Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 252 | Miércoles, 29 de octubre de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia
32888 13814 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-485/2008, de 11 de septiembre de 2008, por la que se crea un fichero automatizado de datos

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia
32889 13818 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-534/2008, de 2 de octubre de 2008, por la que se crea un fichero automatizado de datos.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
32889 14145 Orden de 23 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, Opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
32956 13984 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cambio de uso de suelo no urbanizable a urbanizable Sectorizado Residencial “Finca Casablanca”, en el término municipal de Abarán, a solicitud de su ayuntamiento.

Consejería de Educación, Formación y Empleo
32959 13913 Orden de 29 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca la cuarta edición del Concurso de Animación Lectora, correspondiente al curso 2008-2009, para centros educativos públicos y privados concertados y alumnos de Educación Primaria.
32961 13820 Resolución de 14-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de adhesión a Convenio Colectivo de Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia- Exp. 200844200002.
32967 13952 Resolución de 20-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio de Alimentación (Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación). Exp. 200844110028.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
32975 13811 Resolución de 17 de octubre de 2008, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 32885 a 32980

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
32977 13389 Expediente sancionador n.º 42/2008.
32977 13391 Expediente sancionador n.º 92/2008.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
32977 13961 Anuncio de notificación de omisión de documentos en la solicitud de participación en el programa "San Esteban Puertas Abiertas".

Consejería de Agricultura y Agua
32978 13956 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de sanidad animal.
32978 13995 Anuncio de adjudicación de contrato.
32979 13996 Anuncio de adjudicación de contrato.
32979 13997 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
32979 13962 Anuncio de adjudicación.
32980 13963 Notificación a interesados.
32980 13964 Notificación a interesados.
32982 13966 Notificación a interesados.
32983 13975 Notificación a interesados.
32983 13976 Notificación a interesados.
32984 14121 Notificación a interesado.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
32984 13748 Anuncio de licitación de servicios.

Consejería de Educación, Formación y Empleo
32985 13950 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.
32985 13978 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de 4 Unidades de Infantil y reparación de zonas exteriores en el C.E.I.P. "Juan Carlos I" de Llano de Brujas.
32986 13979 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de aulas para Primaria en el C.E.I.P "Luis Costa", de Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
32988 13989 Citación para que comparezcan en esta U,R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.
32990 13990 Notificación de valoración de bienes inmuebles.
32991 14073 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura
33025 13982 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 600.000 m³/año de aguas residuales regeneradas en la EDAR de Yecla (Murcia) con destino a riego agrícola.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Dirección General del Agua
33026 14001 Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos promovidos por la Comunidad de Regantes de Arco Sur-Mar Menor. Fase II. Red de Evacuación de Agua Salobre y Red de Drenaje para Captación de Aguas Subterráneas en la Zona de Influencia de la Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor" T.M. Cartagena y La Unión (Murcia) y sus Addendas". Expediente: 06.21.371.

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura
33028 14102 Información publica de expediente de solicitud de autorización para extracción de áridos.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
33029 13400 Demanda 965/2007.
33029 13407 Demanda 295/2008-JM.

De lo Social número Uno de Murcia
33029 13417 Autos número 798/2008.
33030 13418 Autos número 376/2008.
33030 13419 Autos número 258/2008.
33031 13420 Autos número 522/2008.

De lo Social número Dos de Murcia
33031 13404 Demanda 832/2008.
33032 13408 Demanda 777/2007. N.º Ejecución 61/2008.
33033 13422 Demanda 227/2008.
33033 13424 Demanda 226/2008.

De lo Social número Tres de Murcia
33034 13412 Demanda 672/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia
33034 13411 Demanda 705/2008.

IV. Administración Local

Archena
33035 14013 Anuncio de licitación de obras.

Blanca
33035 14011 Anuncio licitación.

Campos del Río
33036 14009 Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales

Cartagena
33036 13350 Extracto de la Resolución de 22 de septiembre de 2008, del Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la que se acuerda conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2008 a Instituciones de Acción Social.
33038 13351 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA 10 de La Palma.
33039 13352 Convenio urbanístico.
33039 13353 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la U.A. 1 de Santa Ana.
33039 13354 Proyecto de delimitación de la U.A. 6 Sector II de Los Nietos.
33039 13358 Aprobando inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 7 de La Aparecida.
33040 13369 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la Actividad Explotación Avícola de 48.000 Aves, cuyo titular es don Francisco Cavas Cavas.

Cehegín
33040 13388 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2008.

Librilla
33041 13385 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y la Modificación Puntual del Plan Parcial "Belén Sur" Ampliación Industrial.

Lorca
33056 13361 Aprobación definitiva de la constitución y Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Jardines de la Almenara de Lorca.
33056 14017 Subsanación de Deficiencias en relación con la Modificación Estructural del Plan General de un solar denominado "Gasolinera Gálvez" situado en la Calle Jerónimo Santa Fe de Lorca.

Lorquí
33057 13383 Decreto número 1.301/08. Caducidad de inscripciones padronales.

Pág.

Molina de Segura

33057 13363 Aprobación con carácter inicial, el proyecto de Urbanización del Sector ZR3 - M4, promovido por la mercantil Grupo Urbanif, S.L.

33058 13577 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial APR "Base Logística".

Murcia

33063 13980 Gerencia de Urbanismo. Aprobar definitivamente el cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación Directa, del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Ab4, La Alberca (Expte.- 0071GD08).

33063 13387 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-SD-CT14, Cabezo de Torres.

Pliego

33064 14041 Aprobación Provisional de la Modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2008.

Puerto Lumbreras

33064 13372 Anuncio de adjudicación.

San Pedro del Pinatar

33064 13384 Reglamento Publicidad Exterior del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Santomera

33071 14005 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Pág.

Totana

33071 13371 Anuncio adjudicación definitiva SE 10/08.

Yecla

33071 13725 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de "Ejecución de plataformas portantes, zonas ajardinadas y C.T. en el recinto deportivo ferial de Yecla. fase III (C.O. n.º 5/2008).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, Las Encebras de Jumilla

33072 14107 Convocatoria a todos los socios.

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

33072 13379 Aprobación modificación de crédito ejercicio 2008.

Extravío de Título

33072 13367 Anuncio de extravío de Título de F.P. I Técnico Auxiliar de Metal, Módulo II Técnico de Mantenimiento en Línea.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

13814 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-485/2008, de 11 de septiembre de 2008, por la que se crea un fichero automatizado de datos.

Texto:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 de el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 53 del Real Decreto 1720/2007 establece que en relación con los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas, para determinar la forma de la disposición y acuerdo, se estará a lo que disponga su legislación específica.

Por ello, en uso de las competencias reconocidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre, dispongo:

Primero

Aprobar la creación del fichero de datos personales que se relaciona en el anexo I, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre).

Segundo

El responsable del citado fichero adoptará las medidas índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, que los datos se usen para la finalidad para la que fueran recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo.

Tercero

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. Teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003, Murcia).

Cuarto

El fichero de datos de carácter personal que se crea con esta resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de esta Universidad para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Sexto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de septiembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Nombre del fichero: Buzón/libro de sugerencias y quejas

Órgano responsable del fichero: Gerencia de la Universidad de Murcia

Encargado del tratamiento: no hay

Finalidad y usos del fichero: Facilitar el acercamiento de la Administración universitaria a los ciudadanos y miembros de la Universidad; acceder al conocimiento de sus derechos y presentar iniciativas, sugerencias y, en su caso, las quejas, que redunden en la mejora de la prestación de los servicios; establecer vías de comunicación eficaces entre los servicios universitarios y sus usuarios para la mejora continua en la prestación de servicios; elaborar estadísticas relativas a materias, colectivos, etc. Susceptibles de mejora o revisión de los procedimientos de gestión general.

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: cualquier persona, sea miembro o no de la comunidad universitaria, que desee hacer uso de este servicio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: por escrito y a través de la Web de la Universidad de Murcia.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero en soporte papel y electrónico, que contiene datos de carácter personal tales como apellidos, nombre, vinculación a la Universidad, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección correo ordinario.

Sistema de tratamiento: mixto

Cesiones de datos: no se contemplan

Transferencias de datos a países terceros: no se contemplan

Medidas de seguridad: nivel básico

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

13818 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-534/2008, de 2 de octubre de 2008, por la que se crea un fichero automatizado de datos.

Texto:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 de el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 53 del Real Decreto 1.720/2007 establece que en relación con los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas, para determinar la forma de la disposición y acuerdo, se estará a lo que disponga su legislación específica.

Por ello, en uso de las competencias reconocidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre, dispongo:

Primero

Aprobar la creación del fichero de datos personales que se relaciona en el anexo I, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre).

Segundo

El responsable del citado fichero adoptará las medidas índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, que los datos se usen para la finalidad para la que fueran recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo.

Tercero

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003, Murcia).

Cuarto

El fichero de datos de carácter personal que se crea con esta resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de esta Universidad para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Sexto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Nombre del fichero: SIP.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General

Encargado del tratamiento: no.

Finalidad y usos del fichero: almacenar las grabaciones de las videocámaras con fines de seguridad.

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o no, que transiten por las instalaciones de la Universidad de Murcia.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de videocámaras.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero digital de grabaciones de videocámaras de seguridad IP en el que se almacenan las grabaciones de éstas.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Cesiones de datos: no.

Transferencias de datos a países terceros: no.

Medidas de seguridad: nivel básico.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14145 Orden de 23 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, Opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007

(B.O.R.M. n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha establecido un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se establece que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Tales Bases Generales por las que han de regirse las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos han sido aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, (B.O.R.M. nº 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y personal Subalterno (EFX03), oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para su provisión.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. nº 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y personal Subalterno (EFX03), del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. nº 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (B.O.R.M. nº 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos al Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, opciones Ayudantes de Oficios (EFX02) y personal Subalterno (EFX03).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas u Opciones distintos de los allí relacionados podrán solicitar los mismos los funcionarios de ambos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en el siguiente Anexo:

- Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

- Anexo III.- en el que se realiza la descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones existentes en esta Administración Regional.

- Anexo IV.- con la descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran este turno, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como “A Adecuar” o “A Amortizar” en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con la base general 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En este turno sólo podrá participar el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base sexta, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en la Base General 3.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base novena de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino que hubiesen quedado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

III.- Solicitudes y certificación de méritos.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

7.6.- Con motivo de la reciente reorganización de la Administración Regional, establecida mediante Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, donde se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia de doce a nueve Consejerías, y de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria, donde se determina que el personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias, por lo que, teniendo en cuenta que tales modificaciones no han sido a la fecha de la presente convocatoria desarrolladas, no es

posible recoger las modificaciones de la nueva estructura en el Sistema Integrado de Personal, Nóminas y Seguridad Social (GESPER), cuando los participantes en la presente convocatoria realicen la solicitud telemática, deberán de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Durante el proceso de la solicitud telemática, en el que se descargan los puestos de trabajo de GESPER, se muestran los mismos adscritos a los Centros Directivos y Consejerías, con las denominaciones anteriores a la entrada en vigor del Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre.

- Las peticiones de los puestos de trabajo objeto de convocatoria, efectuadas por los participantes en la solicitud telemática, se entienden realizadas en los Centros Directivos y Consejerías que se establecen en el Anexo-I de la presente Orden.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base cuarta deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base cuarta, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos V y VI, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos. Asimismo, de cara a facilitar la realización de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de "Información relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo" información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los mencionados concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En caso de no disponer de ninguno de ellos, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de Empleo Público, http://rica.carm.es/concursodemeritos.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Dirección General de Empleo Público.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o resultas asociadas al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el

programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (GESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Empleo Público:

* Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

* Excedencia voluntaria por interés particular.

* Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

* Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

* Excedencia forzosa.

* Excedencia por razón de violencia de género.

* Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

* Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.12.- Transcurrido el plazo anterior y aceptadas, en su caso, las rectificaciones derivadas de las disconformidades mostradas, por el órgano expedidor serán remitidos a la Dirección General de Empleo Público los certificados debidamente suscritos de los concursantes participantes.

Base 10.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

b) Al personal procedente de otras Administraciones a que se refiere la base general 4.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos/

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de Empleo Público, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal de otras Administraciones o el personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de Empleo Público, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en las certificaciones a presentar de acuerdo con el apartado anterior, además de los méritos establecidos en la Base decimotercera, deberá hacerse constar el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia de su Administración de origen así como las funciones y titulación que da acceso al mismo.

Asimismo, si estos funcionarios de otras Administraciones se encontrasen desempeñando puestos de trabajo en comisión de servicios en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional, a la certificación anterior unirán otra certificación por los méritos o el trabajo desarrollado en esta Administración. Esta última certificación comprenderá tales períodos y será efectuada por los jefes de servicio o unidad con competencia en materia de personal de la Consejería u Organismo en que se desarrolle la comisión de servicios.

10.8.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo X.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de Empleo Público en el modelo establecido en el Anexo VIII.

10.9.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.ª- Renuncias

11.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

11.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de Empleo Público.

11.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XI-A.

Base 12.ª- Participación condicionada.

12.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General octava de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

12.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

12.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla “Participación condicionada por convivencia familiar”, y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

12.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XII, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

12.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de Empleo Público serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

12.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 13.ª- Méritos valorables

13.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración en el presente concurso los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

13.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

13.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 14.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

14.1.- En relación con la antigüedad en el centro de destino establecida en la letra b de la Base General 23.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008 y de acuerdo con su Disposición Transitoria, no supondrán interrupción en su valoración en este concurso los supuestos de movilidad voluntaria realizados con anterioridad al 21 de febrero de 2008, fecha de entrada en vigor de la mencionada Orden.

14.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24 de la Orden de 14 de febrero de 2008:

- Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

14.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1992.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos

que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

14.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener por haber abonado los derechos para la expedición del título correspondiente con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Base 15.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta Orden se fija en 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimotercera.

Capítulo V.- Comisión de Selección.

Base 16.ª- Comisión de Selección

16.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

16.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Pedro José Vizuete Cano.

Suplente: D. José Francisco Jiménez Amat.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de Empleo Público:

Titular: D.ª Rosario Bayona García.

Suplente: D.ª Antonia Martínez Gambín.

Titular: D.ª Josefa Córdoba Rodríguez.

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín.

Designado a propuesta conjunta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Fernando Sánchez Almagro.

Suplente: D. Antonio Molina Molina.

SECRETARIO:

Titular: D. José López Férez.

Suplente: D. Pedro Antonio Hellín Hellín.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 17.ª- Admisión de aspirantes.

17.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de Empleo Público, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

17.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de Empleo Público, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XI-B con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 18.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

18.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Comisión de Selección se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes, la relación alfabética de participantes admitidos con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimotercera en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

18.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XIII, dirigido a la Dirección General de Empleo Público que procederá a remitirlas a la Comisión respectiva, que en plazo de 10 días expondrá las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el B.O.R.M.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 19.ª- Resolución

19.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

19.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

19.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

19.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de Empleo Público, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

19.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Base 20.ª- Criterios de desempate.

20.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

20.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2008 será la letra “F” y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden “ascendente”.

Base 21.ª- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 22.ª- Disponibilidad de modelos.

22.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción de los Anexo I y II, se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la CARM en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/ en el apartado “Modelos”.

22.2.- Igualmente, en el apartado “Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo” de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 23.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

23.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Empleo Público de la misma.

23.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

23.3.- El personal administrativo de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

23.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

23.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 15615 - OFICINA COMARCAL NOROESTE-CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C700019	AYUDANTE TAREAS AGROPECUARIAS CARAVACA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 24612 - C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRARIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PA00091	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V./J.E.
PA00103	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V./J.E.
PA00110	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V./J.E.
PA00092	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V./J.E.
PA00104	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V./J.E.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 27620 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.MOL.SEGU
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PA00109	PEON AGRARIO CIFEA.MOLINA DE SEGURA	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V./J.E.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30624 - C.PROTECCION Y SANIDAD VEGETAL.LA ALBERC

CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PA00108	PEON AGRARIO	12	F	1354,20	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30664 - LABORAT.AGRARIO Y DE SAN.ANIMAL.EL PALM.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300013	COORDINADOR MOZOS LABORATORIO	14	F	1676,76	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.
MG00012	MOZO DE LABORATORIO	12	F	1676,76	N	C	E	EFX02		O		P.I.
MG00015	MOZO DE LABORATORIO	12	F	1676,76	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30623 - IMIDA.LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IA00007	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.
IA00013	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.
O500055	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O200037	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B.
IA00015	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.
IA00014	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30663 - ESTACION MEJORA GANADERA.GUADALUPE

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IA00008	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 37625 - FINCA EXP.TORREBLANCA-TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IA00011	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION T.PACHECO	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.
IA00012	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION TORRE PACHECO	12	F	2055,60	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30601 - S.G.AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200017	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O200024	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500361	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500061	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500798	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30850 - D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T700213	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 29410 - MUSEO DE ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500773	ORDENANZA MULA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30415 - MUSEO BELLAS ARTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500776	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500779	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500778	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30500 - CENTRO DE ARTE LIBRE JOSE Mª PARRAGA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500774	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30566 - D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PM00008	COORDINADOR DE ORDENANZAS MUSEO BELLAS ARTES	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30412 - ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500036	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500782	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30413 - BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500026	ORDENANZA BIBLIOTECA	12	F	1416,36	N	C	E	EGX00 EFX03		O		J.T.
O500029	ORDENANZA BIBLIOTECA	12	F	1416,36	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500385	ORDENANZA BIBLIOTECA	12	F	1416,36	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30180 - INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SW00008	SUBALTERNO REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I./CARNET CONDUCIR A1 Y B.
SU00183	SUBALTERNO	12	F	1239,6	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30564 - S.G.DE CULTURA Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500038	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30545 - D.G. DE FAMILIA Y MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SU00126	SUBALTERNO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES.SANTO ANGEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500237	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30185 - INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200039	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30544 - S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200026	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500353	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O200038	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A Y/O B.

CONSEJERIA: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN **CEN. DESTINO:** 05513 - I.T.V. ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
MG00001	MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	12	F	2049,12	N	C	E	EFX02		O		P.I.
MG00010	MOZO I.T.V. ALCANTARILLA	12	F	2049,12	N	C	E	EFX02		O		P.I./J.T.

CONSEJERIA: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN **CEN. DESTINO:** 30370 - S.G.UNIVERSIDADES EMPRESA E INNOVACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200019	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500001	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O200031	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
PM00005	COORDINADOR DE ORDENANZAS	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 01401 - I.E.S.ABANILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500387	ORDENANZA ABANILLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03444 - I.E.S.REY CARLOS III.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500393	ORDENANZA AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03445 - I.E.S.ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500397	ORDENANZA AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500398	ORDENANZA AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 03446 - I.E.S.EUROPA.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500399	ORDENANZA AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 05419 - I.E.S.SANJE.ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500408	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 05420 - I.E.S.ALCANTARA.ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500406	ORDENANZA ALCANTARILLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 08401 - I.E.S.MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500418	ORDENANZA ALHAMA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500421	ORDENANZA ALHAMA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 08402 - I.E.S.VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500416	ORDENANZA ALHAMA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500417	ORDENANZA ALHAMA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 09401 - I.E.S.VICENTE MEDINA.ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500794	ORDENANZA ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500799	ORDENANZA ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 09402 - I.E.S.DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500424	ORDENANZA ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 10401 - I.E.S.GIL DE JUNTERON.BENIEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500783	ORDENANZA BENIEL	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 11401 - I.E.S. DE BLANCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500428	ORDENANZA BLANCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		R.O./P.C.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15402 - I.E.S.SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500436	ORDENANZA CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500707	ORDENANZA CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15403 - I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500439	ORDENANZA CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500440	ORDENANZA CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16404 - I.E.S.BEN ARABI.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500471	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500804	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16406 - I.E.S. EL BOHIO (LOS DOLORES).CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500469	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500479	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16408 - I.E.S.MEDITERRANEO.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500797	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16409 - I.E.S.JIMENEZ DE LA ESPADA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500455	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16411 - I.E.S.ISAAC PERAL.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500449	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16413 - I.E.S. CARLOS III.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500464	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500465	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16415 - I.E.S.LAS SALINAS MAR MENOR.LA MANGA(CAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500807	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16423 - C.P.ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500709	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16429 - ESC.EDUC.INF. VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500710	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16437 - I.E.S.LOS MOLINOS.BARRIO PERAL.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500806	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 19402 - I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500500	ORDENANZA CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500791	ORDENANZA CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 19403 - I.E.S.DIEGO TORTOSA.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500499	ORDENANZA CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 21401 - I.E.S.RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500506	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500784	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500771	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 22401 - I.E.S.ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500808	ORDENANZA JUMILLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24404 - I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500785	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24407 - I.E.S.RAMON ARCAS MECA.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500795	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24408 - I.E.S.SAN JUAN BOSCO.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500371	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500520	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		R.O./P.C.
O500796	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24423 - I.E.S. LA PACA.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500754	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 25401 - I.E.S.DE LORQUI
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500731	ORDENANZA LORQUI	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26401 - I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500535	ORDENANZA MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26402 - I.E.S.ANTONIO HELLIN COSTA.P.MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500534	ORDENANZA MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 26406 - I.E.S.FELIPE II.MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500786	ORDENANZA MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500787	ORDENANZA MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27401 - I.E.S.CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500792	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27402 - I.E.S.FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500545	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500546	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500772	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 27403 - I.E.S.VEGA DEL TADER.MOLINA DE SEGURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500544	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 28401 - I.E.S.PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500551	ORDENANZA MORATALLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30441 - I.E.S.SANGONERA LA VERDE (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500746	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500800	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30442 - I.E.S.ALGEZARES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500758	ORDENANZA ALGEZARES	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500759	ORDENANZA ALGEZARES	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30443 - I.E.S.LLANO DE BRUJAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500760	ORDENANZA LLANO DE BRUJAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500761	ORDENANZA LLANO DE BRUJAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30469 - I.E.S.DE ALQUERIAS.(MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500560	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		R.O./P.C.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30471 - I.E.S.ALJADA.PUENTE TOCINOS.(MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500770	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30472 - I.E.S.LICENCIADO FCO.CASCALES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500614	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30475 - I.E.S.LA FLOTA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500601	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500645	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500788	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30476 - I.E.S.INGENIERO DE LA CIERVA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500632	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500634	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30477 - I.E.S.ALFONSO X EL SABIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500568	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500571	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30478 - I.E.S.EL PALMAR (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500657	ORDENANZA	12	F	1239,6	N	C	E	EGX00 EFX03		O		R.O./P.C.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30479 - IES.MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR(MURC)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500781	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30480 - I.E.S.MIGUEL ESPINOSA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500636	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30481 - I.E.S.RAMON Y CAJAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500608	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500611	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30483 - I.E.S.ALQUIBLA.LA ALBERCA (MURCIA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500557	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30484 - I.E.S.SAAVEDRA FAJARDO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500579	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500580	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500582	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500581	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30485 - I.E.S.MIGUEL DE CERVANTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500373	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30487 - I.E.S.MONTE MIRAVETE TORREAGUERA (MUR)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500805	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 32401 - I.E.S.FEDERICO BALART DE PLIEGO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500789	ORDENANZA PLIEGO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 35401 - I.E.S.MAR MENOR.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500670	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500672	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 35402 - I.E.S.RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500666	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500668	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 35407 - C.P.NTRA.SRA.DE LORETO.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500713	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500803	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 36401 - IES.M.TARRAGA ESCRIBANO.SAN PEDRO PINAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500674	ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 37402 - I.E.S.GERARDO MOLINA.T.PACHECO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500686	ORDENANZA T.PACHECO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43402 - I.E.S.JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500701	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500705	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500790	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43403 - I.E.S.J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500700	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500702	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500703	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 90402 - I.E.S.POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500677	ORDENANZA SANTOMERA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500793	ORDENANZA SANTOMERA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500443	ORDENANZA CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		J.T.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500466	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500811	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500527	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		R		J.T./J.R.27´20%

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24402 - CONS.ELEM. MUSICA "NARCISO YEPES".LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500517	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500749	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30460 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500622	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500623	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500624	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500812	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30463 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500648	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 15405 - C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SU00202	SUBALTERNO CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 19401 - CENTRO DE PROFESORES.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500503	ORDENANZA CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24403 - CENTRO DE PROFESORES.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500533	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500523	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30465 - CENTRO DE PROFESORES II
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500654	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 43401 - CENTRO DE PROFESORES.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500717	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30401 - S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300012	COORDINADOR DE ORDENANZAS	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		
O200025	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
SU00175	SUBALTERNO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.
O500775	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500599	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500596	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500595	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		J.T.
O500012	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O200027	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
T700224	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.
T700226	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.
O500383	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30436 - CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500725	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CEN. DESTINO: 30541 - INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200018	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS
CEN. DESTINO: 16221 - D.G. TRIBUTOS-CARTAGENA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200036	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
CEN. DESTINO: 30290 - O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200028	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500007	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30201 - SECR.GRAL.ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200002	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500101	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
PM00004	COORDINADOR DE ORDENANZAS EDF.TENIENTE FLOMESTA	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		
O200015	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500008	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500078	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500100	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24903 - SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500307	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30940 - VALORACION DE DEPENDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500802	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30961 - D.G.PENSIONES.VALORAC.Y PROGR.INCLUSION
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SU00185	SUBALTERNO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30964 - SERVICIO DE VALORACION MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500272	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200005	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
PM00007	COORDINADOR DE ORDENANZAS	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		
O500236	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300017	COORDINADOR DE OFICIOS.CIEZA	14	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T700201	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.
T700208	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SU00192	SUBALTERNO EL PALMAR	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - C.A.M.P.CHURRA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500274	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500276	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300015	COORDINADOR DE OFICIOS DR.J.LOPEZ AMBIT	14	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300016	COORDINADOR DE OFICIOS R.P.M.ALHAMA	14	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 09901 - HOGAR PERSONAS MAYORES ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500319	ORDENANZA ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500320	ORDENANZA ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 15901 - HOGAR PERSONAS MAYORES CARAVACA CRUZ

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500768	ORDENANZA CARAVACA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 16970 - HOGAR PERSONAS MAYORES CARTAGENA I

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500341	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 16971 - HOGAR PERSONAS MAYORES CARTAGENA II

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500329	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 19967 - HOGAR PERSONAS MAYORES CIEZA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500306	ORDENANZA CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500343	ORDENANZA CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500294	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500296	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
SU00184	SUBALTERNO LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.
O500339	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500297	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24902 - HOGAR PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500344	ORDENANZA LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 26964 - HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500218	ORDENANZA PUERTO MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500323	ORDENANZA PUERTO DE MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500324	ORDENANZA PUERTO DE MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 30959 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ESPINARDO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SU00052	SUBALTERNO ESPINARDO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200035	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1246,32	N	C	E	EGX00 EFX03		O		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B.
O500281	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 30965 - HOGAR PERSONAS MAYORES MURCIA I

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500305	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CEN. DESTINO: 30970 - RESID. PSICOGERIATRICA VIGEN DEL VALLE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T700200	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX02		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 35901 - HOGAR PERSONAS MAYORES SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500280	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500330	ORDENANZA SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 37901 - H.PERSONAS MAYORES ROLDAN-TORRE PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500336	ORDENANZA ROLDAN-TORRE PACHECO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 41901 - HOGAR PERSONAS MAYORES LA UNION
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500334	ORDENANZA LA UNION	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500346	ORDENANZA LA UNION	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 43901 - HOGAR PERSONAS MAYORES YECLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500347	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500354	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500810	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500355	ORDENANZA YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30321 - PARQUE MOVIL,D.G. TRANSPORTRES Y CARRET.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
OA00001	OPERADOR DE AFOROS	14	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E./C.V.
PA00023	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00024	PEON DE CARRETERAS.LORCA	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00017	PEON DE CARRETERAS.CARAVACA	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00014	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00030	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00035	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00112	PEON DE CARRETERAS.CARAVACA	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00111	PEON CARRETERAS.CARAVACA	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00089	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00085	PEON DE CARRETERAS.LORCA	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00080	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00073	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00067	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00066	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.

PA00062	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00058	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00047	PEON DE CARRETERAS.CARAVACA	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00043	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00040	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00039	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00038	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.
PA00031	PEON DE CARRETERAS	12	F	3216,72	N	C	E	EFX02		O		P.I./H.E.

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30301 - SECRETARIA GRAL.OBRAS PUBLICAS,VIV.Y TRA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300021	COORDINADOR DE ORDENANZAS	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		
O500224	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O200040	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B.
SU00172	SUBALTERNO	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN. DESTINO: 30110 - SECR.GRAL.DE PRESIDENCIA Y ADMONES.PUBL.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O100003	ORDENANZA JEFE DE PLANTA	13	F	2412,84	N	C	E	EGX00 EFX03		E		
O200008	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O500076	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
PM00001	COORDINADOR DE ORDENANZAS PALACIO SAN ESTEBAN	14	F	2673,00	N	C	E	EGX00 EFX03		E		
O500256	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O200014	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B
O100004	ORDENANZA JEFE DE PLANTA	13	F	2412,84	N	C	E	EGX00 EFX03		E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

CEN. DESTINO: 30111 - D.G. RELACIONES INSTIT. Y ACCIÓN EXTERIOR.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500071	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: SANIDAD Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 16790 - ESCUELA UNIVERSIT.ENFERMERIA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SU00194	SUBALTERNO CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I./J.T.

CONSEJERIA: SANIDAD Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CM00112	CELADOR LORCA	12	F	1295,28	N	C	E	EGX00 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 30701 - SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500115	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500156	ORDENANZA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30550 - SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
SW00007	SUBALTERNO REPARTIDOR	13	F	3124,08	N	C	E	EGX00 EFX03		E		P.I./CARNET CONDUCIR A1 Y/O B.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO **CEN. DESTINO:** 16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O500765	ORDENANZA .CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		
O500809	ORDENANZA .CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX03		O		J.T.

A N E X O III

G R U P O A

CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES
SUPERIOR FACULTATIVO (AF000/AFX00)	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA (AFS00)	CARDIOLOGIA (AFS05)
		DERMATOLOGIA (AFS08)
		LABORATORIO (AFS16)
		MEDICINA DEPORTIVA (AFS17)
		MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (AFS18)
		MEDICINA GENERAL (AFS21)
		NEUMOLOGIA (AFS23)
		PEDIATRIA (AFS29)
		PSIQUIATRIA (AFS30)
		REHABILITACION (AFS32)
		SALUD PUBLICA (AFS34)
		PREVENCION (AFS38)
		MEDICINA DEL TRABAJO (AFS39)
		FARMACIA (AFS42)
		VETERINARIA (AFS45)
		INSPECTOR FARMACEUTICO (AFS47)
		INSPECTOR MEDICO (AFS48)
	ESCALA TECNICA SUPERIOR (AFT00)	ARQUITECTURA (AFT01)
		INGENIERIA AGRONOMA (AFT02)
		INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (AFT03)
		INGENIERIA DE MINAS (AFT04)
		INGENIERIA DE MONTES (AFT05)
		INGENIERIA INDUSTRIAL (AFT06)
		INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES (AFT08)
	ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR (AFC00)	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA (AFC01)
		ANALISTA DE SISTEMAS(AFX01)
		ARCHIVO (AFX03)
		ARQUEOLOGIA (AFX04)
		BIBLIOTECONOMIA (AFX05)
		BIOLOGIA (AFX06)
		EDUCACION FISICA (AFX07)
		ESTADISTICA (AFX08)
		GEOGRAFIA (AFX11)
		GEOLOGIA (AFX12)
		HISTORIA DEL ARTE (AFX13)
		INVESTIGACION AGRARIA (AFX14)
		PEDAGOGIA (AFX15)
		PERIODISMO (AFX16)
		PSICOLOGIA (AFX17)
		QUIMICA (AFX18)
		RESTAURACION (AFX19)
		SOCIOLOGIA (AFX20)
		CONSERVADOR DE MUSEOS (AFX23)
		PALEONTOLOGIA (AFX25)
SUPERIOR ADMINISTRADORES (AGX00)		
INTERVENTORES Y AUDITORES (AIA00)		
LETRADOS DE LA REGION DE MURCIA ALX00		
CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES ATX00		

GRUPO B.

CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES
CUERPO TECNICO BF000/BFX00	ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PUBLICA BFS00	INSPECCION DE CONSUMO BFS01
		ENFERMERIA BFS02
		FISIOTERAPIA BFS03
		PREVENCION BFS05
		SUBINSPECTOR DE ENFERMERIA BFS06
	ESCALA ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS BFT00	ARQUITECTURA TECNICA BFT01
		INGENIERIA TECNICA AGRICOLA BFT02
		INGENIERIA TECNICA DE MINAS BFT03
		INGENIERIA TECNICA OBRAS PUBLICAS BFT04
		INGENIERIA TECNICA FORESTAL BFT05
		INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL BFT06
		INGENIERIA TECNICA DE TOPOGRAFIA BFT07
		INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACIONES BFT08
		ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS BFX01
		TRABAJO SOCIAL BFX02
		DOCUMENTACION BFX03
		EDUCACION INTERVENCION SOCIAL BFX04
		ESTADISTICA BFX05
		ANALISTA DE APLICACIONES BFX06
		RESTAURACION BFX07
		TURISMO BFX09
		TECNICO/A CULTURAL BFX10
		RECAUDACION BFX11
		ESTIMULACION BFX12
		LOGOPEDIA BFX13
		PSICOMOTRICIDAD BFX14
		TERAPIA OCUPACIONAL BFX15
		EDUCACION INFANTIL BFX16
		AYUDANTE DE MUSEOS BFX17
CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA BGX00		
	ESCALA EXT.AGENTES ECONOM.DOMESTICA BXA00	
	ESCALA A EXTINGUIR DEL GRUPO B BXE00	
	ESCALA A EXTINGUIR DE MONITORES BXM00	

GRUPO C.

CUERPOS	OPCIONES
CUERPO ADMINISTRATIVO CGX00	
AGENTES MEDIOAMBIENTALES CAX00	
AGENTES FORESTALES A EXTINGUIR DAX00	
CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS CFX00	ANALISTA DE LABORATORIO CFX01
	RESTAURACION CFX06
	AYUDANTE TECNICO CFX07
	AGRARIA CFX08
	LABORATORIO CFX09
	DELINEACION CFX11
	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL CFX12
	GEMOLOGIA CFX13
	INFORMATICA CFX16
	TERAPEUTA CFX17
	VERIFICACION TECNICA CFX18
	INFORMACION CFX21
	BIBLIOTECA CFX22
	OBRAS PUBLICAS CFX23
	SANIDAD AMBIENTAL CFX24
	RECAUDACION CFX25
	ARTES GRAFICAS CFX27
	EDUCACION INFANTIL CFX28
	AUTOMOCION CFX30
	ANIMACION SOCIAL Y CULTURAL CFX31
	IMAGEN Y SONIDO CFX33
	EDUCACION FISICA Y DEPORTE CFX35
	PREVENCIÓN CFX36

GRUPO D.

CUERPOS	OPCIONES
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DGX00	
TECNICOS AUXILIARES DFX00	ARTES GRAFICAS DFX01
	LABORATORIO DFX02
	SANITARIA DFX04
	AUXILIAR EDUCATIVO DFX05
	ELECTRICIDAD DFX07
	ALBAÑILERIA DFX09
	ALMACEN DFX10
	AGRARIA DFX11
	PESCA Y ACUICULTURA DFX12
	CARPINTERO DFX14
	COCINA DFX15
	CONDUCCION DFX16
	GUARDAMUELLES DFX18
	MANTENIMIENTO DFX20
	MAQUINISTA DFX21
	MAQUINISTA OBRAS PUBLICAS DFX22
	MOTOSERRISTA DFX23
	TRANSMISIONES DFX25
	TELEFONIA DFX28
	VIGILANCIA DE OBRAS DFX29
	VIGILANCIA SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS DFX30
	RECAUDACION DFX31
	SERVICIOS DFX35
	AUTOMOCION DFX36
	CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DFX37

GRUPO E.

CUERPOS	OPCIONES
SUBALTERNO EGX00	
SERVICIOS EFX00	PERSONAL DE SERVICIOS EFX01
	AYUDANTES DE OFICIOS EFX02
	PERSONAL SUBALTERNO EFX03

A N E X O IV

	D E S C R I P C I Ó N D E S I G L A S
E	Especial Dedicación (37’5 horas semanales).
O	Jornada Ordinaria (35 horas semanales).
A.A.	Puestos de trabajo a amortizar una vez queden los mismos vacantes.
A.D.	Puestos de trabajo a adecuar en lo relativo a los requisitos para su desempeño una vez queden vacantes.
C.V.	Conducción de Vehículos.
H.E.	Horario Especial
J.E.	Jornada Especial.
J.N.	Jornada de Noche.
J.R.	Jornada Reducida (El porcentaje que acompaña a las siglas mencionadas en los diversos puestos en que así figura indica el tiempo de reducción)
J.T.	Jornada de Tarde.
P.C.	Pernoctar en el centro de trabajo.
P.D.	Puestos susceptibles de ser provistos por personal funcionario de Cuerpos Docentes
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que pueden ser desempeñados por personal laboral.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
R.O.	Residencia Vivienda Oficial.
S.T.	Puestos de trabajos susceptibles de ser provistos por personal estatutario.

CODICIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	**T I T U L A C I Ó N**
01103	LDO. CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
01106	LICENCIADO DERECHO
01118	LICENCIADO MEDICINA Y CIRUGIA
01121	LICENCIADO QUIMICA
01210	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
01372	LDO. PSICOLOGIA CLINICA
02103	TRES CURSOS DE CIENCIAS ECON. Y EMPRESA.
02205	DIP. EN CIENCIAS EMPRESARIALES
02305	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
02505	DIP.EN RELACIONES LABORALES

A N E X O V

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

A N E X O VI

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Código	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
1105	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCION EXTERIOR
1106	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
1304	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
1308	DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
2006	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

Código	CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN
1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MENOR
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO

Código	CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
1305	INTERVENCIÓN GENERAL
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
1307	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO
1604	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
1602	DIRECCIÓN GENERAL TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD INFORMACION

Código	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
1403	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
1403	DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS

Código	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO
1501	SECRETARÍA GENERAL
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
1504	DIRECCIÓN GENERAL CENTROS
1505	DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
1506	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
1508	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
2102	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Código	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INNOVACIÓN
1601	SECRETARÍA GENERAL
1603	DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
1605	DIRECCIÓN GENERAL COMERCIO Y ARTESANÍA
1502	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTÍFICA**

Código	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	DIRECCIÓN GENERAL MODERNIZ. EXPLOTAC. Y CAPACIT. AGRARIA
1703	DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
1705	DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA Y PESCA
1706	DIRECCIÓN GENERAL AGUA
1707	DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARÍA COMÚN
2003	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
2004	DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACION, EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

Código	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	DIRECCIÓN GENERAL SALUD PÚBLICA
1803	DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN
1804	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO

Código	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
2201	SECRETARÍA GENERAL
2202	DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL
2203	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
2204	DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
2205	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
1903	DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN TURÍSTICA
1904	DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

Código	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
5000	IMPRENTA REGIONAL
5200	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5300	AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
5400	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO REGIÓN DE MURCIA
5500	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
5600	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
5800	INST. MURC. INVES. Y DESAR. AGRAR Y ALIMENTARIO

Código	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
5102	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5103	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES
5104	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Código	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
0401	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Documento _____ Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 – Otros Datos (*)

☐ **Participación condicionada por convivencia familiar.** **NIF del familiar** _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____ , a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de Empleo Público, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N E X O VIII

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI				
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI				
Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad			

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O IX

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Documento _____ Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

A	Personal Docente no universitario de esta Administración Regional	
B	Personal Estatutario de esta Administración Regional	
C	Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS	
D	Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones	
E	Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público	
F	Personal de otras Administraciones Públicas	

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto2.

_____ a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de Empleo Público, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N E X O X

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procendencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

A N E X O XI-A

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de ____ de __ de 200 __ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ___/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

A N E X O XI-B

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de ____ de _____ de 200 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 200 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Omitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____ , a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

A N E X O XII

Modelo Participación condicionada

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 7ª de la Orden de _____, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) , entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 200_.

Fdo.: Fdo:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

A N E X O XIII

SOLICITUD

ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de ____ de _____ de 200 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 200 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

_____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

_____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

_____

B - Grado personal.

_____

C - Titulaciones académicas.

_____

D – Trabajo desarrollado.

_____

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____ , a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13984 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de cambio de uso de suelo no urbanizable a urbanizable Sectorizado Residencial "Finca Casablanca", en el término municipal de Abarán, a solicitud de su ayuntamiento.

Visto el expediente número 630/06, seguido al Ayuntamiento DE Abarán, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de José Antonio, 1, 30.550-Abarán (Murcia), con C.I.F: P-3000200-J, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, correspondiente al proyecto de Cambio de Uso de Suelo no Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial "Finca Casablanca", en el término municipal de Abarán, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Abarán, remitió al órgano ambiental Estudio de Impacto Ambiental, así como las actuaciones seguidas respecto al mismo, como la Información Pública (B.O.R.M. n.º 138, del sábado, 17 de junio de 2006), en la que se han formulado alegaciones de Ecologistas en Acción relativas al expediente que se tramita en dicho Ayuntamiento acerca del Recurso de Reposición interpuesto por la empresa Hispavima, S.L.

En fecha 15/11/06, la Dirección General de Calidad Ambiental comunica al Ayuntamiento de Abarán la tramitación a seguir en caso de que el proyecto de Cambio de Uso de Suelo no Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial "Finca Casablanca", en el término municipal de Abarán, esté afectado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; o bien, por el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en caso de resultar de aplicación la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

En fecha 18/06/07, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo considera justificada la inviabilidad de la aprobación definitiva del proyecto de cambio de uso de suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial "Finca Casablanca", en el término municipal de Abarán, en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, por lo que se somete el proyecto al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en su Disposición Adicional Segunda.

Segundo. Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento de Abarán, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 3 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de Cambio de Uso de Suelo no Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial "Finca Casablanca", en el término municipal de Abarán, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Ayuntamiento de Abarán.	
o Dirección General de Salud Pública.	
o Dirección General del Medio Natural.	
o Dirección General de Ordenación del Territorio.	X
o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.	X
o Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático.	X
o Fundación Global Nature-Murcia.	X
o Ecologistas en Acción	X
o Dirección General de Urbanismo.	
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.	
o Asociación de Naturalistas del Sureste.	

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Cuarto. El Ayuntamiento de Abarán, en fecha 30 de abril de 2008, certifica un nuevo periodo de consultas a las siguientes Administraciones, Instituciones y Público interesado acompañando las alegaciones presentadas, al proyecto de Cambio de Uso de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial, "Finca Casablanca", en el término municipal de Abarán:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.	
o Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático.	
o Dirección General del Medio Natural.	
o Dirección General de Ordenación del Territorio.	
o Dirección General de Salud Pública.	X
o Dirección General de Urbanismo.	X
o Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.	
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Asociación de Naturalistas del Sureste.	
o Ecologistas en Acción.	

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de julio de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de Cambio de Uso de Suelo no Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial "Finca CasaBlanca", en el término municipal de Abarán, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

Sexto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la ley 9/2006, de 28 de abril, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, así como en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de Cambio de Uso de Suelo no Urbanizable a Urbanizable Sectorizado Residencial “Finca Casablanca”, en el término municipal de Abarán, a solicitud del Ayuntamiento de Abarán, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

Cuarto. Remítase a la Dirección General de Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

A. ANTECEDENTES.

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental es el proyecto de cambio de uso de suelo No Urbanizable de Nuevos Regadíos Inadecuado a Urbanizable Sectorizado Residencial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Abarán. Dicho cambio de uso proviene como consecuencia de un recurso de reposición presentado por la sociedad Hispavima, S. L., contra la aprobación definitiva del PGMOU de Abarán, que establecía para los terrenos objeto de estudio una clasificación de suelo No Urbanizable de Nuevos Regadíos Inadecuado. Por tanto, se somete a Evaluación de Impacto Ambiental por el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

No son objeto, por consiguiente, de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que, en su caso, deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia.

2. Ámbito del cambio de uso de suelo.

El ámbito del proyecto es una superficie de 4.704.451 m2 (470 ha), dividida en seis unidades de actuación, y situada en el paraje Casablanca, en el término municipal de Abarán, limitando con los términos municipales de Jumilla y Cieza a través de las ramblas de la Raja y del Moro, respectivamente. El sector se encuentra además atravesado por la carretera N-344.

El objeto del cambio del uso del suelo es el de crear una urbanización con grandes superficies de zonas verdes públicas y privadas, viales interiores de acceso a parcelas residenciales y dotacionales, y zonas deportivas, principalmente campo de golf.

3. Afección a los Elementos del Medio Natural.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 3 de julio de 2008 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, el proyecto:

• No afecta a montes públicos en el CUP.

• No afecta a Espacios Naturales Protegidos (ENP).

• No afecta a Lugares de Interés Comunitario (LIC).

• No afecta a Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA).

• En la salida de reconocimiento en campo no se ha observado ninguna especie de fauna, ni de flora, incluidas en listados de protección. Tampoco se ha observado ningún hábitat incluido en listados de protección.

• La fauna de la zona se caracteriza por pequeños mamíferos de amplia ecología y adaptados a ambientes antropizados, y pequeñas aves. Es probable que circunstancialmente la zona sea utilizada por rapaces de la vecina Sierra de la Pila y Sierra de Benís como área de campeo y zona de alimentación.

• La vegetación de la zona está eminentemente formada por cultivos arbóreos de regadío (frutales de hueso). Algunas zonas de cultivo se han abandonado recientemente y se encuentran en estos terrenos incultos pastizales y herbazales nitrificados y antropizados, y tomillares de Artemisia.

• En los eriales se observa una evolución de la vegetación hacia pastizales y otras comunidades nitrófilas descritas en el Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia, pero que no se encuentran recogidos en la normativa legal actual de la Directiva Europea 92/43.

• El sector es colindante con la rambla del Moro, rambla de la Raja, y el barranco del Sordo.

• Este sector es colindante con las siguientes vías pecuarias: Cañada Real de la Rambla del Moro, Cordel del Barranco de Valcárcel y la Colada del Barranco del Sordo.

B. CONDICIONES PARA LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES.

En vista de los antecedentes citados y la documentación presentada por el Ayuntamiento de Abarán que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones:

1. Medidas relacionadas con la conservación del Medio Natural.

a) Se mantendrá una franja de protección de 100 m respecto de las ramblas limítrofes con los terrenos objeto del proyecto. La Modificación propuesta contempla esta franja como Reserva de Espacios Libres que se pretende utilizar como zona verde.

b) La revegetación de la franja mencionada en el apartado anterior se realizará con especies autóctonas y de bajo consumo hídrico, además. El proyecto de restauración de estas zonas intentará reproducir los hábitats y paisajes de su entorno.

c) Deberá informarse a la Dirección General del Medio Natural del inicio de las obras, a fin de que puedan ser seguidas y revisadas por el personal de dicha Dirección General.

d) En el caso de que la actuación afecte a las vías pecuarias denominadas cañada real de la Rambla del Moro, cordel del Barranco de Valcárcel y colada del Barranco del Sordo, deberá solicitarse autorización específica a la Dirección General del Medio Natural según establece la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

2. Medidas relacionadas con la Protección de la Calidad Ambiental

a) Con carácter general se deberán tener en cuenta aquellas prescripciones y medidas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de la entonces Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Abarán, publicada en el B.O.R.M. n.º 90, de 21 de abril de 2003.

b) El sector se encuentra atravesado por la carretera N-344, por lo que se deberá tener especial consideración en el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia, sin perjuicio de lo establecido en las ordenanzas municipales relativas a dicha materia.

c) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven de este cambio en el uso del suelo, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

d) El nuevo uso del suelo deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

e) Los Instrumentos de Planeamiento derivados de este nuevo uso del suelo, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

f) Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

3. Otras Medidas

a) Con antelación a cualquier actuación en el área afectada por el citado proyecto de urbanización, es necesaria la realización de las actuaciones arqueológicas establecidas en la Resolución de la Dirección General de Cultura de fecha 23 de septiembre de 2005, y que la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales reitera en su informe de fecha 2 de junio de 2008.

b) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía; así mismo, se obtendrá, en su caso, la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Río Segura en relación

a la posible afectación al Dominio Público Hidráulico. Se estará a lo que disponga, en su caso, el mencionado órgano competente.

c) Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Ordenación del Territorio, en su informe de fecha 20 de junio de 2008.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, que en el desarrollo del Plan General sean consideradas las medidas preventivas y correctoras establecidas.

——

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13913 Orden de 29 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca la cuarta edición del Concurso de Animación Lectora, correspondiente al curso 2008-2009, para centros educativos públicos y privados concertados y alumnos de Educación Primaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título Preliminar dedica el primero de sus Capítulos a los principios y fines de la educación. En ese capítulo se cita expresamente que “Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, … el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas,…”.

El Decreto 111/2002, de 13 de septiembre y el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, de aplicación para el presente curso escolar, por los que se establecen los currículos de la Educación Primaria, en sus diferentes niveles en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, disponen como uno de los objetivos de la etapa el desarrollo de hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.

Por otro lado, una de las acciones contempladas en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia es el fomento del hábito lector en los centros educativos. En esta línea la Consejería de Educación y Cultura creó, mediante la Orden de 25 de julio de 2005, el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los Centros Docentes de la Región con docencia en Educación Primaria. En esta regulación se proporcionó el marco para que los centros escolares crearan su propio Plan.

Como medida de apoyo al precitado Plan para el Fomento de la Lectura, la Consejería de Educación convocó, en los cursos académicos anteriores, la Primera, Segunda y Tercera Edición de los Premios de Animación Lectora para centros y alumnos de Educación Primaria.

Además, estos premios se dirigen a centros educativos públicos, privados concertados y alumnado de ambos. Su concesión a un centro concertado y a los alumnos (con independencia del centro educativo donde realicen estudios) tiene la naturaleza de una subvención, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010.

En su virtud, conforme a la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional en relación con los artículos 38 y 52.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Cuarta Edición del Concurso de Animación Lectora correspondiente al curso escolar 2008-2009 para centros educativos públicos y privados concertados de Educación Primaria y para el alumnado de ambos.

2. La presente convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, por las bases establecidas en la Orden de 31 de diciembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM de 21 de febrero de 2008) y por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 2. - Solicitudes.

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 31 de diciembre de 2007 que aprueba las bases de la presente convocatoria, para ambas modalidades de participación “Creamos Lectores” y “Leo y Disfruto” se cumplimentará una única solicitud según el modelo que se incluye en el Anexo I de la mencionada Orden.

A los efectos de esta convocatoria, los centros que deseen participar, junto a la documentación correspondiente a la modalidad “Creamos lectores”, adjuntarán, como máximo, la de tres alumnos de su centro para participar en la modalidad “Leo y Disfruto”.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Consejeria de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, C.P. 30.006, Murcia) con referencia expresa “Cuarta Edición del Concurso de Animación Lectora”, Dirección General de Ordenación Académica.

Podrá ser presentada igualmente mediante los procedimientos que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por esta posibilidad se enviará por fax (n.º 968279767) el justificante del procedimiento seguido.

Artículo 3.- Bases reguladoras.

Se establecen en la Orden de 31 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia de Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la Tercera edición del Concurso de Animación Lectora (BORM de 21 de febrero de 2008).

Artículo 4.- Requisitos de participación y plazo de presentación.

1. Los requisitos de participación se recogen en el art. 3 de la precitada Orden de 31 de diciembre de 2007. Esto es, la documentación, cuyas características quedan especificadas en el mencionado art. 3, incluirá la solicitud normalizada de participación, la memoria relativa a la experiencia desarrollada y los cuadernos de los alumnos.

2. El plazo de presentación de la solicitud normalizada y la documentación requerida comprenderá desde el día 1 al 15 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Artículo 5.- Valoración y selección de los materiales.

1. La selección de los materiales se realizará por una Comisión Técnica, de acuerdo con el art. 6 de la Orden de 31 de diciembre de 2007, integrada por la Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, un Inspector de Educación, dos Directores de centros, y dos Asesores Técnicos Docentes.

2. La Comisión Técnica valorará, respecto de la memoria del centro, la presentación, la creatividad, el rigor y las posibilidades reales de aplicación e implicación de la comunidad escolar. En los mismos términos, y en referencia a los cuadernos de los alumnos, se atenderá a la caligrafía y ortografía, al esfuerzo, la creatividad y la pulcritud.

Artículo 6.- Órgano Instructor.

1. La Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa, u órgano que asuma sus competencias, actuará como Órgano Instructor.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos de la convocatoria el Instructor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo de diez días.

3. El Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, C.P. 30.006, Murcia) y en su página web, tras lo que se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta de resolución formulada por la Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa, el Secretario General resolverá la convocatoria por delegación del Consejero y procederá a la adjudicación de los premios, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" mediante la correspondiente Orden.

La resolución contendrá los centros y alumnos premiados y en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

2. El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las memorias y cuadernos. La Orden de concesión de los premios indicará la circunstancia de la delegación citando el acto que contiene la misma y su fecha de publicación en el BORM.

3. La resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el BORM. La publicación de la resolución de la convocatoria surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los centros y alumnos premiados.

4. La Orden de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BORM.

Artículo 8.- Entrega de premios.

La Dirección General de Ordenación Académica, una vez publicada la resolución, procederá a la entrega de los premios, que se llevará a cabo en un acto de carácter público que coincidirá con la celebración de una Jornada de Animación Lectora. El lugar y la fecha quedarán fijados en la resolución.

Artículo 9.- Financiación.

La cuantía global del presupuesto asignado para financiar esta convocatoria será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El importe total de los premios serán de 6.000 euros para los centros educativos públicos premiados en la convocatoria. Además, el importe total de la subvención a que se refiere esta Orden, será de 3.500 euros y tendrá como destinatarios a diez de los alumnos que acudan a la convocatoria y a un centro privado concertado. La imputación de estas cuantías corresponde al ejercicio presupuestario 2009.

1. Los premios concedidos a los colegios públicos que imparten educación primaria, tendrán una cuantía de 6.000 euros y serán con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.680.00, proyecto de gasto 35641, del ejercicio económico correspondiente al año 2009.

2. El premio concedido al centro privado concertado será con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.783.49, proyecto de gasto 35649, subproyecto 035649080002, del ejercicio económico correspondiente al año 2009. La cuantía del premio ascenderá a 2.000 euros.

3. Los lotes de libros que recibirán los alumnos premiados se comprarán con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.483.49, proyecto de gasto 35634, subproyecto 035634080003, del ejercicio económico correspondiente al año 2009. La subvención asciende a un total de 1.500 euros.

4. En materia de financiación, es de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

5. La concesión de los premios queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del año 2009.

Artículo 10.- Justificación.

1. Antes del 30 de junio del año 2010, los centros premiados deberán remitir a la Dirección General de Ordenación Académica la copia compulsada de la factura o facturas con la relación del material bibliográfico adquirido con el dinero transferido de los premios.

2. En caso de incumplimiento se procederá a la revocación de la concesión, al reintegro y/o sanción si procede.

Artículo 11.- Publicación.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 29 de septiembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13820 Resolución de 14-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de adhesión a Convenio Colectivo de Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia- Exp. 200844200002.

Visto el expediente de Adhesión a Convenio Colectivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Adhesión de Convenio Colectivo de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia- (Código número A-0002), suscrito con fecha 23-09-08 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma, al Convenio Colectivo Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, (Código número 3003035).

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acuerdo de adhesión de Fundación Séneca –Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia- al Convenio Colectivo de Trabajo para oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de septiembre de 2008.

En los locales de la Fundación Séneca, –Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia-, sitos en Calle Manresa n.º 5 entresuelo E, 30004 Murcia, siendo las 18'30 horas del día arriba indicado, se REUNEN:

De una parte, en representación de la Empresa, Fundación Séneca, –Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con CIF G-30528285.

Don José Gabriel Ruiz González mayor de edad, con domicilio profesional en C/ Manresa n.º 5 de Murcia y con N.I.F. 5.042.190-S.

Don Pedro Tabarra Ochoa, mayor de edad, con domicilio profesional en C/ Manresa n.º 5 de Murcia y con N.I.F. 27.465.980-R.

Intervienen en su condición de Patronos Apoderados que rige la Fundación

De otra parte, en representación de los trabajadores:

Doña Remedios Pérez García-Estañ, mayor de edad, con domicilio profesional en C/ Manresa n.º 5 de Murcia y con N.I.F. 27.465.450-T.

En su condición de Delegada de Personal

Ambas representaciones, se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión a tenor de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores, y al efecto,

Exponen

Primero.- La Fundación Séneca, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público autonómico que fue constituida mediante escritura pública de fecha 20 de Diciembre de 1996, otorgada ante el Notario de Murcia don Carlos Peñafiel de Río con número de su protocolo 3.425 por Don Fernando de la Cierva Carrasco en representación de la Comunidad Autónoma y por Don Patricio Valverde Megías en representación del Instituto de Fomento de la Región

de Murcia; como Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, como instrumento de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde circunscribe su ámbito territorial, para llevar a cabo actuaciones coordinadas de carácter paralelo o específico de cada sector en los ámbitos propios de sus fines establecidos en el artículo sexto de sus Estatutos.

Por resolución de fecha 13 de Enero de 1997 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, acordó la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como fundación de carácter docente; Centro de Coordinación de la Investigación.

El órgano de gobierno y representación de la Fundación es el Patronato que actúa bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y se integra con representantes de diversos Departamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con actividad en el ámbito de la investigación mas desarrollo, innovación y formación, concretamente

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Consejería de Agricultura

Consejería de Sanidad

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Los Patronos Apoderados constituyen el órgano ejecutivo del Patronato, actuando por delegación del mismo.

Segundo.- Las relaciones laborales entre la Empresa Fundacion Seneca -Agencia de Ciencia Y Tecnología de la Región de Murcia- y sus trabajadores se venían rigiendo por el Convenio Colectivo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia, Código de Convenio 3001055, publicado en el B.O.R.M. de fecha 30-5-2002, cuya vigencia se extendió hasta al 31 de Diciembre de 2005.

Que a consecuencia, de suscitarse un conflicto individual en materia de despido y reclamación de cantidad – durante la vigencia del citado convenio regional- entre una trabajadora (asistida por la UGT) y su empresa la Asociación de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, se esgrimió como argumento esencial de defensa por parte de la empresa demandada, que el Convenio Colectivo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia, no podía ser de aplicación a la relación laboral discutida, dado que la parte empresarial que lo negoció y firmó no gozaba de legitimación según lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores, para llevar a cabo la negociación colectiva en dicho ámbito, al no existir asociación empresarial, y por ende, no ostentaba la representación de todos los sectores englobados en la rúbrica del Convenio, siendo el tema controvertido objeto de litigio, tanto ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, como en el Tribunal Supremo.

Ante la imposibilidad de constituir de conformidad con lo preceptuado en las normas laborales de aplicación, una asociación empresarial genérica, que englobará a todos los sectores y ámbitos contemplados en el extinto convenio regional de cámaras colegios profesionales e instituciones, no se pudo llevar a cabo la constitución de la comisión negociadora y por ende la negociación de un nuevo convenio colectivo que sustituyera al citado que dejó de tener vigencia el 31-12-2005.

Ante dicha situación, los Colegios Profesionales de la Región de Murcia promovieron la constitución de una Asociación de Empresarios de Colegios Profesionales, entre cuyo objeto fundamental esta la negociación del convenio colectivo de ámbito regional de aplicación a las oficinas de dichas corporaciones profesionales sin ánimo de lucro; con el objeto de cumplir con la legislación vigente y ostentar la legitimación necesaria y suficiente; todo ello en orden a cubrir el vacío de norma paccionada dejado por la falta de negociación del anterior Convenio.

Tercero.- Finalmente la Asociacion de Empresarios de Colegios Profesionales de la Region de Murcia -ecopromur- y los sindicatos mas representativos en el sector de colegios profesionales en el ámbito regional UGT y CC.OO alcanzaron un principio de acuerdo, redactándose el texto articulado del primer convenio colectivo de oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, que es claro continuador de la regulación socio laboral pactada contenida en el extinto Convenio Colectivo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia, que previa aprobación unánime de las empresas representadas en la Comisión Negociadora, dio lugar al nuevo Convenio Colectivo publicado en el B.O.R.M. nº 35 de fecha 11 de Febrero de 2008, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de Enero de 2008 (Expediente 200744110036)

Que a las sesiones negociadoras del Convenio asistieron representantes de empresas que no tenían la condición de colegios profesionales, y que se venían rigiendo por el antiguo Convenio Colectivo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia, (como así consta en el correspondiente acta final de acuerdo) que expresaron su deseo de adherirse al nuevo Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales, una vez fuera registrado y publicado, a través de sus unidades de negociación y previo acuerdo de sus órganos rectores de conformidad con lo que establece el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores; como fue el caso de la Fundación Seneca Agencia de Ciencia y Tecnologia de la Region de Murcia, representada por Don Juan Antonio Sánchez Martínez, y de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cartagena representada por Don José Carlos Ros Agüera.

Cuarto.- Una vez alcanzado un principio de acuerdo en el contenido del texto articulado del Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, donde participó la Fundación Séneca, dada la peculiar estructura de la Fundación surge la necesidad por

parte de ésta, de obtener la autorización del Patronato y de la Administración Regional para adherirse al convenio.

Por parte del patronato se acepta la adhesión al convenio previa obtención de los informes favorables de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Séneca con fecha 19 de Noviembre de 2007 remite escrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda en el que interesa que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.5 y 6 de la Ley 13/2006 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la CC.AA se remite el texto articulado del Convenio Colectivo elaborado por la Comisión Negociadora, a efectos que se autorice su suscripción.

Con fecha 14 de Enero de 2008 se remite escrito por la citada Dirección General a la Fundación, donde se indica que el órgano competente para la autorización sobre los incrementos retributivos previstos en dicho texto de Convenio Colectivo es la Secretaría Autonómica de la Administración Pública, según escrito de fecha 18 de Diciembre de 2007 el cual se adjuntó

Ante dicha contestación de la Dirección General de Presupuestos se remite por la Fundación con fecha 25 de Febrero de 2008, escrito a la Secretaría Autonómica de Administración Pública Departamento de Nóminas y Planificación Retributiva para obtener autorización para suscribir el mencionado Convenio Colectivo.

Con fecha 2 de Junio de 2008 se remite escrito por parte de dicha Secretaria Autonómica, en el que se adjuntan informes emitidos con fecha 23 de Abril de 2008 y de fecha 14 de Mayo de 2008 en relación con la solicitud cursada sobre suscripción/adhesión a un nuevo convenio colectivo.

En dichos informes en síntesis se concluye que la Fundación Séneca está incluida entre las fundaciones del sector público autonómico a tenor de lo establecido en el apartado d) artículo 23.1 de la LPG de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que el personal laboral al servicio de la misma, en cuanto al incremento de sus retribuciones y el de su masa salarial está sujeta a las limitaciones que se establezcan con carácter anual en las leyes de presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma. Y que no existe inconveniente para la suscripción o adhesión de un nuevo convenio colectivo, siempre que la determinación de la masa salarial y el crecimiento retributivo de su personal en cómputo anual sea con los límites establecidos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Una vez analizado el contenido de los informes emitidos se constituye la Comisión Negociadora por los arriba reseñados, donde se alcanza un total acuerdo sobre la adhesión al Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores, si bien se puso de manifiesto la necesidad de lograr la adaptación y armonización (tal y como reconoce la doctrina de nuestros órganos jurisdiccionales entre otras Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña Sala de lo Social de fecha 8 de Mayo de 1995 AS 1995/1948); en materia de incrementos salariales para que no sean contrarios a las limitaciones derivadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse la Fundación de una empresa del sector público regional alcanzándose por unanimidad los siguientes:

Acuerdos

Primero.- La plena adhesión al Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores, con la necesaria adaptación y armonización del régimen retributivo en materia de incrementos salarial previsto en el artículo 31 del citado texto paccionado, por imperativo legal de declaración de nulidad de pleno derecho de cualquier acuerdo adoptado en materia de crecimiento salarial que infrinja las limitaciones establecidas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 2006, 2007 y 2008 y futuras Leyes de Presupuestos.

Segundo.- Incremento salarial aplicable

Tomando en consideración el informe emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a tenor de lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2006, 2007 y 2008, que disponen:

Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Artículo 24. Incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público regional.

1. Con efectos de 1 de enero del año 2006, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, incluidas en su caso las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al dos por ciento con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario, en la paga correspondiente al mes de junio, y el 100% de este complemento en la del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución

complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores del presente apartado.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo, o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al mismo.

5. A efectos de lo establecido en el presente Título, se entenderá por sector público regional: la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, los organismos y sociedades previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las fundaciones públicas, y las empresas públicas y entes dependientes o vinculados a la Administración General de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, y para la plena efectividad de lo establecido en él, las dotaciones que para gastos de personal aparecen consignadas en los presupuestos de explotación o, en su defecto, administrativo, de las empresas públicas regionales, tendrán la consideración de limitativas; no obstante, a petición de los consejos de administración de los citados entes, podrá ser excepcionado el carácter limitativo, previo informe vinculante de la Consejería de Economía y Hacienda.

…….

Artículo 26. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero del año 2006, la masa salarial del personal laboral del sector público regional no podrá experimentar un crecimiento global superior al dos por ciento, respecto de la establecida para el año 2005, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 24.1 de esta Ley, y del crecimiento de la masa salarial que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

7. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia que infrinjan lo dispuesto en los apartados anteriores, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

Artículo 24. Incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público regional.

1. Con efectos de 1 de enero del año 2007, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, incluidas en su caso las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al dos por ciento con respecto a las del año 2006, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores del presente apartado.

2. Adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior de este mismo artículo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1% que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior del presente apartado.

6. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo, o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al mismo.

7. A efectos de lo establecido en el presente título, se entenderá por sector público regional: la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, los organismos y sociedades previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las fundaciones públicas, y las empresas públicas y entes dependientes o vinculados a la Administración General la Comunidad Autónoma. En consecuencia, y para la plena efectividad de lo establecido en él, las dotaciones que para gastos de personal aparecen consignadas en los presupuestos de explotación o, en su defecto, administrativo, de las empresas públicas regionales, tendrán la consideración de limitativas; no obstante, a petición de los consejos de administración de los citados entes, podrá ser excepcionado el carácter limitativo, previo informe vinculante de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 26. Retribuciones del personal laboral del sector público regional.

1. Con efectos de 1 de enero del año 2007, la masa salarial del personal laboral del sector público regional no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2%, respecto de la establecida para el año 2006, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto párrafo del apartado 1 y en el apartado 2 del artículo 24 de esta Ley, y del crecimiento de la masa salarial que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

7. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia que infrinjan lo dispuesto en los apartados anteriores, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de Presupuestos.

Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Artículo 23. Incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público regional.

1. A efectos de lo establecido en el presente título, constituyen el sector público regional:

d.- Las fundaciones del sector público autonómico, entendiendo por tales las reguladas por la disposición adicional primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su defecto, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General, sus organismos públicos o demás entidades vinculadas o dependientes de las anteriores.

2. Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más del 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

2. Con efectos de 1 de enero del año 2008, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, incluidas en su caso las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 24.1 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, no podrán experimentar un incremento global superior al dos por ciento con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

3. Adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o en la ley regional que se dicte como consecuencia de dicha norma básica, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1%, con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios, que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre. La aplicación del incremento previsto en el presente apartado, en cuanto al concepto al que se aplique y a la cuantía del mismo, se determinará por el Consejo de Gobierno.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior del presente apartado.

Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por la Administración Pública de la Región de Murcia en el marco de sus competencias.

8. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo, o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al mismo.

Artículo 25. Retribuciones del personal laboral del sector público regional.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por masa salarial el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, devengados durante el ejercicio 2007 por el personal laboral del sector público regional, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose en todo caso:

a. Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b. Las cotizaciones del sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c. Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d. Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero del año 2008, la masa salarial del personal laboral del sector público regional no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2%, respecto de la establecida para el año 2007, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 3 y en el tercer párrafo del apartado 4 del artículo 23 de esta Ley y de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería u Organismo público mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Lo previsto en los párrafos anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2008, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

2. Durante el primer trimestre de 2008, la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entidades, sociedades y fundaciones, comprendidos en el artículo 23.1, apartados a, b, c y d deberán solicitar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la correspondiente autorización de la masa salarial, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2007. La masa salarial autorizada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal laboral afectado.

La autorización a la que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que será informada previamente por la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

En conclusión el incremento correspondiente con relación a la tabla salarial consolidada del año 2005 último de aplicación del extinto Convenio Regional de Cámaras, Colegios e Instituciones de la Región de Murcia, y en aplicación de las limitaciones de incremnto salarial de las citadas Leyes de Presupuestos Generales es de:

Ejercicio 2006.- 3% (resultante del 2% mas un 1% correspondiente al incremento aplicable a las pagas extraordinarias que tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80% del complemento de destino mensual en la paga correspondiente al mes de junio, y el 100% de este complemento en la del mes de diciembre).

Ejercicio 2007= 3% (resultante de un 2% mas un 1% establecido con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios, que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Ejercicio 2008= 3% (resultante de un 2% mas un 1% establecido con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios, que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Se adjuntan al presente acuerdo las tablas salariales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008

Tercero.- Jornada Laboral

Se establece una jornada laboral semanal de Lunes a Viernes de 35 horas de trabajo efectivo, en jornada continuada de mañana, desde las 8’00 horas a las 15’00 horas.

Se implanta una flexibilidad de inicio y finalización de jornada de hasta de una hora, que el trabajador previa petición a la empresa, podrá disponer en la entrada al trabajo, acumulándose el periodo horario utilizado (de hasta una hora), a la salida que se producirá, en todo caso, una vez cumplida una jornada de trabajo de 7 horas diarias desde el inicio.

Acuerdo Final Primero

Una vez que por la representación social y empresarial se ha firmado el Acuerdo de Adhesión al Convenio

Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, las relaciones laborales de todo el personal de Fundacion Seneca, se regirá por lo dispuesto en el citado convenio, con las adaptaciones contenidas en el presente Acuerdo, que sustituye íntegramente a todos los anteriores que quedan expresamente derogados.

Acuerdo Final Segundo

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Adhesión forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente no siendo admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

En el supuesto de que la Autoridad o Jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades, no aprobase el Acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia o modificase, considerase o aplicase de forma distinta alguna de las cláusulas del presente Acuerdo, las partes deberán reunirse para negociar un convenio de empresa en su totalidad.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, la representación social y empresarial firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Patrono Apoderado, José Gabriel Ruiz González.—Patrono Apoderado, Pedro Tabarra Ochoa.—Delegada Sindical, Remedios Pérez García-Estan.

TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL FUNDACION SENECA											
DE LA REGIÓN DE MURCIA											
COMPUTO MENSUAL											
					▲			▲		▲	
					3,00			3,00		3,00	
		año 2005			año 2006			año 2007		año 2008	
	grupo cotiz.	salario base	plus prod. convenio		salario base	plus prod. convenio		salario base	plus prod. convenio	salario base	plus prod. convenio
GRUPO 1º TITULADOS											
c) Secret. General Técnico-Gerente	1	1.820,45	124,33		1.875,06	128,06		1.931,32	131,90	1.989,25	135,86
a) Titulados Universitarios Master y Postgrado (segundo y tercer ciclo)	1	1.820,45	124,33		1.875,06	128,06		1.931,32	131,90	1.989,25	135,86
b) Titulados Universitarios de Grado (1º ciclo)	2	1.425,76	124,33		1.468,53	128,06		1.512,59	131,90	1.557,97	135,86
GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS											
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.361,39	124,33		1.402,23	128,06		1.444,30	131,90	1.487,63	135,86
b) Jefes de Primera	3	1.277,60	124,33		1.315,93	128,06		1.355,41	131,90	1.396,07	135,86
c) Jefes de Segunda	4	1.222,40	124,33		1.259,07	128,06		1.296,84	131,90	1.335,75	135,86
d) Oficial de Primera	5	1.083,56	124,33		1.116,07	128,06		1.149,55	131,90	1.184,04	135,86
e) Oficial de Segunda	6	1.042,92	124,33		1.074,21	128,06		1.106,43	131,90	1.139,63	135,86
f) Auxiliar Administrativo	11	880,33	124,33		906,74	128,06		933,94	131,90	961,96	135,86
GRUPO 3º OFICIOS VARIOS Y PERSONAL SUBALTERNO											
a) Operario de Mantenimiento	5	1.042,92 124,33	124,33		1,081,51	128,06		1,113,95	131,90	1,113,95	135,86
b) Telefonista-Recepcionista	9	900,58	124,33		927,60	128,06		955,43	131,90	984,09	135,86
c) Ordenanza	12	839,63	124,33		864,82	128,06		890,76	131,90	917,49	135,86
d) Vigilante	12	839,63	124,33		864,82	128,06		890,76	131,90	917,49	135,86
e) Limpiador	13	774,71	124,33		797,95	128,06		821,89	131,90	846,55	135,86

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13952 Resolución de 20-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio de Alimentación (Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación). Exp. 200844110028.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio de Alimentación (Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación) (Código de Convenio

número 3000265) de ámbito Sector, suscrito con fecha 25-06-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Texto del Convenio Colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2008

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1.- Ámbito funcional

El presente Convenio Colectivo, obligará a todas las empresas y trabajadores que se dediquen a la actividad de Comercio Menor de productos de Alimentación, Supermercados o Autoservicios.

Artículo 2.- Ámbito personal

Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores exceptuando únicamente las actividades reseñadas en el art. 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.- Ámbito territorial

Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán en todas las empresas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 4.- Ámbito temporal: Vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M., sin perjuicio de que las condiciones retributivas se apliquen con efecto retroactivo al 1-1-2008. Su vigencia se extenderá hasta el 31-12-2008.

Los atrasos correspondientes a la revisión salarial, que es del 3,8% de incremento sobre los salarios de 2007, deberán ser abonados dentro del mes siguiente a la publicación en el B.O.R.M.

En el caso de que el Indice de Precios al Consumo anual establecido por el I.N.E., a nivel nacional registrara al 31 de diciembre de 2.008 un incremento superior al 3,8 por 100, se efectuará automáticamente una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso de la indicada cifra. Tal incremento se devengará con efectos del 1 de enero de 2008, generando pago de atrasos, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial que se acuerde para el año 2009 y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas correspondientes a 2007.

Extinguido el plazo de vigencia de este Convenio, se entenderá prorrogado por periodos anuales siempre que cualquiera de las partes no proceda a su denuncia, excepto las cuantías económicas que obligatoriamente deberán ser negociadas por la Comisión Paritaria y excepto la cláusula de revisión salarial que únicamente tendrá vigencia para 2008.

La denuncia del Convenio habrá de formularse con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o al de cualquiera de sus prórrogas. Una copia del escrito de denuncia se depositará en las dependencias de la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Capítulo II

Naturaleza de las condiciones pactadas

Artículo 5.- Condiciones más beneficiosas

Todas las condiciones pactadas en este Convenio se establecen como mínimas. Se respetan a título individual las condiciones más beneficiosas que vinieran disfrutando los trabajadores afectados por este Convenio.

Artículo 6.- Vinculación a la totalidad

En el supuesto de que la Autoridad Laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros y dirigiera oficio a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías, y como quiera que este Convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico e indivisible, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Negociadora.

Capítulo III

Régimen de trabajo

Artículo 7.- Jornada laboral

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, equivalente a 1.802 horas anuales de trabajo efectivo.

Las empresas que permanezcan abiertas al público 48 horas semanales, compensarán a los trabajadores que hayan realizado la totalidad de dichas horas con un día de descanso a disfrutar en la fecha que las partes acuerden o, en defecto de acuerdo, en la semana inmediatamente posterior.

Artículo 8.- Horas extraordinarias

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria fijada en el artículo 7 del presente Convenio ya sean normales o por inventario, ventas especiales, festivos, nuevas aperturas, etc., se abonará con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria o compensada con descanso.

Valor hora ordinaria = total retribuciones anuales : 1802 horas

Artículo 9.- Vacaciones

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de 30 días naturales ininterrumpidos de vacaciones anuales, salvo pacto en contrario. Las vacaciones se programarán de mutuo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa.

El trabajador conocerá las fechas que le correspondan 2 meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Artículo 10.- Licencias

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos:

a) Dieciséis días naturales en caso de matrimonio, o unión como pareja de hecho, inscrita en el registro público correspondiente, y por una sola vez.

b) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica El tabajador/a tendrá derecho al disfrute de seis horas de licencia retribuida al año para asistir a consulta médica de hijos menores de 18 años.

c) Tres días en caso de nacimiento, enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho inscrita en el registro público correspondiente o familiares hasta el segundo grado por consanguinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. En caso de fallecimiento de tíos o sobrinos, la licencia será de un día, o dos días si se necesita realizar un desplazamiento al efecto.

d) Un día por traslado de domicilio habitual. Dos días si el traslado se realiza a localidad que diste más de 100 km. de la de origen.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que disponga en cuanto a su duración y a su compensación económica.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación de personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Por lactancia de hijo menor de nueve meses, una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Las horas establecidas como permiso para la lactancia en el art, 37.4 del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de Igualdad, podrán disfrutarse, a elección del trabajador o trabajadora, mediante la acumulación en14 días naturales completos de permiso retribuido.

h) Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

i) Conforme a lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella. Tendrá el mismo derecho quien precise de encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

j) Un día por asuntos propios, sin necesidad de justificación, no pudiéndose acumular a vacaciones.

Artículo 11.- Ausencias

El trabajador que no justifique su ausencia al trabajo, habrá de recuperar el tiempo de jornada no realizada o no percibirá la remuneración total correspondiente a la ausencia..

El párrafo anterior se entiende establecido con independencia de lo regulado respecto a faltas y sanciones por ausencias injustificadas al trabajo.

Artículo 12.- Excedencias

En cuanto a excedencias, se estará a lo dispuesto en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13.- Definición de categorías profesionales.

GRUPO I

Ayudante

Auxiliar de Caja

Mozo

Mozo Especializado.

Personal de limpieza

Formación de 1er año

Formación de 2º año

Formación de 3er año

GRUPO II

Viajante

Corredor de plaza

Dependiente mayor

Dependiente de 1ª

Dependiente de 2ª

Auxiliar Administrativo

Profesional de Oficio de 1ª

Profesional de Oficio de 2ª

Contable

Oficial Administrativo

Cajero/a

GRUPO III

Titulado de grado superior

Titulado de grado medio

Director

Encargo General

Jefe de Personal

Jefe de Compras/Ventas

Jefe de Sucursal

Jefe de Almacén

Jefe de Sección

Jefe de Administración

Encargado/a de tienda

GRUPO I

AYUDANTE

Es el empleado que habiendo realizado el aprendizaje, ayuda a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta y mantendrá el orden y la limpieza de los artículo y utensilios del puesto de trabajo.

Si con carácter permanente el Ayudante realiza funciones especificas de dependientes, se le reconocerá esta categoría con la retribución correspondiente a Dependiente de 2ª.

AUXILIAR DE CAJA

Es el trabajador que, sin conocimientos específicos, ayuda a la cajera a empaquetar productos, realiza cobros bajo la supervisión de la cajera, realiza tareas asimiladas a la cajera como aprendizaje de dichas funciones y mantendrá el orden y la limpieza de los artículos y utensilios del puesto de trabajo.

El desempeño de este puesto durante un año conlleva el ascenso automático a la categoría de cajera.

MOZO/MOZA

Es el trabajador que efectúa el transporte, carga y descarga de la mercancía dentro o fuera del establecimiento y, por procedimientos manuales o mecánicos, hace o deshace paquetes y mantendrá el orden y la limpieza de los artículos y utensilios del puesto de trabajo.

MOZO/MOZA ESPECIALIZADO/A

Es el trabajador que ha llevado a cabo tareas de mozo durante dos años y al que, además de poder continuar con dichas funciones, se le puede encargar trabajos concretos y determinados que, sin precisar conocimientos propios de un oficio, requieren de cierta experiencia y mantendrá el orden y la limpieza de los artículo y utensilios del puesto de trabajo.

PERSONAL DE LIMPIEZA

Es el que se ocupa del aseo y limpieza de los locales y de su equipamiento.

GRUPO II

DEPENDIENTE MAYOR

Es el empleado con una experiencia de 5 años en categoría de nivel inferior, encargada de realizar las ventas y su cobro con conocimientos prácticos de los artículos que le están confiados, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Cuidará el recurso de mercancías para proceder a su reposición en tiempo oportuno, así como su etiquetado, orden y limpieza. Poseerá los conocimientos elementales de cálculo mercantil para efectuar las ventas. Informará a sus superiores de las incidencias de las ventas. Podrá ostentar mando por delegación sobre un grupo de dependientes, así como orientar la actividad mercantil en un área reducida de la sala de ventas. Cuidará de la limpieza y desinfección de los elementos mecánicos y utensilios que utilice en el desempeño de su trabajo.

DEPENDIENTE DE OFICIO DE 1ª

Es el empleado con conocimientos amplios de venta en secciones de carnicería, charcutería, pescadería, frutería, etc. Que conoce las características de los productos en cuanto a calidades, conservación despiece, variedades y puede orientar a los clientes sobre la forma de manipular, conservar e incluso preparar dichos productos y mantendrá el orden y la limpieza de los artículos y utensilios del puesto de trabajo.

DEPENDIENTE DE 2ª

Es el empleado que, cumpliendo el requisito de haber realizado un periodo máximo de dos años, bien como aprendiz, bien como ayudante de dependiente, participa en las operaciones de venta, orientando a los clientes en los sistemas de libre elección, podrá realizar funciones de empaquetado y cobro de los artículos vendidos y colabora en el recuento de las mercancías, orden, marcaje y limpieza de los artículos. Informará a sus superiores de las incidencias producidas en la venta y mantendrá el orden y la limpieza de los utensilios y del puesto de trabajo.

PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª

Es el profesional que realiza trabajos que requieren conocimientos específicos de una profesión, realizan con plena autonomía y responsabilidad las funciones encomendadas por sus superiores y pueden dirigir a otros dependientes y oficiales de segunda, según el caso. Se incluyen en esta categoría a los conductores que tengan encomendada la conducción de vehículos que precisen licencia de la clase C o mayor y mantendrá el orden y la limpieza de los utensilios del puesto de trabajo y mantenimiento rutinario de los vehículos que se encomienda.

PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª

Es el trabajador que realiza trabajos que requieren conocimientos específicos de un oficio. Se incluyen los conductores que tengan encomendada la conducción de vehículos que precisen licencia inferior a la clase C y mantendrá el orden y la limpieza de los utensilios del puesto de trabajo y mantenimiento rutinario de los vehículos que se encomiendan.

CAJERO/A

Es el trabajador que lleva a cabo el cobro de las mercancía, informa a los clientes sobre las diferentes opciones de compra, gestiona devoluciones u otras operaciones de venta, efectúa arqueos y el control de los ingresos y enseña sus funciones a los auxiliares de caja, manteniendo el orden y la limpieza de los artículos, utensilios y mobiliario del puesto de trabajo.

GRUPO III

ENCARGADO/A DE TIENDA

Es el trabajador que se responsabiliza de la tienda, dirige al resto de personal, controla las existencias, gestiona los pedidos, organiza el inventario, administra los ingresos, lleva a cabo cuantas tareas de responsabilidad exijan

las circunstancias y, en general, cumple y hace cumplir las directrices que le ha señalado la dirección. El trabajador que desarrolle las citadas funciones en ausencia del encargado, percibirá las retribuciones correspondientes a esta categoría por el tiempo que las desarrolle.

Capítulo IV

Condiciones económicas

Artículo 14.- Salario base

El salario base del personal afectado por este Convenio es el que se especifica en el anexo I para cada una de las categorías.

Artículo 15.- Antigüedad

Con efectos del dia 31-12-95, quedó suprimida la percepción por promoción económica, también llamada premio por antigüedad.

No obstante, los trabajadores que en la citada fecha tuvieran reconocido el citado premio de antigüedad, consolidaron la cantidad abonada por tal concepto, quedando congelado su importe, siendo abonado como complemento personal, no revalorizable y no absorbible.

Artículo 16.- Gratificaciones extraordinarias

Las empresas abonarán a su personal en concepto de pagas extraordinarias de Verano y Navidad, el importe de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de Convenio y serán abonadas los días 30 de Junio y 24 de Diciembre, respectivamente.

El trabajador que prestando servicio en la empresa y con una antigüedad en la misma de dos años al tiempo de incorporarse al servicio militar o prestación social sustitutoria, percibirá durante el tiempo que dure tal servicio el importe de las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad.

Artículo 17.- Participación en beneficios

Las empresas establecen en favor de sus trabajadores un régimen de participación en beneficios, consistente en una gratificación extraordinaria de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de Convenio. Su abono se realizará durante el primer trimestre del año siguiente al devengo.

Artículo 18.- Gratificación del santo patrón

Con motivo de la festividad del Santo Patrón, San Miguel Arcangel, el 29 de septiembre, las empresas afectadas por el presente Convenio satisfarán a sus trabajadores, la víspera del mismo, una gratificación de 15 días de salario base, antigüedad y pluses de Convenio.

Artículo 19.- Prorrateo de gratificaciones

Todas las gratificaciones de vencimiento periódico superior al mes podrán ser prorrateadas en las doce mensualidades, previo acuerdo entre empresa y representantes legales de los trabajadores.

Artículo 20.- Dietas y kilometraje

a) Dietas: En concepto de dietas se aplicará la modalidad de gastos normales a justificar debidamente por el trabajador.

b) Kilometraje: En concepto de kilometraje se compensará al trabajador, por desplazamiento fuera del lugar habitual de trabajo, con la cantidad de 0.19 € por kilómetro cuando los desplazamientos se efectúen en vehículo propiedad del trabajador.

Capítulo V

Mejora de las prestaciones de la Seguridad Social

Artículo 21.- Complemento de incapacidad temporal

El personal comprendido en el régimen de asistencia a la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a lo siguiente:

1) En caso de Incapacidad Temporal por enfermedad o accidente debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

2) Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido el periodo de 180 días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

El trabajador que sufra un accidente de trabajo, aun cuando la lesión no revista gravedad y no dé lugar a baja médica, deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la empresa de forma fehaciente e inmediata, expresando su nombre, día y hora del accidente, parte del cuerpo lesionada y circunstancias en que se produjo. La empresa deberá acusar recibo de la citada comunicación.

Artículo 22.- Complemento por jubilación

Las empresas afectadas por el presente Convenio, concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que, con quince años de antigüedad en la misma, se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

A los 60 años, 7 mensualidades.

A los 61 años, 6 mensualidades.

A los 62 años, 5 mensualidades.

A los 63 años, 4 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario base y complementos salariales que perciba el trabajador en el momento de su jubilación. Para su percepción habrá de solicitarse, de acuerdo con la empresa, en el plazo de los tres meses anteriores a la fecha de jubilación.

Artículo 23.- Indemnización por muerte o incapacidad permanente

Dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la publicación del presente Convenio en el B.O.R.M., las empresas estarán obligadas a concertar la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de Incapacidad Absoluta, Gran Invalidez o Muerte de los trabajadores producidos

como consecuencia de Accidente de Trabajo, en la cuantía de 14.207'37 € para cada uno de los supuestos.

Artículo 24.- Prestaciones familiares

Los trabajadores que acrediten tener a su cargo hijos o familiares disminuidos físicos o psíquicos, en porcentaje igual, o superior, al 33 por ciento, recibirán de la empresa una cantidad de 31'67 € por persona y año.

Los trabajadores que acrediten tener hijos con edades comprendidas entre los 4 y los 16 años, percibirán de la empresa una cantidad de 27,44 € por hijo y año, como ayuda a material escolar.

Artículo 25.- Complemento por defunción

En caso de fallecimiento de un trabajador en activo, con un mínimo de antigüedad de dos años, la empresa satisfará a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades de su salario base y complementos salariales.

Capítulo VI

Contratación y fomento de empleo

Artículo 26.- Contratos eventuales por circunstancias de la producción

Los contratos Eventuales por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Si la duración del contrato hubiera sido superior a seis meses y se produjera la extinción del mismo o de su prórroga por denuncia del empresario, el trabajador percibirá una compensación económica cifrada en ocho días de salario por año de servicio, prorrateándose por días los periodos de tiempo inferiores a un año.

Artículo 27.- Porcentaje de plantilla fija

Será requisito indispensable para poder acogerse a la contratación eventual por tiempo superior a seis meses que la empresa tenga, como mínimo y en cómputo anual, un porcentaje de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido.

Los porcentajes son:

Empresas de 0 a 10 trabajadores, 10%

Empresas de 10 a 100 trabajadores, 15%

Empresas de más de 100 trabajadores, 20%

De no observarse dichos porcentajes, éstas contrataciones se considerarán realizadas en fraude de lo pactado.

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a las Sociedades Anónimas Laborales y Cooperativas de Trabajo Asociado.

Con el objeto de velar por el cumplimiento de estas condiciones, las empresas vendrán obligadas a remitir a la Comisión Paritaria los contratos celebrados al amparo del artículo 25, así como relación de personal donde conste el tipo de contrato, si fueran requeridas para ello.

Artículo 28.- Periodo de prueba

Conforme al artículo 9 del Acuerdo para la sustitución de la Ordenanza de Comercio, el ingreso de los trabajadores se considerará hecho a título de prueba de acuerdo con la escala que a continuación se fija para cada uno de los grupos profesionales que figuran en el artículo 13.

Grupo III: Seis meses.

Grupo II: Tres meses.

Grupo I: Un mes.

Estos periodos serán por días naturales de trabajo efectivo, por lo que no computarán en el mismo los periodos de tiempo en los que esté suspendido el contrato de trabajo.

Artículo 29.- Contratos para la formación.

El contrato para la Formación tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de tres años. Una vez alcanzado el plazo máximo de duración de dos años previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar una única prorroga de duración de un año, hasta alcanzar la duración prevista de tres años. Al término de la citada prórroga y sin solución de continuidad, el contrato pasará necesariamente a considerarse por tiempo indefinido.

Lo previsto en este artículo será de aplicación tanto a los contratos para la formación vigentes en la fecha de publicación de este Convenio como a aquellos de nueva concertación.

Artículo 30. Contrato para el fomento de la contratación indefinida.

Podrá concertarse el Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida, prevista en la Ley 63/1997, de 26 de Diciembre con los trabajadores que en la fecha de celebración del nuevo contrato estuvieran empleados en la misma empresa mediante un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos.

Capítulo VII

Comisión Paritaria

Artículo 31.- Composición y funciones.

Se establece una Comisión Paritaria mixta para la vigilancia, interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Dicha Comisión estará formada por seis personas, tres vocales por cada una de las representaciones firmantes del Convenio.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Interpretación del presente Convenio.

b) Velar por el cumplimiento de los pactos en él contenidos.

c) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio.

d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a una mayor eficacia y respeto a lo convenido.

Artículo 32.- Mediación en conflictos colectivos de interpretación

Será requisito previo al ejercicio de la acción de Conflicto Colectivo derivado de la interpretación de lo pactado

en el presente convenio, someter la controversia a mediación de la Comisión Paritaria.

El dictamen deberá ser emitido en el plazo máximo de 20 días naturales. Transcurrido este plazo sin acuerdo, quedará expedita la vía administrativa o judicial.

Artículo 33.- Normas de funcionamiento

La Comisión se reunirá, previa convocatoria, a instancia de cualquiera de las partes, en un plazo no superior a cinco días, pudiendo ser asistidos por uno o varios asesores con voz pero sin voto.

Cuando se trate de alguna cuestión que afecte concretamente a empresas o trabajadores que formen parte de la Comisión Paritaria, éstos deberán ser oídos por los demás componentes, pero no estarán presentes en las deliberaciones, siendo ocupado su puesto por otro vocal nombrado por la representación afectada.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos siendo necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

En caso de que no se pudiera llegar a acuerdos en el seno de la Comisión, ésta podrá someter la controversia a mediación o arbitraje, sin perjuicio de las competencias de la Jurisdicción del Orden Social.

Capítulo VIII

Acción sindical

Artículo 34.- Garantías sindicales

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán todos los derechos y deberes sindicales recogidos en la legislación vigente.

A requerimiento de los trabajadores o Sindicato firmante de este Convenio las empresas descontarán a sus trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la central sindical o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante un periodo de un año. La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretario del sindicato respectivo, y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa si lo solicita en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a 50 trabajadores, los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de permanencia, salvo pacto individual en contrario.

Cada Delegado de Personal o miembro de Comité de Empresa podrá acumular en su persona y en un mismo mes, las horas sindicales que le correspondan individualmente, hasta un máximo de las relativas a tres meses.

Artículo 35.- Comité Intercentros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 del Estatuto de los Trabajadores, se pacta la posibilidad de constituir un Comité Intercentros en las empresas afectadas por el presente Convenio. Dicho comité tendrá la facultad de resolver todas aquellas materias de su competencia que afecten a más de un centro de trabajo.

El referido Comité tendrá una duración máxima de un año, a contar desde el momento de su constitución, sin perjuicio de las prórrogas por idéntico periodo que, bien a nivel de empresa, bien a través de los futuros convenios colectivos, se pacte entre las partes social y empresarial.

Estará compuesto por un máximo de 13 miembros en función del número total de trabajadores con arreglo a la escala siguiente:

Trabajadores	Miembros
De 50 a 100	3
De 101 a 250	5
De 251 a 500	7
De 501 a 750	9
De 751 a 1.000	11
De 1.000 en adelante	13

Así también los componentes del mismo serán designados de entre y por los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal. En todo caso, deberá guardar la proporcionalidad de los sindicatos, según los resultados electorales obtenidos en cada empresa. A tal efecto, el colectivo total de representantes (miembros de Comité o Delegados de Personal) se subdividirá en tantos grupos como sindicatos o grupo de trabajadores homogéneos con representación, y cada grupo designará el número de miembros del Comité Intercentros que con arreglo a la proporcionalidad le corresponda.

Las funciones del mismo alcanzarán las siguientes materias:

- Todas las encomendadas a los Comités de Empresa y Delegados de Personal en el Estatuto de los Trabajadores, con sujeción a la normativa vigente.

- Recepción de comunicaciones, notificaciones y documentos que la empresa efectúe, tanto "motu propio" como por imposición de la normativa vigente y futura, a los representantes de los trabajadores, acusando recibo de las mismas.

- Facultad de dirigir a la empresa todas aquellas comunicaciones, notificaciones y documentos sobre cuestiones que se planteen y afecten a más de un centro de trabajo.

La composición del Comité Intercentros se comunicará al SMAC publicándose en los tablones de anuncios.

El Comité Intercentros se regirá en su funcionamiento por las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores para los Comités de Empresa y sus decisiones en las materias de su competencia serán vinculantes para la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Capítulo IX

Disposiciones varias

Artículo 36.- Prendas de trabajo

Todo trabajador afectado por este Convenio recibirá a su entrada al trabajo y cada año, dos uniformes o prendas adecuadas a su trabajo. Por prendas adecuadas se entenderá camisa y pantalón o falda, o bata. También se entregarán aquellas prendas que por la especialidad del trabajo sea exigida por la legislación vigente. Si la empresa obligara la utilización de un tipo de calzado concreto, vendrá obligada a facilitarlo a los trabajadores.

Artículo 37.- Economato.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán beneficiarse de los productos de su empresa a precio de coste (sin beneficio comercial) por cantidad máxima de 132'88 € mensuales.

Artículo 38.- Quebranto de moneda.

Al personal que maneja dinero no se le exigirán responsabilidades, siempre que las diferencias de arqueo se encuentren dentro de unos límites normales y no se convierta en práctica habitual.

Artículo 39.- Vigilancia de la salud.

Las empresas deberán llevar a cabo la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 40.- Formación de los Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención deberán recibir del empresario los medios y la formación necesarios para el ejercicio de sus funciones preventivas. A tal efecto se destinarán, al menos, veinte horas durante el primer año de nombramiento como Delegado y cinco horas para los años sucesivos.

Conforme al artículo 37.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el tiempo destinado a la formación, será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

Disposiciones adicionales

Primera.- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y a lo que disponga el Acuerdo Marco Estatal.

Segunda.- El domicilio de la Comisión Paritaria, a efecto de notificaciones, se establece en cualquiera de los que se mencionan:

A.M.U.S.A., C/ Santa Teresa, 10 de Murcia

U.G.T. C/ Santa Teresa, 10 de Murcia

CC.OO., C/ Corbalán, 4 de Murcia

Tercera.- Los miembros de la Comisión Paritaria serán designados por cada una de las partes sindical y empresarial.

Cuarta.- La Comisión Paritaria, llevará a cabo un estudio sobre la incidencia que tienen en el sector los periodos de incapacidad temporal inferiores a 15 días, al objeto de analizar y, en su caso, arbitrar medidas para reducir el absentismo.

Quinta.- Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, de fecha 7-2-97, publicado en el BOR con fecha 1-3-97, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en el mismo se establece.

Sexta.- Negociación Colectiva para el año 2009.

La Comisión Negociadora del presente convenio se compromete a constituir la mesa e iniciar la negociación del Convenio para el año 2008, antes del 20 de diciembre de 2007.

Octava.- Incremento salarial.

Año 2008: Todos los conceptos económicos del convenio se han incrementado en un 3,8%, con respecto a las del año 2007. Se adjuntan tablas salariales para el año 2008.

Disposiciones transitorias

Unica.- El Régimen de Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores se acomodará a lo dispuesto en la Ley 30/1.995, de 8 de noviembre y en el R.D. 1588/1999, de 15 de octubre.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO

DETALLISTAS ALIMENTACION

	SALARIO 2008	
CATEGORIAS	MENSUAL	ANUAL
Titulado/a Grado Superior	1.023,35 €	15.861,93 €
Titulado/a Grado Medio	988,62 €	15.323,61 €
Director/a	1.286,10 €	19.934,55 €
Encargado/a General	1.065,32 €	16.512,46 €
Jefe/a de Personal	1.023,35 €	15.861,93 €
Jefe/a Compras o Ventas	1.023,35 €	15.861,93 €
Jefe/a de Sucursal	1.023,35 €	15.861,93 €
Jefe/a de Almacén	988,62 €	15.323,61 €
Encargado/a Tienda	988,62 €	15.323,61 €
Jefe/a Sección	810,62 €	12.564,61 €
Viajante	878,08 €	13.610,24 €
Corredor de Plaza	846,20 €	13.116,10 €
Dependiente/a Mayor	846,20 €	13.116,10 €
Dependiente/a 1ª	810,62 €	12.564,61 €
Dependiente/a 2ª	775,02 €	12.012,81 €
Ayudante/a	748,36 €	11.599,58 €
Cajero/a	792,82 €	12.288,71 €
Auxiliar de Caja	775,02 €	12.012,81 €
Jefe/a Administración	1.024,13 €	15.874,02 €
Contable	889,44 €	13.786,32 €
Oficial/a Administrativo	810,62 €	12.564,61 €

Auxiliar Administrativo	748,82 €	11.606,71 €
Profesional de Oficio 1ª	763,96 €	11.841,38 €
Profesional de Oficio 2ª	748,25 €	11.597,88 €
Mozo/a Especializado/a	746,58 €	11.571,99 €
Mozo/a	739,26 €	11.458,53 €
Personal de limpieza	739,26 €	11.458,53 €
CONTRATOS DE FORMACION		
Formación 1er año	595,53 €	9.230,72 €
Formación 2º año	598,68 €	9.279,54 €
Formación 3er año	673,87 €	10.444,99 €

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13811 Resolución de 17 de octubre de 2008, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.

Visto el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED de Cartagena, para subvencionar la mejora de la calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos, de fecha 10 de septiembre de 2008 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED de Cartagena, para subvencionar la mejora de la calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos, de fecha 10 de septiembre de 2008.

Murcia, a 17 de octubre de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos

En la ciudad de Murcia, a 10 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de septiembre de 2008.

De otra, el Iltmo. Sr. D. Juan Antonio Cavas Moreno, Director del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, en nombre y representación del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad y especialmente facultado para el presente acto por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 10 de julio de 2008.

Ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

Exponen

Que de acuerdo con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuyen al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía

Que el Centro Asociado de la UNED en Cartagena es una institución de enseñanza superior que tiene como objetivos, la formación de profesionales, la promoción del desarrollo cultural en la Región de Murcia y la investigación en todos los ámbitos y niveles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de su Reglamento de Régimen Interior.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está integrada en el Consorcio Regional del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, en virtud del Convenio de constitución del mismo de 23 de octubre de 1989.

Que el Convenio de 3 de abril de 1995 entre el Consorcio y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que el Centro Asociado de Cartagena se integra en la Red Básica de Centros de la UNED, establece en su estipulación tercera la provisión de los fondos necesarios para asumir la totalidad de los gastos del Centro por parte de las instituciones y entidades miembros del Consorcio.

Que el artículo 23 de la Ley La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Que ambas partes convienen en adoptar medidas que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza superior en el ámbito regional, así como en un incremento de la eficiencia en el gasto de los recursos públicos destinados a ese fin y una optimización de los mismos.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente Convenio para la mejora de la calidad de la enseñanza y la optimización de los recursos disponibles, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad la cooperación en la mejora de la calidad de la educación superior y la optimización de los recursos, instalaciones e infraestructuras disponibles, mediante el incremento de las dotaciones para gastos de funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Cartagena durante el período de vigencia del mismo.

Segunda.- Compromisos de las partes.

A) La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación se compromete a subvencionar al Centro Asociado de la UNED en Cartagena, con cargo a la partida 15.02.00.421B.400.00, Proyecto nominativo 10926, Subproyecto 010926081111; Objetivo 02; actividad A) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, con la cantidad de 27.601,74€. El pago se realizará por una sola vez tras su concesión previa a la justificación como financiación necesaria para la realización de la actividad objeto de la subvención.

B) El Centro Asociado de la UNED en Cartagena, como beneficiario de la subvención, adquiere los siguientes compromisos:

1.- Destinar la subvención a gastos de funcionamiento, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, optimizando los recursos disponibles.

2.- Adecuar los espacios necesarios y habilitar los medios personales y materiales para continuar impartiendo en las instalaciones del Centro Asociado de la UNED, sitas en la C/ Ingeniero de La Cierva s/n de Cartagena, las enseñanzas teóricas correspondientes a la titulación de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichas enseñanzas teóricas se podrán impartir, exclusivamente, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en período lectivo, según el calendario escolar de la UNED. Así mismo, a través del presente Convenio, se autoriza dicha utilización hasta el 2011/2012.

Tercera.- Justificación.

1.- El Centro Asociado de la UNED en Cartagena, justificarán ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de esta subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A estos efectos deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2009 la siguiente documentación:

• Certificación de haber sido registrado de su contabilidad el ingreso de la subvención, una vez que éste se haya producido

• Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad del Convenio, con una descripción detallada de las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, para posibilitar la impartición de las clases de Diplomado en Enfermería de la Escuela de Enfermería de Cartagena, así como documentos justificativos de los pagos realizados.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos hasta la finalización del curso académico 2011/2012, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda B.2.

Quinta.- Pago.

El abono de la dotación de este Convenio (27.601,74€), se efectuará a la firma del mismo, previos los trámites administrativos oportunos, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para la realización de las actuaciones inherentes a esta subvención.

Sexta.- Mecanismo de denuncia.

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas: incumplimiento de su contenido o mutuo acuerdo. La propuesta de resolución por mutuo acuerdo o la denuncia por incumplimiento del contenido del Convenio, deberá ser notificada a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución prevista y ambas partes deberán restituir las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con este Convenio.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes interpretará las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, y velará por la coordinación, cumplimiento y seguimiento de las actuaciones que en el se prevén.

Octava.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan Ramón Medina Precioso.—El Director del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, Juan Antonio Cavas Moreno.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

13389 Expediente sancionador n.º 42/2008.

Por el presente, se hace saber a José Ginés Fernández Castaño, cuyo último domicilio conocido es C/ Ronda de Garay, n.º 35, 30003 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 42/2008, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 5.000 €, (cinco mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en.

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) N.° 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.3, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B. O. E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 4 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones GRAVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art 35.B.2.ª, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005, 07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025, 30 € (quince mil veinticinco e con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.° 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

13391 Expediente sancionador n.º 92/2008.

Por el presente, se hace saber a José Guijarro Gil, cuyo último domicilio conocido es C/ Manuel Vázquez Montalbán, n.º 1 - A, 30709 Roldán (Torre Pacheco), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 92/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo 1, apartados 1, 4; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c); Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, apartado a), 4.1 y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B. 2.ª y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 E (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025, 30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13961 Anuncio de notificación de omisión de documentos en la solicitud de participación en el programa "San Esteban Puertas Abiertas".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace publica notificación de omisión de documentos en

la solicitud de participación en el programa “San Esteban Puertas Abiertas”.

Vista la solicitud de participación en el Programa “San Esteban Puertas Abiertas” de fecha 04/07/2008, de D. Hilario Fernández Lapaz como representante de la Asociación de madres, padres y alumnos del centro educativo del Colegio Público Santiago, se observa que existe omisión o defectos formales en algunos documentos para lo que se le requiere que en el plazo de 10 días acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que ni no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Documentos que debe aportar:

· Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad/es en el correspondiente Registro.

· Documento que acredita la representación de la persona firmante de la solicitud.

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Director General de Relaciones Institucionales y de Acción Exterior, Juan Antonio Morales Rodríguez.

——

Consejería de Agricultura y Agua

13956 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de sanidad animal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la mencionada resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, que deberá ser presentado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 138 de la mencionada Ley 30/1992.

El correspondiente expediente se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en la Plaza Juan XXIII, s/n (Edificio A de la Consejería de Agricultura y Agua, 1.ª planta) de Murcia.

Expediente sancionador número: 010/08.

Responsables con carácter solidario y último domicilio: don José Sánchez Abril y domicilio en Barrio Nuevo n.º 5 de la Carrasquilla, Cehegín; don Manuel Martínez Corbalán y domicilio en Carretera de la Carrasquilla-El Campillo, Cehegín; don Pedro Martínez Sánchez y domicilio en Plaza Reyes Católicos n.º 36 5.º I Elche, Alicante; don Cristóbal Corbalán Ruiz y domicilio en C/ Carrasquilla n.º 57, La Carrasquilla, Cehegín; don Juan Antonio Martínez Corbalan y domicilio en C/ Carrasquilla n.º 22, La Carrasquilla, Cehegín; don José Picón Martínez y domicilio en C/ Carrasquilla, Cehegin; don Pedro Picón Ruiz y domicilio en C/ Los Parrales n.º 36, Cañada de Canara, Cehegín; don Antonio Llorente Regol y domicilio en C/ Tejera vieja n.º 22 Cehegín; don Juan Martínez Pintor y domicilio en C/ Zarandieta n.º 9, 4 A Alicante; don Juan Corbalán Ruiz y domicilio en C/ Carrasquilla n.º 1, La Carrasquilla, Cehegín; don Francisco Sánchez López y domicilio en C/ Barrio Nuevo n.º 4, La Carrasquilla, Cehegín; don Diego López Ruiz y domicilio en C/ Carrasquilla n.º 8, La Carrasquilla, Cehegin, y don Antonio Martínez Corbalán con domicilio en C/ Mayor s/n, La Carrasquilla, Cehegín,

Hechos: Falta de identificación del animal, y la ausencia de documentación sanitaria.

Preceptos infringidos: Artículos 84.1 y 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Fecha Resolución: 17/09/2008.

Sanciones: Art. 88.1 b) de la Ley 8/2003, de sanidad animal.

a) 3.001 euros. Falta de identificación del animal.

b) 3.001 euros. Ausencia de documentación sanitaria.

La suma de las sanciones asciende a 6.002 euros.

Murcia a 21 de octubre de 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

——

Consejería de Agricultura y Agua

13995 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-46/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: “Asistencia al Director General de Regadios y Desarrollo Rural en su calidad de gestión del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013”

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 174 de 28 de julio de 2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 568.000,00 € IVA excluido.

b) Financiación: 70% Fondos Propios, 30% Fondos FEDER.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de octubre de 2008.

b) Contratista: Red 2 Red Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 568.000,00 € IVA excluido.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

13996 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del servicio de contratación.

c) Número de expediente: I-57/08

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra

b) Descripción del objeto: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan Integral del Noroeste-Río Mula, 3.ª Fase, Bullas y Cehegín (Murcia)"

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 186 de 11 de agosto de 2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto un único criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 830.607,46 € IVA excluido.

b) Financiación: Cofinanciado Fondos FEDER.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2008.

b) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 514.655,17 Euros IVA excluido.

Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

13997 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de

Contratación.

c) Número de expediente: I-60/08

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Yecla (Murcia)".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 186 de 11 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 689.488,86 Euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación definitiva.-

a) Fecha: 20 de octubre de 2008.

b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.

c) C.I.F.: A-28019206

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 415.800 Euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13962 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de expediente: 2008.SERVIC.65

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: “Servicio para la ejecución del programa de jornadas de convivencia entre personas mayores dependientes y sus familiares o cuidadores principales”.

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. – 11/08/2008.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 171.600,00 euros (I.V.A. excluido)

5.- Adjudicación (definitiva):

a) Fecha: 02/10/2008

b) Contratista: Viajes Olimpia Mar, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 169.056,60 euros (I.V.A. excluido)

Murcia, 2 de octubre de 2008.—El Director-Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13963 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido estimada en parte la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Reclamación Previa de Pensión no Contributiva -

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1652-I/2000	M.ª Elena Aguilera González	34.796.716	Nonduermas	27/06/2008	No

---

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13964 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento de solicitud revisión grado, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 252 | Miércoles, 29 de octubre de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 32981 A LA 33072

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

-Declaración caducidad procedimiento de solicitud revisión grado-

- Paralización del procedimiento durante tres meses por causa imputable al interesado art. 92 LRJAP y PAC.

Expediente.	Nombre y apellidos / Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha notificación Trámite	Fecha resolución
883-I/2006	Francisco Bautista Correas c/ Rio Tajo, D-4, Esc. 5.ª, Bajo Izq. 30006 Murcia	22.374.524-D	22/02/2008	24/06/2008

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13966 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05-11-2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de Pensión no Contributiva -

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
198-I/1999	Isabel López Requena	27.446.352	Murcia	05/06/2008	3.821,14 €
611-J/1996	Juana Hernández Hilario	23.216.472	Lorca	05/06/2008	6.055,83 €
393-J/2003	Josefa Martínez Manchado	74.250.678	Llano de Brujas	30/07/2008	2.989,96 €
642-J/2006	Virtudes Molina Elvira	23.153.697	Águilas	05/06/2008	932,17 €

- Por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65% (art. 7 del R.D 357/1991).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
882-I/2000	Eladio Vega García	22.941.103	Cartagena	01/07/2008	No

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13975 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I - Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
429-I/2008	Alba Mª Ovalle Rendon C/Victoria,11-blq1.ºG 30860–Pto. Mazarrón Murcia	X4343266-S	1.- Fotocopia de la solicitud a la oficina única de extranjeros, solicitando la renovación del permiso de residencia. 2.- Fotocopia compulsada del permiso de residencia en vigor de la solicitante. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia de la solicitante y de su hijo, o certificado del matrimonio e inscripción de nacimiento del menor, legalizado por vía diplomática. 4.- Justificación documental de los ingresos percibidos en el año 2006, por Alba María Ovalle Rendón, y de los obtenidos por el mismo concepto en este año 2008.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13976 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexol

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
234-I/2008	Mohamed Chaabani Casa Blanca, 10 –La Pinilla- 30335– Fuente Alamo Murcia	X2325159-C	1.- Certificado acreditativo de la condición de beneficiarios de prestación o subsidio de desempleo, expedido por el INEM, con indicación de su cuantía y duración, de las personas relacionadas: Fátima Chaabani. 2.- Fotocopia de las nóminas de enero, febrero y marzo de este año 2008 de Fátima Chaabani en “El Casón de Carrascoy”. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia completo, de Khaddanma Senni y del padre del solicitante. 4.- Certificado del estado civil de Khaddonma Senni. Si está separada, justificación de las pensiones establecidas, fotocopia de la sentencia de separación. Deberá justificar la residencia de su padre al no declararlo como conviviente. 5.-Fotocopia compulsada del libro de familia completo de Fátima Chaabani, hoja de matrimonio y nacimiento de Ghizlane. 6.- Si Fátima Chaabani está separada, deberá remitir la fotocopia de la sentencia de separación, y justificación del abono de pensiones establecidas. 7.-Certificado de vida laboral de Khaddonma Senni. Fotocopia de sus nóminas de 2008 en “El Casón de Carrascoy S.L”. y certificado de la mutua o entidad gestora del periodo y cuantía reconocida por su incapacidad laboral. 8.- El Ayto. de Fte.Alamo informa que Ud. También convive con Bouchfra Tarik,por lo que deberá comunicar la relación de parentesco que les une, y si es pariente suyo deberá justificarlo y presentar su tarjeta de residencia y nóminas. 9.- Toda la documentación extranjera deberá estar debidamente legalizada por la vía diplomática y traducida oficialmente por traductor jurado.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

14121 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber que D.ª Mónica Ferrer Alegre, con D.N.I. 8.933.861-V, cuyo último domicilio conocido es c/ Luis de Góngora, n.º 55 de Jumilla, en relación con el expediente de PNC 1106-I/1999 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 18 de noviembre de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05.11.2007).

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13748 Anuncio de licitación de servicios.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 81/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción de acondicionamiento de la ctra C-1, tramo: autovia A-7 intersección ctra. C-2. p.k. 0,000 al 16,000

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 9 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Varios Criterios

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 107.537,10 Euros

IVA: 17.205,94 Euros

Importe total: 124.743,04 Euros

5. Garantías.

a) Provisional: 3.226,11 Euros

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifíca en el Apartado “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48”

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha:

e) Hora:

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 70.20.31 “Servicios de asesoramiento y consultoría” CPV: 74231122-B “Servicios de ingeniería de caminos”

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/op/

Murcia a 7 de octubre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

——

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13950 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE LOCALIDAD	EMPRESA SANCIÓN
200855110135 BARCELONA	UNIQUE INTERIM ETT, S.A. 2.046,00 €
200855130308 CIEZA	CONSTRUCCIONES JUAN MARTINEZ GARCIA CASTILLA, S. L. (Resp. Solidaria) 12.000,00 €
200855190332 BULLAS	AGRICOLA BULLENSE, S. L. 3.005,07 €
200855130343 LAS LOMAS – CARTAGENA	GINES PEDREÑO LINARES 4.092,00 €
200855110438 MOLINA DE SEGURA	GOLF DE MOLINA, S. L. 4.092,00 €
200855120460 LORQUI	ACCESOS DIFICILES DE FACHADAS, S.L. 9.000,00 €
200855120545 LOS GARRES – MURCIA	ESTRUCTURAS MELODY, S. L. 6.000,00 €
200855140550 PUENTE TOCINOS - MURCIA	FRANJOSAL, S. L. 6.500,00 €
200855110594 EL LLANO - MOLINA DE SEGURA	URBANIZADORA LA SULTANA, S. L. 6.000,00 €
200855120595 TORREVIEJA	CONSTRUCCIONES RISADALDA, S. L. 5.000,00 €
200855120604 LA APARECIDA – ORIHUELA	TABIQUERIA Y TEJADOS F. J., S. L. 5.000,00 €
200855120604 ORIHUELA	CONSTRUC. VIEJO ORIHUELA, S. L. 5.000,00 €
200855110606 SANGONERA LA VERDE – MURCIA	DOLORES MARÍN CARRILLO 4.092,00 €
200855120640 MURCIA	DESARROLLOS TRIBECA, S. L. 3.000,00 €

Murcia a 8 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

——

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13978 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de 4 Unidades de Infantil y reparación de zonas exteriores en el C.E.I.P. "Juan Carlos I" de Llano de Brujas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/74/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de cuatro unidades de infantil y reparación de zonas exteriores en el C.E.I.P "Juan Carlos I" de Llano de Brujas.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. "Juan Carlos I" de Murcia.

d) Plazo de ejecución: nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 501.667,82.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 592.374,67.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d)

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: noveno día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13979 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de aulas para Primaria en el C.E.I.P "Luis Costa", de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/82/08

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de dos aulas para primaria en el C.E.I.P "Luis Costa" de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. "Luis Costa" de Murcia.

d) Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 561.018,07.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 650.780,96 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d).

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: noveno día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Murcia, 10 de octubre 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín Gónzalez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13989 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Rafael Martín Fernández.- Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. N.º 30/06 de Murcia, sita en C/ Ortega y Gasset de esta Capital, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art.º 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio, B.O.E. del 25-06-04) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por si, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Murcia, calle de Ortega y Gasset s/n, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

Citación a deudores y sus cónyuges

Nombre del deudor	DNI o CIF	Cónyuge	Embargo sobre registral N.º
AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	77517850F	Gonzàlez de HaroJose Manuel	47577 Rgtro.Propiedad Molina Segura-2
ALMANSA MORENO FELIPE	77503223P	Se desconoce	2102 Registro Propiedad de Murcia-1
ANDRÈS TUDELA JOAQUIN	34795698X	Se desconoce	10282 Rgtro. Propiedad de Santomera
AYALA INGLES MERCEDES	22917575F	Se desconoce	949; 22948; 22949; 22950; 4244; 25424 y 25425 Rgtro Propiedad Cartagena nº 1 y 3
BALLESTER PÈREZ RAUL	77562662S	Se desconoce	20143 Rgtro. Propiedad Molina Segura-1
BERMEJO GARCIA ROSARIO	52815403C	Campos Arròniz Juan Antonio	22852 Rgtro.Propiedad Molina de Segura-2
BLANCO CABALLERO LUIS JOSE	08832558Y	Se desconoce	9993 Rgtro. Propiedad de Badajoz-3
BORTA CORNELIU	X5855423Z	Alina Nicoleta Borta	10963 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
BORRAJO BRUNETE LAURA	22696796M	Lòpez Fuentes Juan	21728 Rgtro. Propiedad de Totana
CAMACHO CHACÒN MAYELA	X0681316X	Raga Giménez Carlos Francisco	47592 Rgtro..Propiedad de Murcia-8
CAMPOY GÒMEZ FULGENCIO	48419652Y	Se desconoce	35452 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
CAPEL MENA FRANCISCO	34795192X	Se desconoce	48478 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
CARMONA MARTÌNEZ ANGELES	27473555D	Tomàs Serrano Juan Carlos	22605 Rgtro. Popiedad de Murcia-8
CARMONA ROMERA RAMÒN	48451627B	Cifuentes Martìnez Marina Martin	21426 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
CARTER MARCUS PELHAN	X1791286T	Moreno Gil Francisca	46268 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
CASAS DE ISLA PLANA, S.A.	A73109126		47656 y 49605 Rgtro. Prop. Cartagena-3
CAYUELA EGEA PETRA	22470660M	Se desconoce	20234 Rgtro. Propiedad de Murcia-4
COMERCIAL QUIMICA SAURA, S.A.	A30074090		9099 Rgtro Propiedad de Murcia- 1
DÌAZ LETRADO DANIEL	48496041M	Se desconoce	34024 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
DÌEZ MOLINERO ALMUDENA	53133346B	Se desconoce	25868 Rgtro Propiedad de Murcia-2
EL KHARRAQ FADMA	X1311738W	Se desconoce	37165 Rgtro. Propiedad de Mazarròn
EL KHOUMARI ABDELILAH	X3212934H	Se desconoce	5113 Rgtro. Propiedad de Murcia-6
FENOLL MORALES RAMÒN	34809155N	Puche Alegrìa Marìa	33662 y 21776 Rgtro. Propiedad de Torrevieja-1 y Murcia-8

Nombre del deudor	DNI o CIF	Cónyuge	Embargo sobre registral N.º
FERNÀNDEZ ALARCOS MARIA ASCENS	27452285Z	Sanz Miñano Antonio	11798 Rgtro.Propiedad de Murcia-5
FERNÀNDEZ MARCO ANTONIO MANUE	27437364C	Se desconoce	23585 Rgtro. Propiedad Molina Segura-1
FUERTES FUENTE FRANCISCO JAVIER	43168337M	Se desconoce	59229 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
GARCÌA LÒPEZ JOSE ANGEL	34809860G	Cascales Espinosa Josefa	1144 Rgtro.Propiedad de Murcia-1
GARCÌA VÀZQUEZ MARIA FLOR	76815881K	Se desconoce	10310 Rgtro Propiedad de Lalìn
GARCÌA VÈLEZ JULIO ZENON	X3299925T	Se desconoce	9989 Rgtro. Propiedad Pilar de la Horada
GOMARIZ BAEZA DAVID	48483867M	Se desconoce	18128 Rgtro. Propiedad de Murcia-7
GOMEZ DIAZ ANGEL	74299638R	Jover Gonzàlez Julia	29936 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
GUERRERO CUTILLAS JESUS	48395703T	Se desconoce	12497 Rgtro. Propiedad Caravaca de la Cru
GUERRERO MARTÌNEZ SOTERO	77521810B	Se desconoce	18665 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
HAFIDI ALI	X3155013B	Se desconoce	10018 Rgtro. Propiedad Molina Segura- 2
HERNÀNDEZ GONZALEZ AGUSTIN	22466771A	Piñero Sànchez Carmen Victoria	24671 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
HERRERO VALVERDE ROSA MARÌA	27452670P	Sànchez Gaspar Benigno	6659 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
J.P.INST.FONT.CALEFACC. Y GAS, S.L.	B73153769		11383 Rgtro.Propiedad Molina Segura-1
JOSE DE GEA Y Q PROYECTOS Y CONST	B30408892		36045, 36049, 36053 Y 36055 Rgtro. de la Propiedad de Murcia-5
LASSO ABELLÀN OSCAR	27484603V	Gòmez Pèrez Josefa	11966 y 25641 Rgtro.Propiedad de Murcia-6 y de Elda
LOZANO VICENTE FERNANDO	29057058P	Ondoño Garcìa Angeles	41998 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
MAGAN ORTEGA JOSE ANTONIO	22414809K	Se desconoce	20673 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
MARIN MARTÌNEZ JUAN JOSÈ	22422786V	Alfonso Garcìa Francisca	8631 Rgtro. Propiedad de Murcia-5
MARTINEZ ABELLAN FRCO. JAVIER	34799726J	Se desconoce	49180 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
MARTÌNEZ ALBERO MARIA ROSARIO	34802199W	De la Flor Pèrez-Blanco Carmelo	4331 Rgtro. Propiedad de Murcia-2
MARTÌNEZ MÈNDEZ LUIS	34823247M	Se desconoce	26694 Rgtro. Propiedad de Murcia-5
MARTÌNEZ ROMERO JOSE LUIS	29039151H	Nùnez Fuentes Marìa Càrmen	36886 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
MARTÌNEZ SÀNCHEZ ENRIQUE	22479812A	Pèrez Fernàndez Concepciòn	12478 Rgtro. Propiedad de Murcia-4
MARRÒN MARRÒN FELISA	14827863Q	Ferreras Ferreras Felìpe	3381, 3406 y 3000 Rgtro. Prop. Benavente
MOVIMIENTOS DE TIERRAS DEL SURES	B73033235		21405 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
NOSKOVA IRINA	X5684654C	García Martínez Javier	21741 Rgtro. Propiedad Molina Segura-1
PAUCAR GUALOTUÑA JOSE FELICIANO	X3258182W	Chicaiza Culque Lucila Amparito	8529 Rgtro. Propiedad de Torrevieja-2
PÈREZ GONZÀLEZ FRANCISCO	48433247P	Se desconoce	8260 Rgtro. Propiedad Molina Segura-1
PÈREZ LÒPEZ JUAN ANTONIO	27481138W	Se desconoce	18302 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
PÈREZ LUNA ANGELES	52802966A	Agustin Bernabè Luis	17959 Rgtro. Propiedad de Murcia- 1
PRIETO CARBONELL ARTURO	48424610L	Se desconoce	62423 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
RACHID NAJMI	X5371200X	Se desconoce	61332 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
REYES PAEZ VICENTE RAUL	43827265Y	Se desconoce	6962 Rgtro. Propiedad de Murcia-6
RHARRABIT FATIDA	X1380697F	Se desconoce	23858 Rgtro. Propiedad de Cieza-2
RODRÌGUEZ GARRES JUAN	29065937D	Se desconoce	13164 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
ROLDAN MARTÌNEZ RAFAEL	48418557S	Se desconoce	51045 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
RUBIO GÒMEZ FRANCISCO MANUEL	48.489.910	Se desconoce	56289 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
SANABRIA MIRAS JOSEFA	22902473Q	Se desconoce	8174 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
SANALUPER, S.L.	B73416364		21987 Rgtro. Propiedad de Archena
SÀNCHEZ SÀNCHEZ FRANCISCO	34817032T	Sànchez Egea Maria del Mar	13960, 21945, 1885, 5299, 38651, 38647, 38643, 38645, 38667, 38649, 38639, 38665 y 38641 Rgtro.Propiedad de Murcia-2, 3 y 4; de la Uniòn-1 y Torre Pacheco
SÀNCHEZ BELANDO JOSE FRANCISCO	48496220F	Se desconoce	33980 Rgtro. Propiedad de la Uniòn-2
SÀNCHEZ CELDRAN ANGELES	27461901Q	Se desconoce	7352 Rgtro. Propiedad de Cieza-2
SÀNCHEZ ESTEBAN ANTONIO	27435681Q	Se desconoce	34016 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
SÀNCHEZ MONTIEL DIEGO MIGUEL	34822887J	Se desconoce	44394 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
TORTOSA NICOLAS CARLOS	34828797N	Se desconoce	12395 Rgtro. Propiedad de Murcia-5
URANGA LÒPEZ JAVIER	26219637M	De Luna Ruiz Gloria	49294 y 49368 Reg.Prop.Molina Segura-2
VERGARA PASTOR ANTONIO	27463633T	Se desconoce	39405 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2

PARA NOTIFICAR A COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMBARGADO A LOS DEUDORES

NOMBRE DEL SUJETO A NOTIFICAR	D.N.I.	NOMBRE DEL DEUDOR	SOBRE REGISTRAL NUMERO
ALCANTUD CAYUELA MARIA	22943454B	Guerrero Martìnez Sotero	18665 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
ALMANSA MORENO FRCO. JAVIER	34814421B	Almansa Moreno Felipe	2102 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
BERMEJO GARCÌA CONSUELO	48.445.681	Bermejo Garcìa Rosario	22852 Rgtro. Propiedad Molina de Segura- 2
BERMEJO GARCÌA JOSE MARÌA	52815404K	Bermejo Garcìa Rosario	22852 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
BERMEJO SARABIA JOAQUIN	29.062.247	Bermejo Garcìa Rosario	22852 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
BERNABE MANZANERA FRCO. JOSÈ	48618308B	Manzanera Nicolás Diego	4860 Rgtro. Propiedad de Murcia-7

BORRAJO BRUNETE ISABELA	22553946P	Borrajo Brunete Laura	21728 Rgtro. Propiedad de Totana
BORRAJO BRUNETE JAVIER	22696797Y	Borrajo Brunete Laura	21728 Rgtro. Propiedad de Totana
CAMPILLO MARTÌNEZ M.CRISTINA	34791608Z	Martìnez Abellàn Frco.Javier	49180 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
CAMPOY GÒMEZ ANA MARÌA	29063560R	Campoy Gòmez Fulgencio	35452 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
CAMPOY MONREAL FULGENCIO	22376082A	Campoy Gòmez Fulgencio	35452 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
ELOSEGUI BENARROCH Mª DEL MAR	34803957N	Capel Mena Francisco	48478 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
ESTEBAN BARCELO ANTONIA	74281127M	Sànchez Esteban Antonio	34016 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
GALLEGO SANABRIA IRENE	23041462Q	Sanabria Miras Josefa	8714 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
GARCÌA VAZQUEZ MARIA VICTORIA	35320307N	Garcia Vàzquez Maria Flor	10310 Rgtro. Propiedad de Lalìn
GARRES ALMELA MARIA	22380332K	Rodríguez Garres Juan	13164 Rgtro. Propiedad Molina de Segura- 2
GARRIGOS ESTEBAN JUAN	22434072X	Garrigos Esteban Frco. Javier	8287 Rgtro. Propiedad de Murcia-1
LEYVA RAMÌREZ NANCY	X1737542F	Pèrez Lòpez Juan Antonio	18302 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
LÒPEZ CARRILLO ALFONSO	22913309L	Lòpez Carrillo Francisco	12524 Rgtro. Propiedad de Cartagena-1
LUQUE MUELAS MARIA DEL MAR	48507461R	Andrès Tudela Joaquìn	10282 Rgtro. Propiedad de Santomera
MAGAN ORTEGA FRANCISCO	22453057C	Magan Ortega Jose Antonio	20673 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
MANZANERA NICOLÀS Mª DOLORES	27475969P	Manzanera Nicolàs Diego	4860 Rgtro. Propiedad de Murcia-7
MANZANERA NICOLAS ANA ISABEL	27470215G	Manzanera Nicolàs Diego	4860 Rgtro. Propiedad de Murcia-7
MANZANERA UREÑA JOSÈ	22168006P	Manzanera Nicolàs Diego	4860 Rgtro. Propiedad de Murcia-7
MATEO GARCÌA SONIA	77568503Z	Fuertes Fuente Francisco Javie	59229 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-2
MONTIEL YELO MARIA CARMEN	74269638Q	Sànchez Montiel Diego Miguel	44394 Rgtro. Propiedad de Murcia-8
NICOLAS ESCOLAR FRANCISCA	74301159G	Tortosa Nicolàs Carlos	12395 Rgtro. Propiedad de Murcia-5
RHARRABIT AICHA	X1730470L	Rharrabit Fatida	23858 Rgtro. Propiedad de Cieza-2
RODRÌGUEZ VICENTE CONSUELO RODRÌGUEZ VICENTE MARÍA	74315742M 29060281B	Rodríguez Vicente Juan Josè	4132, 5980 y 3587 Rgtro. Propiedad Molina Segura-2
SÀNCHEZ DÌAZ ANA MARIA SÀNCHEZ SÀNCHEZ CONCEPCIÒN SÀNCHEZ SÀNCHEZ JOSEFA SÀNCHEZ SÀNCHEZ LAURA	22401293Y 34836329T	Sànchez Sànchez Francisco	13960, 21945,1885,5299,38651,38647,3864 3,38645,38667,38649,38639,38665 y 38641 Rgtro. Propiedad de Murcia-2,3 y 4, La Unión-1 y Torre Pacheco
SÀNCHEZ SARABIA MARIA JOSÈ	48479585R	Martìnez Mèndez Luis	26694 Rgtro. Propiedad de Murcia-5
ZANON FUSTER CRISTINA	48503278G	Ballester Pèrez Raul	20143 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-1
ZAPATA AROCA SONIA	48432399B	Pèrez Gonzàlez Francisco	8260 Rgtro. Propiedad Molina de Segura-1

Murcia, 22 octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13990 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Rafael Martín Fernández.- Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en Calle Ortega y Gasset s/n de esta capital, a los deudores que se especifican

Notifica

Que para dar cumplimiento al Art.º 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2.004 de 11 de junio B.O.E del 25-6-04) de conformidad con los Art.ºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido.

NOMBRE DEL DEUDOR	D.N.I. O CIF	VALORACIÓN SOBRE REGISTRAL N.º
Cerón Lozano José	48424524W	11356 de Alguazas en 48.585,00 euros
Escudero Gutiérrez M. Teresa	11928163H	11257 de Molina de Seg en 100.001,00 eu
Matthews Richard Anthony	X2064202K	58024 de Molina de Seg en 107.280,30 eu
Molina Guerrero José	22466412N	13670 de Murcia en 16.840,00 euros
Montesinos Baeza Antonio	34819139Z	33108 de Cabezo Torres en 44.100,00 eur.
Nassiri Abdelkbir	X1356655T	6156 de Alguazas en 96.761,28 euros
Navarro Aroca Víctor José	48392761W	61036 de Molina de Seg en 10.021,50 eur. 61048 “ “ “ “ “ 69.851,48 eur.
Ocaña Calleja Eusebio	50068095Q	53054 de Molina de Seg en 444.457,68 eu
Rodríguez Garres Juan	29065937D	13164 de Molina de Seg en 197.128,96 eu
Rubio Albarracín Francisco	34827696S	7201 de Torres Cotillas en 165.647,97 eur
Sánchez Montiel Diego Mig.	34822887J	44.394 de Murcia en 137.104,00 euros
Sarmiento Cabrera Joaquín	21.993.312	1665 de Murcia en 38.743,06 euros
Serra Blasco Josefa	28556072P	32422 de Molina de Seg en 241.603,90 eu
Vigueras Baño Encarnación	74340012X	9.615 de Torres Cotillas en 86314,82 euro
Villar Pérez Jose Antònio	27431044W	27467 de Murcia en 482.364,88 euros.

Se les hace saber, que el expediente que motiva la valoración dada a los bienes podrán examinarlo en esta oficina y, que en caso de que tengan discrepancia con el valor fijado a su bien, podrán presentar valoración contradictoria dentro del plazo de quince días contados a partir al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Art.º 110 del Citado Reglamento.

Recursos.- Contra el acto que se le notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recursos de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta notificación en el B.O.R.M conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio BOE del día 29, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa interposición de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de recursos sin que caiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado según lo dispone el artículo 46 del citado Reglamento, lo que se les comunica a efectos de lo establecido en el Art.º 42.4 de la Ley 30/1992 de 26-11 (B.O.E. del día 27) ya mencionada.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

——

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14073 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30007244621	FAUSTO RUBERT JOSE MANUE	LG URBANIZACION EURO	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 020624296	0108 0108	898,73
0111 10 30100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027887475	0208 0208	3.656,08
0111 10 30100189531	PASAJE 30, S.L.	CL CORREDERA 30	30800 LORCA	02 30 2008 027887980	0208 0208	3.772,60
0111 10 30100572376	PRIOR BELANDO IGNACIO	CL SANTO CRISTO 51	30158 MURCIA	03 30 2008 020646124	0108 0108	471,18
0111 10 30102287155	METAL LUMBRERAS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027906168	0208 0208	699,83
0111 10 30102455085	GARCIA NAVARRO EMILIO AN	CL GRUPO SAN JUAN 49	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027908087	0208 0208	34,82
0111 10 30103010716	ROCA GOMEZ JUAN	CL ESMERALDA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 020669968	0108 0108	1.008,62
0111 10 30103284538	JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	02 30 2008 020672493	0108 0108	4.206,52
0111 10 30103284538	JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	02 30 2008 027915666	0208 0208	983,79
0111 10 30103406392	GARCIA ASENSIO ALFONSO L	ZZ ORDENACION BAHIA	30860 MAZARRON	03 30 2008 020673507	0108 0108	1.520,98
0111 10 30103917563	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 020679062	0108 0108	2.454,43
0111 10 30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAU	UR LA FUENSANTA 35	30157 ALGEZARES	03 30 2008 020680779	0108 0108	892,24
0111 10 30104666685	TRANS-FRIIGELES, S.L.	CL PANADERIA 3	30800 LORCA	03 30 2008 020686540	0108 0108	4.030,39
0111 10 30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2008 027932238	0208 0208	611,32
0111 10 30104953746	HOYALOR, S.L.	TR ZENETE,ED.JUMILLA	30800 LORCA	03 30 2008 019857188	1207 1207	1.853,06
0111 10 30105111976	ENSA ENVASES Y EMBALAJES	CT CRTA. MAZARRON, K	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 020690984	0108 0108	157,00
0111 10 30105129154	FULGENCIO ESPIN FERNANDE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009 MURCIA	02 30 2008 020691388	0108 0108	60,10
0111 10 30105129154	FULGENCIO ESPIN FERNANDE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009 MURCIA	02 30 2008 027935369	0208 0208	60,10
0111 10 30105681953	CONSTRUCCIONES J.A.P.	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 020696644	0108 0108	7.460,41
0111 10 30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2008 020696846	0108 0108	1.179,29
0111 10 30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2008 027941534	0208 0208	1.103,22
0111 10 30105887572	TREINTA DE FEBRERO, S.L.	CL SAN JUAN 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 020699573	0108 0108	1.074,13
0111 10 30105887572	TREINTA DE FEBRERO, S.L.	CL SAN JUAN 10	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 027944160	0208 0208	2.376,19
0111 10 30105955472	MARMOLES Y GRANITOS VIDA	CM DEL CEMENTERIO 4	30564 LORQUI	03 30 2008 027944766	0208 0208	1.520,98
0111 10 30106822412	ASOCIACION C.M.C.	CL FRUTOS BAEZA 5	30152 ALJUCER	03 30 2008 020711701	0108 0108	131,05
0111 10 30106993170	ANGEL GINER MARTINEZ, S.	ZZ VEREDA DE LOS SEG	30800 CAZALLA	03 30 2008 020715539	0108 0108	3.788,57
0111 10 30107402792	NAVARRO TUDELA MARAVILLA	CL SANTO CRISTO 1503	30430 CEHEGIN	03 30 2008 020722108	0108 0108	419,94
0111 10 30107807566	MOROTE BLEDA MATIAS	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2008 027974068	0208 0208	671,58
0111 10 30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008 020735242	0108 0108	1.562,30
0111 10 30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008 027981445	0208 0208	1.461,51
0111 10 30108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550 ABARAN	02 30 2008 032945623	0308 0308	573,60
0111 10 30108269227	COMUNICARCOM INSTALACION	CL SAN ANTON 28	30009 MURCIA	03 30 2008 020737161	0108 0108	220,36
0111 10 30108474745	AUTOSERVICIO GONZALEZ SA	CL JOAN MIRO 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008 020741407	0108 0108	2.073,26
0111 10 30108492731	DIAZ LOPEZ JOSE	CL QUEVEDO 13	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 016777137	0806 0806	1.027,00
0111 10 30108492731	DIAZ LOPEZ JOSE	CL QUEVEDO 13	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 016777238	0906 0906	993,88
0111 10 30108492731	DIAZ LOPEZ JOSE	CL QUEVEDO 13	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 016777339	1006 1006	1.027,00
0111 10 30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	02 30 2008 020744134	0108 0108	1.179,29
0111 10 30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	02 30 2008 027990236	0208 0208	1.103,22
0111 10 30108688751	GABALDON CABALLERO JOSE	AV ABARAN 2	30530 CIEZA	03 30 2008 027992256	0208 0208	694,97
0111 10 30108688751	GABALDON CABALLERO JOSE	AV ABARAN 2	30530 CIEZA	03 30 2008 027992357	0308 0308	110,32
0111 10 30108935695	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL SANDOVAL 5	30430 CHAPARRAL	03 30 2008 027997209	0208 0208	3.779,57
0111 10 30109049065	INTEGRAL MURCIA,S.L.	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 044272681	0804 0804	864,24
0111 10 30109263980	CRISMETAL ALHAMA, S.L.	CT ALHAMA-CARTAGENA,	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 020758581	0108 0108	1.303,96
0111 10 30109317837	NAVES COSTA CALIDA, S.L.	CL CTRA. LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 028006909	0208 0208	1.166,82
0111 10 30109803241	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2008 020771214	0108 0108	966,22
0111 10 30109948943	MONGRUNORT, S.L.	CL SEVERO OCHOA 11	30189 COPA LA	03 30 2008 028022770	0208 0208	432,37
0111 10 30110060188	CABOCASA MULTISERVICES,	CL ALBAHACA, C.C.LA	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 028025703	0208 0208	1.361,51
0111 10 30110060188	CABOCASA MULTISERVICES,	CL ALBAHACA, C.C.LA	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 028025804	0208 0208	120,19
0111 10 30110180834	SCHRODER DE MENDEZ MARIA	LG URBANIZACION LOS	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 020781318	0108 0108	928,58
0111 10 30110318957	G.VAZQUEZ FERRER; R.VERD	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 020785661	0108 0108	191,92
0111 10 30110372511	ESTRUCTURA MELODY S.L.	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2008 020787075	0108 0108	4.744,63
0111 10 30110441724	TURISMO COUNTRY CASAS, S	AV JUAN CARLOS I 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028037928	0208 0208	1.129,86
0111 10 30110554787	BAR RESTAURANTE LA TROPI	CL SANTA TERESA, 66	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 028041463	0307 0607	93,83
0111 10 30110554787	BAR RESTAURANTE LA TROPI	CL SANTA TERESA, 66	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 028041564	0307 0607	302,32
0111 10 30110605109	LATENTACION, SALON DE DE	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 028042776	0208 0208	506,86

Reg.	T.	Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111	10	30110724438	SYSTEMRIEGO, S.L.	AV BASTARRECHE 58	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 028045709	0208 0208	1.284,41
0111	10	30110762430	INVERSIONES LA CAJA ROJA	CT MADRID-MURCIA, KM	30530	CIEZA	03 30 2008 028046416	0208 0208	4.190,00
0111	10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008 011088792	1007 1007	1.002,29
0111	10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008 014422865	1107 1107	1.002,29
0111	10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008 033021304	0308 0308	1.029,17
0111	10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008 033701819	0408 0408	1.029,17
0111	10	30111246723	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL BULLAS 8	30440	MORATALLA	03 30 2008 020811630	0108 0108	2.711,34
0111	10	30111465375	DAYPE NATURE S.L.L.	PG INDUSTRIAL SAN MA	30564	LORQUI	03 30 2008 020820522	0108 0108	3.422,88
0111	10	30111547524	MUZO MARIN AGUILA, S.L.	CL JARA CARRILLO 4	30004	MURCIA	03 30 2008 020823956	0108 0108	855,78
0111	10	30111594206	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL SANTO DOMINGO 12	30800	LORCA	03 30 2008 020825875	0108 0108	529,20
0111	10	30111652810	BRISAMUR PROMOCIONES, S.	CL JERONIMO DE RODA	30005	MURCIA	03 30 2008 020828606	0108 0108	1.734,30
0111	10	30111728689	CERVECERIA MEDITERRANEA	CT NACIONAL 340	30816	HOYA LA	02 30 2008 020831232	0108 0108	828,70
0111	10	30111728689	CERVECERIA MEDITERRANEA	CT NACIONAL 340	30816	HOYA LA	02 30 2008 028081677	0208 0208	828,70
0111	10	30111728689	CERVECERIA MEDITERRANEA	CT NACIONAL 340	30816	HOYA LA	02 30 2008 033058686	0308 0308	828,70
0111	10	30111818619	ZABALMUR CONSTRUCCIONES,	LG CARRIL LA MAJADA	30878	MAJADA LA	03 30 2008 020834060	0108 0108	3.258,28
0111	10	30111850446	ROTULACIONES REMOLINO, S	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	02 30 2008 028085519	0208 0208	1.654,90
0111	10	30111892882	VALVERDE CARRILLO ANGEL	CL DR. JOSE GIL ORTI	30152	ALJUCER	03 30 2008 020837393	0108 0108	1.474,88
0111	10	30111948557	CONSTRUCCIONES JUAN MULE	LG FINCA EL PUNTAL	30385	BELONES LOS	03 30 2008 020840427	0108 0108	10.288,69
0111	10	30112039594	GONZALEZ CASTILLO EDGAR	CL HUERTO 8	30870	MAZARRON	03 30 2008 020844568	0108 0108	2.491,02
0111	10	30112068896	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 020845881	0108 0108	2.053,80
0111	10	30112082236	CONGELADOS NAGAR, S.L.	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 020846285	0108 0108	416,02
0111	10	30112087286	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 020846487	0108 0108	687,62
0111	10	30112100828	PROYECTOS ESTRUCTURAS Y	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2008 028096027	0208 0208	813,35
0111	10	30112100828	PROYECTOS ESTRUCTURAS Y	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2008 028096128	0208 0208	8.454,62
0111	10	30112121440	JOFMA PISCINAS, S.L.	CL MILAGROS 10	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2008 028096936	0208 0208	2.033,33
0111	10	30112156503	HIMALAYA KADOS, S.L.	CL SACRISTIA 5	30150	ALBERCA LA	03 30 2008 028098451	0208 0208	636,88
0111	10	30112192370	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CT ALMENARA 156	30813	CAMPILLO	03 30 2008 020850430	0108 0108	675,96
0111	10	30112363839	PEREZ ROS SERIGRAFOS, S.	CL ASTURIAS,PARC.13	30562	CEUTI	03 30 2008 020856389	0108 0108	370,73
0111	10	30112547735	SCHRODER DE MENDEZ MARIA	LG URBANIZACION LOS	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 020864271	0108 0108	635,71
0111	10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV GINES CAMPOS 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008 033780328	0408 0408	984,58
0111	10	30112622305	LOPEZ TERUEL ANTONIO	CM HEREDAD-TEJARES 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 020866800	0108 0108	332,64
0111	10	30112856317	TERRA GREEN, S.L.	ZZ PARAJE CHINCHILLA	30620	FORTUNA	03 30 2008 028127753	0208 0208	429,49
0111	10	30112946849	MESON RESTAURANTE PAIPER	CT PULPI	30813	PURIAS	03 30 2008 020879328	0108 0108	1.858,26
0111	10	30112957761	MAYPASUR S.L.	CL RIO GUADALENTIN S	30564	LORQUI	03 30 2008 020880035	0108 0108	237,23
0111	10	30113165303	GOMARIZ BOLARIN JUAN	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562	CEUTI	03 30 2008 020887614	0108 0108	1.683,74
0111	10	30113199756	GRUPO GESTION SOMAR, S.L	PI LA SERRETA, C/ CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 033124667	0308 0308	7.687,55
0111	10	30113204709	FERROJOMAR, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	03 30 2008 020888826	0108 0108	740,27
0111	10	30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	03 30 2008 020902364	0108 0108	743,95
0111	10	30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02 30 2008 028156449	0208 0208	1.103,22
0111	10	30113717391	SANDOVAL ZAMORA CARPINTE	CL RIO ERESMA, POLG.	30564	LORQUI	03 30 2008 020904788	0107 1207	1.090,01
0111	10	30113717391	SANDOVAL ZAMORA CARPINTE	CL RIO ERESMA, POLG.	30564	LORQUI	03 30 2008 020904889	0108 0108	1.824,97
0111	10	30113722647	TECOFON, S.L.	CL INFANTA ELENA	30620	FORTUNA	03 30 2008 028158974	0208 0208	1.584,62
0111	10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430	CEHEGIN	02 30 2008 020906812	0108 0108	56,82
0111	10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430	CEHEGIN	02 30 2008 028160994	0208 0208	56,82
0111	10	30113921192	GOMARIZ PEREZ JUAN MANUE	CL REMEDIOS 33	30620	FORTUNA	03 30 2008 020913377	0108 0108	542,38
0111	10	30113940895	GOMARIZ PEREZ JUAN MANUE	CL REMEDIOS 33	30620	FORTUNA	03 30 2008 020914488	0108 0108	50,51
0111	10	30113985658	SERVICASA MURCIA, S.L.	CL PLAZA CONDESTABLE	30009	MURCIA	03 30 2008 020915704	0108 0108	10.070,38
0111	10	30113985658	SERVICASA MURCIA, S.L.	CL PLAZA CONDESTABLE	30009	MURCIA	03 30 2008 020915805	0108 0108	246,14
0111	10	30114051841	OBRAS Y PROMOCIONES FINA	CL LOS CORRALES 2	30648	BARINAS	03 30 2008 028172213	0208 0208	586,04
0111	10	30114102664	SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCI	UR LAS PALMERAS, GRA	30380	MANGA DEL MA	02 30 2008 028175546	0208 0208	3.309,65
0111	10	30114167736	NUCLEOMAR, S.L.	CL PABLO IGLESIA 1	30158	GARRES LOS	03 30 2008 020924895	0108 0108	1.512,59
0111	10	30114186126	INVERSIONES LIGHT, S.L.	CL GENERAL CHUECOS E	30800	LORCA	03 30 2008 020925909	0108 0108	428,08
0111	10	30114227148	LASSO ABELLAN JUAN CARLO	CL DOCTOR ROQUE LOPE	30152	ALJUCER	03 30 2008 028181509	0208 0208	77,81
0111	10	30114279789	PROYECTO, ESTRUCTURAS Y	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2008 028184034	0208 0208	50,51
0111	10	30114390836	HOSTELERIA UNION SANMACA	LG URB JARDINES DEL	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 020937023	0108 0108	421,38
0111	10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380	SAN JAVIER	02 30 2008 028207070	0208 0208	232,79
0111	10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860	MAZARRON	02 30 2008 028208888	0208 0208	940,69
0111	10	30114695879	SERVICIOS DEL HOGAR VIST	CL MIRASIERRA 22	30150	ALBERCA LA	03 30 2008 020952884	0108 0108	3.335,34

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30114773782	LIBIMORI, S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 020957332	0108 0108	475,52
0111 10	30114959092	BELGOUR --- LAKHDAR	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 020968143	0108 0108	1.593,52
0111 10	30115003754	CONSTRUCCIONES NIETO ALA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30562 CEUTI	03 30 2008 020970567	0108 0108	6.150,83
0111 10	30115192300	MANUEL HERNANDEZ MORENO	CL CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2008 028238291	0208 0208	39,20
0111 10	30115297683	NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAV	AV JUAN CARLOS I-EDF	30800 LORCA	03 30 2008 020989866	0108 0108	333,01
0111 10	30115346587	COIN, S.C.P.	CL HANON, PLAYA PARA	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008 028248500	0208 0208	1.135,13
0111 10	30115360331	RAMON SALAZAR ANGEL TOBI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2008 028249712	0208 0208	500,49
0111 10	30115445611	ZHANSEN IMPORT EXPORT, S	AV JUAN CARLOS I 71	30800 LORCA	03 30 2008 020999263	0108 0108	1.493,66
0111 10	30115507750	HAFIDI --- ALI	CL SEVERO OCHOA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 021002903	0108 0108	708,25
0111 10	30115526241	PROMOCIONES SILPLANA, S.	AV JUAN CARLOS I 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028261028	0208 0208	770,86
0111 10	30115582320	ESTRUCTURAS MAZAMUR S.L.	AV CONSTITUCION 88	30870 MAZARRON	03 30 2008 021010983	0108 0108	3.055,30
0111 10	30115583734	ESTRUCTURAS CALASPARRA,	CL MATADERO VIEJO 13	30420 CALASPARRA	03 30 2008 021011286	0108 0108	2.248,39
0111 10	30115596060	LOS MERANCHOS, S.L.	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 028266785	0208 0208	7.016,24
0111 10	30115628800	PEREZ BERMEJO DAVID	CL CALLEJON DE LOS T	30530 CIEZA	03 30 2008 028269112	0208 0208	1.893,19
0111 10	30115705588	SERTRAN CAMPOMAR, S.L.	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2008 021019471	0108 0108	1.684,06
0111 10	30115705588	SERTRAN CAMPOMAR, S.L.	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2008 021019572	0108 0108	34,57
0111 10	30115705588	SERTRAN CAMPOMAR, S.L.	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2008 028275980	0208 0208	2.347,85
0111 10	30115788949	INFOMUR SISTEMAS, S.L.	AV COLON 23	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 021026242	0108 0108	241,74
0111 10	30115875441	NEPYMAR SERVICIOS, S.L.	CL ALHELIES 14	30009 MURCIA	03 30 2008 021032710	0108 0108	1.390,57
0111 10	30115875744	FUENTES ROJANO CARMEN	AV LAS PALMERAS 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 021032811	0108 0108	1.239,42
0111 10	30115882414	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	CL MONACO 108	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 021033619	0108 0108	864,28
0111 10	30115950617	DUNKER --- ANDREA	AV VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 021038366	0108 0108	62,08
0111 10	30115952536	MARISMEÑA MEDITERRANEA,	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004 MURCIA	03 30 2008 028296794	0208 0208	346,20
0111 10	30116000935	EL MALKI --- ABDELKADER	CL ROQUE SANCHEZ JA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 021041905	0108 0108	743,04
0111 10	30116004470	ANDRES GARCIA LORENZO Y	CL SAN ABDON 32	30420 CALASPARRA	03 30 2008 021042410	0108 0108	1.171,54
0111 10	30116080959	C Y M POESIA DIGITAL 200	CL GRAN VIA 28	30540 BLANCA	03 30 2008 021047864	0108 0108	362,83
0111 10	30116127136	PINTURAS PINTAMOR, S.L.	CL BULLAS 3	30440 MORATALLA	03 30 2008 028308821	0208 0208	1.846,78
0111 10	30116151889	CERVECERIAS MURCIANAS, S	PZ SANTA CATALINA 1	30004 MURCIA	03 30 2008 021052716	0108 0108	4.631,90
0111 10	30116180787	ASOC CLUB DE FUTBOL ATLE	CL EL PINO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 021055140	0108 0108	995,88
0111 10	30116183114	SIROCO DEL MAR MENOR SL	LG URB ALDEAS DE TAR	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 021055241	0108 0108	233,78
0111 10	30116193824	SERAQUIVE GUALAN JORGE R	CL HERACLES 322	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 021055847	0108 0108	560,99
0111 10	30116263643	GIL HONRUBIA ROCIO	CL PASEO MARITIMO, E	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 021063022	0108 0108	472,00
0111 10	30116267279	VASQUEZ CASTILLA CARMEN	CL VIA AXIAL EDFO MU	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 028319127	0208 0208	245,11
0111 10	30116274454	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021064537	0108 0108	11.934,26
0111 10	30116274454	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028319834	0208 0208	139,33
0111 10	30116274454	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL AFRICA-P.I. LA SE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028319935	0208 0208	9.758,15
0111 10	30116314971	NIMANCOR DEL MEDITERRANE	CL PROCESION DEL SIL	30800 LORCA	03 30 2008 021069284	0108 0108	1.280,10
0111 10	30116370141	MONTESINOS PEREZ MARIA R	CL JUAN SEBATIAN ELC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 028328524	0208 0208	416,02
0111 10	30116386814	RONAVADIE, S.L.	CL LA BASE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 021077166	0108 0108	2.540,08
0111 10	30116415914	CONSTRUDIOS ALICANTE, S.	UR LAS PALMERAS 9	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 021079792	0108 0108	2.303,45
0111 10	30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 021089795	0108 0108	1.470,65
0111 10	30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 028341860	0208 0208	1.470,65
0111 10	30116638913	BELTRAN ALEGRIA PEDRO JO	CL ILIADA 34	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021098687	0108 0108	4.075,25
0111 10	30116651441	ENRIQUE FABEIRO MARIA DE	CL CURTIDORES 2	30800 LORCA	03 30 2008 021099701	0108 0108	1.079,80
0111 10	30116667306	CALDERON RIVAS ELBA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 021100812	0108 0108	139,98
0111 10	30116783302	SOLBAL RESTAURACION, S.L	CL ENRIQUE TIERNO GA	30564 LORQUI	03 30 2008 021110714	0108 0108	12,49
0111 10	30116815735	DACO MILANO Y EVE ESPAÑA	CL RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	03 30 2008 021112835	0108 0108	816,72
0111 10	30116829778	CONSTRUCCIONES CAMPOVERD	CL MUELA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 021113138	0108 0108	652,25
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023990095	0604 0604	3.545,53
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023997674	0704 0704	3.950,20
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023997775	0804 0804	3.939,66
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023997876	0904 0904	3.381,80
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023997977	1004 1004	3.741,35
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023998078	1104 1104	3.780,28
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023998179	1204 1204	3.843,21
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023998280	0105 0105	3.735,49
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023998381	0205 0205	1.139,73
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023998583	0604 0105	13.415,21

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30117234249	BELDA MARTINEZ ISMAEL	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	10 30 2008 028397131	0605 0605	9.314,40
0111 10	30117234249	BELDA MARTINEZ ISMAEL	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	10 30 2008 028397232	0705 0705	5.303,55
0111 10	30117234249	BELDA MARTINEZ ISMAEL	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	10 30 2008 028397333	0805 0805	3.854,68
0111 10	30117234249	BELDA MARTINEZ ISMAEL	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	10 30 2008 028397434	0905 0905	3.449,74
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650249	0503 0503	3.865,92
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650350	0703 0703	3.296,77
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650451	0900 1202	132,76
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650552	0603 0603	3.774,40
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650653	1203 1203	3.234,95
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650754	0104 0104	2.793,08
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650855	0604 0604	4.051,97
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029650956	0304 0304	611,20
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651057	0504 0504	611,20
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651158	0800 0800	397,57
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651259	0704 0704	4.226,10
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651360	0804 0804	3.090,08
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651461	0904 0904	3.002,11
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651562	0500 0600	1.265,74
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651663	1004 1004	2.950,68
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651764	0104 0504	509,47
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651865	1104 1104	3.542,07
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029651966	1204 1204	3.739,85
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652067	0205 0205	3.633,19
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652168	0305 0305	3.618,44
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652269	0405 0405	3.369,64
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652370	0505 0505	3.271,57
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652471	0605 0605	2.724,26
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652572	0805 0805	1.243,51
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652673	0905 0905	1.717,10
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652774	1005 1005	1.923,40
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652875	1105 1105	1.917,03
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029652976	1205 1205	1.908,61
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653077	0106 0106	1.975,03
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653178	0206 0206	1.967,55
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653279	0306 0306	1.960,63
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653380	0406 0406	1.952,47
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653481	0506 0506	1.944,80
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653582	0606 0606	1.856,46
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653683	0706 0706	1.827,48
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653784	0806 0806	1.820,58
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653885	0906 0906	1.812,86
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029653986	1006 1006	1.804,99
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654087	1106 1106	1.954,51
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654188	0107 0107	2.029,01
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654289	0207 0207	1.820,79
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654390	0307 0307	1.812,48
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654491	0407 0407	1.804,01
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654592	0507 0507	1.795,72
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654693	0607 0607	1.786,38
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654794	0707 0707	1.776,62
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654895	0807 0807	1.767,31
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029654996	0907 0907	1.758,46
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029655000	1007 1007	1.153,72
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029655101	0403 0403	1.812,53
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029655202	1003 1003	3.569,90
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029655303	1107 1107	1.103,82
0111 10	30117294368	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008 029655404	1207 1207	481,98
0121 07	300090513880	SANCHEZ ALIAGA MARIA CAR	CL CANDELARIA 69	30158 GARRES LOS	02 30 2008 027886970	0208 0208	984,58
0134 10	30103957676	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CN DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 020679466	1207 1207	765,30

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	03 30 2008 028716625	0308 0308	293,22
0521	07 30076738754	MOROTE BLEDA MATIAS	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2008 028718544	0308 0308	366,01
0521	07 30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 028718645	0308 0308	293,22
0521	07 30101998160	PEREZ RAMIREZ MATILDE	CL GARCENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 025434587	0208 0208	293,22
0521	07 31001192320	DIAGNE --- CHEIKH	CL FEDERICO SERVET 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024793680	0208 0208	293,22
0521	07 31004227410	CONTRERAS CANTO ONOFRE	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 028720766	0308 0308	303,02
0521	07 31006234805	VICENTE GOMARIZ ERNESTO	CL SANTO TOMAS 35	30620 FORTUNA	03 30 2008 024544211	0208 0208	304,98
0521	07 31012928209	SYLLA --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028862630	0308 0308	293,22
0521	07 31025377046	MENEROUX --- GERALDINE M	ZZ TOMAS MAESTRE-SUG	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025685070	0208 0208	293,22
0521	07 40030543087	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024798330	0208 0208	293,22
0521	07 40035754819	RE MASEGOSA PEDRO	CM CABALGADORES 5	30817 TORRECILLA	03 30 2008 024800249	0208 0208	293,22
0521	07 40037904882	PARRA PARRA JUAN BAUTIST	CL BULLAS 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028866367	0308 0308	293,22
0521	07 41020329087	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	AV JUAN CARLOS I 79	30800 LORCA	03 30 2008 024806717	0208 0208	293,22
0521	07 41022349317	GIRON CORTEZ BRANDIS	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2008 024807626	0208 0208	293,22
0521	07 41043173395	ZARAGOZA CERVANTES MONIC	CL PLIEGO 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028871320	0208 0208	293,22
0521	07 41043173395	ZARAGOZA CERVANTES MONIC	CL PLIEGO 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028871421	0308 0308	293,22
0521	07 50016891429	SANTOS VENTURA ROGELIO	CL GRAN VIA EDIFICIO	30370 MANGA DEL MA	03 30 2008 025695275	0208 0208	363,83
0521	07 70029566758	ALCON MARTINEZ FRANCISCO	UR EL VINVULO 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024811161	0208 0208	363,83
0521	07 70032298118	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024071941	0208 0208	326,06
0521	07 70066100901	PALMER CRESPI MIGUEL ANG	CL DE LAS VIÑAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028872330	0208 0208	293,22
0521	07 71000120505	CORDOVA IDROVO GUILLERMO	CL MAR MENOR. ED.ANA	30009 MURCIA	03 30 2008 025214622	0208 0208	293,22
0521	07 71018000534	KUPPER --- KARL WALTER	CL GRAN VIA-POL."S"	30370 MANGA DEL MA	03 30 2008 025696083	0208 0208	308,39
0521	07 80239531826	CERVERA GIMENEZ JOAQUIN	CL SEGURA, 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025697093	0208 0208	293,22
0521	07 80268007992	MARTIN GARCIA SALVADOR	CL SAN ISIDRO 11	30620 FORTUNA	03 30 2008 028725012	0308 0308	293,22
0521	07 80456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 025444287	0108 0108	293,22
0521	07 80456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 025444388	0208 0208	293,22
0521	07 80494501477	CORRAL HERRERIAS JUAN	CL RIO DARRO 120	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008 025697295	0208 0208	299,06
0521	07 80494501477	CORRAL HERRERIAS JUAN	CL RIO DARRO 120	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008 029361471	0308 0308	299,06
0521	07 120046569335	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029219308	0208 0208	358,80
0521	07 120046569335	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029219409	0308 0308	358,80
0521	07 121014353654	BURDA --- JAN	CL GRAN VIA URB NEPT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025699319	0208 0208	293,22
0521	07 181025656074	GARCIA MARTINEZ ANGEL JE	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	03 30 2008 024827430	0208 0208	293,22
0521	07 200067739411	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JO	AV JUAN CARLOS I 15	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 025703662	0208 0208	293,22
0521	07 211016970381	NECULAI --- VIOREL	CL CALVARIO 87	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028468768	0308 0308	330,48
0521	07 230051244593	OCHANDO PEREZ JUAN	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 025219571	0108 0108	293,22
0521	07 230058404611	MARTINEZ SOTO AMPARO	UR PUEBLO CALIDO, 43	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025706187	0208 0208	293,22
0521	07 280237174892	MARTIN GARCIA DOMINGO	UR NUEVAS SIRENAS II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025710534	0208 0208	293,22
0521	07 280242496152	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFAS 17	30009 MURCIA	03 30 2008 025221894	0208 0208	890,40
0521	07 280260276858	MAS FERNANDEZ JAVIER	CL LAS ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 025711039	0208 0208	293,22
0521	07 280338359838	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2008 028728345	0308 0308	293,22
0521	07 280348771473	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025454900	0208 0208	293,22
0521	07 280375776576	DADGAR CHEGINI SEPIDEH	LG URBANIZACION PUER	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025713564	0108 0108	293,22
0521	07 280375776576	DADGAR CHEGINI SEPIDEH	LG URBANIZACION PUER	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025713665	0208 0208	293,22
0521	07 280404066123	IBARRA GARCIA JOSE	CL LA SEDA 4	30800 LORCA	03 30 2008 024832177	0208 0208	441,76
0521	07 281014046828	DELGADO MELLADO FRANCISC	UR GRAN VIA LA MANGA	30380 SAN JAVIER	03 30 2008 025716291	0208 0208	293,22
0521	07 281019390417	ALVES MOREIRA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I. RE	30800 LORCA	03 30 2008 024833288	0208 0208	308,39
0521	07 281021669715	SANDIN --- DAN PATRIK	UR ARPON, 66	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025716493	0208 0208	293,22
0521	07 281107553717	FUSTILLOS LLANDAN FERNAN	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025717608	0208 0208	293,22
0521	07 281110764720	GARCIA CASTILLO ANDREA M	CL SAN FELIPE 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029095935	0308 0308	293,22
0521	07 281138001714	MUÑOZ DURAN JHON ECUADOR	CT ESTACION 37	30564 LORQUI	03 30 2008 024560981	0208 0208	322,63
0521	07 281160086186	ROBLEZ CAMPOVERDE JOSE J	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2008 025224827	0208 0208	363,83
0521	07 281259051347	BERENGER --- PATRICK AND	UR MARINESCO 10	30380 SAN JAVIER	03 30 2008 025719022	0208 0208	293,22
0521	07 300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL BOSCO 14	30562 CEUTI	03 30 2008 024562294	0208 0208	33,35
0521	07 300028955458	MORENO PARDO MARIANO	CL POETA JARA CARRIL	30004 MURCIA	03 30 2008 025227049	0208 0208	308,39
0521	07 300029900402	VALVERDE MARTINEZ JUAN	CL SEVILLA 115	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025464293	0208 0208	578,76

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 025227655	0208 0208	363,83
0521 07	300032478174	PEREZ GARCIA JOSE	CL DAMIAN CAMPS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029098258	0308 0308	293,22
0521 07	300032827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800 LORCA	03 30 2008 024840160	0208 0208	293,22
0521 07	300037146504	BLAYA MARTINEZ JUAN	CL M GARCIA 22___LOB	30331 MURCIA	03 30 2008 029099874	0308 0308	293,22
0521 07	300037217535	NAVARRO PEREZ MANUEL	CL ADELFAS 2	30009 MURCIA	03 30 2008 025231493	0208 0208	433,36
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028889508	0308 0308	293,22
0521 07	300042689850	PASTOR RODRIGUEZ FRANCIS	CL GENERAL VALERA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025470761	0208 0208	308,39
0521 07	300042733603	GARCERAN ROS VALERO	CL AGUILAR AMAT, 35	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 025722658	0208 0208	604,64
0521 07	300044562657	CAJA TOLINOS GINES	CL LAS FLOTAS 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028890518	0308 0308	319,69
0521 07	300044973491	PEÑALVER SERRANO FULGENC	ZZ CARRIL DE LOS MAN	30152 ALJUCER	03 30 2008 025235436	0208 0208	293,22
0521 07	300045997146	GONZALEZ ALMAGRO ISABEL	CL SAN JOSE 67	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029103615	0308 0308	293,22
0521 07	300046184173	CASTELLON SANCHEZ JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 025473892	0208 0208	308,39
0521 07	300050212303	VIDAL MENDEZ PEDRO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024855015	0208 0208	293,22
0521 07	300050592118	GORRETA MORENO MARIA DOL	CL GRECO 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008 024855520	0208 0208	293,22
0521 07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2008 024856328	0208 0208	293,22
0521 07	300052070255	MARTINEZ MORENO MATIAS	CL BARRANCO 36	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028894457	0308 0308	293,22
0521 07	300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004 MURCIA	03 30 2008 025244429	0208 0208	293,22
0521 07	300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024110135	0208 0208	293,22
0521 07	300054421190	PUJANTE NAVARRO FRANCISC	CT DE PALMAR.LAS BAR	30152 ALJUCER	03 30 2008 029107857	0308 0308	381,68
0521 07	300054758670	SANCHEZ RIDAO CARMEN	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 024110741	0208 0208	308,39
0521 07	300055560942	ABRIL MARIN MARTIN	CL RONDA NORTE 18	30009 MURCIA	03 30 2008 025249479	0208 0208	293,22
0521 07	300056298950	ROMERO GINES ISABEL	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2008 024864109	0208 0208	293,22
0521 07	300056408781	ARCE ARCE JOSE	CL MAYOR 215	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024113367	0208 0208	293,22
0521 07	300057369081	AVELLANEDA GONZALEZ ANTO	CL ISAAC ALBENIZ 1	30189 COPA LA	03 30 2008 028744513	0308 0308	363,83
0521 07	300057968865	PEREZ MEDRANO JOSE MANUE	CL MONCAYO.EDIF.ASTU	30009 MURCIA	03 30 2008 025252614	0208 0208	293,22
0521 07	300058606641	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025730237	0208 0208	293,22
0521 07	300058891678	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PASCUAL 7	30004 MURCIA	03 30 2008 025491070	0208 0208	293,22
0521 07	300058964127	MINARRO ZAMORA PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 024867745	0208 0208	293,22
0521 07	300059006664	GARCIA BRAVO SOCORRO	CL SEVERO OCHOA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 025491272	0208 0208	293,22
0521 07	300059209960	MORENO OSETE JOSE	CL JOSE GIL 5	30153 CORVERA	03 30 2008 029111594	0308 0308	293,22
0521 07	300059964439	BARAZA CORBALAN DIEGO	AV GINES CAMPOS 108	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024870876	0208 0208	293,22
0521 07	300060138736	CAMPOY CAMACHO JOSE MARI	AV J CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2008 024871381	0208 0208	308,39
0521 07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL PASEO 59	30530 CIEZA	03 30 2008 028747745	0308 0308	293,22
0521 07	300062225751	MAYORDOMO YUSTE JOSE ANT	ZZ LOS MAYORDOMOS, 8	30334 PALAS LAS	03 30 2008 028631446	0308 0308	293,22
0521 07	300062803610	REVERTE MATEOS ALFONSO	CL HORNO 51	30800 LORCA	03 30 2008 024877647	0208 0208	293,22
0521 07	300062979725	BLAZQUEZ GINER MATEO	ZZ DIP CAMPILLO CT.A	30813 LORCA	03 30 2008 024878051	0208 0208	293,22
0521 07	300063154325	SANCHEZ MARTINEZ ISABEL	CL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024878859	0208 0208	293,22
0521 07	300063218686	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL SAN ANTONIO 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 028491808	0308 0308	293,22
0521 07	300063224346	ORTIZ BLAYA ANTONIO	PZ MOLINETE DUPLEX 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 024879263	0208 0208	293,22
0521 07	300063421477	MORENO NAVARRO GINESA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025733671	0208 0208	293,22
0521 07	300063511912	PEREZ GOMEZ MIGUEL	CL JUAN DUARTE 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 024881384	0208 0208	293,22
0521 07	300064612355	ROMERO ROCAMORA ANTONIO	UR MANGAZUL 6	30370 MANGA DEL MA	03 30 2008 025733974	0208 0208	597,65
0521 07	300065100183	LOPEZ HERRAIZ VICENTE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2008 024884822	0208 0208	293,22
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 029115638	0308 0308	293,22
0521 07	300065655107	ALEDO JIMENEZ MARIA DOLO	CL ACISCLO DIAZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024885933	0208 0208	326,06
0521 07	300066853863	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONI	CL BUENA VISTA 21	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029116951	0308 0308	293,22
0521 07	300067128493	PEREZ ESPIN AGUEDA	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189 COPA LA	03 30 2008 028755930	0308 0308	293,22
0521 07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008 028495343	0308 0308	293,22
0521 07	300067423739	FRUTOS MARTINEZ DIEGO	CL JOAQUIN COSTA 2	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024127414	0208 0208	553,06
0521 07	300067593689	HERNANDEZ CERDA FRANCISC	CL AGUILAS 24	30870 MAZARRON	03 30 2008 024891387	0208 0208	293,22
0521 07	300068052118	TORNEL GOMEZ EDUARDO	CL PARRICAS 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024893108	0208 0208	293,22
0521 07	300068590365	RUIZ LOPEZ FUENSANTA	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 029118567	0208 0208	308,90
0521 07	300068761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800 LORCA	03 30 2008 024895330	0208 0208	293,22
0521 07	300068860248	LOPEZ MARTINEZ BERNARDO	CL VIRGEN DE LOS DOL	30152 ALJUCER	03 30 2008 028497060	0308 0308	293,22
0521 07	300068989479	LEANDRO PEREZ PEDRO	CL GARCIA CERDAN 6	30009 MURCIA	03 30 2008 025269485	0208 0208	293,22
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028917190	0308 0308	293,22
0521 07	300070236032	GOMEZ SEGURA ROSARIO	CL COLON 17	30550 ABARAN	03 30 2008 028759768	0308 0308	308,90
0521 07	300070411440	GARCIA GUILLAMON JUAN MA	CR DE LA PAIRA;B PR	30600 ARCHENA	03 30 2008 028760374	0308 0308	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300070993036	SANMACARIO PEÑARANDA DAV	ZZ CLUB NAUTICO EL E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025740240	0208 0208	293,22
0521 07	300071073363	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL CODO 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028919517	0308 0308	293,22
0521 07	300071195726	JIMENEZ GONZALEZ JUAN	CL MAGALLANES 33	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029122207	0308 0308	293,22
0521 07	300071297271	MARTINEZ MARTINEZ ANICET	AV JUAN CARLOS I 122	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028920527	0308 0308	502,32
0521 07	300071965258	DIAZ MARTINEZ ANDRES	ZZ DIPUTACION DE PUR	30813 LORCA	03 30 2008 024907454	0208 0208	293,22
0521 07	300072069635	GARCIA ROBLES SALVADOR	CL CABEZO DE LAS POL	30564 LORQUI	03 30 2008 024619484	0208 0208	293,22
0521 07	300072120155	NAVARRO MUÑOZ DIEGO	ZZ CASAS DEL MOLINO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 029385925	0308 0308	293,22
0521 07	300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV JUAN CARLOS I 71	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028922446	0308 0308	293,22
0521 07	300072571813	BALLESTA VALERA SALVADOR	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2008 024909777	0108 0108	239,77
0521 07	300072571813	BALLESTA VALERA SALVADOR	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2008 024909878	0208 0208	239,77
0521 07	300072571813	BALLESTA VALERA SALVADOR	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2008 028922850	0308 0308	239,77
0521 07	300072601519	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL DAVID TEMPLADO 78	30550 ABARAN	03 30 2008 024620494	0208 0208	293,22
0521 07	300072994266	NAVARRO PARRA M DOLORES	CL HORNO DE STA. QUI	30800 LORCA	03 30 2008 024911292	0208 0208	239,77
0521 07	300072994569	PALAZON GARCIA PEDRO	CL ASTURIAS 7	30009 MURCIA	03 30 2008 025511177	0108 0108	519,83
0521 07	300072994569	PALAZON GARCIA PEDRO	CL ASTURIAS 7	30009 MURCIA	03 30 2008 025511278	0208 0208	537,98
0521 07	300073094704	RUIPEREZ BELTRAN MANUEL	CL ANGEL MARTINEZ CA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025279488	0208 0208	304,98
0521 07	300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	AV JUAN CARLOS I,TOR	30800 LORCA	03 30 2008 024911494	0208 0208	293,22
0521 07	300073206454	GAMBIN MORENO MANUEL	CL JERONIMO DE RODA	30005 MURCIA	03 30 2008 025279892	0208 0208	293,22
0521 07	300073621433	PEREZ ANDREU QUITERIA	CL PRIMERA TRAV. OBI	30430 CEHEGIN	03 30 2008 024913316	0208 0208	260,86
0521 07	300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024913922	0208 0208	293,22
0521 07	300073839681	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 025513504	0208 0208	293,22
0521 07	300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028925476	0308 0308	293,22
0521 07	300074457956	NAVARRO CARRILLO CATALIN	CT BARQUEROS KM 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029126045	0308 0308	293,22
0521 07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	03 30 2008 025515423	0208 0208	293,22
0521 07	300074560212	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009 MURCIA	03 30 2008 025281916	0208 0208	293,22
0521 07	300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028926082	0308 0308	293,22
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024143679	0208 0208	293,22
0521 07	300074824132	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CM CASA MULA 52	30800 CAZALLA	03 30 2008 024918467	0208 0208	239,77
0521 07	300074939623	SZMAK --- FRANC	ZZ ED.ATALAYA I ESCA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025745694	0208 0208	293,22
0521 07	300075148474	GARCIA CANO GREGORIO	AV CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2008 024627265	0208 0208	357,60
0521 07	300075319842	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	ZZ LORCA S N LOS CAN	30338 CANOVAS	03 30 2008 028640843	0308 0308	293,22
0521 07	300075459379	GOMEZ SOTO JOSEFA MARIA	UR MARINA SOL 5	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 024391233	0208 0208	293,22
0521 07	300075719158	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO	ZZ CAMPILLO C.CAAVE	30813 LORCA	03 30 2008 024921804	0208 0208	293,22
0521 07	300075850615	MUÑOZ FERNANDEZ ISIDORO	CL FRAY LUIS DE LEON	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024922511	0208 0208	293,22
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024629891	0208 0208	293,22
0521 07	300075860719	LOPEZ MUELAS JOSE	CL CARRIL VALENTINES	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024146208	0208 0208	293,22
0521 07	300076023393	MARTINEZ ORTIZ JOSE	CL DR FLEMING 9	30562 CEUTI	03 30 2008 024630501	0208 0208	293,22
0521 07	300076105037	CAYUELA JEREZ JOSE	CL LA ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028929520	0308 0308	293,22
0521 07	300076501020	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL SAN ANTON-EDF. AL	30009 MURCIA	03 30 2008 029128065	0308 0308	293,22
0521 07	300076604383	HIDALGO BARAZA JUAN ANTO	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2008 024926551	0208 0208	293,22
0521 07	300076973185	ROMERO FLORES JOSEFA	CL PASEO DUQUES DE L	30009 MURCIA	03 30 2008 025287269	0208 0208	293,22
0521 07	300077183454	GARCIA DIAGO RAMON	CL VIRGEN DOLORES 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024929581	0208 0208	293,22
0521 07	300077183656	GARCIA GIL JOSE	CL IGLESIA, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025749435	0208 0208	293,22
0521 07	300077344718	MORILLAS SANCHEZ JUAN	CL LAS 5 OLIVERAS BU	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024930086	0108 0108	243,70
0521 07	300077344718	MORILLAS SANCHEZ JUAN	CL LAS 5 OLIVERAS BU	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024930187	0208 0208	243,70
0521 07	300077703618	RUBIO ACEBES ISABEL	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2008 025288380	0208 0208	293,22
0521 07	300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028933762	0308 0308	293,22
0521 07	300077720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	LG PARAJE CERONES KM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029129479	0308 0308	293,22
0521 07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2008 025289390	0208 0208	293,22
0521 07	300078327549	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL SENDA ALTA 21	30152 ALJUCER	03 30 2008 025290000	0208 0208	293,22
0521 07	300078327549	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL SENDA ALTA 21	30152 ALJUCER	03 30 2008 029130186	0308 0308	293,22
0521 07	300078420711	GUARDIOLA BUENDIA BARTOL	CL RAMON Y CAJAL 67	30530 CIEZA	03 30 2008 028771488	0308 0308	327,10
0521 07	300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800 LORCA	03 30 2008 024935645	0108 0108	293,22
0521 07	300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800 LORCA	03 30 2008 024935746	0208 0208	293,22
0521 07	300078496893	GONZALEZ MELGAREJO JOSE	CL CIERVA Y CODORNIU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024935948	0208 0208	293,22
0521 07	300078545696	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I_RES	30800 LORCA	03 30 2008 024936150	0208 0208	293,22
0521 07	300078572473	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL FULGENCIO PEREZ A	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029130489	0308 0308	293,22
0521 07	300078598745	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158 GARRES LOS	03 30 2008 025290707	0208 0208	431,28

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07 300078641686	PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE	PZ LA ERMITA 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029130691	0308 0308	293,22
0521 07 300079056867	NAVARRO FERNANDEZ ANDRES	CL BENAVENTE 1	30800 LORCA	03 30 2008 024938978	0208 0208	366,01
0521 07 300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 024156817	0208 0208	293,22
0521 07 300079339480	PEREZ GUTIERREZ PEDRO	CL RIO DARRO 122	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008 025753273	0208 0208	293,22
0521 07 300079339480	PEREZ GUTIERREZ PEDRO	CL RIO DARRO 122	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008 029392591	0308 0308	293,22
0521 07 300079396771	MARTINEZ FERRAGUT MARIA	CM HEREDAD A TEJARES	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024940291	0208 0208	322,63
0521 07 300079547224	MORALES GARCIA ROSA MARI	CL IRIDA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028938816	0308 0308	293,22
0521 07 300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029132109	0308 0308	293,22
0521 07 300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2008 024942921	0208 0208	293,22
0521 07 300080144277	BELANDO GOMBAU JUAN	CL LAS TEJERAS-ED.PR	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024161463	0208 0208	293,22
0521 07 300080338883	ROCA GOMEZ JUAN	UR ESMERALDA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025755495	0208 0208	363,83
0521 07 300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL PADRE JUAN QUESAD	30800 LORCA	03 30 2008 025295757	0208 0208	293,22
0521 07 300080506312	LOPEZ MARTINEZ EUSEBIO	CL LORENZO RUBIO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024945547	0208 0208	302,04
0521 07 300080777407	LARDIN GARCIA CRISTOBAL	CL ISLA PLANA,DUPLEX	30870 MAZARRON	03 30 2008 024946860	0208 0208	293,22
0521 07 300080777407	LARDIN GARCIA CRISTOBAL	CL ISLA PLANA,DUPLEX	30870 MAZARRON	03 30 2008 028942654	0308 0308	293,22
0521 07 300080848539	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL PICO MORRON 10	30009 MURCIA	03 30 2008 025297575	0208 0208	293,22
0521 07 300080909466	TUDELA MUÑOZ RAFAEL	AL CERVANTES ED.LA R	30800 LORCA	03 30 2008 024947365	0208 0208	538,20
0521 07 300081111853	FERNANDEZ ORTEGA MIGUEL	CL RIBALTA 8	30562 CEUTI	03 30 2008 024647170	0208 0208	293,22
0521 07 300081278874	ABELLAN CARBONELL MANUEL	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	03 30 2008 025299090	0208 0208	293,22
0521 07 300081580281	SANCHEZ LOPEZ MARIA TOMA	CL ISLA MINDORO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024949688	0208 0208	326,06
0521 07 300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028944472	0308 0308	293,22
0521 07 300081917761	CANOVAS BALSAS JUAN ANGE	CM DEL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028945078	0308 0308	293,22
0521 07 300082070638	PARDO JIMENEZ GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025758529	0208 0208	293,22
0521 07 300082842594	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	CL CANTON 58	30640 ABANILLA	03 30 2008 024652527	0208 0208	293,22
0521 07 300083085906	CANALES GUERRERO ROSA MA	AV FUERZAS ARMADA 21	30800 LORCA	03 30 2008 024957974	0208 0208	293,22
0521 07 300083157543	MAHUGO RANGEL EMILIA	CL SAN RAFAEL, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025760347	0208 0208	293,22
0521 07 300083382562	RUIZ GARCIA ADOLFO	CL ERICAS 5	30004 MURCIA	03 30 2008 025304851	0208 0208	363,83
0521 07 300083629308	SEGURA ARACIL JESUS	CL TEJEROS 5	30800 LORCA	03 30 2008 024959691	0208 0208	293,22
0521 07 300083726813	PICAZO PEREZ ANTONIO JOS	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024960301	0208 0208	293,22
0521 07 300084028119	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FDEZ CABAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028950233	0308 0308	293,22
0521 07 300084030947	GALERA MATEO ANGEL	CL JERONIMO STA FE 7	30800 LORCA	03 30 2008 024961513	0208 0208	293,22
0521 07 300084036809	RUIZ DELCERRO JUAN	CL ROSARIO 66	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029138775	0308 0308	293,22
0521 07 300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024180055	0208 0208	293,22
0521 07 300085382580	SANCHEZ COSTA MARIA	CL ISLA PLANA 9	30870 MAZARRON	03 30 2008 024969795	0208 0208	293,22
0521 07 300085382580	SANCHEZ COSTA MARIA	CL ISLA PLANA 9	30870 MAZARRON	03 30 2008 028954576	0308 0308	293,22
0521 07 300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2008 028954879	0308 0308	293,22
0521 07 300085746231	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MA	30189 BULLAS	03 30 2008 029274474	0308 0308	363,83
0521 07 300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025765603	0208 0208	293,22
0521 07 300086171415	QUIÑONERO DIAZ JUAN	UR LA VIÑA.C/PANADER	30800 LORCA	03 30 2008 024974041	0208 0208	293,22
0521 07 300087684312	NICOLAS FRANCO JUANA	AV LIBERTAD 36	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 028530709	0308 0308	293,22
0521 07 300087806368	MARTINEZ GARCIA INMACULA	CL MURCIA 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024980610	0208 0208	293,22
0521 07 300087967733	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA SEGURAS 4	30800 LORCA	03 30 2008 024981923	0208 0208	293,22
0521 07 300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 024192684	0208 0208	293,22
0521 07 300088075039	GARCIA GALDON FRANCISCO	CL TORRE DEL REAL. 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028960640	0308 0308	293,22
0521 07 300088229633	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2008 025556849	0208 0208	293,22
0521 07 300088457682	ORTUÑO SANCHEZ JOSE	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008 024984044	0208 0208	293,22
0521 07 300088691492	CUTILLAS CARRILLO FRANCI	CL SAN RAFAEL 11	30620 FORTUNA	03 30 2008 028789070	0308 0308	293,22
0521 07 300088805569	MARTINEZ PARDO JUAN	AL POETA PARA VICO 2	30800 LORCA	03 30 2008 024985660	1107 1107	308,18
0521 07 300088805569	MARTINEZ PARDO JUAN	AL POETA PARA VICO 2	30800 LORCA	03 30 2008 024985761	1207 1207	308,18
0521 07 300088805569	MARTINEZ PARDO JUAN	AL POETA PARA VICO 2	30800 LORCA	03 30 2008 024985862	0108 0108	313,32
0521 07 300088805569	MARTINEZ PARDO JUAN	AL POETA PARA VICO 2	30800 LORCA	03 30 2008 024985963	0208 0208	313,32
0521 07 300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 028789878	0308 0308	363,83
0521 07 300088867611	NAVARRO TUDELA MARAVILLA	CL SANTO CRISTO 15	30430 CEHEGIN	03 30 2008 024986367	0208 0208	306,82
0521 07 300088898832	ESCAMEZ SANCHEZ PAULA JO	CL RIBALTA 7	30562 CEUTI	03 30 2008 024669503	0208 0208	293,22
0521 07 300089095559	CUENCA REQUENA MARIA PIL	CL TOMAS Y VALIENTE	30009 MURCIA	03 30 2008 025321423	0108 0108	308,90
0521 07 300089095559	CUENCA REQUENA MARIA PIL	CL TOMAS Y VALIENTE	30009 MURCIA	03 30 2008 025321524	0208 0208	308,90
0521 07 300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025772067	0208 0208	293,22
0521 07 300089456075	BORGOÑOZ PEREZ CLARA MAR	CL BELLA ALEGRE CARR	30800 LORCA	03 30 2008 024988488	0208 0208	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300089954920	LOPEZ GAMBIN ENCARNACION	CL ERMITA 12	30100 ESPINARDO	03 30 2008 025323645	0208 0208	330,48
0521 07	300090067680	TERRONES PEREZ JOSE MANU	CL REGION CASTELLANA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028965387	0308 0308	293,22
0521 07	300090395965	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 025561802	0208 0208	293,22
0521 07	300090595120	ASENSIO CARRASCO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 79	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024992330	0208 0208	308,39
0521 07	300090595120	ASENSIO CARRASCO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 79	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028966401	0308 0308	308,39
0521 07	300090696665	CARMONA LOPEZ MARIA ISAB	CL MADRID 13	30420 CALASPARRA	03 30 2008 024673644	0208 0208	293,22
0521 07	300090745973	GOMEZ MARIN CONCEPCION	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2008 028793114	0308 0308	304,98
0521 07	300090958262	GOMEZ MUELAS VICENTE	CL DEL PINO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029150701	0308 0308	293,22
0521 07	300091017977	BERNAL CASANOVA ANTONIO	CL ARTURO DUPERIER-E	30009 MURCIA	03 30 2008 025326271	0208 0208	293,22
0521 07	300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 024202384	0208 0208	293,22
0521 07	300091474079	LOPEZ PEÑALVER ANTONIO	CL SAN JUAN-RESTAURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025776111	0208 0208	293,22
0521 07	300091506112	MONTESINOS PEREZ MARIA R	CL MAYOR-REGALOS Y M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029151610	0308 0308	293,22
0521 07	300091681116	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL MARIANO HARO 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024998996	0208 0208	363,83
0521 07	300091797718	NOGUERA RUBIO CONCEPCION	CT EL PALMAR,EDF.AZA	30152 ALJUCER	03 30 2008 025566751	0208 0208	293,22
0521 07	300091797718	NOGUERA RUBIO CONCEPCION	CT EL PALMAR,EDF.AZA	30152 ALJUCER	03 30 2008 029284174	0308 0308	293,22
0521 07	300092181169	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024205519	0208 0208	293,22
0521 07	300092268065	LOPEZ TERUEL ANTONIO	CM HEREDAD-TEJARES 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025002333	0208 0208	322,63
0521 07	300092323437	MARTINEZ NICOLAS JOSE A	CL FUENSANTA 39	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 025329204	0208 0208	304,98
0521 07	300092334753	BOSQUE ALVAREZ DOMINGO	CL VICTORIA 16	30564 LORQUI	03 30 2008 024679102	0208 0208	293,22
0521 07	300092936254	SANCHEZ MONTES PEDRO	CL MAYOR 3	30816 HOYA LA	03 30 2008 025004757	0208 0208	293,22
0521 07	300092994858	GAZQUEZ GARCIA MARIA ISA	LG PZ. DE ABASTOS DE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029153529	0308 0308	308,39
0521 07	300093039722	GUERRERO VERA JESUS	CL CANDELARIA 82	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024207741	0208 0208	293,22
0521 07	300093328193	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL MONCAYO 1	30009 MURCIA	03 30 2008 025570690	0208 0208	293,22
0521 07	300093477333	GARCIA MATEO JUAN ANTONI	CL JOAQUIN COSTA 2	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024210165	0208 0208	293,22
0521 07	300093854926	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL CALLEJON FRAILES	30530 CIEZA	03 30 2008 028798063	0308 0308	363,83
0521 07	300094308095	RUIZ CORTES ASCENSION	CL PIZARRO 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029155751	0308 0308	308,90
0521 07	300094451171	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028975289	0308 0308	293,22
0521 07	300094504624	LOPEZ BERNAL MOISES	CL MAYOR 108	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024212589	0208 0208	293,22
0521 07	300094722266	MARTINEZ AVILES MIGUEL A	CL LOS PERUCHOS 3	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 028543843	0308 0308	293,22
0521 07	300095485132	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL AZORIN 57	30530 CIEZA	03 30 2008 028800891	0308 0308	293,22
0521 07	300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL COVADONGA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029157670	0308 0308	293,22
0521 07	300095576472	FAJARDO DURAN GINES	CL PASEO DE LA CONCE	30430 CEHEGIN	03 30 2008 025017588	0208 0208	308,90
0521 07	301000288657	MBOW --- MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025019208	0208 0208	308,90
0521 07	301000493266	ARCAS RUIZ PEDRO	CL RIO TAIBILLA 29	30816 HOYA LA	03 30 2008 025020723	0208 0208	293,22
0521 07	301000799828	LOPEZ ARCE ISABEL	CL TEJERAS,E.PROCONV	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024219057	0208 0208	293,22
0521 07	301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008 025023450	0208 0208	293,22
0521 07	301001305541	NAVARRO TERUEL JOSE	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029158983	0308 0308	330,48
0521 07	301001653428	GARRE CEREZO JUAN PEDRO	CL PINTOR SOBEJANO 5	30004 MURCIA	03 30 2008 025340520	0208 0208	293,22
0521 07	301001752448	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024222390	0208 0208	293,22
0521 07	301001798120	FRUTOS VIVANCOS CATALINA	CL PICO DEL MORRON 1	30009 MURCIA	03 30 2008 025340823	0208 0208	293,22
0521 07	301001982824	LOPEZ ROBLES LEONOR	CL RONDA NORTE 11	30009 MURCIA	03 30 2008 025341126	0208 0208	293,22
0521 07	301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025785912	0208 0208	363,83
0521 07	301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 024443672	0208 0208	293,22
0521 07	301002534209	DEL CERRO GONZALEZ ANTON	CL MULA 55	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029294379	0308 0308	293,22
0521 07	301003102465	GONZALEZ MARTINEZ MERCED	CL DEL PUENTE 63	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029161108	0308 0308	293,22
0521 07	301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028985801	0308 0308	293,22
0521 07	301003294748	SANCHEZ AYLLON FRANCISCA	CL INFANTA ELENA 10	30007 MURCIA	03 30 2008 025344156	0208 0208	293,22
0521 07	301003579684	MEDRANO DIAZ FRANCISCO P	ED PUNTA MANGA-VENEZ	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025787831	0208 0208	293,22
0521 07	301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 028990245	0308 0308	293,22
0521 07	301004804312	NAVARRO PARRA PASCUAL	CL CARACAS 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028990548	0308 0308	293,22
0521 07	301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CAÑADA ME	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028992568	0308 0308	293,22
0521 07	301006696115	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO J	PN PASEO 69	30530 CIEZA	03 30 2008 028811504	0308 0308	598,50
0521 07	301007407649	CARRILLO VALENZUELA JOSE	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2008 028812817	0308 0308	293,22
0521 07	301008123025	GARCIA PARRA ANGELES	ZZ CAMPILLO PUENTE S	30813 LORCA	03 30 2008 025052146	0208 0208	293,22
0521 07	301008625102	AGUILAR SICILIA MIGUEL A	CL GERONA 56	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 020365935	0208 0208	293,22
0521 07	301008700173	VERA PARRA JOSE MIGUEL	CL CARRIL RUICES 6	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024248359	0208 0208	293,22
0521 07	301008864568	PEREZ BERMEJO DAVID	CJ DE LOS TIZNAOS 9	30530 CIEZA	03 30 2008 028815746	0308 0308	293,22
0521 07	301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30627 FORTUNA	03 30 2008 028815847	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07 301008913169	ABAD TORRECILLAS IVANA	CL MAR MENOR 13	30009 MURCIA	03 30 2008 025358506	0208 0208	293,22
0521 07 301009102826	HUESCAR MARTINEZ JUAN CA	CL LA ESTRELLA 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025796016	0208 0208	293,22
0521 07 301009148393	DIAZ ARBOLEDA MARIA BEAT	CL MONCAYO 6	30009 MURCIA	03 30 2008 025358809	0208 0208	308,39
0521 07 301009373719	GARCIA LOPEZ LAZARO	CT LORCA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029001359	0308 0308	293,22
0521 07 301009484358	GARCIA PAÑOS ANTONIO	CL LA IGLESIA 2	30562 CEUTI	03 30 2008 024713555	0208 0208	293,22
0521 07 301009574385	ARTERO LOPEZ VICENTE JOS	CL LOS NARANJOS 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029001864	0308 0308	293,22
0521 07 301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025797531	0208 0208	293,22
0521 07 301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCI□N 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024250985	0208 0208	293,22
0521 07 301010051810	MARTINEZ MORILLAS MIGUEL	CU APICHE -TORRECILL	30817 TORRECILLA	03 30 2008 025059826	0208 0208	293,22
0521 07 301010153860	MORA SANCHEZ PEDRO DAVID	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2008 025060533	0208 0208	293,22
0521 07 301010165378	LEDUC --- ANNE MARIE	AV BASTARRECHE 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025060735	0208 0208	293,22
0521 07 301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008 028564354	0308 0308	293,22
0521 07 301012673840	CAYUELA EGEA PETRA	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2008 025607571	0208 0208	293,22
0521 07 301013016875	HELLECKES --- WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025802682	0208 0208	308,39
0521 07 301013261702	FERNANDEZ MARIN PURIFICA	CL CORPUS CHRISTI 7	30600 ARCHENA	03 30 2008 028820695	0308 0308	293,22
0521 07 301013266045	MENDEZ ACOSTA ANDRES MAN	LG DIP. MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 025069223	0208 0208	293,22
0521 07 301013275038	MARTINEZ GARCIA SOFIA	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025069425	0208 0208	293,22
0521 07 301013317676	GARCIA TORAL VERONICA	CL CARMEN CONDE, 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025803187	0208 0208	24,43
0521 07 301013490963	BELMONTE PLANA RUBEN	AV DE LA CULTURA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024257655	0208 0208	293,22
0521 07 301013713659	YELO GOMEZ MARIA GENOVEV	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2008 024720326	0208 0208	293,22
0521 07 301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2008 025072859	0208 0208	293,22
0521 07 301014304349	MULA GALLARDO DIEGO	CL CARRETERA NUEVA 1	30816 HOYA LA	03 30 2008 025073061	0208 0208	293,22
0521 07 301014616163	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE AN	CL MONCAYO 4	30009 MURCIA	03 30 2008 025611817	0208 0208	293,22
0521 07 301014849670	MARIE GARCIA CHRISTINE N	CL SAN MIGUEL 9	30550 ABARAN	03 30 2008 024724972	0208 0208	293,22
0521 07 301014881396	SANCHEZ MOLINA ISABEL MA	UR LA BASILICA-RESID	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024262002	0208 0208	293,22
0521 07 301014925654	TORRES FERNANDEZ PILAR	CM DE SALABOSQUE 24	30152 ALJUCER	03 30 2008 024262204	0108 0108	293,22
0521 07 301015103587	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	CL GENERAL ARANOA 62	30550 ABARAN	03 30 2008 024725679	0208 0208	363,83
0521 07 301015166639	FERNANDEZ SANTIAGO ARACE	CL BOCIO 8	30004 MURCIA	03 30 2008 025369721	0208 0208	293,22
0521 07 301015757430	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL PEREZ CASAS 37	30800 LORCA	03 30 2008 025078216	0208 0208	293,22
0521 07 301015758642	GOMEZ LOPEZ JOAQUIN	CL ANGEL VALENCIA 24	30562 CEUTI	03 30 2008 024727295	0208 0208	293,22
0521 07 301016448150	CALVO CAMPOS JUANA MARIA	CL LA UNION 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029013079	0308 0308	293,22
0521 07 301016529083	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL ISAAC ALBENIZ 1	30189 COPA LA	03 30 2008 028825345	0308 0308	363,83
0521 07 301016663267	ZABALA NOGUERA GINES ANG	LG CARRIL-MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2008 025079125	0208 0208	293,22
0521 07 301017655192	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	CT ALMENARA 156	30813 CAMPILLO	03 30 2008 025080943	0208 0208	293,22
0521 07 301017794430	AYALA GARCIA LUIS MARIA	AV SALUD 12	30800 LORCA	03 30 2008 025081650	0208 0208	293,22
0521 07 301018273265	CARRILLO GIMENEZ MARIA R	CL GRAN VIA 97	30530 CIEZA	03 30 2008 028827466	0308 0308	293,22
0521 07 301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL CAMINO DE LA PALO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 024731844	0208 0208	293,22
0521 07 301018718354	GARCIA MUNUERA MARIA ANT	CL MUÑOCES - LAS CAÑ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024482068	0208 0208	293,22
0521 07 301019307933	JARA LOPEZ ALFONSO	PZ HUETE, PUERTA DEL	30562 CEUTI	03 30 2008 024733864	0208 0208	363,83
0521 07 301019500822	PIÑERO ZARAGOZA CRISTOBA	CL CAPITAN CORTES 39	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029018638	0308 0308	293,22
0521 07 301019926410	ABRIL MAYA JOSE	CL GRECO 8	30430 CEHEGIN	03 30 2008 025091855	0208 0208	293,22
0521 07 301020140618	CHACON RUIZ JUAN ANTONIO	CL ARCHENA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025092158	0208 0208	293,22
0521 07 301020365031	NWANKWO DONALD --- MICHA	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009 MURCIA	03 30 2008 025380532	0208 0208	293,22
0521 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025093673	0208 0208	293,22
0521 07 301020815069	TORO MATAMOROS EDWIN AUR	CL RUBEN DARIO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025093976	0208 0208	363,83
0521 07 301020815069	TORO MATAMOROS EDWIN AUR	CL RUBEN DARIO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 029021062	0308 0308	363,83
0521 07 301021068077	SANCHEZ CANTERO IGNACIO	AV DE BLANCA 10	30550 ABARAN	03 30 2008 024737504	0208 0208	293,22
0521 07 301021076565	BERNAL LOZANO ELISA ISAB	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2008 028830496	0308 0308	293,22
0521 07 301021435364	GONZALEZ ACOSTA ROSA MAR	ZZ DIPUTACI□N LEIVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 025096202	0208 0208	293,22
0521 07 301021550855	AZDAD --- NOUR EDDINE	CL REPUBLICA DE CHIL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025096606	0208 0208	299,06
0521 07 301022155487	CACHIGUANGO ZAMBRANO MAR	LG FUENTE BLANCA	30620 FORTUNA	03 30 2008 028831712	0308 0308	293,22
0521 07 301022401223	MOLINA MARTINEZ JOSE	CL NORIA GRANDE 62	30550 ABARAN	03 30 2008 024740837	0208 0208	293,22
0521 07 301022782351	CUENCA SANCHEZ ELISABEL	CL MAYOR 78	30440 MORATALLA	03 30 2008 024741746	0208 0208	293,22
0521 07 301023086586	FORTES HUALDE PEDRO	CT ALMENARA 92	30800 LORCA	03 30 2008 025099737	0208 0208	293,22
0521 07 301023469132	MARTINEZ RICO JACINTO	CL INFANTA ELENA, S/	30620 FORTUNA	03 30 2008 028833227	0308 0308	293,22
0521 07 301024112766	MARTINEZ BAUTISTA ROSA M	AV JUAN CARLOS I 122	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029026116	0308 0308	293,22
0521 07 301024132267	CORTES SANTIAGO ANTONIO	CL PERDIZ URB. 4 PLU	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025102161	0208 0208	363,83
0521 07 301024578568	ESPIN MARTINEZ ISABEL	CL VEREDA 12	30152 ALJUCER	03 30 2008 029183639	0308 0308	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521	07 301025080443	NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAV	AV JUAN CARLOS I ED.	30800	LORCA	03 30 2008 025104484	0208 0208	293,22
0521	07 301025305664	RAINERO --- INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 025821072	0208 0208	308,39
0521	07 301025443686	PLAZA RODRIGUEZ FRANCISC	AV JUAN CARLOS I-DUP	30870	MAZARRON	03 30 2008 025106104	0108 0108	77,96
0521	07 301025921818	SALINAS TORROGLOSA MIGUE	CM BODEGONES 238	30800	LORCA	03 30 2008 025107215	0108 0108	574,08
0521	07 301025921818	SALINAS TORROGLOSA MIGUE	CM BODEGONES 238	30800	LORCA	03 30 2008 025107316	0208 0208	574,08
0521	07 301026125922	GUILLAMON ROMERO MATIAS	CT PALMAR, LOS GUILL	30152	MURCIA	03 30 2008 029185053	0308 0308	293,22
0521	07 301026356092	ESCOBAR VILLA ROBERTO FA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800	LORCA	03 30 2008 025109336	0208 0208	293,22
0521	07 301026445012	SERRANO ABELLANEDA BENIG	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03 30 2008 025109740	0108 0108	293,22
0521	07 301026445012	SERRANO ABELLANEDA BENIG	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03 30 2008 025109841	0208 0208	293,22
0521	07 301026491084	OJEDA CASTILLO JOSE ESTE	CL RICARDO ORTEGA 13	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2008 028694696	0308 0308	308,90
0521	07 301026719440	RUIZ FERNANDEZ LUCIA	CM VIEJO 71	30816	HOYA LA	03 30 2008 025110548	0208 0208	308,39
0521	07 301027111076	QUISHPE PAGUAY ANGEL EDU	CL CALANDRIA URB. 4	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 025112366	0208 0208	293,22
0521	07 301027218382	MECA QUIÑONERO JUAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2008 025112770	0208 0208	293,22
0521	07 301027260115	MARIN BUITRAGO MARIA MER	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	03 30 2008 028836560	0308 0308	293,22
0521	07 301027654276	GONZALEZ ACOSTA GINESA	ZZ LEYVA	30876	MAZARRON	03 30 2008 025113982	0208 0208	293,22
0521	07 301027680043	SEYE --- TALLA	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025114184	0208 0208	293,22
0521	07 301028156757	GARRIGOS NAVARRO MARGARI	CL COVADONGA 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 029327018	0308 0308	304,98
0521	07 301028812620	CHEN --- HUANGPU	CL ADELFAS 4	30009	MURCIA	03 30 2008 025637782	0108 0108	293,22
0521	07 301028869305	CORTES BARON FABIO	CL SAN BASILIO 1	30009	MURCIA	03 30 2008 025393565	0208 0208	293,22
0521	07 301029127565	INIQUINGA VALDIVIEZO DAV	CL MUSICO GAYON 4	30800	LORCA	03 30 2008 025119238	0208 0208	293,22
0521	07 301029157675	GONZALEZ CASTILLO EDGAR	CL HUERTO 8	30870	MAZARRON	03 30 2008 025119541	0208 0208	293,22
0521	07 301029873657	ARIAS SANCHEZ ANA PATRIC	CL MARTIN MORATA 25	30800	LORCA	03 30 2008 025122167	0208 0208	293,22
0521	07 301030166374	ABDOU ABASSE --- DIOP	CL JOSE ZORRILA 10	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025123177	0208 0208	293,22
0521	07 301030197090	PEREZ GUILLEN ROCIO	CL PEREZ CASAS 26	30800	LORCA	03 30 2008 025123379	0208 0208	304,98
0521	07 301030440907	FERNANDEZ GIMENEZ RAFAEL	CL RONDA MADROÑO 6	30530	ASCOY	03 30 2008 028839489	0308 0308	304,98
0521	07 301030874272	KHALIFA --- HASSANE	CL ROSARIO 48	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2008 029189400	0308 0308	293,22
0521	07 301031302183	SCAGLIONE --- MIGUEL ANG	CL PALAS 2	30800	LORCA	03 30 2008 025125605	0208 0208	293,22
0521	07 301031714233	SABIR --- ZAHRA	CL VICENTE MEDINA 21	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 029039149	0308 0308	293,22
0521	07 301031808203	MARTINEZ PEREZ JORGE	CL MARIN	30370	CARTAGENA	03 30 2008 029435132	0308 0308	293,22
0521	07 301031937838	REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800	LORCA	03 30 2008 025127827	0208 0208	293,22
0521	07 301032329878	ZAYATS --- ROMAN	CL PIZARRO 16	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 029190309	0308 0308	363,83
0521	07 301032542369	MARTINEZ RUIZ ANTONIO FR	PZ CRISTO REY 1	30800	LORCA	03 30 2008 025129443	0208 0208	363,83
0521	07 301032977657	MARTINEZ ALVAREZ JOSE JE	CL BARRIO DE LAS ERA	30440	MORATALLA	03 30 2008 028841311	0308 0308	293,22
0521	07 301033637863	ZUÑIGA RADA GERSON ELEAZ	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 029191319	0308 0308	313,32
0521	07 301033652314	DUNKER --- ANDREA	AV VIRGEN DE LA CARI	30720	SANTIAGO DE	03 30 2008 025830166	0208 0208	308,39
0521	07 301033906736	CAMPILLO GALLEGO RAUL	CL LOPEZ DE AGUIRRE	30562	CEUTI	03 30 2008 024758116	0208 0208	293,22
0521	07 301034230775	LOPEZ MOLINA DANIEL	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	03 30 2008 025400942	0208 0208	293,22
0521	07 301034275841	SERAQUIVE GUALAN JORGE R	CL HERACLES 322	30710	NAREJOS LOS	03 30 2008 025831075	0208 0208	293,22
0521	07 301034499547	BATALLA LOPEZ HECTOR GUS	CL GRANADA 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 029191723	0308 0308	293,22
0521	07 301034515311	YAÑEZ VACA ALAN FREDY	CL MIDAS 2	30158	GARRES LOS	03 30 2008 024297667	0208 0208	293,22
0521	07 301034531475	URSEL --- HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 025831277	0208 0208	293,22
0521	07 301034792971	JAEN BARQUERO RAUL	CL AGUILA 8	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2008 029192127	0308 0308	293,22
0521	07 301035403869	MIRANDA YEPEZ GARY	CL RINCON DE TELARES	30800	LORCA	03 30 2008 025137022	0208 0208	363,83
0521	07 301036353358	MUHLEN GARCIA HUGO JOAQU	CL RIO TAIBILLA 17	30816	HOYA LA	03 30 2008 025139446	0208 0208	293,22
0521	07 301036499363	HERNANDEZ ROSAGRO ANTONI	CL TENOR GINES TORRA	30009	MURCIA	03 30 2008 025404578	0208 0208	293,22
0521	07 301036997093	BARIM --- ABDELFETTAN	CL INOCENCIO RODRIGU	30440	MORATALLA	03 30 2008 024761752	0208 0208	293,22
0521	07 301037033267	HOWARD --- MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870	MAZARRON	03 30 2008 025141466	0208 0208	308,39
0521	07 301037041250	COSTA PEREZ FRANCISCO	CL DON QUIJOTE 21	30835	SANGONERA LA	03 30 2008 029194248	0208 0208	293,22
0521	07 301037384184	MOSQUERA CORDOVA OLGA BE	CT GRANADA 18	30817	TORRECILLA	03 30 2008 025142274	0208 0208	293,22
0521	07 301037713883	MENDEZ MARTINEZ HUGO	UR SOLING-APTO. 117	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 025834412	0208 0208	293,22
0521	07 301037747128	SCHRODER DE MENDEZ MARIA	UR LO SOLING 117	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 025834614	0208 0208	293,22
0521	07 301037935468	MARZAL MUÑOZ JORGE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 025143991	0208 0208	293,22
0521	07 301039398451	LOSECAAT-VERMEER --- PIE	CL UMBRETE 4	30009	MURCIA	03 30 2008 025406602	0208 0208	308,39
0521	07 301039526268	ALVAREZ VELIZ LIDIA	CL CUESTA DE LA VILL	30530	CIEZA	03 30 2008 028844947	0308 0308	293,22
0521	07 301039851119	GOMEZ GOMEZ ARAMZAZU	CL PINO 65	30550	ABARAN	03 30 2008 024764883	0208 0208	293,22
0521	07 301041085948	MARTINEZ --- DANIEL FERN	UR CORNISA PONIENTE-	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 025838149	0208 0208	308,39
0521	07 301041192042	CHARTRES --- MONIQUE	CL ROSAS 7	30720	SANTIAGO DE	03 30 2008 025838452	0208 0208	308,39
0521	07 301041221950	MONETTI --- CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 025838654	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07 301041531340	LELEKA --- KOSTYANTYN	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2008 025407814	0208 0208	293,22
0521 07 301041759793	WICKS --- JANET ANNE	PD LOS CORRALES-BARI	30648 ABANILLA	03 30 2008 028846664	0308 0308	293,22
0521 07 301042851449	VERA PLANA JAVIER	CL RETIRO 10	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024309084	0208 0208	293,22
0521 07 301043344432	LEON DE PALMIERI SILVIA	CL PALMA DE MALLORCA	30009 MURCIA	03 30 2008 025409329	0208 0208	293,22
0521 07 301043838021	CRISAN --- OVIDIU OCTAVI	CL LOS LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029053495	0308 0308	293,22
0521 07 301044049805	FALL --- KHABANE	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2008 025410137	0208 0208	293,22
0521 07 301044480746	ACOSTA VALERA ENCARNACIO	LG LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2008 025156220	0208 0208	293,22
0521 07 301044550666	GARCIA MUNUERA DAVID	CL VIRGEN DE FATIMA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025156826	0208 0208	363,83
0521 07 301044601085	MURESAN --- MARIUS SORIN	CL LORCA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029055216	0308 0308	366,01
0521 07 301045086691	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 028598609	0308 0308	293,22
0521 07 301045824396	PARRA MESEGUER CARLOS AL	CL CLAUDIO COELHO 20	30562 CEUTI	03 30 2008 024770038	0208 0208	293,22
0521 07 301046247156	SANCHEZ BELCHI JUAN MANU	CL ALICANTE 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025161977	0208 0208	303,02
0521 07 301047043263	BROOKS --- BARRY ROBERT	UR PLAYA SOL II *C/F	30860 MAZARRON	03 30 2008 025163694	0208 0208	293,22
0521 07 301047895853	KENNEDY --- ROBERT	PZ PUERTA DEL MAR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 025845930	0208 0208	293,22
0521 07 301048048629	PEREZ GARCIA RUBEN CARLO	CL ACISCLO DIAZ 10	30005 MURCIA	03 30 2008 025413470	0208 0208	293,22
0521 07 301048824629	WHITTLE --- ROBERT KEITH	CM VENTA LOS RAFAELE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025166829	0208 0208	293,22
0521 07 301048824831	CLARK --- TERENCE ERNEST	PZ CONSTITUCION 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025167031	0208 0208	293,22
0521 07 301049148567	BARAZAL MARTINEZ MARIA P	CL ABETO 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024314239	0208 0208	363,83
0521 07 301050422095	MARCOS CANOVAS ANA	CL INMACULADA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024315956	0208 0208	308,39
0521 07 301050626910	VIVEIROS DA COSTA CILISI	CL LOS GARRES 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029063704	0308 0308	293,22
0521 07 301050685110	MATEO SANCHEZ FELICIANA	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2008 025169657	0108 0108	239,77
0521 07 301050685110	MATEO SANCHEZ FELICIANA	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2008 025169758	0208 0208	239,77
0521 07 301050685110	MATEO SANCHEZ FELICIANA	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2008 029063906	0308 0308	239,77
0521 07 301050918213	LEVAI --- BALAZS	CR RONDA PONIENTE 23	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 029448468	0308 0308	293,22
0521 07 301051414933	WALLACE --- LISA JANE	CL HANON -PLAYA PARA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029448872	0308 0308	293,22
0521 07 301051415034	WALLACE --- GRAHAM WILLI	CL HANON -PLAYA PARA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029448973	0308 0308	293,22
0521 07 301051415236	WALLACE --- MARION GRAHA	CL HANON -PLAYA PARA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 029449074	0308 0308	308,39
0521 07 301051424431	ROBERTSEN --- TOR JACOB	LG URB PUERTO LATIN	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025853408	0208 0208	308,39
0521 07 301051506778	WHITTLE --- FIONA LISA	CL CAMINO RAL 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025170364	0208 0208	293,22
0521 07 301051743521	TORRES FERNANDEZ JOAQUIN	CL CORPUS CHRISTI 7	30600 ARCHENA	03 30 2008 028850506	0308 0308	293,22
0521 07 301052074028	CRISAN --- IOAN	CL LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029064714	0308 0308	363,83
0521 07 301052672600	BARRERA CASTILLO PAOLA A	CL DOCTOR MOLINA 10	30550 ABARAN	03 30 2008 024774179	0208 0208	293,22
0521 07 301052804154	ROMAN AGUIRRE HERNANDO A	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2008 025417009	0208 0208	293,22
0521 07 301053171340	ALDEA --- GHEORGE	AV JUAN CARLOS I 95	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029066229	0308 0308	294,97
0521 07 301053602079	BARQUERO FEREZ DOLORES	CL AGUILA 8	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 029202130	0308 0308	293,22
0521 07 301053687763	GIMENO ARCAS PEDRO JAVIE	CL GIMENO CASTELLAR	30800 LORCA	03 30 2008 025175014	0208 0208	293,22
0521 07 301054077783	GONZALEZ BERNAL ISABEL	CL RAMON Y CAJAL 12	30620 FORTUNA	03 30 2008 028851920	0308 0308	293,22
0521 07 301054296439	MORAN --- IAN	CL LOS BAÑOS FORTUNA	30626 BA OS LOS	03 30 2008 024776102	0208 0208	293,22
0521 07 301054443757	MALDONADO --- BRUNO STHE	UR PLAYA SOL VII-MAR	30870 MAZARRON	03 30 2008 025178246	0208 0208	293,22
0521 07 301054594614	KAPOCIENE --- GITA	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	03 30 2008 025417716	0208 0208	293,22
0521 07 301055089819	DIAZ GENER ALEXIS	UR BABILONIA 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025858862	0208 0208	293,22
0521 07 301055169035	WAKEHAM --- CHRISTOPHER	AV GRAN VIA-EDIF.NEP	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025859064	0208 0208	308,39
0521 07 301056651721	VLASE --- VALENTINA	CL ALTA 2	30800 LORCA	03 30 2008 025182185	0208 0208	293,22
0521 07 301056869464	HOLMES --- RICHARD	UR LAS GONDOLAS- EDI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025860983	0208 0208	308,39
0521 07 301057121058	STANCULET --- IONELA CAR	CL MADRESELVA 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025861791	0208 0208	293,22
0521 07 301057423071	SNELLING --- MICHAEL ALF	CL LANDAULET.URB. MA	30860 MAZARRON	03 30 2008 025184310	0208 0208	320,76
0521 07 301058173409	MARTINEZ PALAZON MARIA J	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 024779738	0208 0208	293,22
0521 07 301058449251	COSMA --- FLORIN GHEORGH	CL SAN DIEGO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029203544	0308 0308	363,83
0521 07 301058500781	STANCU --- GHEORGHE	CL PROCESION DEL SIL	30800 LORCA	03 30 2008 025185219	0208 0208	307,44
0521 07 301058569287	IRINEL CORNEL ISTRATE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 029074414	0308 0308	363,83
0521 07 301058599296	IVANOV --- DIMITAR KUMAN	CL SALIENTE 15	30430 CEHEGIN	03 30 2008 025185825	0208 0208	293,22
0521 07 301058898481	ZBARCEA --- HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2008 025186229	0208 0208	293,22
0521 07 301059017309	DRAGANESCU --- CRISTIAN	CL JUAN ANTONIO LOPE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 025186936	0208 0208	363,83
0521 07 301059088845	KUUSK --- HENRI	CL GRAN VIA,URBPLAY	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 025864421	0208 0208	293,22
0521 07 301059139062	STAMIN --- CORNEL	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2008 025187542	0208 0208	293,22
0521 07 301060238091	ULAD --- CONSTANTIN FLOR	CM TORRE ABELAN 39	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 028606588	0308 0308	293,22
0521 07 301060749262	BUDUR --- IONEL	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009 MURCIA	03 30 2008 025421554	0208 0208	293,22
0521 07 301061312064	ARCAS BARNES CARLOS	CL LOPE GISBERT 27	30800 LORCA	03 30 2008 025192794	0208 0208	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301061628932	BADEA --- RODICA	CL SAN JOSE 33	30720	SANTIAGO DE	03 30 2008 025870178	0208 0208	293,22
0521 07	301061789889	VLASCU --- ION	CL ADMINISTRADOR MAN	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 029205362	0208 0208	347,58
0521 07	301061789889	VLASCU --- ION	CL ADMINISTRADOR MAN	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 029205463	0308 0308	347,58
0521 07	301061792014	IONEL --- STEFANUT	CL LOS LIMONEROS 10	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 029078858	0308 0308	366,01
0521 07	301061850820	FOGLIA --- VICENZO	CL GENERAL PEREZ CHU	30800	LORCA	03 30 2008 025194919	0208 0208	293,22
0521 07	301061877391	PITICHE --- ANCUTA	CL LOS ALMENDROS 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025195222	0208 0208	293,22
0521 07	301061877492	GAURA --- PETRICA	CL LOS ALMENDROS 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025195525	0208 0208	293,22
0521 07	301062003289	PLAI --- MIHAELA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025196939	0108 0108	293,22
0521 07	301062003289	PLAI --- MIHAELA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025197040	0208 0208	293,22
0521 07	301062023194	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISC	CM VIEJO 163	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 025197141	0108 0108	293,22
0521 07	301062336325	GALINDO SORNICHERO ALVAR	CL UMBRETE 2	30009	MURCIA	03 30 2008 025423473	0108 0108	302,04
0521 07	320037964389	BARAZAL DANTA EMILIO	CL LEVANTE BL. 1 A	30158	GARRES Y LAG	03 30 2008 024325959	0208 0208	293,22
0521 07	321005018989	ENRIQUE FABEIRO MARIA DE	CL CURTIDORES 2	30800	LORCA	03 30 2008 025198454	0208 0208	293,22
0521 07	340019354087	DIAZ FLORES RICARDO	CL ORTEGA Y GASSET 3	30870	MAZARRON	03 30 2008 025198656	0208 0208	293,22
0521 07	361011928052	FALL --- TALLA	CL GIL 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025199767	0208 0208	293,22
0521 07	361026089446	FALL --- SAER	CL FEDERICO SERVET 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025199969	0208 0208	293,22
0521 07	411014879903	PASTORA SANTOS JOSE ANTO	AV SIERRA ESPUÑA 25	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 025201787	0208 0208	363,83
0521 07	430042194663	REINALDOS MECA JOSE	CL CURTIDORES 16	30800	LORCA	03 30 2008 025202393	0208 0208	574,58
0521 07	451013927316	DUQUE CARDONA MARIA ANGE	CL SOCOVOS 9	30420	CALASPARRA	03 30 2008 024786913	0108 0108	347,15
0521 07	451013927316	DUQUE CARDONA MARIA ANGE	CL SOCOVOS 9	30420	CALASPARRA	03 30 2008 024787014	0208 0208	347,15
0521 07	460130639200	MARIN TORRENS JOSE ISIDR	CL ALFONSO XIII 1	30151	SANTO ANGEL	03 30 2008 024329292	0208 0208	293,22
0521 07	460171559961	ALEX GALIAN RAFAEL	CR ALMARCHAS 9	30152	ALJUCER	03 30 2008 025426103	0208 0208	293,22
0521 07	460171559961	ALEX GALIAN RAFAEL	CR ALMARCHAS 9	30152	ALJUCER	03 30 2008 029207786	0308 0308	293,22
0521 07	460192675245	ESCOBAR RUBIO PEDRO	CL MAR MENOR 5	30009	MURCIA	03 30 2008 025426810	0208 0208	293,22
0521 07	470021903488	CABALLERO IBAÑEZ JOSE RA	CL JAEN QUINTANA 17	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 025877858	0208 0208	293,22
0521 07	500079509705	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA,URB.LA D	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 025879171	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	21000381879	SAFFI --- ABDELKADER	CL SAN JUAN 8	30620	FORTUNA	03 30 2008 026393069	0208 0208	96,59
0611 07	21008301224	MORENO AGUIRRE MARIA LIL	CL SALVADOR SEGUI 17	30530	CIEZA	03 30 2008 026393574	0208 0208	96,59
0611 07	21008750959	ZIDANI --- MOULODI	CL SAN MIGUEL 50	30620	FORTUNA	03 30 2008 026393776	0208 0208	96,59
0611 07	21010099057	JAMIL --- BOUABID	AV LOS ANGELES 7	30800	LORCA	03 30 2008 022434358	0108 0108	96,59
0611 07	21010658324	SARAGURO CABRERA MARIA I	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023296547	0108 0108	74,05
0611 07	21011680157	SANCHEZ MAYORGA WILMAN F	CL CUBO 8	30800	LORCA	03 30 2008 022435368	0108 0108	96,59
0611 07	21013747671	CHAJARI --- AHMED	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y	03 30 2008 026012547	0208 0208	96,59
0611 07	21014526705	DAHMANI --- MAMAR	CL ESCUELA, LOS CONE	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 027319219	0208 0208	96,59
0611 07	21015467096	JAOUAD --- MHAMED	LG EL ALBAIDAL-EDF.	30870	MAZARRON	03 30 2008 022437489	0108 0108	96,59
0611 07	21016237440	NASSIR --- RACHID	CL SIERRA DEL LUGAR	30620	FORTUNA	03 30 2008 022101831	0108 0108	96,59
0611 07	30041160669	ATO ARAGONES JOSE	CL DEL PINO 136	30550	ABARAN	03 30 2008 022102437	0108 0108	96,59
0611 07	31031670023	LAABADLI --- AMEUR	CL LAS CERRERAS 18	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022439917	0108 0108	96,59
0611 07	31036745244	EL HAOUSSI --- ABDELKRIM	CL VICENTE ALEIXANDR	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022440018	0108 0108	96,59
0611 07	31038048781	CHERTI --- REDOUANE	CL VICENTE ALEIXANDR	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022440119	0108 0108	96,59
0611 07	31042897569	TANDAZO CABRERA IRENE CO	CL MOLINA 64	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023303217	0108 0108	96,59
0611 07	31044924970	MOLINA GARCIA ELIZABETH	AV JUAN CARLOS I 41	30800	LORCA	03 30 2008 022441331	0108 0108	70,82
0611 07	31045282860	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 023199143	0108 0108	96,59
0611 07	31047711702	MOUSSI --- MHAMMED	AV JUAN CARLOS I 10	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022441836	0108 0108	96,59
0611 07	31048627542	ZOUHAIR --- ABDELKRIM	CL CAMPO PARAJE LAS	30620	FORTUNA	03 30 2008 026402567	0208 0208	96,59
0611 07	31048627845	EL MEZZADY --- ABDEMBI	CL REMEDIOS 35	30620	FORTUNA	03 30 2008 022107184	0108 0108	96,59
0611 07	31048628047	EL GARGOUH --- ABDERRAHI	CL JUAN GOMARIZ 9	30620	FORTUNA	03 30 2008 026402769	0208 0208	96,59
0611 07	31049238743	SKAKNI --- HASSANE	CL PORTILLAS 19	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022442341	0108 0108	96,59
0611 07	31049515494	CHNAFI --- ABDELOUAHED	CL ZURBARAN 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022442442	0108 0108	96,59
0611 07	31051462669	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBA	CL ALM DE CERVANTES	30800	LORCA	03 30 2008 022442846	0108 0108	96,59
0611 07	31057590342	MERZOUQUE --- RAHAL	CL SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03 30 2008 022108194	0108 0108	96,59
0611 07	31060393642	BOURAS --- FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550	ABARAN	03 30 2008 026404991	0208 0208	96,59
0611 07	40027207200	ZURANO PEREZ ISABEL	CL ALEDO	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022445068	0108 0108	96,59
0611 07	40030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022445270	0108 0108	96,59
0611 07	40030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 026712765	0208 0208	96,59
0611 07	40040345343	ENNADRAOUI --- LAHCEN	CT GRANADA 30	30800	LORCA	03 30 2008 022446684	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 41000890287	REDOUANE --- MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 60	30530 CIEZA	03 30 2008 026405702	0208 0208	96,59
0611 07 41004921043	EL YAKOUTI --- MOHAMMED	LG CASERIO LOS URREA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027320734	0208 0208	96,59
0611 07 41007007149	MORTABIT --- SALAH	CL RUISEÑOR-CUATRO P	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022447896	0108 0108	96,59
0611 07 41015815052	MORTABIT --- YOUSSEF	CL RUISEÑOR CUATRO P	30860 MAZARRON	03 30 2008 022449213	0108 0108	96,59
0611 07 41016544774	MAHIR --- AZEDDINE	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 026407015	0208 0208	96,59
0611 07 41018634924	MOIZ --- ABDELMAJID	CT GRANADA 30	30800 LORCA	03 30 2008 022449819	0108 0108	96,59
0611 07 41021946563	BOUHAMZA --- CHERKI	CL EL CRUCE	30550 ABARAN	03 30 2008 026408126	0208 0208	96,59
0611 07 41023351851	MINGA BENITEZ JORGE AUGU	CL PEREZ CASAS 27	30800 LORCA	03 30 2008 022454970	0108 0108	96,59
0611 07 41023690947	EL AZZOUZI --- MOHAMMED	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022455576	0108 0108	96,59
0611 07 41023955877	LOOR GUAMAN ANGEL MOISES	AV DE JUAN CARLOS ED	30800 LORCA	03 30 2008 022455778	0108 0108	45,07
0611 07 41024747035	DAOUDI --- ABDELAZIZ	AV DEL AGUILA IMPERI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022457596	0108 0108	96,59
0611 07 41024785532	MEDINA SARANGO VICTOR MA	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022113753	0108 0108	86,93
0611 07 41025058041	MEDINA JAPON VICTOR ORLA	CL LA ROSA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026725596	0208 0208	41,86
0611 07 41025839903	EL AZHARI --- TAOUFIQ	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2008 022460226	0108 0108	96,59
0611 07 41025904163	BOUKHALID --- AISSA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2008 026409944	0208 0208	96,59
0611 07 41026848400	HERMENEGILDO MATEO SALOM	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2008 022462953	0108 0108	96,59
0611 07 41035851818	CONDOY ROJAS JENY YAQUEL	CL JARDINEROS 9	30800 LORCA	03 30 2008 022467704	0108 0108	96,59
0611 07 41037332480	MERZOUKI --- ABDENBI	CL SAN JOSE 14	30620 FORTUNA	03 30 2008 026413782	0208 0208	96,59
0611 07 41037395027	AKDAOUMI --- MOHAMMED	CL CARLOS V 20	30530 CIEZA	03 30 2008 026414489	0208 0208	96,59
0611 07 41037666021	BOUYAZGUAR --- MOULOUD	CL VICTORIA.CUMBRE A	30860 MAZARRON	03 30 2008 022472451	0108 0108	96,59
0611 07 41038301975	BOUAMRAOUI --- OMAR	CL VICTORIA URB. LA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022474471	0108 0108	96,59
0611 07 41038490925	TARUGHISHVILI --- TEIMUR	CL FATIMA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026740956	0208 0208	96,59
0611 07 41038746862	EL HARAZ --- ABDERRAHMAN	CL SAN JULIAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2008 026417119	0208 0208	96,59
0611 07 41041998079	GRAICH --- NOUR EDDINE	CL PISOS DE CARMELO	30550 ABARAN	03 30 2008 026418836	0208 0208	96,59
0611 07 80318320781	VICO RUIZ RAMON JESUS	CL PERIQUITO 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022482252	0108 0108	96,59
0611 07 80468677148	ROMERO ROZAS ROSARIO	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2008 022483060	0108 0108	96,59
0611 07 81015292093	CONESA RAJA MARIA CARMEN	CL LAVADERO 13	30870 MAZARRON	03 30 2008 022483464	0108 0108	96,59
0611 07 81060382949	ANYALECHI --- MONDALE	CL VINADER 5	30004 MURCIA	03 30 2008 023096584	0108 0108	96,59
0611 07 81125923728	LUNA BURGOS EDUARDO MIGU	AV JUAN CARLOS I 39	30800 LORCA	03 30 2008 022483969	0108 0108	96,59
0611 07 81149002048	SEGARRA CHAVEZ NORMA ELI	CL RAMON Y CAJAL 53	30600 ARCHENA	03 30 2008 026421159	0208 0208	96,59
0611 07 81187501247	MOKHTAR --- MOUMEH	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2008 026421260	0208 0208	96,59
0611 07 91009724681	JABRANE --- EL BACHIR	CL PEDRO LLAMAS 32	30600 ARCHENA	03 30 2008 026421462	0208 0208	96,59
0611 07 101000182390	EL YAHIAOUI --- MOHAMMED	CL LOS NIETOS VIEJOS	30383 RINCON DE SA	03 30 2008 023323728	0108 0108	96,59
0611 07 101000557761	AZOUZOUT --- BAKHTI	CL SANTA MARIA 26	30153 CORVERA	03 30 2008 023097901	0108 0108	96,59
0611 07 101000557761	AZOUZOUT --- BAKHTI	CL SANTA MARIA 26	30153 CORVERA	03 30 2008 027323764	0208 0208	96,59
0611 07 101001288493	TAYBI --- EL MILOUD	CL CORPUS CRISTI 44	30600 ARCHENA	03 30 2008 026422169	0208 0208	96,59
0611 07 101005540127	MOUSSI --- ABDELMAJID	CL CARMELO 2	30550 ABARAN	03 30 2008 026422472	0208 0208	96,59
0611 07 101006167593	YAALA --- ALI	CL MOLINO 24	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022486292	0108 0108	96,59
0611 07 101006623594	QADDOURI --- RAJAA	CL CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023327061	0108 0108	96,59
0611 07 101008823676	BOUKHANFRA --- ZOUBIDA	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022486494	0108 0108	96,59
0611 07 101008823777	JENFI --- MABROUKA	CL SANTA BARBARA 64	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022486595	0108 0108	96,59
0611 07 101009811157	DRISSI --- RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022486902	0108 0108	96,59
0611 07 110070969607	MARTINEZ LOPEZ JUAN MANU	CL TORTOLA-UR.CUATRO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022487508	0108 0108	96,59
0611 07 121012438916	ILIEVA --- NANKA YORDANO	CL VILLANUEVA PEREZ	30430 CEHEGIN	03 30 2008 022488619	0108 0108	96,59
0611 07 121013690418	BENHALIMA --- ALI	CR DE LA ESTACION 57	30540 BLANCA	03 30 2008 022130830	0108 0108	96,59
0611 07 131011423733	HURTADO GUAMAN ROSA LUCR	CL NUEVA EPOCA, 9	30200 SUCINA	03 30 2008 026152791	0208 0208	74,05
0611 07 131018181195	JOUAICHA --- TAHA	CL LUIS CARRASCO 86	30550 ABARAN	03 30 2008 022132749	0108 0108	96,59
0611 07 131021154853	ITRKINE --- BRAHIM	CL VICENTE MEDINA 15	30550 ABARAN	03 30 2008 034531167	0208 0208	96,59
0611 07 141019940620	MARTINEZ GARRIDO DIEGO	CL CALANDRIA-PUERTO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022492053	0108 0108	96,59
0611 07 141026629677	SOUGDALI --- ABDELAZIZ	CL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2008 026427122	0208 0208	96,59
0611 07 150095857291	MOSQUERA PORTALS ANGEL	CL POETA VICENTE MED	30550 ABARAN	03 30 2008 026428031	0208 0208	96,59
0611 07 151030874726	LEMSAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026025681	0208 0208	96,59
0611 07 161004489595	EL FATIMI --- MOHAMMED	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 035654751	1107 1107	91,87
0611 07 161004489595	EL FATIMI --- MOHAMMED	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 035654852	1207 1207	91,87
0611 07 161004489595	EL FATIMI --- MOHAMMED	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 035654953	0108 0108	96,59
0611 07 161004614887	NOLE LOAIZA FLOR MIRELLA	CL GUILLEROMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 022492760	0108 0108	96,59
0611 07 161004956209	ARMIJOS QUEZADA JORGE EN	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 022492962	0108 0108	96,59
0611 07 161006601973	FAIZ --- MUSTAFA	CL COLON 34	30550 ABARAN	03 30 2008 022134971	0108 0108	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	161007459415	BEDIOURI --- HAFIDA	AV LIBERTAD 189	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023337771	0108 0108	48,29
0611 07	161008441539	RAHAL --- MIRAHI	CL SAN JULIAN 31	30620 FORTUNA	03 30 2008 026429849	0208 0208	96,59
0611 07	161008820041	AMADOR AMADOR EMILIA	CL MAR DEL NORTE 43	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023337973	0108 0108	70,82
0611 07	161008862578	ARBAONI --- ABDERREZZAK	CL PAJARO LIRA URB.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022495083	0108 0108	96,59
0611 07	161008913304	AGUALONGO CHIMBORAZO PAT	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 022495184	0108 0108	96,59
0611 07	180059492635	BAUTISTA MARTINEZ ANTONI	CL CARAVELAS 5	30153 CORVERA	03 30 2008 023101032	0108 0108	96,59
0611 07	180059492635	BAUTISTA MARTINEZ ANTONI	CL CARAVELAS 5	30153 CORVERA	03 30 2008 027326087	0208 0208	96,59
0611 07	180068936795	MARTINEZ GUTIERREZ JOAQU	CL RIO TAJO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027326188	0208 0208	96,59
0611 07	180070114741	FERNANDEZ FERNANDEZ CARM	CL LOS VIDALES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 039635286	0208 0208	96,59
0611 07	181031116265	LBETTIOUI --- NAOUFAL	CL LEPANTO 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022499127	0108 0108	96,59
0611 07	181037148958	EL MUSTAPHA --- ES SAID	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2008 022136183	0108 0108	32,20
0611 07	181042769100	ORTIZ ORTEGA ALBERTO JOS	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008 022499531	0108 0108	96,59
0611 07	181047951930	MARCUS --- EMIGDIA	CL LIMA 15	30850 TOTANA	03 30 2008 022500137	0108 0108	96,59
0611 07	181048456027	PEÑARRIETA CONDE VIRGINI	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2008 022500541	0108 0108	96,59
0611 07	191003879154	MEDMAM --- ABDELHAK	CL BELLEZAS 9	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021693623	0108 0108	96,59
0611 07	191003964030	AFTIH --- ABDESSADEK	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022501147	0108 0108	70,82
0611 07	210033121908	MOLINA GARRIDO MARIA DOL	CL HUERTO 8	30870 MAZARRON	03 30 2008 022502258	0108 0108	96,59
0611 07	211020500676	URBANCZYK --- MALGORZATA	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2008 026765006	0108 0108	96,59
0611 07	211020509669	ASTUDILLO CUSCO MANUEL	AL DE CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2008 022502965	0108 0108	96,59
0611 07	211021474619	MAKKAOUI --- SALAH	CL FRANCICO SALZILLO	30800 LORCA	03 30 2008 022503268	0108 0108	96,59
0611 07	221006902573	HADAMI --- KHALID	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026433384	0208 0208	96,59
0611 07	231004283759	GAMEZ MALDONADO GRACIA	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023344340	0108 0108	61,18
0611 07	231031948361	GARCIA PASTRANA ALONSO	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2008 026771773	0208 0208	96,59
0611 07	231035330530	MALES CAÑAMAR LUIS HUMBE	CL FRANCO 4	30800 LORCA	03 30 2008 022509736	0108 0108	96,59
0611 07	231035530691	LEMNAOUR --- ABDELJALIL	CL MERCEDES 6	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021694734	0108 0108	96,59
0611 07	231035546253	BENHAOIK --- BENBAID	CL CALVARIO 55	30157 ALGEZARES	03 30 2008 021694835	0108 0108	54,73
0611 07	231036598503	CATOIU --- ADRIAN AURELI	AV AGUILA IMPERIAL-C	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022510039	0108 0108	67,61
0611 07	231037841315	QUISPE ALBA GUALBERTO	CL JUAN XXIII 8	30800 LORCA	03 30 2008 022510342	0108 0108	35,41
0611 07	231038184451	DAOUDI --- RACHID	AV DEL AGUILA IMPERI	30870 MAZARRON	03 30 2008 030639851	0108 0108	96,59
0611 07	231040180227	CHAOUKI --- HASSAN	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2008 022511251	0108 0108	96,59
0611 07	241014621822	MANSSOURI --- EL KABIR	CL CORPUS CRISTI 61	30600 ARCHENA	03 30 2008 026436317	0208 0208	96,59
0611 07	241015655779	SABIR --- ABDELMAJID	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023212075	0108 0108	96,59
0611 07	251012256622	TAUOFIQ --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022513574	0108 0108	96,59
0611 07	251012493765	LATIFI --- KHALID	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 026438135	0208 0208	96,59
0611 07	251013526918	ATTAR --- AMINE	CL RAMON Y CAJAL 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023213388	0108 0108	96,59
0611 07	251014852077	CHAID --- BADIA	CN VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022515089	0108 0108	96,59
0611 07	251014877642	EL JAHOUARI --- MOUKHTAR	CL MAGDALENA 28	30562 CEUTI	03 30 2008 022145176	0108 0108	96,59
0611 07	261002710186	BOUAJAJA --- ABDELKADER	CL BAILEN 31	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022515493	0108 0108	96,59
0611 07	271013459083	RACHDAOUI --- EL MOSTAFA	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008 030300755	0208 0208	96,59
0611 07	281033773089	ENCARNACION TERRERO LIDI	ZZ VEREDA DE LA PALM	30800 LORCA	03 30 2008 022517012	0108 0108	96,59
0611 07	281107946363	SALAZAR ACEVEDO DIANA PI	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022517517	0108 0108	96,59
0611 07	281108898478	CAPRILES PINTO ROMULO BE	CL SAN ISIDRO 42	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022517618	0108 0108	96,59
0611 07	281110842522	CORONEL RIVERA NELIS MAR	AV CONSTITUCION ED.M	30870 MAZARRON	03 30 2008 022517820	0108 0108	96,59
0611 07	281115683125	YEPEZ CHAMBA ILMA NANCY	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2008 022518325	0108 0108	96,59
0611 07	281123054923	ROJAS GOMEZ LUDWING ANTO	PJ DE LOS ALMENDROS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026782079	0208 0208	96,59
0611 07	281150471971	PILCO YAMBAY INES VERONI	AV LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2008 022521254	0108 0108	96,59
0611 07	281155548913	GRANDA CHACI SUSANA ELIZ	CL HUERTO 8	30870 MAZARRON	03 30 2008 022521557	0108 0108	96,59
0611 07	281159137913	PILACHANGA FLORES GLADYS	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 026443084	0208 0208	96,59
0611 07	281160399014	TRUJILLO ARMAS SEGUNDO F	PZ SAN VICENTE 4	30800 LORCA	03 30 2008 022522062	0108 0108	96,59
0611 07	281162151680	SUQUILANDA JUMBO RUTH GR	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 022522567	0108 0108	96,59
0611 07	281180302808	PEREZ SORIA ROCIO ANGELE	CT DE GRANADA-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2008 022524991	0108 0108	96,59
0611 07	281184125820	SOLANO CEDEÑO FABIAN ISR	CL SEVILLA MORENO 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026164818	0208 0208	96,59
0611 07	281188014207	VELIN CASTILLO JOSE ALEJ	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2008 022526510	0108 0108	96,59
0611 07	281188083824	BACA RAYGADA SINTIA PAOL	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 30 2008 026790264	0108 0108	80,48
0611 07	281188545683	FODJOUR --- KWADWO	AV JUAN CARLOS I, ED	30800 LORCA	03 30 2008 022526712	0108 0108	96,59
0611 07	281190562071	CAMINO SANCHEZ JULIO CES	ZZ PARROCO ANTONIO L	30800 LORCA	03 30 2008 022526914	0108 0108	51,52
0611 07	281193920796	VEINTIMILLA RUIZ SEGUNDO	AL CERVANTES ED.PISC	30800 LORCA	03 30 2008 022527924	0108 0108	96,59
0611 07	281195513519	TACURI MOROCHO RICARDO	CL LOPE GISBERT 4	30800 LORCA	03 30 2008 022528025	0108 0108	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611	07 281198046027	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023354444	0108 0108	96,59
0611	07 281198432916	CHAVEZ MALES GLORIA INES	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2008 022528328	0108 0108	96,59
0611	07 281204325765	BOUCHNAFA --- ABDEL FATT	CL LAS ADELFAS 46	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023354848	0108 0108	96,59
0611	07 281206907783	RAMOS SANCHEZ JOSE DANTE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009	MURCIA	03 30 2008 023105779	0108 0108	96,59
0611	07 281209861435	MAMANI HUARAYO LAUREANO	CL PIO XII 2	30800	LORCA	03 30 2008 022530752	0108 0108	96,59
0611	07 281215391950	GIMENEZ DE ARIAS ELIZABE	CL JUAN JOSE MARCO 9	30600	ARCHENA	03 30 2008 026446724	0208 0208	96,59
0611	07 300031250217	GONZALEZ MILLAN FRANCISC	CL ALEDO 2	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022535503	0108 0108	96,59
0611	07 300037221272	LOPEZ PIQUERAS MANUEL	CL CAMINO ESTACION 3	30530	CIEZA	03 30 2008 026449552	0208 0208	96,59
0611	07 300038334045	NUÑEZ DORNA FRANCISCO	CL CARRASCOY 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 026798449	0208 0208	96,59
0611	07 300039713465	MOLINA IZQUIERDO RAFAEL	CL NORIA GRANDE 62	30550	ABARAN	03 30 2008 022159930	0108 0108	96,59
0611	07 300039970214	PARRA CANO JOSEFA	PZ ZARANDONA 5	30530	CIEZA	03 30 2008 026451370	0208 0208	96,59
0611	07 300044462122	GARCIA MORENO JUAN ANTON	CT CARTAGENA KM. 359	30550	ABARAN	03 30 2008 026453895	0208 0208	96,59
0611	07 300045660575	GARCIA MARTINEZ JUAN PED	CL CAMINO CEMENTERIO	30600	ARCHENA	03 30 2008 026455010	0208 0208	96,59
0611	07 300046451834	MARTINEZ ALCON CARMEN	ZZ LA COSTERA 108	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022539745	0108 0108	96,59
0611	07 300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550	ABARAN	03 30 2008 026455616	0208 0208	96,59
0611	07 300050174412	PAGAN MUNUERA JOSE	CL ISLA LUZON 15	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022541563	0108 0108	96,59
0611	07 300053014993	RUIZ FLORES PEDRO	CL REGION EXTREMEÑA	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 026801782	0208 0208	96,59
0611	07 300058996156	GOMEZ MARTINEZ JOSE FRAN	CL TOMAS AGUILERA 4	30440	MORATALLA	03 30 2008 022176195	0108 0108	96,59
0611	07 300061093780	PROVENCIO GARCIA FRANCIS	CL LEPANTO 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 026805220	0208 0208	96,59
0611	07 300061222813	SOLER SOLER JUANA	CL ALBAÑILERIA-LA VI	30800	LORCA	03 30 2008 022549243	0108 0108	9,66
0611	07 300062258992	CANO GOMEZ LUCIA	CL S.JUAN BAUTISTA 5	30550	ABARAN	03 30 2008 022178724	0108 0108	96,59
0611	07 300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 66	30550	ABARAN	03 30 2008 022179431	0108 0108	96,59
0611	07 300064638930	GARCIA MORENO JOSE	CL LABADOR 37	30420	CALASPARRA	03 30 2008 022180340	0108 0108	96,59
0611	07 300064969538	CARRASCO MOLINA JESUS	CL JUAN XXIII, 1	30550	ABARAN	03 30 2008 022181047	0108 0108	96,59
0611	07 300066051793	FLORES BELDA SALVADOR	CL FUENTE BLANCA	30620	FORTUNA	03 30 2008 026468447	0208 0208	96,59
0611	07 300066068971	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	ZZ ALJIBE ESPARTAL-E	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022553586	0108 0108	96,59
0611	07 300066274388	ROS YELO JOSE LUIS	CL LUIS CARRASCO 102	30550	ABARAN	03 30 2008 022181552	0108 0108	96,59
0611	07 300066655015	JIMENEZ GARCIA ANTONIA	ZZ DIP. ALMENDRICOS	30893	ALMENDRICOS	03 30 2008 026808755	0208 0208	96,59
0611	07 300066894683	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	CL PANOCHISTA BALTA	30440	MORATALLA	03 30 2008 026469154	0208 0208	96,59
0611	07 300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL ARGENTINA 15	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 023220058	0108 0108	96,59
0611	07 300067737573	RUIZ RUIZ LUCAS	CL ALHAMA	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022556216	0108 0108	96,59
0611	07 300068150633	FERRER MOLINA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 7	30540	ESTACION FER	03 30 2008 022183067	0108 0108	96,59
0611	07 300071456818	RUZAFA BELMONTE JUAN JOS	CL ISLA MINDARO 21	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022560458	0108 0108	96,59
0611	07 300071753272	TOMAS ROMERO GINESA	CL SOCOVOS 38	30420	CALASPARRA	03 30 2008 022185895	0108 0108	96,59
0611	07 300072666284	HELLIN GARCIA CONCEPCION	CL AUGUSTO VELS 6	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 026815122	0208 0208	96,59
0611	07 300075023586	RUBIO PEREZ BARTOLOME	CL AUGUSTO VELS 6	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 034933820	0208 0208	96,59
0611	07 300075148878	ROS CAMACHO PASCUAL	CL FRANCISCO GALINDO	30420	CALASPARRA	03 30 2008 022187515	0108 0108	96,59
0611	07 300076115040	SANCHEZ VELANDRINO VICTO	CT BLANCA 41	30550	ABARAN	03 30 2008 022189131	0108 0108	32,20
0611	07 300076249123	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MI	CL FINCA EL RINCONCI	30100	PUNTAL EL	03 30 2008 023221270	0108 0108	96,59
0611	07 300078010277	GONZALEZ RODENAS JUANA	CL SAN DIEGO 21	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022567027	0108 0108	96,59
0611	07 300078010277	GONZALEZ RODENAS JUANA	CL SAN DIEGO 21	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 034935941	1207 1207	70,43
0611	07 300078042411	COSTA BELDA ALONSO	CL SAN ILDEFONSO 23	30620	FORTUNA	03 30 2008 022190444	0108 0108	96,59
0611	07 300079948257	GONZALEZ HORTELANO MARIA	CL COMPOSITOR DAVID	30550	ABARAN	03 30 2008 022192868	0108 0108	93,37
0611	07 300082222000	VILLALBA MARTINEZ MARIA	CL CRA DE GRANADA 29	30817	TORRECILLA	03 30 2008 022572279	0108 0108	12,08
0611	07 300082241396	FERNANDEZ AMOR JULIO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30152	ALJUCER	03 30 2008 023109520	0108 0108	96,59
0611	07 300082241396	FERNANDEZ AMOR JULIO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30152	ALJUCER	03 30 2008 027331848	0208 0208	96,59
0611	07 300082857550	ALBACETE SANCHEZ FRANCIS	AV ESPAÑA 43	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022572986	0108 0108	96,59
0611	07 300085400667	HERNANDEZ GIL MARIA	CL ALEDO 2	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022576222	0108 0108	96,59
0611	07 300085574156	TURPIN ABENZA ANGEL JOSE	CL LA PLAZA	30610	RICOTE	03 30 2008 026483100	0208 0208	96,59
0611	07 300087574275	BARRANCOS ROBLES JUAN CA	CL ESCULTOR SANCHEZ	30153	CORVERA	03 30 2008 027332454	0208 0208	96,59
0611	07 300090050001	SOLER MORALES JOSEFA	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	03 30 2008 022583595	0108 0108	96,59
0611	07 300090588551	PALLARES SANCHEZ RAMON	CL JUAN JOSE DELGADO	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022584811	0108 0108	96,59
0611	07 300090904813	RODRIGUEZ MANZANARES ALF	CL FLORES-RIO 23	30814	LORCA	03 30 2008 022585215	0108 0108	96,59
0611	07 300091370312	CAMPOS ARREDONDO CLEMENT	ZZ PUERTO ADENTRO 13	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022585922	0108 0108	96,59
0611	07 300092785906	CARRILLO SANCHEZ VALERIA	CL CONSTITUCION 17	30610	RICOTE	03 30 2008 026490675	0208 0208	96,59
0611	07 300094076814	EL HASSANE --- KHAFIFI	CL BOLERAS 12	30540	BLANCA	03 30 2008 022206208	0108 0108	96,59
0611	07 300094750154	FERDOUS --- NABIL	CL URUGUAY 34	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 023222886	0108 0108	96,59
0611	07 300095375301	MOGHLI --- EL AID	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 027333161	0208 0208	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301000021101	SAHRAOUI --- MHAMED	AV ALMIRANTE BASTARR	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022595117	0108 0108	96,59
0611 07	301000247231	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2008 026182093	0208 0208	96,59
0611 07	301000288657	MBOW --- MODOU KANE	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022595824	0108 0108	96,59
0611 07	301000382122	HADDINI --- EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO 5	30550	ABARAN	03 30 2008 038731671	0208 0208	96,59
0611 07	301000470735	EL MOURABITI --- ALI	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800	LORCA	03 30 2008 022596127	0108 0108	96,59
0611 07	301000721622	BEN KHADDA --- BOUABID	AV GRAN VIA 12	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023380009	0108 0108	96,59
0611 07	301000818521	DAMI MOUNTAQUI --- ABDEL	CL JARDINEROS 10	30800	LORCA	03 30 2008 022597642	0108 0108	96,59
0611 07	301001135890	GOMEZ GONZALEZ MARIA DOL	AV CIEZA 22	30550	ABARAN	03 30 2008 022211662	0108 0108	45,07
0611 07	301001164485	EL FARH --- ABDELKRIM	ZZ IFRE	30876	IFRE PASTRAN	03 30 2008 022598147	0108 0108	96,59
0611 07	301001530661	SALHI --- LAHCEN	CL CARPINTERIA 2	30800	LORCA	03 30 2008 022599258	0108 0108	96,59
0611 07	301001642516	SELKAOUI --- ABDELLAH	CL PUENTE JIMENO ED.	30800	LORCA	03 30 2008 022599662	0108 0108	96,59
0611 07	301001670101	DAUDI --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 2	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2008 027335282	0208 0208	96,59
0611 07	301001722338	RABHI --- OMAR	CL POSTIGOS 12	30640	ABANILLA	03 30 2008 022212268	0108 0108	96,59
0611 07	301001756791	DAHMANI --- MOHAMED	CL CTRA NACIONAL 340	30816	HOYA LA	03 30 2008 022600066	0108 0108	96,59
0611 07	301002999001	GARCIA BERASATEGUI JOSE	PJ DE LOS GALLOS 27	30319	MIRANDA	03 30 2008 023383443	0108 0108	96,59
0611 07	301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550	ABARAN	03 30 2008 022213581	0108 0108	96,59
0611 07	301003495115	ALLAQUI --- MOHAMMED	CL BARRIO MONTIEL 2	30530	CIEZA	03 30 2008 026498153	0208 0208	96,59
0611 07	301003913124	MARTINEZ ARMERO MARIA IS	CL O. FDEZ. CABALLER	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022604716	0108 0108	96,59
0611 07	301004461475	FRANCO LOPEZ ALFONSO	CL VEREDA NIÑO SAN P	30800	LORCA	03 30 2008 022605524	0108 0108	96,59
0611 07	301006734208	GARCIA AYALA MARIA MAGDA	CM DEL CEMENTERIO 22	30600	ARCHENA	03 30 2008 022217120	0108 0108	54,73
0611 07	301007844553	DAOUDI --- AHMED	CL SAN JOSE 58	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2008 027336902	0208 0208	96,59
0611 07	301007858091	MARIN ROS ISIDRO	CL NORIA GRANDE , 3	30550	ABARAN	03 30 2008 022217827	0108 0108	96,59
0611 07	301008301867	RAMOS SANCHEZ CLEMENTA	CL CAÑADA DE MORALES	30800	LORCA	03 30 2008 022612291	0108 0108	96,59
0611 07	301008312678	PLAZAS HERNANDEZ ANA MAR	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800	LORCA	03 30 2008 022612392	0108 0108	96,59
0611 07	301008530728	JANFFI --- MOHAMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 027337104	0208 0208	96,59
0611 07	301008530829	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 027337205	0208 0208	96,59
0611 07	301008977736	EL HAOUHAY --- LAID	ZZ FINCA LAS CORTINA	30720	SANTIAGO DE	03 30 2008 027581523	0208 0208	96,59
0611 07	301009025933	AMHRI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 027337811	0208 0208	96,59
0611 07	301009983405	ELHAY --- MOHAMMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2008 022617143	0108 0108	96,59
0611 07	301010182960	YAGOUB --- MUSTAPHA	CL SNCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022617850	0108 0108	9,66
0611 07	301010203471	DIAB --- SLIMANE	CL DOS DE JULIO 1	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2008 026196948	0208 0208	96,59
0611 07	301010220952	GASMI --- MBAREK	CL CARAMBA 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 026861396	0208 0208	96,59
0611 07	301010346951	MOKHTARI --- MERYEME	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022618860	0108 0108	96,59
0611 07	301010392825	AMADOR AMADOR VALENTIN	CL MAR DEL NORTE 43	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023398193	0108 0108	96,59
0611 07	301010870246	ESSARTAOUI --- KHADIJA	CL SAN ROQUE 28	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022620678	0108 0108	96,59
0611 07	301012163578	BELLAAZOUZI --- LAFDIL	CL VIRGEN DEL PILAR	30331	LOBOSILLO	03 30 2008 027340942	0208 0208	96,59
0611 07	301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550	ABARAN	03 30 2008 022222170	0108 0108	96,59
0611 07	301012943218	BENCHEIKH --- FATNA	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 022623409	0108 0108	96,59
0611 07	301013107512	ABBAQUI --- AHMED	ZZ IFRE “CAZADORES”	30876	IFRE PASTRAN	03 30 2008 022624116	0108 0108	96,59
0611 07	301013167429	MOUSSAID --- MOHAMED	CL COVADONGA 7	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 027342861	0208 0208	96,59
0611 07	301013418821	FALAHI --- LEKBIR	CL HERAS 21	30440	MORATALLA	03 30 2008 026507449	0208 0208	96,59
0611 07	301014150462	PEÑAS SANCHEZ JUAN EDUAR	CL ESPARRAGALICO 291	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 026868470	0208 0208	77,27
0611 07	301014178350	SOUGDALI --- GACEM	CL NUMANCIA 33	30530	CIEZA	03 30 2008 026508560	0208 0208	96,59
0611 07	301014315362	KADDEM --- KHALED	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	03 30 2008 022626944	0108 0108	96,59
0611 07	301015005779	ACOSTA ACOSTA ANTONIO	CL LIBERTAD 14	30870	MAZARRON	03 30 2008 022629267	0108 0108	51,52
0611 07	301015113893	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	AV ESTACION 3	30550	ABARAN	03 30 2008 022225911	0108 0108	96,59
0611 07	301015359932	FRANCO SEGURA CARINA	CL TEJEROS 18	30800	LORCA	03 30 2008 022630277	0108 0108	96,59
0611 07	301015432377	JENNATI --- NAIMA	CL SAGRADO CORAZON 8	30816	HOYA LA	03 30 2008 022630479	0108 0108	96,59
0611 07	301015599503	HOVARI --- MOHAMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30870	MAZARRON	03 30 2008 022630984	0108 0108	96,59
0611 07	301015667201	MATEUS --- PAULO JORGE	ZZ LA ESCARIHUELA	30813	ESCARIHUELA	03 30 2008 022631287	0108 0108	96,59
0611 07	301016550204	BADDENE --- SMAIL	CL FRANCISCO CASCALE	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 023408301	0108 0108	96,59
0611 07	301016805636	BERNAL YUSTE BLAS	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30530	CIEZA	03 30 2008 026511388	0208 0208	96,59
0611 07	301016834231	MARTINEZ BANEGAS JOSE MA	PZ DE LA ZARZUELA 20	30550	ABARAN	03 30 2008 022227729	0108 0108	96,59
0611 07	301017371973	JAFAR --- NOUREDDINE	CL GARCIA CARRASCO 7	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 022633412	0108 0108	96,59
0611 07	301017596891	PEREZ JEREZ MARIA CARMEN	CL DELICIAS 2	30870	MAZARRON	03 30 2008 022634220	0108 0108	96,59
0611 07	301017596891	PEREZ JEREZ MARIA CARMEN	CL DELICIAS 2	30870	MAZARRON	03 30 2008 026875544	0208 0208	96,59
0611 07	301017607201	LAHCEN --- BOUMEHRAZ	ZZ DIP. IFRE-PASTRAN	30876	IFRE PASTRAN	03 30 2008 022634321	0108 0108	96,59
0611 07	301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550	ABARAN	03 30 2008 022228234	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301017737038	RHARRABTI --- AICHA	CL POSTIGOS 12	30640 ABANILLA	03 30 2008 022228335	0108 0108	96,59
0611 07 301017901635	HARDANE --- ABDERRAHMANE	AV JUAN CARLOS I 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022635533	0108 0108	96,59
0611 07 301018873857	SAHRAOUI --- NAJEM	CL SAN DIEGO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022637048	0108 0108	96,59
0611 07 301019087358	CABRERA QUITO WILMA ROCI	CL INFANTE JUAN MANU	30800 LORCA	03 30 2008 022637654	0108 0108	96,59
0611 07 301019156470	AOUNI --- MOHAMED	ZZ PARAJE HONDO 16	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026045788	0208 0208	96,59
0611 07 301019326727	EL BAZOUNI --- ABDELAAZI	CL MIRAMAR, 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023414462	0108 0108	96,59
0611 07 301019372601	AMHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO, 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027344881	0208 0208	96,59
0611 07 301019437063	FARID --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2008 022638967	0108 0108	96,59
0611 07 301019956015	EL BARNAOUI --- KADDOUR	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	03 30 2008 022641694	0108 0108	96,59
0611 07 301020073425	SANTIAGO SANTIAGO MIGUEL	CL LOS VIDALES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027345386	0208 0208	96,59
0611 07 301020198616	BENHATA --- ABDELLAH	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2008 026516240	0208 0208	96,59
0611 07 301020201141	LAKHAL --- ALI	CL RIO TAJO 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 021899545	0108 0108	96,59
0611 07 301020955822	DRIOUCHI --- MOSTAPHA	CL LOS CASANOVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 026047509	0208 0208	96,59
0611 07 301021162350	LAHAL --- MOSTAFA	CL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 022646142	0108 0108	96,59
0611 07 301021580763	AYNAOU --- MAHMOUD	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022647657	0108 0108	96,59
0611 07 301021637953	MELERO LOPEZ MATIAS JOSE	CL GENERAL GARCIA DI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022648061	0108 0108	96,59
0611 07 301021637953	MELERO LOPEZ MATIAS JOSE	CL GENERAL GARCIA DI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026888779	0208 0208	96,59
0611 07 301021663417	KADFI --- BOUAMAMA	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 022648566	0108 0108	96,59
0611 07 301021676450	KADDOURI --- ALI	ZZ IFRE-PASTRANA	30860 MAZARRON	03 30 2008 022648970	0108 0108	96,59
0611 07 301021710705	BOUZIANE --- DAHAME	CL LA TERCIA 5	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008 026048216	0208 0208	96,59
0611 07 301022653524	SUMBA ZHAPAN LUIS CESARE	CL CALVARIO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026893126	0108 0108	96,59
0611 07 301022660190	EL HOUSSINE --- BENSAIDI	CL MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 022238439	0108 0108	96,59
0611 07 301022660190	EL HOUSSINE --- BENSAIDI	CL MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 026521088	0208 0208	96,59
0611 07 301022666052	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027348420	0208 0208	54,73
0611 07 301022769217	EL MYLI --- BRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022652711	0108 0108	96,59
0611 07 301022961601	PUNGUIL COLCHA MYRIAN YO	CL RUBIRA EDFO MIRAD	30800 LORCA	03 30 2008 022653721	0108 0108	96,59
0611 07 301023255126	TEMNANI --- LAID	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022654428	0108 0108	96,59
0611 07 301023585936	MAAZOUZI --- CHEIKH	LG IFRE PASTRANA,	30870 MAZARRON	03 30 2008 022655236	0108 0108	96,59
0611 07 301023709107	BELAIDI --- AHMED	CL MERCEDES 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023427701	0108 0108	96,59
0611 07 301024040422	NAJARI --- HICHAM	CL SANTA BARBARA 84	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 026898277	0208 0208	96,59
0611 07 301024228863	AZZAOUI --- RACHID	CL SAN DIEGO 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022659175	0108 0108	96,59
0611 07 301024623735	LOPEZ CARRASCO CRISTINA	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 022242479	0108 0108	96,59
0611 07 301024754380	ORTIZ AREVALO MARIA SESA	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2008 022663017	0108 0108	96,59
0611 07 301024843300	ZOUHIR --- ABDELFATTAH	CL PENELOPE 662	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023430428	0108 0108	96,59
0611 07 301024957272	BARB --- MIHAELA	CL JUAN RAMON JIMENE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026903836	0208 0208	96,59
0611 07 301024964750	EL ALOUT --- RACHID	CL IFRE PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2008 022665138	0108 0108	96,59
0611 07 301025382052	RAMIREZ ESPINOZA JOHONNY	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2008 022669279	0108 0108	45,07
0611 07 301025747117	JIMENEZ ABAD GLADYS MARL	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2008 022672212	0108 0108	96,59
0611 07 301025813906	GALARZA JIMENEZ OSWALDO	CL HERNAN Y CORTES 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026913132	0208 0208	96,59
0611 07 301025933841	BERNIA --- NOUREDINE	CL HORNAS DE LA MONJ	30800 LORCA	03 30 2008 022675141	0108 0108	96,59
0611 07 301025946874	JIMENEZ ABAD MIRIAN ARGE	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2008 022675343	0108 0108	96,59
0611 07 301025982947	MIZAR --- ABDELMAJID	CL SAN LUIS, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023434266	0108 0108	96,59
0611 07 301026007195	SIGUENCIA SIGUENCIA SEGU	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2008 022676555	0108 0108	70,82
0611 07 301026098741	LAMJAFAR --- EL MOSTAFA	CL GREGORIO SILVESTR	30870 MAZARRON	03 30 2008 022677363	0108 0108	96,59
0611 07 301026222417	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023434468	0108 0108	96,59
0611 07 301026392670	ZARHONOUN --- ABDERAZZAK	CL IFRE,PASTANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022680595	0108 0108	96,59
0611 07 301026392973	KAIDI --- SALAH	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022680696	0108 0108	96,59
0611 07 301026402471	CASTILLO MANCHAY YOFRE L	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2008 022680801	0108 0108	96,59
0611 07 301026403885	TIPAN TORRES SARA JEANET	CT GRANADA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022681003	0108 0108	96,59
0611 07 301026406313	SANDOVAL LIGNIA MARIA RE	AV JUAN CARLOS I 63	30800 LORCA	03 30 2008 022681104	0108 0108	96,59
0611 07 301026483105	CLEMENTE MULERO PEDRO JE	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2008 022681912	0108 0108	96,59
0611 07 301026528571	MORENO BARROS MARTHA ANG	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022683023	0108 0108	96,59
0611 07 301026558580	MUÑOZ CHANALATA YADIRA M	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022683528	0108 0108	96,59
0611 07 301026560907	MORQUECHO MORQUECHO MARI	CL CABEZO SAN ROQUE	30800 LORCA	03 30 2008 022683629	0108 0108	96,59
0611 07 301026665684	KAALOUZ --- RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022684538	0108 0108	96,59
0611 07 301026666593	FATIH --- RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022684740	0108 0108	96,59
0611 07 301026724692	FOURAR --- KHALID	LG IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022685649	0108 0108	54,73
0611 07 301026725706	SILVA VEGA MARCIA JIMENA	CL ZAPATEROS 3	30800 LORCA	03 30 2008 022685750	0108 0108	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301026727928	BARRAGAN CASTILLO ROSA P	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022685952	0108 0108	96,59
0611 07	301026863930	NADI --- ABDELMAJID	CL FINCA LO MONTANAR	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026052357	0208 0208	96,59
0611 07	301026917783	EL ABDI --- MOHAMMED	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026529273	0208 0208	96,59
0611 07	301027047119	EL ALOUI --- MOHAMMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022691511	0108 0108	96,59
0611 07	301027085818	HAIDACH --- RACHID	AV ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026931522	0208 0208	96,59
0611 07	301027112793	BELKHIRI --- TAYEB	CL REYES CATOLICOS 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022693228	0108 0108	96,59
0611 07	301027117645	ETTAHIRI --- LAKBIR	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022693531	0108 0108	96,59
0611 07	301027119261	NAOURI --- ABDELALI	ZZ TIENDA JOSEFA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022693834	0108 0108	96,59
0611 07	301027307403	MDOUAR --- ABDELOUAHAB	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023438815	0108 0108	96,59
0611 07	301027309928	RAJI --- HAMMOU	CL SAN ANTONIO 10	30870 MAZARRON	03 30 2008 026935966	0208 0208	96,59
0611 07	301027351758	CARGUA CUELLO WILSON IVA	CL RUBIRA 12	30800 LORCA	03 30 2008 022698076	0108 0108	96,59
0611 07	301027365603	CHAMBA JUMBO ALVA DOMITI	CL MIGUEL ARCANGEL 4	30550 ABARAN	03 30 2008 022250462	0108 0108	96,59
0611 07	301027372774	SAFOUANI --- SALAH	ZZ PARAJE LA FUENTEC	30620 FORTUNA	03 30 2008 026530485	0208 0208	96,59
0611 07	301027378131	FAROUKI --- MUSTAPHA	ZZ LA ESCUELA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022698783	0108 0108	96,59
0611 07	301027432287	BOMEHRAZ --- ABDERRAZAK	ZZ IFRE-PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022698985	0108 0108	96,59
0611 07	301027571929	ESPINOZA PINTO BEATRIZ C	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022700605	0108 0108	9,66
0611 07	301027577787	SUAREZ OLMEDO OSCAR MANU	AV CONSTITUCION 127	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022700706	1207 1207	52,06
0611 07	301027577787	SUAREZ OLMEDO OSCAR MANU	AV CONSTITUCION 127	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022700807	0108 0108	96,59
0611 07	301027603554	JAOUDI --- ABDELKRIM	CL LUGARICO 169	30811 PARRILLA	03 30 2008 022701009	0108 0108	96,59
0611 07	301027767242	ABAD CALVA ELSA GERTRUDI	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2008 022702827	0108 0108	57,95
0611 07	301027782501	SOTO ROJAS ANA LUZ	AV JUAN CARLOS I 45	30800 LORCA	03 30 2008 022703029	0108 0108	96,59
0611 07	301027800281	SAID --- EL MARJANI	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022703433	0108 0108	96,59
0611 07	301027855552	CHALACO ORDOÑEZ GLADYS M	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2008 022704241	0108 0108	96,59
0611 07	301027921028	CELI VALLE FRANCISCO SEB	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2008 022705554	0108 0108	96,59
0611 07	301027923250	YAULI LAMINGO SEGUNDO EF	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2008 022705756	0108 0108	96,59
0611 07	301027927088	MENSSOURI --- ABDELGHANI	CM DE LA TORRE MORIL	30800 LORCA	03 30 2008 022705857	0108 0108	96,59
0611 07	301028083807	CATOTA SILLO LUZ NARSIZA	CL CANALEJAS 32	30870 MAZARRON	03 30 2008 022708584	0108 0108	96,59
0611 07	301028206267	TANDAZO JAYA DE CUMBICUS	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2008 022709695	0108 0108	96,59
0611 07	301028263760	CHAHLAL --- HAMID	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022711315	0108 0108	96,59
0611 07	301028447353	LUDENA VILLALTA MARIA AL	CL JOSE MOULIAA 21	30800 LORCA	03 30 2008 022711618	0108 0108	96,59
0611 07	301028455033	REYES AREVALO AURORA TRI	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30 2008 022711921	0108 0108	96,59
0611 07	301028455235	PIEDRA CARDENAS NICOLAS	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30 2008 022712022	0108 0108	96,59
0611 07	301028468773	MAHJOUB --- OMAR	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 022712527	0108 0108	96,59
0611 07	301028473322	CORREA JARAMILLO ILTER Y	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2008 022712729	0108 0108	96,59
0611 07	301028500095	VALAREZO CABRERA JORGE E	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2008 022712830	0108 0108	96,59
0611 07	301028507674	CONTRERAS BUENAÑO EDISON	CL ECHEGARY 10	30800 LORCA	03 30 2008 022713234	0108 0108	96,59
0611 07	301028509391	YEFREMOV --- ALESANDRO	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2008 026532812	0208 0208	96,59
0611 07	301028530411	LOPEZ ORDOÑEZ CARMEN MAR	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2008 022714042	0108 0108	96,59
0611 07	301028547181	EL ALOUI --- EL HABIB	ZZ PASTRANA *TIENDA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022714244	0108 0108	96,59
0611 07	301028549104	VELASQUEZ CUENCA JOSE AN	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2008 022714547	0108 0108	96,59
0611 07	301028554255	CAJAMARCA RIOFRIO ALVARO	AV JUAN RUIZ BELANDO	30800 LORCA	03 30 2008 022714648	0108 0108	96,59
0611 07	301028565874	JARAMILLO CORREA JOSE VI	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022715153	0108 0108	96,59
0611 07	301028685308	ZAMBRANO QUIMI ANTONIO A	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 022253795	0108 0108	96,59
0611 07	301028815347	ACARO GOMEZ GILVER FREDI	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2008 022717880	0108 0108	96,59
0611 07	301028815549	ACARO GOMEZ ADAN ANTOLIN	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	03 30 2008 022717981	0108 0108	96,59
0611 07	301028949127	EL KHAYATI --- BOUABID	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022719294	0108 0108	96,59
0611 07	301029056130	SOLANO RAMOS MARIA ESTHE	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 022255011	0108 0108	96,59
0611 07	301029124131	EL ALOUI --- HAFID	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022721116	0108 0108	96,59
0611 07	301029192031	EL QABTI --- HAMID	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2008 022722328	0108 0108	96,59
0611 07	301029250635	KOUFANE --- LAFRIKH	AV DE CIEZA 57	30550 ABARAN	03 30 2008 022256425	0108 0108	96,59
0611 07	301029293980	ESCOBAR RAMIREZ GLORIA E	CM CEMENTERIO	30800 LORCA	03 30 2008 022724348	0108 0108	54,73
0611 07	301029296105	EL HAMRI --- AHMED	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022724550	0108 0108	90,14
0611 07	301029353089	LAHLOU --- SAADIA	AV DE LOS NAREJOS, 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023449424	0108 0108	96,59
0611 07	301029383607	AYNAOU --- KADDOUR	CL FRANCISCO VALDIVI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022725863	0108 0108	96,59
0611 07	301029431905	GALARZA JIMENEZ JUAN ALF	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 022726570	0108 0108	96,59
0611 07	301029488586	ROMERO CABRERA GUILLERMO	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2008 022727883	0108 0108	96,59
0611 07	301029640453	VITERI ALVAREZ MARIO STA	CL RIO TAJO 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022730210	0108 0108	96,59
0611 07	301029668442	TORISSE --- BOUAZZA	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 026539882	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301029711787	AROCA COBARRO JESUS	CL BARRIO LEVANTE 38	30550 ABARAN	03 30 2008 022260061	0108 0108	96,59
0611 07 301029763725	MARQUEZ RODRIGUEZ VALERI	CL ZAPATERO 3	30800 LORCA	03 30 2008 022731624	0108 0108	74,05
0611 07 301029902050	SAHRAOUI --- RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022733341	0108 0108	96,59
0611 07 301029973283	CEDILLO MAYA GLORIA ISAB	AV JULIAN ROMEA 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023453363	0108 0108	54,73
0611 07 301029989047	ROJAS GARCIA MARIA ELSY	CL URANO-N.MARBELLA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023453666	0108 0108	83,71
0611 07 301030053614	KAEKAT SUANUA MARIA ROSA	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2008 022736169	0108 0108	96,59
0611 07 301030153745	LUIS OSWALDO MEDINA BARR	CL SAN RAFAEL 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023454777	0108 0108	96,59
0611 07 301030158694	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 026542815	0208 0208	96,59
0611 07 301030162940	LUCAS LOBA ENRIQUE	CL CTRA DE LA ESTACI	30540 BLANCA	03 30 2008 022263192	0108 0108	96,59
0611 07 301030175064	ACEVEDO SANCHEZ YORMARY	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2008 022737078	0108 0108	74,05
0611 07 301030245388	CHAHMI --- ABDERRAHIM	LG CASAS MONTANARO 1	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026059835	0208 0208	96,59
0611 07 301030268125	MACAS LAVANDA MIRIAN ROS	CL COLMENARICO 1	30800 LORCA	03 30 2008 022738189	0108 0108	96,59
0611 07 301030271256	DELGADO GUAMAN JAIME ALB	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022738290	0108 0108	96,59
0611 07 301030302275	AIT JILALI --- BELGACEM	CL ESCULTOR ROQUE LO	30800 LORCA	03 30 2008 022738795	0108 0108	96,59
0611 07 301030310460	MENDEZ PIJUANGO LUZ MARI	CL SAN NICOLAS 51	30153 CORVERA	03 30 2008 027358827	0208 0208	96,59
0611 07 301030330062	SUAREZ TANDAZO SANTOS NO	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2008 022739405	0108 0108	96,59
0611 07 301030559024	CHAOUF --- TAYEBI	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022741324	0108 0108	96,59
0611 07 301030605706	SBAI --- FETH ALLAH	CL CAPITAN PORTOLA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022741829	0108 0108	96,59
0611 07 301030608938	EL ARSAOUI --- NOUR EDDI	CL MONTANARO 119	30592 MURCIA	03 30 2008 026060744	0208 0208	96,59
0611 07 301030628944	VALAREZO OLAYA JUAN JOSE	CL TUCAN CUATRO PLUM	30870 MAZARRON	03 30 2008 022742031	0108 0108	96,59
0611 07 301030666532	VITERI ALVARADO CUMANDA	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2008 022742435	0108 0108	96,59
0611 07 301030674111	RELICA AÑAZCO AMADO VICE	CL ENCALLAO CM VIEJO	30800 LORCA	03 30 2008 022742839	0108 0108	96,59
0611 07 301030683407	KADDOURI --- BELKASSEM	CL ESCUELAS-LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027359534	0208 0208	96,59
0611 07 301030730691	GUAMAN MACAS JORGE	CL CARMEN CONDE 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023459831	0108 0108	96,59
0611 07 301030744031	OUALICHANE --- MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2008 022743748	0108 0108	96,59
0611 07 301030750802	MONCAYO ARMIJOS VICTOR A	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022744253	0108 0108	96,59
0611 07 301030842344	AYNAOUI --- ABDERRAHMAN	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022745162	0108 0108	96,59
0611 07 301030847596	RABHI --- ABDEL MAJID	CL MASIMINOS_-AVILES	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026061047	0208 0208	96,59
0611 07 301030942677	AOUICHI --- ABDELKADER	CT NUEVA-LA HOYA 15	30816 LORCA	03 30 2008 022746172	0108 0108	96,59
0611 07 301031025432	CALLE ZUÑIGA DANIEL GERA	CL SECRETARIO FRANCI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027360443	0208 0208	96,59
0611 07 301031084844	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022747990	0108 0108	96,59
0611 07 301031085753	TILLAGUANGO OBREJON JOSE	CT NACIONAL 340 84	30816 HOYA LA	03 30 2008 018738759	1207 1207	10,25
0611 07 301031102123	FERZOUZ --- EL MILOUD	CL ESCUELAS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027360847	0208 0208	96,59
0611 07 301031114449	SNABI --- MERYEM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022748600	0108 0108	96,59
0611 07 301031120614	AGNAOU --- ABDERRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2008 022749004	0108 0108	96,59
0611 07 301031148195	GONZALEZ GONZALEZ ROCIO	CL GRUPO SAN JUAN 48	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 026987803	0208 0208	74,05
0611 07 301031155269	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVA	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30 2008 022268650	1207 1207	9,19
0611 07 301031155269	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVA	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30 2008 022268751	0108 0108	96,59
0611 07 301031156986	BOUCHEDDA --- TAHAR	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022749307	0108 0108	70,82
0611 07 301031181844	CUMBICUS ABAD CARLOS	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022749913	0108 0108	96,59
0611 07 301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	CL COLMENARICO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022751226	0108 0108	96,59
0611 07 301031286221	KADDOURI --- MILOUD	CL IFRE PASTRANA. ES	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022752135	0108 0108	96,59
0611 07 301031305823	MAHJOUB --- BOUBKAR	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 022752337	0108 0108	96,59
0611 07 301031341185	POMAQUIZA PULLA MARIA VI	CL SEVILLA MORENO 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026253835	0208 0208	96,59
0611 07 301031402924	SERRANO CHANCAY MARIA EL	CL VIZCONDES DE RIAS	30600 ARCHENA	03 30 2008 026549380	0208 0208	96,59
0611 07 301031515886	ORDOÑEZ NUÑEZ ORLANDO GU	AV LOS ANGELES 12	30800 LORCA	03 30 2008 022754660	0108 0108	96,59
0611 07 301031533872	CUENCA MENDOZA MIRIAN DU	AV LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2008 022754963	0108 0108	96,59
0611 07 301031545794	YUCAILLA SINCHE ROMEL SA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022755064	0108 0108	96,59
0611 07 301031634411	LOPEZ TOMAS ISABEL MARIA	CL SOCOVOS 38	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022271276	0108 0108	8,05
0611 07 301031808304	TITUAÑA TENELEMA LOURDES	CL MARQUEZ DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2008 022757690	0108 0108	96,59
0611 07 301031835077	AYNAOU --- EL BACHIR	CL SANCHEZ VIVANCO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022757791	0108 0108	96,59
0611 07 301031911768	MARIN SALAZAR PABLO EMIL	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2008 022758906	0108 0108	96,59
0611 07 301031911970	SALAZAR DIAZ YOLANDA	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2008 022759007	0108 0108	96,59
0611 07 301032011802	LLUMILUISA TOAPANTA BLAN	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2008 022759714	0108 0108	96,59
0611 07 301032052925	MALDONADO LOAIZA MILLAR	CL CARROS 16	30870 MAZARRON	03 30 2008 030857392	0108 0108	86,93
0611 07 301032206812	AINETTOLBA --- KHALID	ZZ PASTRANA, TIENDA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022762441	0108 0108	96,59
0611 07 301032221259	SAMANIEGO --- BEATRIZ LU	AV REGION MURCIANA 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022762946	1207 1207	24,49
0611 07 301032271880	SELKHIRI --- SRHIR	CL ESCUELAS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027362867	0208 0208	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301032325434	JIMENEZ ORVES TATIANA PA	AV DE LOS ANGELES 3	30800 LORCA	03 30 2008 022764764	0108 0108	96,59
0611 07	301032348672	ANTHONY --- JOY	CL ATALAYA 25	30640 ABANILLA	03 30 2008 022274310	0108 0108	96,59
0611 07	301032540652	EL MAHJOUBY --- MOHAMMED	AV VEINTE DE JULIO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026257370	0208 0208	96,59
0611 07	301032658870	SUPE CURAY MARIA DIOSELI	CL ARMINIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008 026553323	0208 0208	96,59
0611 07	301032658971	SAILEMA SUPE CARLOS ADOL	CL ARMIÑO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008 026553424	0208 0208	96,59
0611 07	301032841150	GUARANGO GUAMAN JUAN UBA	CL SAN GERARDO 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023474682	0108 0108	96,59
0611 07	301032841251	YUPA HUASCO ANA MARIA	CL ISIDRO MADRID 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023474783	0108 0108	96,59
0611 07	301032903188	MOUGHLIA --- EL ARBI	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027363473	0208 0208	96,59
0611 07	301032974223	VALDEZ MERINO LUIS BOLIV	CL SAN JUAN 21	30600 ARCHENA	03 30 2008 026554939	0108 0108	70,82
0611 07	301032974223	VALDEZ MERINO LUIS BOLIV	CL SAN JUAN 21	30600 ARCHENA	03 30 2008 026555040	0208 0208	96,59
0611 07	301032980788	BERHMANE --- ABDELHAK	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 026555141	0208 0208	96,59
0611 07	301033008575	CORDOVA CRIOLLO ANGEL VI	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2008 022772747	0108 0108	96,59
0611 07	301033074859	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORM	AV SANTIAGO 318	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023476403	0108 0108	64,39
0611 07	301033096986	URRUTIA CARVAJAL WILMAN	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022773959	0108 0108	96,59
0611 07	301033139325	EL MALKI --- EL HOUCINE	CL SAN DIEGO 37	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022774363	0108 0108	96,59
0611 07	301033340702	DAROUI --- MUSTHAPA	CL FINCA DE TORREABE	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026065491	0208 0208	96,59
0611 07	301033346762	PLASENCIA LLANOS ANGEL P	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2008 022776585	0108 0108	96,59
0611 07	301033358482	AISSAOUI --- YAHYA	CL CORREDERA 71	30870 MAZARRON	03 30 2008 027014273	0208 0208	96,59
0611 07	301033471953	GUALAN JAPON ANGEL BENIG	CL PIZARRO 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027015788	0208 0208	96,59
0611 07	301033484481	EL GATRA --- ABDERRAHIM	CL GARCIA CARRASCO 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027016091	0208 0208	96,59
0611 07	301033494686	MORANTE VERDESOTO MANUEL	CL ISIDORO MADRID, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023479635	0108 0108	96,59
0611 07	301033511561	ALONSO VINCES LEOVALDO O	CL SALITRE 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022778710	0108 0108	96,59
0611 07	301033560364	KHOUYI --- ABDERRAHMAN	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2008 026557262	0208 0208	96,59
0611 07	301033563293	PALMA MOREIRA DIOCELINA	LG PARAJE TURBINTO 3	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008 027017004	0208 0208	96,59
0611 07	301033608561	ATO MARIN CARLOS ALBERTO	CL EL PINO 136	30550 ABARAN	03 30 2008 022279360	1107 1107	73,49
0611 07	301033726678	OULZAZ --- ABDELOUAHED	CL SANTA GEMA 4	30800 LORCA	03 30 2008 022781134	0108 0108	96,59
0611 07	301033822567	GUERRERO ALULEMA MARLENE	CL VICENTE ALEIXANDR	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023482463	0108 0108	96,59
0611 07	301033865815	YEFREMOV --- MYKOLA	CL COVADONGA 13	30600 ARCHENA	03 30 2008 026558575	0208 0208	96,59
0611 07	301033904716	YUPA TORRES ANGEL MARIA	PZ DE LA LONJA 18	30640 ABANILLA	03 30 2008 026558777	0208 0208	96,59
0611 07	301034114274	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023485392	0108 0108	96,59
0611 07	301034141859	ALCAZAR REVERTE VERONICA	CL CAÑADA MORALES 3	30800 LORCA	03 30 2008 022785477	0108 0108	32,20
0611 07	301034324846	CELORIO BOSMEDIANO EFREN	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2008 022787804	0108 0108	96,59
0611 07	301034382440	PEREZ NARVAEZ JUAN JOSE	CL SAN DAMIAN 37	30550 ABARAN	03 30 2008 022282087	0108 0108	96,59
0611 07	301034407904	HAOUARI --- ABDELKADER	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2008 023146094	0108 0108	96,59
0611 07	301034762356	MORENO SOLANO JOSE IVAN	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2008 022792450	0108 0108	96,59
0611 07	301034784483	ROCANO PADILLA ENMA LILI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 023146603	0108 0108	96,59
0611 07	301034802368	LARABI --- ABDELMOUNAIM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023488931	0108 0108	96,59
0611 07	301034832377	MARQUINA REA ANGEL SALOM	AV JUAN CARLOS I 49	30800 LORCA	03 30 2008 022792955	0108 0108	96,59
0611 07	301034892500	JAQUERO FERNANDEZ FRANCI	CL DEL MERCADO 6	30550 ABARAN	03 30 2008 022283404	0108 0108	96,59
0611 07	301034911694	GUALAN LOZANO ANGEL LEON	CL DE LA FERIA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023489436	0108 0108	96,59
0611 07	301034930993	ARRIOLA RUIZ EDILMA	CL SALZILLO 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023489537	0108 0108	22,54
0611 07	301034967773	DAKHOUCH DAKHOUCH HALIMA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 021963607	0108 0108	96,59
0611 07	301035083264	APOLO ROMERO JOHANNA MAR	CL JERONIMO STA.FE 8	30800 LORCA	03 30 2008 022794975	0108 0108	96,59
0611 07	301035118125	LEON LEON YADIRA MILENA	CL CURTIDORES,	30800 LORCA	03 30 2008 022795480	0108 0108	96,59
0611 07	301035121862	CHALACO LEON WILMER EFRE	CL ALAMO 26	30800 LORCA	03 30 2008 022795884	0108 0108	77,27
0611 07	301035122468	SANCHEZ PULE FRANCISCO J	CL NIÑO 8	30800 LORCA	03 30 2008 022795985	0108 0108	96,59
0611 07	301035133683	GUAMAN GUAMAN MARIA ROSA	CL LA ROSA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027032158	0208 0208	96,59
0611 07	301035134289	QUIZHPE VACACELA JOSE MI	CL LA ROSA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027032259	0208 0208	96,59
0611 07	301035144393	ROSALES CAMPOVERDE CARLO	CL ESPIN ALTA 10	30800 LORCA	03 30 2008 022796389	0108 0108	96,59
0611 07	301035230380	MUÑOZ REINOSO BETTY ESME	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2008 022797908	0108 0108	96,59
0611 07	301035231188	DELGADO SILVA CARLOS ENR	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008 022798009	0108 0108	96,59
0611 07	301035397607	VIANA DE ESTUPIÑON ANA M	CL COLON 28	30550 ABARAN	03 30 2008 022285626	0108 0108	96,59
0611 07	301035475308	SAIFI --- LARBI	CL SAN ILDEFONSO 58	30620 FORTUNA	03 30 2008 022286131	0108 0108	96,59
0611 07	301035479146	REYES LOAYZA DE CARRENO	AV DEL MEDITERRANEO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026270710	0208 0208	96,59
0611 07	301035493492	MOLINA MARTINEZ MARIA CA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008 026564437	0208 0208	96,59
0611 07	301035496627	CUENCA ROJAS MARIA DEL C	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 022801241	0108 0108	96,59
0611 07	301035543713	GUALAN PUCHAICELA MANUEL	CL ESTRELLA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023492971	0108 0108	70,82
0611 07	301035596758	PEREZ YADAICELA CARLOS S	CM VIEJO CASAS DE MU	30816 LORCA	03 30 2008 022801948	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301035600802	RELICA AÑAZCO CARLOS MAR	CM ENCALLAO 10	30800 LORCA	03 30 2008 022802150	0108 0108	96,59
0611 07 301035618683	MORALES RAMIREZ LEONARDO	CL MOLINO 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023493173	0108 0108	25,75
0611 07 301035626868	ASSALI --- MOHAMED	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022803261	0108 0108	96,59
0611 07 301035711845	ASANZA GALARZA MARCIA TE	CL DIARIO LA VERDAD	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022804574	0108 0108	96,59
0611 07 301035794495	HOLGUIN SALVATIERRA HONO	CL FRAY JUNIPERO SER	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022805584	0108 0108	96,59
0611 07 301035824912	MOROCHO MOROCHO ROSA MAR	CL CARMEN CONDE 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023494284	0108 0108	96,59
0611 07 301035838248	CUENCA MENDOZA HENRY CRI	CL PICOMAR 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027041959	0208 0208	96,59
0611 07 301035916050	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023494890	0108 0108	96,59
0611 07 301035932117	AUCACAMA TIPAN MANUEL FL	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2008 022807507	0108 0108	9,66
0611 07 301035942928	PEÑAFIEL PINOS CLARA MAR	CL SAN MIGUEL 3	30005 MURCIA	03 30 2008 023147815	0108 0108	96,59
0611 07 301036072058	CHIPANTASI COLLAGUAZO OL	CL MURILLO 11	30800 LORCA	03 30 2008 022809123	0108 0108	96,59
0611 07 301036117225	PALIYSKA --- MINKA DINCH	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008 022809628	0108 0108	96,59
0611 07 301036117629	ECH CHARAOUI --- KAMAL	ZZ IFRE-PASTRANA-EL	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022809830	0108 0108	96,59
0611 07 301036389835	ESPINOZA ROJAS MIRNA BEA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022812557	0108 0108	96,59
0611 07 301036419844	PERDOMO CURAY RODRIGO	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 022812658	0108 0108	96,59
0611 07 301036425504	PAGUAY TAPIA JOMAYRA MER	CT DE GRANADA 53	30800 LORCA	03 30 2008 022812759	0108 0108	96,59
0611 07 301036427625	OUZEGGA --- LAHCEN	CL PARTIDOR MORALES	30800 LORCA	03 30 2008 022812860	0108 0108	96,59
0611 07 301036494212	ARGUDO JARA MARTHA ESPER	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023497520	0108 0108	96,59
0611 07 301036543722	ROLDAN RIVAS DE MENDOZA	CL RUBIRA 13	30800 LORCA	03 30 2008 022813567	0108 0108	96,59
0611 07 301036586259	ZEGHBOUR --- NOUREDINE	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	03 30 2008 022814476	0108 0108	96,59
0611 07 301036651735	LEMTANTEN --- ABDERRAZZA	ZZ LUGAR IFRE PASTRA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022814880	0108 0108	96,59
0611 07 301036665778	BOUALAM --- EL HABIB	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2008 026568679	0108 0108	32,20
0611 07 301036665778	BOUALAM --- EL HABIB	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2008 026568780	0208 0208	96,59
0611 07 301036700740	CARDENAS ARAMBULO LEYDY	AV DE CIEZA - EDIF.	30550 ABARAN	03 30 2008 022290878	0108 0108	96,59
0611 07 301036710440	SANIA --- MOHAMMED	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2008 022815082	0108 0108	96,59
0611 07 301036736510	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILES	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026069131	0208 0208	96,59
0611 07 301036788242	VARGAS GODOY ASALIA CARM	CL CAPITAN PORTOLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022815789	0108 0108	96,59
0611 07 301036856546	SOUMAI --- AHMED	CL CASA DE LOS GUING	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022817813	0108 0108	96,59
0611 07 301036862105	BOUJDAR --- SALAH	CL SANTA GEMA 4	30800 LORCA	03 30 2008 022818217	0108 0108	96,59
0611 07 301036864630	MARTINEZ MEDINA JUAN MAN	CL BULLAS 36	30430 CEHEGIN	03 30 2008 022291484	0108 0108	28,98
0611 07 301036896861	HADAMI --- EL HOUCINE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026569588	0208 0208	96,59
0611 07 301036948795	ENJIJI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PASTRANA,TIE	30870 MAZARRON	03 30 2008 022819833	0108 0108	96,59
0611 07 301036949203	ABBAQ --- EL YAZID	CL CARPINTERIA 2	30800 LORCA	03 30 2008 022819934	0108 0108	96,59
0611 07 301036961630	HADAMI --- AHMED	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 30 2008 026569790	0208 0208	96,59
0611 07 301037114810	BARBECHO SAMANIEGO WILMA	CT GRANADA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022821449	0108 0108	25,76
0611 07 301037122385	SIGCHA CHALCO CARLOS PAU	CL EL MARCHANTE EDF	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026277174	0208 0208	96,59
0611 07 301037122486	SIGCHA CHALCO ALFREDO GU	CL MARCHANTE EDF LAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026277275	0208 0208	96,59
0611 07 301037211406	ZORGANE --- FATIMA	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2008 022823065	0108 0108	96,59
0611 07 301037221611	OBREGON RIZZO GLENDA LUZ	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2008 022823671	0108 0108	96,59
0611 07 301037224843	ADIL --- SALAHEDDINE	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022823873	0108 0108	64,39
0611 07 301037225853	VICENTE AGUILAR ERMIN FR	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	03 30 2008 018817571	1207 1207	11,48
0611 07 301037255155	YEPEZ TORRES DANIEL BERN	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2008 022825085	0108 0108	96,59
0611 07 301037258589	DEROUICH --- EL YOUSFI	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022825186	0108 0108	9,66
0611 07 301037325681	DERFOUF --- JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023502772	0108 0108	96,59
0611 07 301037379639	PATIÑO CHUCHUCA STEWARD	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022826705	0108 0108	96,59
0611 07 301037420055	BAHAFA --- HASSANE	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022827311	0108 0108	96,59
0611 07 301037452084	SOLER LOPEZ JUAN DE DIOS	CL LOS DOLORES 22	30620 FORTUNA	03 30 2008 026571612	0208 0208	96,59
0611 07 301037457845	BERRHILI --- NOUREDDINE	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022827715	0108 0108	96,59
0611 07 301037505335	EL HABACH --- MOHAMED	CL MURCIA 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022828523	0108 0108	96,59
0611 07 301037505335	EL HABACH --- MOHAMED	CL MURCIA 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027064995	0208 0208	96,59
0611 07 301037514833	CHALCO VILLA BLANCA LEON	CL MARCHANTE EDF LAS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026279194	0208 0208	96,59
0611 07 301037520590	SABAHI --- AMAR	CL SAN JOSE 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023504287	0108 0108	96,59
0611 07 301037526351	VILLAS PIÑEIRO DAVID	CL PICOMAR 18	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022828927	0108 0108	96,59
0611 07 301037539081	ADNANI --- ABDELLAH	CL CMNO DE LA FUENTE	30530 CIEZA	03 30 2008 027065403	0208 0208	96,59
0611 07 301037603648	SUAREZ GOMEZ ALEXANDER F	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2008 022830644	0108 0108	96,59
0611 07 301037666595	ADLI --- YOUSSEF	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023505402	0108 0108	96,59
0611 07 301037666696	TORO BERMEO OLGA MARLENE	PJ TORRE MOLINA, 1	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008 026071959	0208 0208	96,59
0611 07 301037678016	BAALLA --- KHALID	CL LAS PARRICAS 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022831957	0108 0108	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301037681955	VACA SANCHEZ JOSE RICARD	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 30 2008 022832058	0108 0108	57,95
0611 07	301037768548	EL AZIZI --- AHMED	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2008 026573430	0208 0208	96,59
0611 07	301037774612	MORENO PEÑA ANGEL JESUS	CM VIEJO PUERTO,CM.E	30800 LORCA	03 30 2008 022833775	0108 0108	96,59
0611 07	301037816543	HARO CECILIA INMACULADA	CL PICOMAR 17	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022834482	0108 0108	96,59
0611 07	301037866255	CUYO CUYO ROSA ELVIRA	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	03 30 2008 035181976	1107 1107	91,87
0611 07	301037872016	HARHI --- MOHAMED	CL ISAAC ALBENIZ 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022836405	0108 0108	96,59
0611 07	301037877167	LLUMILUISA TOAPANTA NEST	CL AVENIDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2008 022836809	0108 0108	96,59
0611 07	301037887675	RAMON MONTAÑO FLOR MARIA	CL LA ALBERCA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022836910	0108 0108	96,59
0611 07	301037949515	RAMIREZ CORDERO LAYO JAV	CL PEREZ CASAS 32	30800 LORCA	03 30 2008 022838425	1207 1207	15,31
0611 07	301037949616	GUIJARRO MATA GRACE HELE	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2008 022838627	0108 0108	96,59
0611 07	301037962649	SAQUISILLI AUCACAMA SEGU	CL PUENTE GIMENO ED	30800 LORCA	03 30 2008 027075911	0108 0108	96,59
0611 07	301037978716	KHATIB --- CHERKAOUI	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022839940	0108 0108	96,59
0611 07	301037982655	KASSIBI --- MOHAMED	CL JORGE GUILLEN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 027076517	0208 0208	96,59
0611 07	301038032973	HILALI --- ABDERRAHIM	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 026575046	0208 0208	96,59
0611 07	301038045606	MAYLLAZHUNGO CASTILLO LU	CL ASCENSION 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026284349	0208 0208	96,59
0611 07	301038073995	VALLE TORRES ROBER	AV JUAN CARLOS_I 62	30800 LORCA	03 30 2008 022841556	0108 0108	96,59
0611 07	301038094207	DAVILA LAPO LUIS LEODAN	CL ARCAS MECA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022842162	0108 0108	96,59
0611 07	301038132805	MORQUECHO DELEG ZONIA BE	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022842869	0108 0108	96,59
0611 07	301038209593	SORIA SELLAN ESTIVEN DAN	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2008 030939238	0108 0108	74,05
0611 07	301038211213	LEON VEINTIMILLA ALEXAND	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022844687	0108 0108	96,59
0611 07	301038221519	BAKKAL --- EL MOSTAFA	CL TIENDA JOSEFA PAS	30870 MAZARRON	03 30 2008 022845192	0108 0108	96,59
0611 07	301038246676	MEDINA JAPON ILDA NARCIS	CL RAMON ROBLES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027081769	0208 0208	96,59
0611 07	301038250518	BZIOUI --- MY EL MAHDI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023510553	0108 0108	9,66
0611 07	301038252841	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023256333	0108 0108	96,59
0611 07	301038252841	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 034165294	1007 1007	9,19
0611 07	301038252841	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 034165395	1107 1107	91,87
0611 07	301038261228	HADDAOUI --- ABDELKADER	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2008 022846509	0108 0108	96,59
0611 07	301038281133	EL YAZIDI --- AHMED	CL CASAS NUEVAS -LOS	30591 BALSICAS	03 30 2008 027691354	0208 0208	96,59
0611 07	301038307809	RAMIREZ GOROTIZA MILTON	CL JARDINERO 17	30800 LORCA	03 30 2008 022846913	0108 0108	96,59
0611 07	301038345902	AHMED --- DAFIR	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022848428	0108 0108	96,59
0611 07	301038360147	SALAZAR QUIROZ EDISOR FE	CL MUSSO VALIENTE 1	30800 LORCA	03 30 2008 022849135	0108 0108	96,59
0611 07	301038397533	EL HABIB --- BRAHIM	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2008 022849943	0108 0108	96,59
0611 07	301038408849	AFTI --- MOHAMED	CL MADRID 8	30562 CEUTI	03 30 2008 022299467	0108 0108	96,59
0611 07	301038425623	BARRAKHLI --- LAID	CL JOAQUINAS 12	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 026075292	0208 0208	96,59
0611 07	301038457854	SOAIDI --- MOULOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2008 022850549	0108 0108	96,59
0611 07	301038467756	YUNGAN CAYAMBE ANGELA MA	CL RIO 11	30811 TOVA LA	03 30 2008 022850953	0108 0108	96,59
0611 07	301038502819	LAPO LAPO SANTOS ANTONIO	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2008 022851155	0108 0108	96,59
0611 07	301038503627	MORENO LAPO JESUS IVAN	CL LA SEDA ED LA SED	30800 LORCA	03 30 2008 015877966	1107 1107	7,66
0611 07	301038503627	MORENO LAPO JESUS IVAN	CL LA SEDA ED LA SED	30800 LORCA	03 30 2008 022851256	0108 0108	96,59
0611 07	301038542528	CABRERA SILVA EVELIN JIM	CL ZAPATERO 3	30800 LORCA	03 30 2008 022851862	0108 0108	96,59
0611 07	301038560211	EL HOUSNI --- MOHA	CL SAN JUAN 3	30600 ARCHENA	03 30 2008 026577571	0208 0208	96,59
0611 07	301038600425	ROMERO RIOS CLAUDIA PATR	CT GRANADA EDIF. PR	30800 LORCA	03 30 2008 022852771	0108 0108	96,59
0611 07	301038606283	ALCIVAR QUEZADA GIOVANNY	CL PADRE AZOR 3	30800 LORCA	03 30 2008 023513583	0108 0108	96,59
0611 07	301038657413	ARTEAGA POSLIGUA PETARZO	CT GRANADA-ED.LAS PA	30800 LORCA	03 30 2008 022853579	0108 0108	96,59
0611 07	301038728747	QUILLI MERCHAN YOLANDA E	CL SAN MIGUEL 34	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026289504	0208 0208	96,59
0611 07	301038822414	GOURMAZ --- EL HASSANE	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2008 022856007	0108 0108	96,59
0611 07	301038825343	FATEH --- MOHAMED	CL AZUAGA 9	30870 MAZARRON	03 30 2008 027093388	0208 0208	96,59
0611 07	301038840194	EL BOUAZZAOUI --- MOHAME	CL LAS BELLEZAS, CAM	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021747476	0108 0108	96,59
0611 07	301038864951	LABLANE --- ABDELHADI	CL TIENDA CASA JOSEF	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022856209	0108 0108	96,59
0611 07	301038950029	MAHBOUB --- BOUZIANE	CL EL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 022857724	0108 0108	96,59
0611 07	301039206572	AYADI --- ABDELGHANI	CL LORCA 19	30153 CORVERA	03 30 2008 027371759	0208 0208	19,32
0611 07	301039323881	TORRES CASTILLO GALO JAV	CL CAÑADA DE MORALES	30800 LORCA	03 30 2008 022861461	0108 0108	96,59
0611 07	301039361368	CEDEÑO ESPARZA DANIEL SE	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022861966	0108 0108	96,59
0611 07	301039400673	CASTILLO CASTRO PABLO	CL ASCENSION 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026292837	0208 0208	96,59
0611 07	301039491613	MOSQUERA VERA SILVIA	CL GRUPO SAN JUAN 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027101270	0208 0208	96,59
0611 07	301039550823	CANTERO ISIDRO JOSE FRAN	CL ORDEN DEL SANTIAG	30550 ABARAN	03 30 2008 022305127	0108 0108	96,59
0611 07	301039710063	CHAVEZ MACIAS MARIA CECI	CL LA CUESTA-ESTACIO	30540 ESTACION FER	03 30 2008 022306339	0108 0108	90,14
0611 07	301039767253	AHADOUCH --- MOHAMED	CL SAN AGUSTIN 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022866212	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301039777155	SARANGO PARDO ROSA ISABE	CL SEVILLA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023258656	0108 0108	96,59
0611 07 301040037136	SUAZO HARO RUT YOMARA	PZ SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022868434	0108 0108	77,27
0611 07 301040070074	CAJAMARCA RIOFRIO ANGEL	CL CUETO 17	30800 LORCA	03 30 2008 022869040	0108 0108	96,59
0611 07 301040080986	LARIO RABAL BEATRIZ	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800 LORCA	03 30 2008 022869242	0108 0108	96,59
0611 07 301040128880	ZROUD --- CHERKI	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2008 022870353	0108 0108	96,59
0611 07 301040220931	RODRIGUEZ LEON LENIN FRA	CL MARTIN PIÑERO, 10	30800 LORCA	03 30 2008 022872070	0108 0108	96,59
0611 07 301040222446	GUZMAN CHACON LUZ DEL CA	CM SAN RAMON LAS BAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022872171	0108 0108	96,59
0611 07 301040347435	BOULEMAIZ --- HAYAT	CL SANTA MARIA 26	30153 CORVERA	03 30 2008 023154683	0108 0108	96,59
0611 07 301040347435	BOULEMAIZ --- HAYAT	CL SANTA MARIA 26	30153 CORVERA	03 30 2008 027373779	0208 0208	96,59
0611 07 301040402807	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO C	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 026588281	0208 0208	96,59
0611 07 301040408160	BOUFACI --- RAMDHANE	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008 021752126	0108 0108	96,59
0611 07 301040493642	GRADI --- TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2008 022313110	0108 0108	96,59
0611 07 301040632573	NSISS --- MOSTAFA	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022875912	0108 0108	96,59
0611 07 301040751296	CASTILLO SOLANO GLORIA A	AV JUAN CARLOS I 69	30800 LORCA	03 30 2008 022877124	0108 0108	96,59
0611 07 301040820109	MORALES FEIJOO ANGEL QUE	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022877932	0108 0108	96,59
0611 07 301040862646	AIT JAAFER --- AZIZ	CM VILLAESPESA 25	30815 TERCIA	03 30 2008 022878841	0108 0108	96,59
0611 07 301040974093	GONZALEZ DOMENECH CARLOS	ZZ CARRIL 28 39	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008 026083376	0208 0208	51,52
0611 07 301041083120	TAHRI --- MOHAMED	CL CALASONA 21	30540 BLANCA	03 30 2008 022319069	0108 0108	96,59
0611 07 301041098072	BENAMAR --- AICHA	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022881265	0108 0108	96,59
0611 07 301041120304	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 027375395	0208 0208	96,59
0611 07 301041241047	OUADDAI --- ABDELLATIF	CT JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2008 022882780	0108 0108	96,59
0611 07 301041291264	ZIDANE --- NAJI	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 026595355	0208 0208	96,59
0611 07 301041293890	NSISS --- DRISS	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022883184	0108 0108	96,59
0611 07 301041304095	BENALCAZAR MURIEL ZEIDA	ZZ VENTA DEL JUMILLA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022883386	0108 0108	96,59
0611 07 301041372504	PEÑAFIEL PALACIOS MAYRA	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2008 022883992	0108 0108	96,59
0611 07 301041486981	GARCIA PASCUAL ELISABET	CL GRECO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022885107	0108 0108	57,95
0611 07 301041501129	NAVARRO GAZQUEZ EMILIO G	AV FUERZAS ARMADAS 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027120771	0208 0208	96,59
0611 07 301041574281	MAIZI --- BACHIR	CL CARTAGENA 20	30153 CORVERA	03 30 2008 023156505	0108 0108	96,59
0611 07 301041574281	MAIZI --- BACHIR	CL CARTAGENA 20	30153 CORVERA	03 30 2008 027375803	0208 0208	96,59
0611 07 301041664110	MOREIRA CEDENO EDWIN LEO	CL AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022886824	1207 1207	55,12
0611 07 301041816579	ISSAM --- JALAL	CL MAYOR S/N	30530 CIEZA	03 30 2008 026599500	0208 0208	96,59
0611 07 301041867204	BOUHLAL --- SAID	CM KATANGA 9999	30813 PURIAS	03 30 2008 022888339	0108 0108	96,59
0611 07 301041999364	MEDINA MEDINA MARIA ROSA	CL PLAZA JUAN CARRIL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022889248	0108 0108	96,59
0611 07 301042112330	MAISANCHE RUIZ AMERICA S	AV JUAN CARLOS I-RES	30800 LORCA	03 30 2008 022890258	0108 0108	96,59
0611 07 301042146480	MOUKHLIS --- KHALID	CL LOS JARDINEROS_(L	30800 LORCA	03 30 2008 022890662	0108 0108	96,59
0611 07 301042241965	OUCHEN --- RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022891874	0108 0108	96,59
0611 07 301042265712	FUENTES DOMINGUEZ MARISO	CL CALVARIO 7	30610 RICOTE	03 30 2008 026601823	0208 0208	12,88
0611 07 301042396256	PEREZ VALAREZO ESTEBAN R	CL BARITONO MARCOS R	30005 MURCIA	03 30 2008 022893793	0108 0108	96,59
0611 07 301042400296	ASRI --- SALAH	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026087521	0208 0208	96,59
0611 07 301042419292	VERA VERA BELGICA LORENA	CL NORIA GRANDE 15	30550 ABARAN	03 30 2008 022329072	0108 0108	96,59
0611 07 301042448291	CHIROSCA --- FLORICA NIN	AV SALVADOR DALI 13	30620 FORTUNA	03 30 2008 022329678	0108 0108	96,59
0611 07 301042455567	EL QARQOURI --- FATIMA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2008 022329880	0108 0108	96,59
0611 07 301042489822	BENAOUDA --- MILOUD	CL SIERRA ESPUÑA 10	30001 MURCIA	03 30 2008 023263104	0108 0108	96,59
0611 07 301042530036	SUAREZ CRUZ JOSE ANTONIO	CL VALEROS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022895211	0108 0108	96,59
0611 07 301042602986	ABDELJALIL --- ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023530963	1207 1207	55,12
0611 07 301042602986	ABDELJALIL --- ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023531064	0108 0108	96,59
0611 07 301042750611	JARAMILLO CUMBICOS MARCO	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2008 022896827	0108 0108	96,59
0611 07 301042785973	RUIZ BERNAL FRANCISCO JO	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008 026606671	0208 0208	96,59
0611 07 301042803252	BORJA SANCHEZ VICTOR ALF	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 023158323	0108 0108	96,59
0611 07 301042803353	JINES MALLA JUDITH MARIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008 023158424	0108 0108	96,59
0611 07 301042914602	RUFO MAHUGO ANA MARIA	CL DERRAME 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023533589	0108 0108	96,59
0611 07 301042978256	MIHAYLOV ILIEV ANGEL	CL PEREZ VILLANUEVA	30430 CEHEGIN	03 30 2008 022898746	0108 0108	74,05
0611 07 301042986643	CONTENTO JAPON LUZ ADRIA	CL GERONA 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023533993	0108 0108	96,59
0611 07 301043075054	AGUAYO ROBAYO GENDRY NEY	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2008 022900059	0108 0108	96,59
0611 07 301043230052	VACACELA QUIZHPE SANDRA	CL RAMON ROBLES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027136030	0208 0208	96,59
0611 07 301043244402	PARRALES PINCAY VICTOR M	CL PEREZ DE HITA 6	30800 LORCA	03 30 2008 022902483	0108 0108	96,59
0611 07 301043290676	OUATAB --- KHALID	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2008 022902988	0108 0108	96,59
0611 07 301043347361	EL FAROUQI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022904305	0108 0108	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301043390104	AZIZ --- SAMIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022905517	0108 0108	96,59
0611 07	301043391013	GIL VELASQUEZ HECTOR FAB	CL CORTES 29	30004 MURCIA	03 30 2008 023160747	0108 0108	96,59
0611 07	301043406773	LEKBACHI --- SAID	CL CUBO 8	30800 LORCA	03 30 2008 022905618	0108 0108	96,59
0611 07	301043482050	TITUANA CHAQUINGA AMPARO	CL MARQUES DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2008 022906123	0108 0108	96,59
0611 07	301043487205	EL HADIOUI --- MUSTAPHA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2008 026090753	0208 0208	96,59
0611 07	301043508827	CASTILLO MANCHAY BALBINO	CT DE GRANADA ED. LA	30800 LORCA	03 30 2008 022907335	0108 0108	96,59
0611 07	301043511453	NUÑEZ LEON ANGELICA ROCI	CL DUQUE DE HUETE ED	30600 ARCHENA	03 30 2008 026611725	0208 0208	96,59
0611 07	301043527823	ORDOÑEZ CUEVA MANUEL SEG	CL SAN JUAN 24	30600 ARCHENA	03 30 2008 026612028	0208 0208	96,59
0611 07	301043536311	PEÑA MORON CRISTINA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 035251492	1107 1107	91,87
0611 07	301043536311	PEÑA MORON CRISTINA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 035251593	1207 1207	91,87
0611 07	301043536311	PEÑA MORON CRISTINA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 035251694	0108 0108	96,59
0611 07	301043553990	DANIBA --- ZOUHAIR	CL CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2008 022908345	0108 0108	96,59
0611 07	301043632402	PARRA CHUQUI ABRAHAM EDU	AV JUAN CARLOS I 33	30800 LORCA	03 30 2008 022909153	0108 0108	96,59
0611 07	301043652509	KOSTOVA --- DIANA STOYAN	CL RINCON DE LOS MAC	30800 LORCA	03 30 2008 022909355	0108 0108	19,32
0611 07	301043689083	PEREIRA DOS SANTOS JOSIA	CL MAR MENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2008 023161555	0108 0108	96,59
0611 07	301043694642	SEDDOUG --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023536118	0108 0108	96,59
0611 07	301043800231	EL MOUFTAKIR --- JAOUAD	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2008 022911880	0108 0108	96,59
0611 07	301043815890	SANCHEZ PARIS MORENO MAR	CL DEL PILAR 20	30540 ESTACION FER	03 30 2008 022344634	0108 0108	96,59
0611 07	301043879952	EL KETYRY --- AZZOUZ	LG DIPUTACION IFRE-P	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022913601	0108 0108	96,59
0611 07	301043885006	VITERI AVILA WILMER GIOV	CL LUZ, EDIFICIO MON	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023536825	0108 0108	96,59
0611 07	301043950074	SELIMOU --- EL AYACHI	AV DE LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2008 022914308	0108 0108	96,59
0611 07	301044084561	KHOULAIDI --- NOUREDDINE	ZZ DIPUT. IFRE PASTR	30876 MAZARRON	03 30 2008 022916833	0108 0108	96,59
0611 07	301044129223	KHALID --- HARTI	ZZ LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026092975	0208 0208	96,59
0611 07	301044244613	BOUKDAD --- YOUSSEF	CL DE LA CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2008 022918449	0108 0108	96,59
0611 07	301044361114	IHICHER --- ZAID	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2008 022920065	0108 0108	96,59
0611 07	301044380716	MAKKAOUI --- ABDELKADER	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022920570	0108 0108	96,59
0611 07	301044415169	ZAFOUAR --- JAOUAD	CL CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2008 022920974	0108 0108	96,59
0611 07	301044488022	ANGULO ZAMBRANO KARINA A	AV DE LA SASLUD 3	30800 LORCA	03 30 2008 022922186	0108 0108	96,59
0611 07	301044529044	HARTI --- ADIL	CL JOAQUINAS 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026094187	0208 0208	96,59
0611 07	301044539552	EL KARNI --- MOHAMED	ZZ CASA MARTINEZ.LOS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 022922994	0108 0108	96,59
0611 07	301044624125	JAYA PALACIOS HERNAN ALC	CT DE GRANADA 59	30800 LORCA	03 30 2008 022924109	0108 0108	96,59
0611 07	301044670100	OUADDAI --- JAOUAD	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2008 022924917	0108 0108	96,59
0611 07	301044735572	TARIK --- MOUKHLIS	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008 022926129	0108 0108	96,59
0611 07	301044741131	CHARKAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 022926331	0108 0108	96,59
0611 07	301044777709	ASENOV MIHAYLOV MIHAIL	CL SANDOVAL 20	30430 CEHEGIN	03 30 2008 027158662	0208 0208	96,59
0611 07	301044802159	ANDRADE CHALACO OLMEDO P	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 022927240	0108 0108	96,59
0611 07	301044853992	SINGH --- KEWAL	CL MESEGUER 69	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023542380	0108 0108	96,59
0611 07	301044932000	EL FATIRI --- MOHAMMED	CL CARPINTILLA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022928856	0108 0108	96,59
0611 07	301044989388	LAARABA --- EL MEHDI	CL SAN JOSE 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023543188	0108 0108	96,59
0611 07	301045018993	ESPINOSA GUALAN ELSA LIL	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026096514	0208 0208	96,59
0611 07	301045047689	BROVKO --- LYUDMYLA	CL POLICIA MUNICIPAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027384489	0208 0208	96,59
0611 07	301045060019	MAHRACH --- SAID	CN DE LA CRUZ 46	30800 LORCA	03 30 2008 022930472	0108 0108	96,59
0611 07	301045066988	IGRI --- TAOUFIK	ZZ DIPUT.IFRE PASTRA	30876 MAZARRON	03 30 2008 022930775	0108 0108	96,59
0611 07	301045067089	ADLOUNI --- ADIL	CL IFRE PASTRANA_(TI	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022930876	0108 0108	96,59
0611 07	301045083863	RODA BAZAN FERNANDO	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027163110	0208 0208	16,10
0611 07	301045200364	ARROUB --- RACHID	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800 LORCA	03 30 2008 022932694	0108 0108	96,59
0611 07	301045201374	KADDOURI --- SAMIR	CL SAN DIEGO 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022932795	0108 0108	96,59
0611 07	301045254423	COSMA --- CRINA MARIA	CL SECRETARIO FRANCI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027385095	0208 0208	96,59
0611 07	301045259574	HABBACHI --- TARIK	CL REAL 6	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027385196	0208 0208	96,59
0611 07	301045410633	GARCIA RIVEROS RENE ARMA	CL DON DIEGO 34	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022934516	0108 0108	22,54
0611 07	301045436703	GANDUL MULA AITOR	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022934718	0108 0108	9,66
0611 07	301045481260	AMAR --- ABDELKRIM	CL VENTA CEFERINO, A	30800 LORCA	03 30 2008 027167554	0208 0208	96,59
0611 07	301045508037	TORRES ABAD ALEXANDRA CI	CL SEGURA 65	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023545010	0108 0108	96,59
0611 07	301045644544	PAYASCO FAJARDO WINSTON	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2008 022937041	0108 0108	96,59
0611 07	301045702138	NDIAYE --- SIMBO	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022937849	0108 0108	96,59
0611 07	301045833288	EL AOUNI --- ADIL	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2008 022938455	0108 0108	96,59
0611 07	301046142173	PINTA SARANGO SIXTO GUIL	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	03 30 2008 035285242	1207 1207	91,87
0611 07	301046142173	PINTA SARANGO SIXTO GUIL	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	03 30 2008 035285343	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301046211184	KHOUYA --- NAJAT	CL JERONIMO STA.FE 6	30800 LORCA	03 30 2008 022942192	0108 0108	57,95
0611 07 301046233416	SABAHI --- EL AID	CL PENELOPE 1063	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023547333	0108 0108	96,59
0611 07 301046306063	ZEKRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2008 022942802	0108 0108	96,59
0611 07 301046407511	OUTASSOU --- MOURAD	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2008 022944317	0108 0108	96,59
0611 07 301046425594	VEIZAGA GONZALES ANACLET	CL ASCENSION, 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026317186	0208 0208	96,59
0611 07 301046439136	NADI --- ABDERRAHIM	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008 022945428	0108 0108	96,59
0611 07 301046453381	MANCILLA CALSINA EVELIN	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	03 30 2008 022945832	0108 0108	96,59
0611 07 301046490464	TORRES JIMENEZ OBER	CL AVENIDA LOS ANGEL	30800 LORCA	03 30 2008 022946236	0108 0108	96,59
0611 07 301046540479	BASSIM --- CHERKAOUI	CL CASA CABRERA 28	30640 ABANILLA	03 30 2008 022359788	0108 0108	96,59
0611 07 301046611211	BELGACEM --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023549454	0108 0108	96,59
0611 07 301046647179	TIALATI --- TAYEB	CL ESCUELAS LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027388331	0208 0208	96,59
0611 07 301046734176	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO	CL ROSA 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027180890	0208 0208	96,59
0611 07 301046802177	LOPEZ ZAMBRANO ENA LEONO	CL FRANCO 31	30800 LORCA	03 30 2008 022951084	0108 0108	96,59
0611 07 301046829257	EL MEHAMMEDY --- RAMDANE	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023550464	0108 0108	96,59
0611 07 301046837846	AIT EL HAJ AHMAD JAOUAD	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 027389038	0208 0208	96,59
0611 07 301046874626	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023550767	0108 0108	96,59
0611 07 301046874828	HURTADO CAMPOS SUSANA ID	CL DEL DUQUE 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023550969	0108 0108	96,59
0611 07 301046884932	EL FARH --- LOUBNA	CL LEPANTO 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022951791	0108 0108	96,59
0611 07 301047008911	CABEZA SANCHEZ OLDEN FEL	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2008 022953714	0108 0108	96,59
0611 07 301047035785	AYNAOU --- EL ARBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027389341	0208 0208	96,59
0611 07 301047056296	MAIZI --- AZIZ	CL CARTAGENA 20	30153 CORVERA	03 30 2008 023169841	0108 0108	96,59
0611 07 301047056296	MAIZI --- AZIZ	CL CARTAGENA 20	30153 CORVERA	03 30 2008 027389543	0208 0208	96,59
0611 07 301047087420	ALCON ABELLAN PEDRO ALEJ	CL VINCULO 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022954421	0108 0108	96,59
0611 07 301047190682	OLIVEIRA LOPES MARIA HEL	CL ECUADOR 28	30850 TOTANA	03 30 2008 022955633	0108 0108	96,59
0611 07 301047208567	EL KANDSI --- ABDERRAHIM	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023552787	0108 0108	96,59
0611 07 301047249286	CARRILLO CASTILLO MANUEL	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2008 022956340	0108 0108	96,59
0611 07 301047284147	MAANANE --- FOUAD	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023554306	0108 0108	96,59
0611 07 301047406611	KERROUT --- ABDELHAFID	CL CACERES 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023556023	0108 0108	80,48
0611 07 301047573026	URBANCZYK --- PAULINA EL	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2008 022960986	0108 0108	96,59
0611 07 301047604045	CHAHID --- MOHAMMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022961794	0108 0108	96,59
0611 07 301047669420	SLAMA --- JAOUAD	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022962606	0108 0108	96,59
0611 07 301047670329	ABDELKADER --- ZIDANE	PJ HONDNON 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026104291	0208 0208	96,59
0611 07 301047686594	OBACO OBACO MANUEL SILVE	CL RICARDO ORTEGA 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026324664	0208 0208	67,61
0611 07 301047689931	AISSAOUI --- RAMDANE	CL ESPRONCEDA 8	30850 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022962909	0108 0108	96,59
0611 07 301047725394	MHOUH --- AZIZ	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2008 026636377	0208 0208	96,59
0611 07 301047746515	MORHLI --- ABDESSAMAD	CL RIO TAJO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 026325573	0208 0208	96,59
0611 07 301047761164	CHAMSSI --- MOHAMED	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026105204	0208 0208	96,59
0611 07 301047827044	FIESTAS SERNA LILI ROSSA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 022965131	0108 0108	96,59
0611 07 301047857760	MURESAN --- ALEXANDRU	CL SAN JUAN 42	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027197563	0208 0208	96,59
0611 07 301047892015	PETROV --- PETAR SIMEONO	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022966646	0108 0108	96,59
0611 07 301047936067	SELLAMI --- SAID	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026106113	0208 0208	96,59
0611 07 301047960622	MASSAOUDI --- JAOUAD	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2008 022967757	0108 0108	96,59
0611 07 301047981739	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022968565	0108 0108	96,59
0611 07 301048040444	AIT HADDOU --- AHMED	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023560265	0108 0108	96,59
0611 07 301048091772	BAMOU --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 14	30620 FORTUNA	03 30 2008 030499910	0208 0208	96,59
0611 07 301048100462	AIT AHMID --- MOHAMED	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 016603042	1107 1107	91,87
0611 07 301048100462	AIT AHMID --- MOHAMED	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 019522035	1207 1207	91,87
0611 07 301048100462	AIT AHMID --- MOHAMED	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023561477	0108 0108	6,44
0611 07 301048153814	KARIM --- KHALIFA	ZZ PARAJE HONDON 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026107022	0208 0208	64,39
0611 07 301048161692	KAIDI --- KHALIL	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026107123	0208 0208	96,59
0611 07 301048165635	ABBI --- NOUREDDINE	CL CARCEL 7	30800 LORCA	03 30 2008 022971393	0108 0108	96,59
0611 07 301048168867	ARMIJOS SIGCHO WILSON MA	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 022971494	0108 0108	96,59
0611 07 301048195038	SALKO --- LYUBOV	CL PEREZ CASAS 108	30800 LORCA	03 30 2008 022971801	0108 0108	96,59
0611 07 301048243942	ALVAREZ DEL VILLAR IPARA	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2008 022973316	0108 0108	96,59
0611 07 301048320431	CHANAFI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023562588	0108 0108	96,59
0611 07 301048398536	KESSAB --- ABDELHADI	LG PARAJE LAS PULLAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023174285	0108 0108	96,59
0611 07 301048410256	REYES ZAPATA LIDIA ANA	CT DE GRANADA 61	30800 LORCA	03 30 2008 022975538	0108 0108	96,59
0611 07 301048467547	MAFI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023563804	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301048470779 MUÑOZ TAPIA JHENY MARGOT	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2008 022977053	0108 0108	96,59
0611 07	301048475530 TRINIDAD FONDEUR WENDY J	PZ DEL NEGRITO 1	30800 LORCA	03 30 2008 022977255	0108 0108	96,59
0611 07	301048496142 ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2008 022369791	0108 0108	96,59
0611 07	301048539588 SAHRAOUI --- AMAR	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022977962	0108 0108	96,59
0611 07	301048542016 NASSIT --- AZIZ	ZZ EL CASTILLO	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 022978063	0108 0108	96,59
0611 07	301048574752 BOUZELMAT --- HASSAN	CT PALMAR 491	30152 ALJUCER	03 30 2008 023174891	0108 0108	96,59
0611 07	301048574752 BOUZELMAT --- HASSAN	CT PALMAR 491	30152 ALJUCER	03 30 2008 027393987	0208 0208	96,59
0611 07	301048603953 BARAHONA BUÑAY PIEDAD AZ	CL MAR DE CHINA 86	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023564814	0108 0108	96,59
0611 07	301048622646 HERNANDEZ FLORES FERNAND	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022978669	0108 0108	96,59
0611 07	301048655584 MAAZOUZI --- MOHAMMED	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027394290	0208 0208	96,59
0611 07	301048666702 BENDAHMANE --- MOHAMMED	CL MANUEL FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 026641734	0208 0208	96,59
0611 07	301048872422 CARRILLO CUN GERMANIA MA	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2008 022981703	0108 0108	96,59
0611 07	301048903643 QUITO MOROCHO JANETH DEL	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2008 022982309	0108 0108	96,59
0611 07	301048918292 HARCHI --- ABDELHAK	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026110355	0208 0208	96,59
0611 07	301048969220 CHAKOUR --- ABDELALATIF	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2008 022983824	0108 0108	96,59
0611 07	301049022063 AYNAOU --- BELKACEM	CL CTRA. LOBOSILLO A	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027395506	0208 0208	96,59
0611 07	301049096128 RGUIG --- MOHAMMED	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 022986248	0108 0108	96,59
0611 07	301049114114 ES SABAR --- ABDELKADER	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026111062	0208 0208	96,59
0611 07	301049241224 EL MAMOUNI --- ABDERRAHI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023569258	0108 0108	96,59
0611 07	301049246274 MAAZOUZI --- BELKHEIR	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027396415	0208 0208	96,59
0611 07	301049267593 CHATIOUI --- MOHAMED	CM AZAGAHOR 99999	30817 ALJIBE EL	03 30 2008 022988571	0108 0108	96,59
0611 07	301049282044 BOUMAHDI --- MOHAMED	CM LA TORRE 15	30800 LORCA	03 30 2008 022988773	0108 0108	96,59
0611 07	301049299424 RADOUANI --- SAMIR	CL CASA DE GINES ROM	30870 MAZARRON	03 30 2008 022988975	0108 0108	96,59
0611 07	301049362472 MOUMEH --- RADOUANE	CL JESUS 5	30530 CIEZA	03 30 2008 026646582	0208 0208	96,59
0611 07	301049387532 BOUGOUS --- MOHAMMED	CL SERRANO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023177723	0108 0108	96,59
0611 07	301049422187 ZARHNOUN --- HAMID	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2008 022990288	0108 0108	96,59
0611 07	301049453412 RAYNE --- NAJIM	CL VCICENTE MEDINA 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026647693	0208 0208	96,59
0611 07	301049467657 VEINTIMILLA PINEDA ALEXA	CL TALLERES 15	30800 LORCA	03 30 2008 022991706	0108 0108	96,59
0611 07	301049533133 HADJ --- BARKAT	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021786478	0108 0108	96,59
0611 07	301049589212 PALACIOS HERNAN HECTOR	AV SANTIAGO 461	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023571682	0108 0108	45,07
0611 07	301049717938 BENNACIRI --- NORDDINE	PJ HONDO 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026114092	0208 0208	96,59
0611 07	301049743705 EL OMRANI --- EL BACHIR	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008 022997867	0108 0108	96,59
0611 07	301049826254 SGHEIRI --- LEBDAOUI	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 026650727	0208 0208	96,59
0611 07	301049862630 MZIDI --- SAAD	CL BARRIONUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2008 022381919	0108 0108	96,59
0611 07	301049870815 ZIDANI --- ABDELHADI	CL SAN MIGUEL 50	30620 FORTUNA	03 30 2008 026651131	0208 0208	96,59
0611 07	301049922547 GARCIA --- CARLOS HORACI	CL TORRENTE_INTERNO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023574817	0108 0108	96,59
0611 07	301050022779 BELAIDI --- CHERKAOUI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 023002921	0108 0108	96,59
0611 07	301050028237 HAJBI --- KHADIJA	CL LOS CAZADORES CAS	30876 MAZARRON	03 30 2008 023003022	0108 0108	96,59
0611 07	301050035412 VASCONEZ QUINAPANTA LAUR	CL COVADONGA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 027399041	0208 0208	96,59
0611 07	301050054509 GONZALEZ MORENO DEYSY SO	AV JUAN CARLOS I 63	30800 LORCA	03 30 2008 023003931	0108 0108	96,59
0611 07	301050071481 HAFID --- MUSTAPHA	ZZ EL CALAR	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 023004537	0108 0108	96,59
0611 07	301050089770 RAMADANE --- MOHAMED	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2008 023004739	0108 0108	96,59
0611 07	301050090174 GUILLEN TORRANO JESUS DA	CL ALHARBONA 13	30610 RICOTE	03 30 2008 026652848	0208 0208	96,59
0611 07	301050161714 DRAOUI --- HAMADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 023005951	0108 0108	77,27
0611 07	301050231230 COLLAZOS ARDILA LIBI ERN	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30 2008 023007062	0108 0108	96,59
0611 07	301050274171 BOUKNANA --- MOHAMMED	CL PENELOPE 662	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 022038072	0108 0108	48,29
0611 07	301050280740 FALAHI --- RACHID	CL BARRIO DE LAS HER	30440 MORATALLA	03 30 2008 026654464	0208 0208	96,59
0611 07	301050304584 CASTEDO NUÑEZ VIVIANA BE	CT GRANADA 29	30800 LORCA	03 30 2008 027238181	0108 0108	96,59
0611 07	301050312062 AMARA --- ABDELLATIF	LG PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 026654565	0208 0208	96,59
0611 07	301050363188 BOUKHRASS --- ABDELGHANI	CL MIGUEL DE OLORDIZ	30800 LORCA	03 30 2008 023008678	0108 0108	96,59
0611 07	301050442812 SOULTANA --- ISSAM	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023009587	0108 0108	96,59
0611 07	301050473528 BOULAHCEN --- BELGACEM	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2008 023010092	0108 0108	96,59
0611 07	301050510308 LAMJAFAR --- MOHAMMED	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2008 023010496	0108 0108	96,59
0611 07	301050517479 CASILLA COLQUE EDGAR ISI	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2008 023010803	0108 0108	96,59
0611 07	301050548195 HAJJOUB --- MOHAMMED	CL TEJERAS 24	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021790724	0108 0108	51,52
0611 07	301050568508 BOUDABER --- LAID	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2008 023011409	0108 0108	96,59
0611 07	301050569417 EL HARAZ --- CHERKI	CL SAN JULIAN 6	30620 FORTUNA	03 30 2008 026655474	0208 0208	96,59
0611 07	301050579824 RABAH --- MOUMENI	CL MIGUEL OLORIZ 14	30800 LORCA	03 30 2008 023011611	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301050607409	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027242225	0208 0208	96,59
0611 07 301050662575	SDIRI --- ABDERRAHMANE	ZZ PARAJE HONDON 5	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026117328	0208 0208	96,59
0611 07 301050715927	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023280278	0108 0108	96,59
0611 07 301050749673	BOUMEHRAZ --- HALIMA	CL IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2008 023013833	0108 0108	96,59
0611 07 301050790695	CHALEM QUIÑONEZ KELVIN F	CL GENERAL VALERA 42	30550 ABARAN	03 30 2008 022388181	0108 0108	12,08
0611 07 301050834448	POMAQUIZA LEMA LUIS LEON	CL ASCENSION, 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026344771	0208 0208	96,59
0611 07 301050836569	ABDELHADI --- EL BOUADIL	CL GLORIETA LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2008 023014843	0108 0108	96,59
0611 07 301050851828	ZOUITNI --- ABDERRAHIM	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2008 026657595	0208 0208	96,59
0611 07 301051090991	JAWAD --- RAQI	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 022389801	0108 0108	96,59
0611 07 301051116253	HMIDI --- EL HASSENE	ZZ PARAJE HONDON 26	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026119247	0208 0208	96,59
0611 07 301051362086	LALI --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023020095	0108 0108	96,59
0611 07 301051395735	ALVARADO --- MARCO ANTON	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2008 023020705	0108 0108	96,59
0611 07 301051399573	ED DAOUY --- SAID	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008 026660124	0208 0208	96,59
0611 07 301051410485	RAHMANI --- ALLAL	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023589567	0108 0108	96,59
0611 07 301051423219	AIT EL MAMOUN --- RACHID	CL LUIS CARRASCO 103	30550 ABARAN	03 30 2008 022391922	0108 0108	96,59
0611 07 301051425744	MOUSTARCHID --- MOHAMMED	CL PABLO PICASO 30	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027249703	0208 0208	96,59
0611 07 301051490311	FARGHALI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008 026660730	0208 0208	96,59
0611 07 301051496270	BELMKADEM --- REDALLAH	CL JOAQUINAS 14	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026120560	0208 0208	12,88
0611 07 301051526885	AJMI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 027402172	0208 0208	96,59
0611 07 301051549521	MOUSTARCHID --- ABDERRAZ	UR CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 023022624	0108 0108	96,59
0611 07 301051580237	TALLEDO PATIÑO LAURA ROS	CL AVDA DEL PASO ENC	30800 LORCA	03 30 2008 023023432	0108 0108	77,27
0611 07 301051637629	BELMADIOUNI --- ABDELMAJ	AV GENERAL CAMPOS 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027252329	0208 0208	96,59
0611 07 301051639952	SEDDOUG --- BADR	CL SAN FRANCISCO CAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023591183	0108 0108	96,59
0611 07 301051649450	GHANNEF --- RADOUANE	CL SOCOVOS 38	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022393740	0108 0108	96,59
0611 07 301051685725	JARAMILLO BLACIO JULIO N	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2008 023024745	0108 0108	96,59
0611 07 301051718158	SIMA --- CORINA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008 026663154	0208 0208	96,59
0611 07 301051747056	ABDELHAMID --- RAMDANI	CL DOLORES CORVERA 1	30153 CORVERA	03 30 2008 023183682	0108 0108	96,59
0611 07 301051809502	FLORES LEON WILLIAM FLAV	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023593005	0108 0108	96,59
0611 07 301051853554	YANZA CUZCO GLADYS EULAL	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2008 023026765	0108 0108	96,59
0611 07 301051864769	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008 021795370	0108 0108	96,59
0611 07 301051870631	CATALIN --- PRIBOI	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008 026663760	0208 0208	96,59
0611 07 301051912259	HAIBI --- BOUCHTA	CL ASCENSION 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023595328	0108 0108	96,59
0611 07 301051921555	SAMIH --- RACHID	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2008 026664366	0208 0208	96,59
0611 07 301052006330	AISSAOUI --- MOUMNA	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023029391	0108 0108	96,59
0611 07 301052071196	SAIAH --- HOUARI	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023283918	0108 0108	96,59
0611 07 301052135763	YKHLEF --- KADA	CL SAN JUAN, 8	30620 FORTUNA	03 30 2008 026665477	0208 0208	96,59
0611 07 301052204572	EL WALI --- ABDELFATTAH	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2008 023031415	0108 0108	96,59
0611 07 301052255500	GALEANO --- JUAN ALBERTO	CL RICARDO ORTEGA 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026354875	0208 0208	96,59
0611 07 301052257823	FERRER MOTOS FRANCISCO J	AV JUAN CARLOS I 7	30540 BLANCA	03 30 2008 022399093	0108 0108	96,59
0611 07 301052267220	PRIBOI --- FLORIN	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008 026667093	0208 0208	96,59
0611 07 301052303794	MARHAB --- AZZEDDINE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026667295	0208 0208	96,59
0611 07 301052391296	KOSTIV --- IRYNA	CL CIBELES, 751	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 023601792	0108 0108	96,59
0611 07 301052413629	SIDQUI --- ABDELMOTTALIB	CL DEL ROSARIO 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023602503	0108 0108	96,59
0611 07 301052481125	VELEZ ZAMBORA MAGDALENA	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2008 023034445	0108 0108	96,59
0611 07 301052505171	FAREQ --- AZEDDINE	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008 022401218	0108 0108	96,59
0611 07 301052541749	BELMEQDMI --- ABDERRAHMA	CL PINAR 16	30540 BLANCA	03 30 2008 022401723	0108 0108	96,59
0611 07 301052626524	LAMKADEM --- MBAREK	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023035758	0108 0108	96,59
0611 07 301052627736	MERZAK --- ABDERRAZZAK	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026124705	0208 0208	96,59
0611 07 301052714026	LOUHOUTE --- EL BACHIR	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027264756	0208 0208	96,59
0611 07 301052762021	LASZCZUK --- KATARZYNA	CL SEVERO OCHA ED AC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 022055250	0108 0108	96,59
0611 07 301052786875	MIHDAR --- RACHID	CL SAN JOSE-ED.FILOM	30870 MAZARRON	03 30 2008 027265867	0208 0208	96,59
0611 07 301052859627	ERRAZIQ --- RABHA	LG CASERIO LOS URREA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027405812	0208 0208	96,59
0611 07 301052871246	SIRCA --- LENUTA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2008 023038081	0108 0108	57,95
0611 07 301053004521	BELADEL --- SAMIR	CL VERGARA PEREZ 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 027267685	0208 0208	8,78
0611 07 301053106167	HALLABAOU --- MUSTAPHA	ZZ PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008 023039802	0108 0108	74,05
0611 07 301053180030	EL MAJDOULI --- EL MAHJO	CL SANTO TOMAS 26	30620 FORTUNA	03 30 2008 022405359	0108 0108	96,59
0611 07 301053200238	CEESAY --- LAMIN	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2008 023187928	0108 0108	96,59
0611 07 301053207110	BOUAICHAT --- LAKHDAR	CL CASANOVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 026126927	0208 0208	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611	07 301053230550	KRIM --- ABDERRAHMANE	CL ORTEGA 14	30620 FORTUNA	03 30 2008 026672652	0208 0208	96,59
0611	07 301053309564	SINGH --- RASHPAL	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 30 2008 023610482	0108 0108	96,59
0611	07 301053334321	BOUHMID --- ABDERRAHIM	CN VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 023041620	0108 0108	96,59
0611	07 301053412123	GARCIA MATEO SOLEDAD	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 023041923	0108 0108	96,59
0611	07 301053473757	ZARHNOUN --- ANOUAR	PJ CAMPO JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 026673965	0208 0208	96,59
0611	07 301053665232	MARTINEZ HEREDIA BASILIA	CL RIO TAJO,	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027407125	0208 0208	96,59
0611	07 301053782137	HAFOUD --- NADIA	CL SAN FULGENCIO 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023287150	0108 0108	96,59
0611	07 301053917735	HARICHANE --- ABDELKADER	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2008 023043034	0108 0108	74,05
0611	07 301054142047	MGHALFI --- AMAR	CL ESCUELAS 9	30331 CONESAS LOS	03 30 2008 027408337	0208 0208	96,59
0611	07 301054368884	EL KAYYAL --- MBAREK	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 027408943	0208 0208	96,59
0611	07 301054580264	RABIE --- MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027409347	0208 0208	96,59
0611	07 301054665544	MORENO GARRIDO ANGEL RAM	AV JUAN CARLOS I 15	30610 RICOTE	03 30 2008 026676995	0208 0208	96,59
0611	07 301054926232	MULERO RUIZ MARIA ISABEL	CL CAMINO VIEJO 71	30816 HOYA LA	03 30 2008 023046670	0108 0108	96,59
0611	07 301055675758	TORRES CABAÑAS DOMINGA E	CL SAN JOSE 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023619677	0108 0108	96,59
0611	07 301056476414	DAHMOUNI --- HOUSSINE	CL CIBELES 864	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 023621701	0108 0108	28,98
0611	07 301056674555	DAHMOUNI --- IBRAHIM	CL CIBELES 864	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 023622105	0108 0108	96,59
0611	07 301056929684	DAVID LOURO ANDREIA PATR	CL BULLAS 36	30430 CEHEGIN	03 30 2008 023052027	0108 0108	9,66
0611	07 301057333448	RITO RIBEIRO EVA MADALEN	LG PRAJE CORTIJO CAR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 023053441	0108 0108	12,08
0611	07 301057436613	ELIAS MUNIZ PEREZ PEDRO	CL ASUNCION 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023623418	0108 0108	96,59
0611	07 301057756511	ECH CHARY --- AHMED	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2008 023055057	0108 0108	77,27
0611	07 301057851285	EL HAMDAOUI --- ABDELILA	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023624630	0108 0108	96,59
0611	07 301058048420	PEIXOTO SALGADO ANTONIO	CL PERIQUITO CUATRO	30860 MAZARRON	03 30 2008 023055663	0108 0108	57,95
0611	07 301058081964	EL ALAMI --- NADIA	AV AGUILA IMPERIAL (	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023055865	0108 0108	96,59
0611	07 301058123491	TIBERIUS CONSTANTIN ---	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 023055966	0108 0108	96,59
0611	07 301058921622	ORTEGA CUENCA MIRIA ESPE	CL FEDERICO MARTIN B	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023058390	0108 0108	96,59
0611	07 301059076923	MORENO CASTILLO MONICA B	CM ENCALLAO 5	30800 LORCA	03 30 2008 023059202	0108 0108	96,59
0611	07 301059105114	ENGADI --- MOHAMMED	CL VIRGEN LOS DOLORE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023059404	0108 0108	96,59
0611	07 301059207871	MOKHTARI --- HABIBA	CL MARTIN ALONSO_PIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 023060010	0108 0108	96,59
0611	07 301059487656	LOPEZ HERNANDEZ ESTEFANI	CL ALEDO 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 023062939	0108 0108	96,59
0611	07 301059766027	TICOS --- SZABOLCS LORAN	CL ZAPATERIA 18	30800 LORCA	03 30 2008 023064151	0108 0108	35,41
0611	07 301061118569	SOLER DIAZ LEILA	CM FELI GRANJA LOS P	30813 PURIAS	03 30 2008 023071427	0108 0108	96,59
0611	07 301061140494	ELARABY --- HAKIMA	CM AZAGAHOR 272	30817 TORRECILLA	03 30 2008 023071629	0108 0108	96,59
0611	07 301061188691	OBLUKOVA --- HELENA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023633522	0108 0108	96,59
0611	07 301061240932	DIAZ RODRIGUEZ JUAN	CL SANTA ANA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 026686190	0208 0208	96,59
0611	07 301061267810	COLLAGUAZO LEMA DAVID GI	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2008 023072033	0108 0108	96,59
0611	07 301061506973	BONT --- SIMONA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 023073447	0108 0108	96,59
0611	07 301061565375	CAMACHO LOPEZ RAMONA	CL LOS ROMERAS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 027411670	0208 0208	96,59
0611	07 301061651564	NOLE VILLAVICENCIO JEFFE	CL POETA JUAN RAMON	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027297593	0108 0108	67,61
0611	07 301061651564	NOLE VILLAVICENCIO JEFFE	CL POETA JUAN RAMON	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027297694	0208 0208	96,59
0611	07 301061725932	CABEZA ROSALES JEANETH P	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2008 023075164	0108 0108	96,59
0611	07 301061788374	COSTEL --- VASILE	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2008 022419608	0108 0108	96,59
0611	07 301061850214	MARQUES DOS SANTOS VINAG	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30430 CEHEGIN	03 30 2008 023076073	0108 0108	96,59
0611	07 301062106858	GONSIOR --- ROMAN	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 023641404	0108 0108	77,27
0611	07 301062587111	AMINE EP MOUTIKE --- EZZ	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2008 026689426	0208 0208	35,41
0611	07 331026675437	HAMDANE --- EL HABIB	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026691749	0208 0208	96,59
0611	07 341005624195	KADAOUI --- SOUMIA	CL DOCTOR MARAÑON 23	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 027307091	0208 0208	96,59
0611	07 361029302166	EL KAHI --- SALAH	CJ SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008 026693062	0208 0208	96,59
0611	07 381027453676	MLYNARCZYK --- ANNA	AV AGUILA IMPERIAL 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 023080925	0108 0108	96,59
0611	07 391018093766	BEN HIDA --- ABDELWAHAB	CL PEDRO LLAMAS 32	30600 ARCHENA	03 30 2008 026694981	0208 0208	96,59
0611	07 391018983237	EL MANSOURI --- SALAH	CL CERVANTES 3	30564 LORQUI	03 30 2008 022425769	0108 0108	96,59
0611	07 401005355529	ABDERRAHMAN --- NAAOUM	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 023082541	0108 0108	96,59
0611	07 411051697564	ORTIZ MANFREDI INES	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2008 023083955	0108 0108	35,41
0611	07 431017519479	SAFINE --- MOHAMED	CM ESCUELAS NUEVAS 7	30816 HOYA LA	03 30 2008 023085268	0108 0108	96,59
0611	07 441001380077	ABDELFADEL --- MUSTAPHA	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 023085470	0108 0108	96,59
0611	07 451009147539	BOUNOUA --- EL BACHIR	CL PADRE GARCIA 19	30800 LORCA	03 30 2008 023086177	0108 0108	96,59
0611	07 451018885531	DAHBI --- ABDELLAH	CL CMNO CEMENTERIO 4	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026133795	0208 0208	96,59
0611	07 451024576906	ENNAIM --- EL HASSAN	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026134001	0208 0208	96,59
0611	07 451024591959	SABIR --- KHALID	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 022428294	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 451024948637	EL ATAOUI --- RACHID	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026134102	0208 0208	96,59
0611 07 460177933568	MARTINEZ PERAN DOLORES	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 023088504	1207 1207	39,80
0611 07 460177933568	MARTINEZ PERAN DOLORES	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2008 023088605	0108 0108	77,27
0611 07 461002967512	SNOUSSI --- HADJ	CL SAN JUAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2008 026697813	0208 0208	96,59
0611 07 461063249170	LABSAILI --- ILHAM	CL DEL BARCO 15	30530 CIEZA	03 30 2008 026699126	0208 0208	16,09
0611 07 461074561491	GUALAN AVILA JOSE ALCIVA	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 022431025	0108 0108	96,59
0611 07 501016212590	DIALLO --- MAMADOU SALIO	CL PINTOR JOAQUIN 3	30009 MURCIA	03 30 2008 023196214	0108 0108	90,14
0611 07 501018389838	CAJAS HIDALGO FABIOLA RO	AV EUROPA 25	30800 LORCA	03 30 2008 023091433	0108 0108	96,59
0611 07 501019778857	CHENNOUF --- HASSAN	PS MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008 026701449	0208 0208	96,59
0611 07 501021118063	PAUL --- VASILE	CM TORRE ABELLAN 17	30592 JERONIMOS Y	03 30 2008 026136223	0208 0208	96,59
0611 07 501022106756	MALKI --- ABDELHAMID	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2008 026701550	0208 0208	96,59
0613 10 30010890306	MADRID GUILLEN JOSE	PB LOS INFIERNOS, S/	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 027885051	0208 0208	372,79
0613 10 30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 033434966	0108 0108	4.060,12
0613 10 30103970208	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 020679567	0108 0108	471,05
0613 10 30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870 MAZARRON	03 30 2008 033436582	0108 0108	1.508,75
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10 30002110186	FORONDA OCHOA MARGARITA	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009 MURCIA	03 30 2008 023724155	0108 0108	185,62
1211 10 30108526780	COMA VINADER DOLORES	CL JARA CARRILLO 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 023668884	0108 0108	185,62
1211 10 30112791346	GARCIA MECA ANA	CN VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2008 023709607	0108 0108	185,62
1211 10 30113411439	FERREIRO SANCHEZ SOLEDAD	CL CARRETERA DE LAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023744767	0108 0108	185,62
1211 10 30113535620	MOYA VIÑEGLA FRANCISCA	CL UMBRETE 4	30009 MURCIA	03 30 2008 023726377	0108 0108	185,62
1211 10 30114204112	ORENES BARCELO MARIA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2008 023672726	0108 0108	185,62
1211 10 30115686289	BUENDIA CASTILLO JUAN PE	CL LAS PEDRERAS 24	30158 GARRES LOS	03 30 2008 023674140	0108 0108	185,62
1211 10 30116276070	PONCE PONCE FRANCISCO IN	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 025976373	0208 0208	185,62
1211 10 30116336593	NAVARRO MARTINEZ ANDRES	CL MAYOR 26	30440 MORATALLA	03 30 2008 023700412	0108 0108	185,62
1221 07 21013891454	EL ALLAMI --- NAZHA	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 023729209	0108 0108	185,62
1221 07 21017469946	FERZOUZ --- MASSAOUDA	CL ESCUELAS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 025977282	0208 0208	185,62
1221 07 281159067787	BRAVO CHUMANIA LIBIA DOL	CL CALVARIO 11	30157 ALGEZARES	03 30 2008 023650393	0108 0108	86,63
1221 07 281178076454	RODRIGUEZ ARCOS CATTY LO	CL SAGASTA 6	30004 MURCIA	03 30 2008 023713445	0108 0108	185,62
1221 07 300033933578	GARCIA PEREZ ANA	CL RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	03 30 2008 023713647	0108 0108	185,62
1221 07 300078810226	MARTINEZ GONZALEZ DOLORE	CL CANALEJAS-EDIF.BA	30870 MAZARRON	03 30 2008 025968592	0208 0208	185,62
1221 07 300085460584	PARRA HERNANDEZ CATALINA	AV JUAN CARLOS I 26	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 025968794	0208 0208	37,13
1221 07 300092933123	PORLAN PIÑA ANA	ZZ CAMPILLO.CT ALMEN	30813 CAMPILLO	03 30 2008 023703644	0108 0108	185,62
1221 07 301001537432	RUIZ ANDREU ISABEL MARIA	CL BENAVENTE 1	30800 LORCA	03 30 2008 023703745	0108 0108	185,62
1221 07 301004058523	PEREZ MARTINEZ ANA MERCE	CL ASTURIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2008 023715263	0108 0108	185,62
1221 07 301032300980	ESIPENKO --- IRINA	CL MARIANO GIRADA 23	30005 MURCIA	03 30 2008 023716273	0108 0108	185,62
1221 07 301033252994	CHOCHO ORELLANA NELLY CO	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2008 023716475	0108 0108	185,62
1221 07 301036300515	AMOSSOVA --- LIOUBOV	CL JUAN CARLOS I 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 023656356	0108 0108	185,62
1221 07 301037191501	SEMENYUK --- TETYANA	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2008 023716879	0108 0108	185,62
1221 07 301039253355	BOC --- IOSANA VOICA	CL SAN ANTON, 19	30009 MURCIA	03 30 2008 025981023	0208 0208	185,62
1221 07 301039676014	UNIOWAN --- JOY ISOKEN	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004 MURCIA	03 30 2008 023733956	0108 0108	173,23
1221 07 301039724312	MOLINA VARELA GLORIA MER	AV DE LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2008 023693136	0108 0108	185,62
1221 07 301039841015	PUGLLA MOSQUERA MARIA EL	CL CALVARIO 41	30157 ALGEZARES	03 30 2008 023657366	0108 0108	185,62
1221 07 301042360587	MARINOVA --- LIDIYA MILK	CL CARRIL RUICES 13	30157 ALGEZARES	03 30 2008 017767143	0108 0108	24,74
1221 07 301046419938	FROLOVA --- NATALIYA	CL SIERRA DE PEÑARRU	30009 MURCIA	03 30 2008 023720721	0108 0108	185,62
1221 07 301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL SAN MIGUEL 3	30005 MURCIA	03 30 2008 023721529	0108 0108	185,62
1221 07 301049616187	EL KHAYATI --- AZIZ	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 023707482	0108 0108	185,62
1221 07 301053452135	CAPILLA --- SARA PIEDAD	CL MANUEL MACHADO 13	30870 MAZARRON	03 30 2008 023707785	0108 0108	185,62
1221 07 301053452135	CAPILLA --- SARA PIEDAD	CL MANUEL MACHADO 13	30870 MAZARRON	03 30 2008 025972636	0208 0208	185,62
1221 07 301053793049	FATHALLAH --- NASSIH	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	03 30 2008 023696166	0108 0108	185,62
1221 07 301054037973	PETKOVA --- GERGANA STOY	CN PALOMA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 023664945	0108 0108	185,62
1221 07 301054140330	PAULINO --- FRANCISCA	CL AVDA MURCIA 72	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 025985871	0208 0208	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 300092665260	VALERO DURAN JUAN JOSE	CL DAMIAN CAMPS 9	30820 ALCANTARILLA	08 30 2007 053321405	0804 0804	126,00
2300 07 301061772816	COSTA GONZALEZ JOSEFA	CL AZORIN 5	30009 MURCIA	08 30 2007 056900806	1001 0604	960,30

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3108876975	ANTOLINOS SAURA PEDRO	CL VESTA 9	30700 TORRE PACHEC	04 03 2007 005234618	1207 1207	3.606,08
0111 10	3112032509	CANALIZACION Y REDES DEL	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008 023429773	0208 0208	127,98
0111 10	3115212691	ALBA OKIM, S.L.	CL PANTANO DEL CENAJ	30007 MURCIA	03 03 2008 023521521	0208 0208	1.163,45
0111 10	3120117962	RESTAURANTE NAUTICO CAMP	CL SAN LORENZO 10	30001 MURCIA	03 03 2008 018745481	0108 0108	1.449,18
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	31035213452	SOMMERFELD --- JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 03 2008 025096254	0308 0308	308,39
0521 07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEÑA, 16	30730 SAN JAVIER	03 03 2008 025207806	0308 0308	293,22
0521 07	461060289963	PICON --- ANABEL MARIA	PJ TORRE DEL RICO 34	30520 JUMILLA	03 03 2008 024723715	0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	300046336343	SAEZ GARCIA PEDRO	ZZ CAÑADAS DEL ROMER	30870 MAZARRON	03 03 2008 023189903	0208 0208	80,48
0611 07	301041730289	RIFAI --- AHMED	CL CARTAGEBA	30860 PUERTO DE MA	03 03 2008 020151375	0108 0108	96,59
0611 07	301047116924	MADKOURI --- YOUNESS	CL VEREDA ZAMORA 3	30800 LORCA	03 03 2008 022848884	0208 0208	96,59
0611 07	301048355389	AOURIR --- BASSOU	CL PARAJE LA VENTA L	30876 RAMONETE	03 03 2008 023208390	0208 0208	96,59
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3113633514	MARTINEZ MENARGUEZ JUAN	CL TRANSFORMADOR 3	30130 BENIEL	03 03 2008 018491766	0108 0108	674,80
0111 10	3113633514	MARTINEZ MENARGUEZ JUAN	CL TRANSFORMADOR 3	30130 BENIEL	03 03 2008 023471506	0208 0208	654,05
0111 10	3115212691	ALBA OKIM, S.L.	CL PANTANO DEL CENAJ	30007 MURCIA	03 03 2008 018536327	0108 0108	1.163,45
0111 10	3115975355	LOPEZ MARTINEZ JOSE MARI	CL JOSE ANTONIO- EL	30130 BENIEL	03 03 2008 018563104	0108 0108	1.468,82
0111 10	3120485653	MONTAJES Y NEGOCIOS AKAY	CL ESTEBAN DIAZ 54	30510 YECLA	03 03 2008 018769632	0108 0108	3.304,91
0111 10	3121585894	ESTRUCTURAS FRANJESPA S.	CL AV AZORIN 26	30530 CIEZA	03 03 2008 018859457	0108 0108	2.012,54
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30075534035	RODRIGUEZ PAREJA EMILIO	AV RONDA NORTE 1	30009 MURCIA	03 03 2008 025029465	0308 0308	293,22
0521 07	30081759112	MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2008 022001954	0108 0108	293,22
0521 07	31026305620	RIZO GARCIA FERNANDO	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 03 2008 024687945	0308 0308	293,22
0521 07	31066808170	SANTOLI --- LUIGI	CL ESTACION 1	30130 BENIEL	03 03 2008 024989857	0308 0308	293,22
0521 07	300055343094	SANMARTIN FRUTOS JOSE AN	CL SALZILLO 14	30130 BENIEL	03 03 2008 022542023	0208 0208	363,83
0521 07	300061673558	MULERO HERNANDEZ ANTONIO	CL BLOQUES ROCASA BL	30130 BENIEL	03 03 2008 022543336	0208 0208	293,22
0521 07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2008 021666292	0108 0108	534,24
0521 07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2008 021666393	0208 0208	534,24
0521 07	300079959876	BALLESTA MORENO M AGUSTI	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 03 2008 022547376	0208 0208	293,22
0521 07	300079959876	BALLESTA MORENO M AGUSTI	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 03 2008 025201035	0308 0308	293,22
0521 07	300093607877	GUILLEN ALARCON ANTONIO	CL CARRIL PARADA 46	30010 MURCIA	03 03 2008 022552026	0208 0208	293,22
0521 07	301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008 022555763	0208 0208	293,22
0521 07	301046962027	AYALA PEREZ LORENA	CL BARRIO SAN NICOLA	30191 CAMPOS DEL R	03 03 2008 025012893	0208 0208	293,22
0521 07	351000038595	RODRIGUEZ ARAÑA FERNANDO	CL FALCON 30	30720 SANTIAGO DE	03 03 2008 022571224	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	31061845309	EZ ZAHRAOUI --- NAJIB	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 03 2008 020086812	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	4107732657	TEMPOMUR E.T.T, S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008 019343481	0208 0208	627,66
0111 10	4108694674	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL SANTANDER 12	30300 CARTAGENA	03 04 2008 019415122	0208 0208	2.002,30
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300046571466	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	AV JUAN XXIII, 29	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008 017892525	0208 0208	363,83
0521 07	301012491762	ALCARAZ GARCIA DOMINGO J	CL ALBACETE 8	30730 SAN JAVIER	03 04 2008 018136237	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	41026507785	HAJJI --- MOHAMMED	CL MAR MENOR ORDENAC	30860 PUERTO DE MA	03 04 2008 018585972	0108 0108	96,59
0611 07	41026507785	HAJJI --- MOHAMMED	CL MAR MENOR ORDENAC	30860 PUERTO DE MA	03 04 2008 018586073	0208 0208	96,59
0611 07	41038405948	ECHBANI --- EL HABIB	AV DE LOS NAREJOS 67	30710 ALCAZARES L	03 04 2008 018316800	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 41040755267 JOVAISAS --- RENATAS	CL JUAN FERNANDEZ 55	30204 CARTAGENA	03 04 2008 016283436	0108 0108	96,59
0611 07 41041141954 HAKIMI --- AZIZ	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 04 2008 018733290	0208 0208	96,59
0611 07 41042321415 SALIA --- VITALIJ	CL CARMEN CONDE 36	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008 018360448	0208 0208	96,59
0611 07 41042501974 AHYOUI --- MOHAMED	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008 016671133	0108 0108	96,59
0611 07 41042793479 SARITE --- MOUSSA	AV ALCANTARILLA 14	30166 NONDUERMAS	03 04 2008 016673355	0108 0108	96,59
0611 07 81181721259 EL MOUHMOUH --- HICHAM	CL BUENOS AIRES 1	30011 MURCIA	03 04 2008 016397412	0108 0108	96,59
0611 07 301047114500 BENAMAR --- AZIZ	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	03 04 2008 016746713	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ILLES BALEARS					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 351040484262 EL MAHFOUDI --- ABDELKEB	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 07 2008 015394273	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301048614158 EL MAKHROUT --- SAID	CS GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 08 2008 036645593	0208 0208	96,59
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 41027097364 MSELMI --- MOHAMMED	CL NUMANCIA 2	30366 ALGAR EL	03 08 2008 030550256	0108 0108	96,59
0611 07 461060354328 EL AZAUZI --- AHMED	BD CALIFORNIA 10	30310 DOLORES LOS	03 08 2008 036719456	0208 0208	61,18
0611 07 81031396319 GARCIA RAJA MAGDALENA	CL LARDINES 18	30870 MAZARRON	03 08 2008 036601440	0208 0208	19,32
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 131016718519 ARIAS TENORIO MYRIAN SEN	CL DAMIAN LOPEZ, 17	30850 TOTANA	03 13 2008 012422952	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 141042885362 SAIDI --- ABDERRAHMAN	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 14 2008 015884977	0208 0208	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 461064641425 MAKRANE --- EL MELYANI	CL ESTACION 22	30593 PALMA LA	03 17 2008 013692479	0108 0108	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1221 07 501022930549 KEITA --- ALHOUSSEINE	CL RONDA DE GARAY 13	30003 MURCIA	03 17 2008 014756954	0208 0208	185,62
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 181001141043 TORRES MORENO DULCE NOMB	CL IGLESIA 57	30338 CANOVAS	03 18 2008 015338887	0108 0108	96,59
0611 07 181009334715 TORRES MORENO JUAN	CL IGLESIA 57	30338 CANOVAS	03 18 2008 015352025	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPUZCOA					
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 371001318963 HERNANDEZ MOYANO RICARDO	PUERTA DE LORCA 3	30880 AGUILAS	03 20 2008 013109777	0308 0308	363,83
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 211020569687 STANKIEWICZ --- ANNA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 21 2008 015962726	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 41041136496 KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12	30003 MURCIA	03 26 2008 012085732	0108 0108	96,59
0611 07 261006844208 LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700 TORRE PACHEC	03 26 2008 012011465	0108 0108	96,59
0611 07 261007069732 OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 26 2008 011420169	1207 1207	91,87
0611 07 261007069732 OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 26 2008 012013081	0108 0108	96,59
0611 07 301027415214 HAMZAOUI --- ABDELKRIM	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 26 2008 012667833	0208 0208	57,95
0611 07 301027777346 BOUATROUSSE --- RADOUANE	CL SAN BARTOLOME 23	30130 BENIEL	03 26 2008 012066938	0108 0108	96,59
0611 07 301046538459 RGUIG --- MOHAMMED	CL MANRESA 16	30310 CARTAGENA	03 26 2008 011981254	0108 0108	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301048375500	YEBOAH --- ALEX	CL LA PAZ 1	30204 CARTAGENA	03 26 2008 012668641	0208 0208	96,59
0611 07	301052662900	CHAOUI --- MOHAMMED	CL LUGAR FINCA EL PI	30700 TORRE PACHEC	03 26 2008 012613673	0208 0208	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	280151907751	ROMERO BLANCO FRANCISCO	CL RIO SEGURA 5	30360 UNION LA	03 28 2008 045879489	0308 0308	293,22
0521 07	281248188761	MARIETA DE VEINTIMILLA P	PZ ESCULTOR JOSE PLA	30820 ALCANTARILLA	03 28 2008 034959818	0208 0208	342,94
0521 07	281248339517	GOMEZ DE LA TORRE FALCON	PZ ESCULTOR JOSE PLA	30820 ALCANTARILLA	03 28 2008 034959919	0208 0208	342,94
0521 07	281265934610	TOMOV --- MIRCHO GEORGIE	CL HERNANDO NUÑO 15	30520 JUMILLA	03 28 2008 038697954	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301047594143	SILA --- KHALID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 28 2008 041175700	0208 0208	28,90
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MALAGA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	101007664932	EL MAROUFI --- HASSAN	CL COLMENAR VIEJO 60	30720 SANTIAGO DE	03 29 2008 017219966	0108 0108	96,59
0611 07	291070121300	VILLALBA PEREZ BETTY	CL SANTA RITA 9	30170 MULA	03 29 2008 017473782	1207 1207	33,68
0611 07	291070121300	VILLALBA PEREZ BETTY	CL SANTA RITA 9	30170 MULA	03 29 2008 017473883	0108 0108	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	301042462540	MOSCOSO CHAVERRA OLGA LU	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 29 2008 017562904	0108 0108	185,62
1221 07	301042462540	MOSCOSO CHAVERRA OLGA LU	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 29 2008 024838106	1107 1107	175,74
1221 07	301042462540	MOSCOSO CHAVERRA OLGA LU	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 29 2008 024838207	1207 1207	175,74
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301022902993	LAKHLIFI --- RACHID	CL CABO CREUS 3	30310 DOLORES LOS	03 33 2008 010109909	1007 1007	359,63
0521 07	301022902993	LAKHLIFI --- RACHID	CL CABO CREUS 3	30310 DOLORES LOS	03 33 2008 010798609	1107 1107	359,63
0521 07	301022902993	LAKHLIFI --- RACHID	CL CABO CREUS 3	30310 DOLORES LOS	03 33 2008 011640384	1207 1207	359,63
0521 07	301023559361	ZIRAR --- AHMED	LG LAS CASAS 24	30330 ALBUJON	03 33 2008 013906245	0208 0208	293,22
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	351040269751	TOURAB --- AZIZ	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 35 2008 021541732	1107 1107	91,87
0611 07	351040269751	TOURAB --- AZIZ	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 35 2008 021541833	1207 1207	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	341005650265	ABDELKRIM --- BEN MOUINA	CL BALTASAR DEL ALCA	30876 IFRE CA ADA	03 37 2008 011109149	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	CL GANADEROS 1	30320 FUENTE ALAMO	03 42 2008 010113661	1107 1107	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301031427879	MORHLI --- MOHAMMED	CL ENCOMENDADA 19	30390 ALJORRA LA	03 43 2008 014038963	0108 0108	96,59
0611 07	301058864533	BOUAYAD --- AISSA	AV JUSTO QUESADA 613	30710 ALCAZARES L	03 43 2008 018687081	1007 1007	91,87
0611 07	431019529302	LAKHAL --- ABDELJABAR	CT EL JIMENADO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 43 2008 014071093	0108 0108	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	451022844848	RUIZ DE LEON GARCIA VAO	CL HOSPITALIDAD DE S	30205 SAN ANTONIO	03 45 2008 015121593	0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	451022234152	HASINI --- LAID	CL RIO TAJO 9	30700 TORRE PACHEC	03 45 2008 014680245	0208 0208	25,75
0611 07	451025987345	BOUSTANI --- MOHAMED	CL ESPEJO 4	30800 LORCA	03 45 2008 014706315	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 21011957821 MORENO ESPINOZA LUZ MARI	CL AVDA NUESTRA SEÑO	30520 JUMILLA	03 46 2008 035749891	1107 1107	91,87
0611 07 21011957821 MORENO ESPINOZA LUZ MARI	CL AVDA NUESTRA SEÑO	30520 JUMILLA	03 46 2008 035749992	1207 1207	91,87
0611 07 231027029754 MEJDOUBI --- ABDELBADIE	CL ATHENAS 6	30203 CARTAGENA	03 46 2008 027271788	0208 0208	45,07
0611 07 301041233771 KRASIMIROV ASENOV ANGEL	CL CAMINO VERDE	30430 CEHEGIN	03 46 2008 027383239	0208 0208	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID					
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 210038461352 MARQUEZ FERIA MIGUEL ANG	CL POETA HOMERO 6	30203 CARTAGENA	03 47 2008 012777295	0308 0308	363,83
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301039063092 BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5	30310 DOLORES LOS	03 47 2008 011286024	1207 1207	91,87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 491006348417 FAKIRI --- ABDELLAH	CL OLMO 2	30170 MULA	03 49 2008 010894759	0208 0208	96,59
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 50108579086 AUSTRAL NUEVA EUROPA, S.	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	02 50 2008 015824922	0208 0208	7.281,63
0111 10 50108633953 CONSTANZZA EUROMED,S.L.	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 50 2008 015827851	0208 0208	341,04
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301040449788 SILLAGANA CHADAN WILSON	CL ANDALUCIA 2	30850 TOTANA	03 50 2008 014110850	0108 0108	96,59
0611 07 301052226093 HALLAOUI --- RACHID	CL MAYOR LOS BARRERO	30290 CARTAGENA	03 50 2008 015533821	0208 0208	96,59

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

13982 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 600.000 m³/año de aguas residuales regeneradas en la EDAR de Yecla (Murcia) con destino a riego agrícola.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 600.000 m³/año de aguas residuales regeneradas en la EDAR de Yecla (Murcia) con destino a riego agrícola.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar Proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente y visados, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Además, para optar a estas aguas, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios que se ajusten a los requisitos especificados en el R.D. 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: C.R. Hoya del Mollidar-El Portichuelo.

Referencia expediente: CSR-32/08.

Representante: D. Francisco Bernal Navarro.

Tipo de recurso: Aguas residuales regeneradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen anual de agua solicitado: 600.000 m³/año.

Lugar o paraje: EDAR municipal de Yecla.

Término municipal y provincia: Yecla (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área del Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2 - Murcia), el expediente en horas de oficina.

Murcia, 9 octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

——

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Dirección General del Agua

14001 Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos promovidos por la Comunidad de Regantes de Arco Sur-Mar Menor. Fase II. Red de Evacuación de Agua Salobre y Red de Drenaje para Captación de Aguas Subterráneas en la Zona de Influencia de la Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor" T.M. Cartagena y La Unión (Murcia) y sus Addendas". Expediente: 06.21.371.

El Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, declara de interés general determinadas obras de mejora y modernización de regadíos, que figuran en el apartado A) del Anexo, entre ellas las obras de puesta en riego C.R. Arco Sur Mar Menor y desaladora de los caudales procedentes de la EDAR de Cabo de Palos, TT.MM. La Unión y Cartagena (Murcia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El "Proyecto Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos promovidos por la Comunidad de Regantes de Arco Sur-Mar Menor. Fase II. Red de Evacuación de Agua Salobre y Red de Drenaje para Captación de Aguas Subterráneas en la Zona de Influencia de la Comunidad de Regantes 'Arco Sur Mar Menor T.M. Cartagena y La Unión (Murcia)', fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 1 de febrero de 2007. Con fecha 3 de julio de 2008, mediante Resolución de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se aprueba la Addenda al Proyecto referido anteriormente. Y posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2008, y también mediante Resolución de la Subsecretaría de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se aprueba la Addenda N.° 2 al citado Proyecto.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de fecha 2 de octubre de 2008.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del Proyecto y sus Addendas, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes Arco Sur-Mar Menor (Murcia), C/ Muralla del Mar, 5 - 1.°, 30202 Cartagena (Murcia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes Arco Sur-Mar Menor, sitas en el domicilio anteriormente citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Cartagena.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Murcia", así como en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial de la Provincia de Murcia", en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes Arco Sur-Mar Menor ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ANEXO: Relación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "Proyecto Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos promovidos por la Comunidad de Regantes de Arco Sur-Mar Menor. Fase II. Red de Evacuación de Agua Salobre y Red de Drenaje para Captación de Aguas Subterráneas en la Zona de Influencia de la Comunidad de Regantes "Arco Sur Mar Menor" T.M. Cartagena y La Unión (Murcia) y sus Addendas".

					S. AFECTADA (m²)					
FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	EXP	SP	OT	CULTIVO	FECHA	HORA
Término municipal de Cartagena										
01-001	Cartagena	31	69	GONZÁLEZ SOTO JOAQUIN	0	519	519	Labor regadío	27-11-2008	11:30
01-002	Cartagena	31	76	ESPINOSA FUENTES ANTONIO	0	29	39	Improductivo	27-11-2008	10:00
01-003	Cartagena	31	77	ROS GARCIA RAFAEL	0	878	868	Labor Regadío	27-11-2008	12:30
01-004	Cartagena	31	78	ROS GARCIA SANTIAGO	0	460	472	Labor. Regadío	27-11-2008	12:30
01-005	Cartagena	31	109	ESPINOSA FUENTES ANTONIO	0	178	191	Labor Secano	27-11-2008	10:00
01-006	Cartagena	31	9003	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	0	28	28	Vía Terrestre	27-11-2008	9:30
01-007	Cartagena	32	28	ROCA MEROÑO MARIANO	0	4	85	Labor Secano	27-11-2008	11:00
01-008	Cartagena	32	29	AGRICOLA SAN GINES SA	0	977	963	Invernaderos	27-11-2008	9:00
01-009	Cartagena	32	32	AGRICOLA SAN GINES SA	0	126	118	Labor Secano	27-11-2008	9:00
01-010	Cartagena	32	54	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA	0	4.271	4.186	Labor Secano	27-11-2008	10:30
01-011	Cartagena	32	9006	MINISTERIO DE FOMENTO	0	85	85	Vía Terrestre	27-11-2008	13:00
01-012	Cartagena	32	9007	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	0	27	27	Vía Terrestre	27-11-2008	9:30
01-013	Cartagena	37	1	CASANOVA APARICIO URBANO	0	133	145	Labor Secano	27-11-2008	9:30
01-014	Cartagena	32	28	ROCA MEROÑO MARIANO	32	949	0	Labor Secano	27-11-2008	11:00
01-015	Cartagena	32	29	AGRICOLA SAN GINES SA	0	463	0	Invernaderos	27-11-2008	9:00
01-016	Cartagena	32	32	AGRICOLA SAN GINES SA	15	128	0	Labor Secano	27-11-2008	9:00
01-017	Cartagena	32	54	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO SA	96	3.616	0	Labor Secano	27-11-2008	10:30
01-018	Cartagena	31	60	GRUPO PROALPE SL	0	1.627	1.627	Labor Regadío	27-11-2008	12:00
01-019	Cartagena	31	62	MADRID CELDRAN MARCELINA	0	240	252	Labor Secano	27-11-2008	12:00
01-020	Cartagena	31	125	CONVASA SA	0	769	782	Labor Secano	27-11-2008	11:30
01-021	Cartagena	31	9021	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	0	91	91	Hidrografía	27-11-2008	9:30

Madrid, 21 de octubre de 2008.—La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

14102 Información publica de expediente de solicitud de autorización para extracción de áridos.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AEA-11/2008, incoado con motivo de la petición formulada por Tase Hermanos Casanova García, S.L., en solicitud de autorización para la extracción de 11.865 m3. de áridos del cauce de la Rambla Celada, en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), coordenadas U.T.M. aproximadas 637598-4187295.

Los áridos serán destinados a rellenos de obras, utilizándose para la extracción el procedimiento mecánico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Segura, (Comisaría de Aguas), sitas en Murcia, Calle Mahonesas, 2, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, 2 de octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13400 Demanda 965/2007.

N.I.G.: 30016 4 0101003 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 965/2007. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dudok Zinoviy

Demandado: Compañia Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 965/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zinoviy Dudok contra la empresa Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Dudok Zinoviy, condeno a la empresa "Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (4.387,94 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

13407 Demanda 295/2008-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100465/2008 07410

N.º Autos: Demanda 295/2008-JM

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: José Antonio Andreu Navarro

Demandado: Juan Pablo Espinosa Rocamora, David Rocamora Sevilla Construcciones Inmobiliaria QBO,C.B

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social Número 1 De Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Andreu Navarro contra Juan Pablo Espinosa Rocamora, David Rocamora Sevilla Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B, sobre cantidad, registrado con el n.º 295/2008 , se ha acordado citar a Raúl David Rocamora Sevilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-12-2008 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Raúl David Rocamora Sevilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

13417 Autos número 798/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 798/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Frutos Fernández contra la empresa Fogasa, Leomar Conslting S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de noviembre de 2008 a las 10:25 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Leomar Conslting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 6 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

13418 Autos número 376/2008.

N.º Autos: 376/2008.

20320

Demandante: Raquel Cortés Yubero.

Demandado: Silvestre Ros Almela, Suministros Servicón, S.L. y Fogasa.

Accion: Extinción relación laboral

Don Pascual Saez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 376/08 seguido a instancia de Raquel Cortés Yubero contra Silvestre Ros Almela, Suministros Servicón, S.L. y Fogasa, sobre extinción de la relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 6 de octubre de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Se acuerda la rectificación del error padecido en la fecha y fallo de la Sentencia de fecha 30.07.08 debiendo constar como fecha el 29.07.08 y se fija el salario regulador en 1.473,26 euros y la indemnización en 9.917,76 euros. Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Silvestre Ros Almela, Suministros Servicón, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

13419 Autos número 258/2008.

N.º Autos: 258/2008.

20320

Demandante: Juan Marco Herrero, Joaquín Ortiz Gutiérrez y Bonifacio Montesinos Molto.

Demandado: Cristal Yecla, S.L. y Fogasa.

Acción: Reclamación de cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 258/08 seguido a instancia de Juan Marco Herrero, Joaquín Ortiz Gutiérrez y Bonifacio Montesinos Molto contra Cristal Yecla, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de octubre de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores Juan Marco Herrero, Bonifacio Motesinos Molto, Joaquín Ortiz Gutierrez contra la empresa Cristal Yecla, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirán en euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus limites los actores con las cantidades objeto de condena son:

Don Juan Marco Herrero 3.878,54 euros.

D. Joaquín Ortiz Gutiérrez 3.894,30 euros.

D. Bonifacio Montesinos Molto, 3.612,22 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el

Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0258-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0258-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cristal Yecla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

13420 Autos número 522/2008.

N.º Autos: 522/2008.

20320

Demandante: José Andrés Guzmán Vargas.

Demandado: Interplak Mediterránea. S.L.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 522/08 seguido a instancia de José Andrés Guzmán Vargas contra Interplak Mediterránea,S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 25 de septiembre de 2008

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por José Andrés Guzmán Vargas, contra la empresa Interplak Mediterránea, S.L. debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 6.106 euros, por indemnización 1.347,09 euros.

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-52208, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

13404 Demanda 832/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006098 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 832/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Rachid Benhaddou

Demandado: Gestión Pool Mediterránea S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 832/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid Benhaddou contra la empresa Gestión Pool Mediterránea S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

En Murcia, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Gestión Pool Mediterránea, S.L. y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia a nueve de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 11-noviembre-2008, a las 10,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión Pool Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13408 Demanda 777/2007. N.º Ejecución 61/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005664 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 777/2007.

N.º Ejecución: 61/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ibermutuamur

Demandado/s: Construcciones Catalana Murcia S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Catalana Murcia S.L., sobre cantidad, con fecha 23-6-08, se dictó resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado "Construcciones Catalana Murcia S.L.", por un principal de 15428,56 euros, y de 2.700 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0061/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, y según la información obtenida se acuerda

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente que tenga a su nombre la ejecutada en las siguientes entidades bancarias:

- Caja de Ahorros de Murcia, en especial en la cuenta n.º 2043-0172-10-0200001712 en oficina de Juan Carlos I, n.° 2, Esq. Av. Torres de Cotillas.

- Cajamar, en especial de la cuenta n.º 3058-0367-04-2720001022 en oficina de Av. Juan Carlos I, n.º 1 en Torres de Cotillas.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamados y en caso de no existir saldo suficiente en las cuentas embargadas para cubrir el principal y las costas, de los movimientos de dichas cuentas en los últimos 10 días, asimismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de

España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Catalana Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13422 Demanda 227/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001660 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 227/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Emilia Silva.

Demandado/s: Fulgencio Vallejo Albarán, Cafetería de Lua, Cafetería Blue Star.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 227/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Emilia Silva contra la empresa Fulgencio Vallejo Albarán, Cafetería de Lua, Cafetería Blue Star, sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

Don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 8 de octubre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Carmen Emilia Silva, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra la cafetería "Blue Star" (antigua Cafetería de Lua) y contra Fulgencio Vallejo Albarán con domicilio en Carril de los Canos s/n de Llano de Brujas. Dese traslado de la demanda y cíteseles para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 10:15 horas que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n.

Cítese a los demandados en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fulgencio Vallejo Albarán, Cafetería de Lua, Cafetería Blue Star, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13424 Demanda 226/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001659 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 226/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Emilia Silva.

Demandado/s: Fulgencio Vallejo Albarán, Cafetería de Lua, Cafetería Blue Star.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 226/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Emilia Silva contra la empresa Fulgencio Vallejo Albarán, Cafetería de Lua, Cafetería Blue Star, sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 7 de octubre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Carmen Emilia Silva, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra la cafetería "Blue Star" (antigua Cafetería de Lua) y contra Fulgencio Vallejo Albarán con domicilio en Carril de los Canos s/n de Llano de Brujas. Dese traslado de la demanda y cíteseles para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 10.10 horas que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N.

Cítese a los demandados en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fulgencio Vallejo Albarán, Cafetería de Lua, Cafetería Blue Star, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

13412 Demanda 672/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004887 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 672/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Angel Bollegui Arin.

Demandado: Condycan Levantina S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Bollegui Arín contra Condycan Levantina S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 672/2008 se ha acordado citar a Condycan Levantina S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/11/2008 a las 09:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Condycan Levantina S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13411 Demanda 705/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005096 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 705/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yolanda López Lara.

Demandado/s: Fogasa, Zaracurt S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda López Lara contra Fogasa, Zaracurt S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 705/2008 se ha acordado citar a Zaracurt S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/11/08 a las 11.45, para la celebración de los actos conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaracurt, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el talón de anuncios.

En Murcia, 1 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Archena

14013 Anuncio de licitación de obras.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 14 de octubre 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica mas ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de un Centro Cívico en "El Otro Lao", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Archena.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 12/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Construcción de un Centro Cívico en el Otro Lao

b) Lugar de ejecución: Plan Parcial Llano del Barco.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica mas ventajosa varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 920.058,77 €. (novecientos veinte mil cincuenta y ocho euros con setenta y siete céntimos). El importe total queda desglosado en valor estimado 793.154,11 €, y el Impuesto sobre Valor Añadido 126.904,66 €

5.- Garantías.

Provisional: 23.793,62 € (3% del presupuesto de licitación IVA excluido)

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Área Económica-Negociado de Contratación.

b) Domicilio: CL. Mayor. Edificio. Anexo. la planta.

c) Localidad y C.P: 30600 Archena

d) Teléfono: 968-67.00.00

e) Telefax: 968 68.80.13

http://archena.es

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2, 4, 6 y 7. Categoría: D

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el la legislación sobre contratación publica y reúnan el resto de cláusulas del Pliego de Condiciones.

8.- Criterios de valoración.

- Precio: De 0 hasta 70 puntos.

- Calidad técnica en las mejoras propuestas: De 0 hasta 5 puntos.

- Calidad medioambiental en las mejoras propuestas: De 0 hasta 5 puntos.

- Plazo menor de la ejecución: De 0 hasta 10 puntos.

- Mejoras vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales: De 0 hasta 10 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha limite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Según lo dispuesto en la Cláusula 8.ª del Pliego de contratación.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Archena Negociado de contratación

C/ Mayor. Edificio Anexo la planta C.P. 30600. Archena-Murcia

10.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas 2.ª planta Edificio Anexo del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

11.- Perfil de contratante.

Donde se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: http:/l archena.es/noticiascontratacion/42

Archena, a 21 de octubre de 2008.—La Concejala de Contratación, Fuensanta Cano Lifante.

Blanca

14011 Anuncio licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 15/08

2) Objeto del contrato:

Expediente 15/08.- Gestión del Servicio Publico de atención especializada a personas mayores en la residencia y centro de estancias diurnas.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concesión.

d) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, cláusula n.º 17.

4) Canon de la concesión:

A proponer por los licitadores en sus ofertas

5) Garantía provisional: 30.000 €,

6) Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/Anguillara Sabazia 7. Telf. 77.5001 Fax: 968778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de la presentación de proposiciones.

7) Plazo de ejecución:

5 años.

8) Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

9) Presentación de proposiciones:

a) Plazo: Las proposiciones de presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento. C/ Anguillara Sabazia 7. 30540 Blanca:

10) Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,30 horas del primer viernes, transcurridos cuatro días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

11) Gastos.

El adjudicatario quedará obligado al abono de los gastos de publicidad en el BOR, incluida la publicación del Reglamento del Servicio, tributos, impuestos o tasas estatales, autonómicas y locales que fueren de aplicación, salarios, cargas sociales, y demás gastos en general que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

12) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la licitación donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.blanca.es perfil del contratante.

Blanca, 16 de octubre de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

——

Campos del Río

14009 Aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de: Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana, Tasa del Servicio de Escuela Infantil Municipal, Tasa por el Servicio de recogida R.S.U., así como la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del Pabellón Polideportivo Cubierto.

Dichos acuerdos se someten a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1,2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Campos del Río, a 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero, P.D.

——

Cartagena

13350 Extracto de la Resolución de 22 de septiembre de 2008, del Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la que se acuerda conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2008 a Instituciones de Acción Social.

Por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se dictó Resolución de 22 de septiembre

de 2008 por la que se acuerda conceder subvenciones a Instituciones de Acción Social a las asociaciones que se expresan en el Anexo I por los importes que asimismo se detallan con destino a la realización de proyectos dirigidos a los sectores de población a los que se refiere la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el Municipio de Cartagena, según convocatoria para el año 2008, aprobada por el Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en fecha 11 de marzo de 2008 (BORM n.º 85, de 12 de abril de 2008).

Dicha Resolución se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en C/Sor Francisca Armendáriz, Edificio La Milagrosa, 1.ª Planta, de Cartagena, así como en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, Servicios Sociales: www.cartagena.es

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez.

N.º	Asociación	CONVOCATORIA 2008		
		Proyecto subvencionado 2008		Cuantía concedida €
4	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Actividades 2008	- Campañas de Detección precoz cáncer mama: Transporte; material fungible; otros. - Cervix-Uterino: Materiales. -Cáncer de piel: materiales; otros. - Gabinete Psicológico: Charlas - Mujeres mastectomizadas: Charlas	14.000
11	SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y COMARCA - SODICAR -	Actividades 2008	- Cursos de Educación Diabetológica: Materiales; Publicidad y Propaganda. - Charlas: Publicidad y Propaganda; Transporte; Materiales - Campañas de Detección Precoz: Materiales y Transporte - Cursos de Alimentación y nutrición: Material - Campamento I	4.200
12	AMIGOS INTERNACIONAL TELEFONO DE LA ESPERANZA - AMITES CARTAGENA-	Programa Autoayuda Familia 2008	- Programa Autoayuda y familia: Publicidad y Propaganda; Materiales fungibles	5.000
15	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA "UNIDAS" DE CARTAGENA Y SU COMARCA	PROGRAMA 2008	- Publicidad, Propaganda; Transporte y Materiales Fungibles.	4.000
16	ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -	Ayudas Técnicas para Enfermos de Alzheimer en Domicilio. Talleres con Manuales Operativo	- Ayudas Técnicas y Talleres: Publicidad y Propaganda y Otros	14.400
19	CENTRO JUVENIL " ANCORA "	Grupo Amigo, Programa de Promoción de Experiencias de Integración, Participación y Asociacionismo Infantil.	Programa de Promoción: Materiales y Transporte	3.000
20	ASOCIACION " RASCASA"	EN-GLOBADOS	- Englobados: Publicidad, Propaganda y Materiales. - Salidas: Transporte	6.000
21	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE CARTAGENA Y COMARCA - ASORCAR	Programa de Actuaciones 2008	Contratación de Intérprete	14.937
22	CARITAS INTERPARROQUIAL LOS DOLORES	Proyecto San Pablo	- Excursiones: Transporte - Campamento Verano: Transporte, Materiales y Otros	9.000
25	CARITAS PARROQUIAL SAN DIEGO	PODEMOS 2008	- Infancia y Juventud: Transportes y Materiales. - Taller de la Mujer: Materiales	6.500
26	ASOCIACION DE PARKINSON DE LA COMARCA DE CARTAGENA	Servicio de transporte para acceso físico a terapias de mantenimiento de capacidades	- Accesibilidad Física a Terapias: Transporte	8.500

31	DELEGACION DE HEMOFILIA CARTAGENA	-XIX Jornadas de Formación en Hemofilia niños 8 - 12 años. - IV Jornadas Andersen para pacientes con inhibidor y sus familias. -Promoción y sostenimiento del Voluntariado Social.	-XIX Jornadas de Formación: Material y Transporte - IV Jornadas Andersen: Materiales y Transporte -Promoción y sostenimiento del Voluntariado: Transporte voluntariado de Cartagena que participe en actuaciones recogidas en el proyecto	-1.842 -932 -600
35	CARITAS PARROQUIAL SANTA MARIA DE GRACIA	Proyecto Mujeres; menores y familias	MUJER. Taller de manualidades y costura.- Materiales fungibles MENORES . Apoyo escolar.- Material fungible y otros (libros, formación)	-800 -2.200
36	CARITAS CENTRO COORDINADOR CARTAGENA	Proyecto de Inserción socio-laboral “OBOLO”	Publicidad, Propaganda, Materiales Fungibles, Transportes, Adquisición y Reparación de Maquinaria	10.000
37	CARITAS INTERPARROQUIAL LOS MATEOS-LO CAMPANO	-Ludoteca-Biblioteca Lo Campano - Mujer Gitana	- Ludoteca-Biblioteca: Reparación - Mujer Gitana: Materiales y Transporte; arrendamiento servicio	-5.000 -8.000
39	ASOCIACION DE AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION CON MAS O MENOS HIPERACTIVIDAD (A.D.A.+/-H.I.)	Asesoramiento y Formación para la valoración del TDA/TDAH, trastorno de conducta y su abordaje	Materiales	4.500
40	PLATAFORMA PARA LA PROMOCION Y COOPERACION DEL VOLUNTARIADO	Promoción del Voluntariado 2008	- Promoción: Publicidad, Propaganda, Transpor y Material Fungible - Voluntariado de Calidad: Publicidad, Propaganda y Material - XI Feria Solidaridad: Materiales	3.350
47	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRÓNICA DE CARTAGENA (AFIBROCAR)	Acción social para afectados de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica	Talleres y tratamientos para los afectados	7.000
48	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	Hogar Torre Nazaret	- Materiales Fungibles	12.000
54	GRUPO JUVENIL DE CARITAS J.C.	Proyecto Menores “Desarrollo personal y social”.	Actividades por Comunidad: Materiales Fungibles Excursiones y Acampadas: Transporte	3.000
59	ASOCIACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	Ayuda a personas en situación de emergencia social	- Servicio de comedor: alimentos y otros (mantenimiento comedor)	9.000
60	HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Atención Disminuidos Físicos y Psíquicos	Peregrinación y Convivencias	10.500
96	ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE CARTAGENA Y COMARCA	Atención Integral y ayuda domiciliaria a personas afectadas de Esclerosis Múltiple	-Rehabilitación y telerehabilitación: Material Fungible. - Actividades de respiro y ocio y tiempo libre: Material Fungible.- Atención Social: Material Fungible	5.000

Cartagena

13351 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA 10 de La Palma.

Expte.: GERP2007/6

p.f.g.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha seis de junio de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la UA 10 de la Palma, presentado por la Sociedad González Zapata, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

1. Herederos de Juan Pedreño Martínez
2. Josefa Segado Pagán
3. Cándido García Molera
4. M.ª Luisa González Zapata

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados, haciéndoles saber que dicho documento, así como el correspondiente acuerdo, permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística, sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda de la Unión, n.º 4, a fin de que, si lo estiman oportuno, presenten alegaciones en el plazo de veinte dias a partir de la publicación del presente.

Cartagena 3 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13352 Convenio urbanístico.

Expte. GERP2008/3.

Con fecha treinta y uno de julio de 2008, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena don Emilio Restoy Zamora, en representación de la mercantil Diego Zamora, S.A, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizadores de la unidad de actuación B del Plan Parcial Camachos Sur, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación, por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de agosto de 2008.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13353 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la U.A. 1 de Santa Ana.

Expte.: GEDU 2006/6

p.f.g.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha seis de junio de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el proyecto de delimitación de la U.A. 1 de Santa Ana, presentado por D. Clemente Willian García.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- Severiano Moral Belmonte
- Andrés Sánchez García
- Juan José Parreño Zaplana
- Rosario Martínez Gallardo
- Mariano Soto Conesa

Se hace público para que sirva de notificación personal a los interesados el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos a partir de la presente publicación.

Cartagena, 25 de agosto de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13354 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la U.A. 6 Sector II de Los Nietos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha seis de Junio de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el proyecto de delimitación de la U.A. 6 Sector II de Los Nietos, presentado por Sociedad Promociones Peñalver Garceran, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

1. Rosario Martínez Zapata.
2. Mariano Navarro Almonacid
3. José Cabezas Ruiz y María Torre Villar
4. Florencia Martínez Donoso y Francisco Navarro

Se hace público para que sirva de notificación personal a los interesados haciéndoles saber que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos a partir de la presente publicación.

Cartagena, 3 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13358 Aprobando inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 7 de La Aparecida.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se Aprueba Inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.º 7 de La Aparecida, presentado por don Antonio Bolea y Otros.

Dicho acuerdo y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 14 de julio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13369 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la Actividad Explotación Avícola de 48.000 Aves, cuyo titular es don Francisco Cavas Cavas.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información Pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por don Francisco Cavas Cavas en el expediente LE 2007/011 en el que se tramita la Licencia de Actividad de Explotación Avícola de 48.000 Aves con emplazamiento en Paraje La Venta, POL. 7 Parcela 59, La Aljorra, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.3 d) del Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de IMPACTO Ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en c/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, a 18 de agosto de 2008.—El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

13388 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2008.

Provincia: Murcia

Corporación: Cehegín

Número de código territorial: 30017

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada por Resolución de fecha 15/09/2008, número 1079/2008.

Personal Funcionario

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.° VACANTES
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C-1	COORDINADOR DEL AREA DE CULTURA	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C-2	MONITOR DEPORTIVO	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C-2	CONSERJE CASA DE LA CULTURA	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C-1	ANIMADOR DEPORTIVO	1

Personal Laboral

DENOMINACIÓN	NIVEL	CATEGORÍA	N.° VACANTES
CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	13	CONDUCTOR CLASE “C”	4
OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	13	OPERARIO	2
OPERARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	13	OPERARIO	9

Cehegín, a 15 de septiembre de 2008.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Librilla

13385 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y la Modificación Puntual del Plan Parcial "Belén Sur" Ampliación Industrial.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, resolvió aprobar definitivamente el Programa de Actuación y la Modificación Puntual del Plan Parcial "Belén Sur" Ampliación Industrial, que promueve la mercantil Eurosiderúrgica, S.A., compuesto por los siguientes documentos:

1.º- Texto Refundido de las Ordenanzas del Plan Parcial "Belén Sur" Ampliación Industrial redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Javier Conejo Motilla y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 19 de julio de 2006.

2.º- Documento Anexo Independiente: Programa de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco José Valera Mañas, elaborado a iniciativa de la mercantil promotora y firmado por la misma en el mes de abril de 2007.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se inserta a continuación el articulado de sus Ordenanzas reguladoras:

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- DISPOSICIONES GENERALES.

3.- DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS.

3.1. Facultades del derecho de propiedad.

3.2. Derecho al aprovechamiento urbanístico.

3.3. Derecho a edificar.

3.4. Derecho a la edificación.

3.5. Deberes de los propietarios.

4.- ESTUDIOS DE DETALLE.

5.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES.

6.- NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

6.1. Generalidades.

6.2. Sobre los valores edificatorios.

6.3. Sobre los valores ambientales.

7.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

7.1. Clasificación del suelo.

7.2. Zonas.

7.3. Zona Industrial.

7.4. Usos compatibles con el industrial.

8.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

8.1. Fundamentos legales. Normativa supletoria.

8.2. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

8.3. Condiciones de la edificación.

8.4. Condiciones de uso.

8.5. Condiciones higiénicas.

8.6. Condiciones de seguridad.

8.7. Condiciones estéticas.

8.8. Normas particulares de cada zona:

8.8.1. Red viaria.

8.8.2. Equipamientos.

8.8.3. Zonas verdes públicas.

8.8.4. Zona industrial.

9.- NORMAS DE ACCESIBILIDAD.

10.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

10.1. Generalidades.

10.2. Red viaria.

10.3. Alcantarillado.

10.4. Red de agua potable.

10.5. Redes de energía eléctrica.

10.6. Red de alumbrado público.

10.7. Telefonía.

10.8. Red de hidrantes.

10.9. Jardinería.

10.10. Red de aguas pluviales.

10.11. Sistema de recogida de basuras.

11.- NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMA DE ACTUACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

11.1. Gestión del sector.

11.2. Unidades de actuación.

11.3. Sistema de actuación.

11.4. Plazos de actuación.

Ordenanzas Reguladoras

1.- Introducción.

Las presentes ordenanzas determinan, para cada uno de los distintos usos pormenorizados que se definen en este Plan Parcial, las condiciones a las que se deben sujetar las futuras actuaciones urbanísticas hasta la concreción de los proyectos edificatorios que culminen el proceso urbanístico comenzado mediante la Revisión-Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Librilla y sus Modificaciones Puntuales, en tanto se mantenga su vigencia y en todo cuanto aquéllas no contravengan o se opongan a la nueva ordenación que se establece el Plan General de ordenación de Librilla (PGMO), aprobado inicialmente, y conforme a lo que establezca el mismo una vez aprobado.

Concretamente será de aplicación los derechos, deberes, conceptos, definiciones y terminología contenidos tanto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), en el referente al suelo urbanizable sectorizado y disposiciones de carácter general, excepción hecha de aquellas precisiones que resulten más restrictivas en las ordenanzas particulares del presente Plan Parcial.

2.- Disposiciones Generales.

Las presentes ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación, ocupación y uso del suelo circunscrito al ámbito del Plan Parcial "Belén Sur" Ampliación Industrial y, por tanto, desarrollan las condiciones particulares que, para esta zona, deben cumplir las futuras edificaciones especialmente en los siguientes parámetros:

- Condiciones de parcela.

- Condiciones de posición.

- Condiciones de ocupación, edificabilidad y aprovechamiento.

- Condiciones de volumen.

Fundamentos Legales. Normativa Supletoria.

En todo aquello que no esté expresamente establecido y previsto en las presentes normas, cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Librilla y sus Modificaciones Puntuales en tanto se mantenga su vigencia y en todo cuanto aquéllas no contravengan o se opongan a la nueva ordenación que establece el Plan General de ordenación de Librilla (PGMO), aprobado inicialmente, y conforme a lo que establezca el mismo una vez aprobado definitivamente, y sus Ordenanzas de la Edificación, que regirán en todos los aspectos que regula: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

3.- Derechos de los propietarios.

3.1. FACULTADES DEL DERECHO DE PROPIEDAD.

Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad se ejercerán siempre dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las Leyes, o, en virtud de ellas, por el planeamiento con arreglo a la clasificación urbanística de los predios.

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones establecida en el planeamiento no conferirá derecho a los propietarios a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

3.2. DERECHO AL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los supuestos y condiciones fijadas en la LSRM, en el Plan Parcial y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Librilla y sus Modificaciones Puntuales en tanto se mantenga su vigencia y en todo cuanto aquéllas no contravengan o se opongan a la nueva ordenación que establece el Plan General de ordenación de Librilla (PGMO), aprobado inicialmente, y conforme a lo que establezca el mismo una vez aprobado definitivamente.

El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el titular o aprovechamiento subjetivo de un terreno será, en suelo urbanizable, el resultado de referir a su superficie el 90% del aprovechamiento tipo del sector en que se encuentre. A estos efectos, cada sector de suelo urbanizable integrará un área de reparto.

En todo caso, el aprovechamiento lucrativo restante o exceso de aprovechamiento, no atribuido a los particulares, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Librilla, sin perjuicio de su sustitución o compensación por una indemnización económica a requerimiento de la administración actuante (art. 80.d) del TRLSRM).

El aprovechamiento de cada titular se determinará en el correspondiente en el correspondiente Proyecto de Reparcelación, cuando se actúe mediante Actuaciones Aisladas o Integradas. En caso de suelo urbano no sujeto a estas Actuaciones se procederá a través de las técnicas previstas en el TRLSRM y en estas Normas Urbanísticas.

3.3. DERECHO A EDIFICAR.

El otorgamiento de la licencia con proyecto técnico de ejecución determinará la adquisición del derecho a edificar, siempre que el proyecto fuera conforme con la ordenación urbanística. La licencia con proyecto básico sólo supone la adecuación al planeamiento en el momento de su concesión, pero no genera derecho alguno.

El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras, ajustándose a lo previsto en el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO), aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

Como regla general las licencias caducan a los seis meses a la fecha de su otorgamiento si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior a tres meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia y con la debida acreditación. Asimismo caducan cuando habiendo dispuesto de alguna prórroga anterior, no se cumpliese el plazo de terminación.

Con todo, la caducidad se producirá por el mero transcurso de los plazos señalados en el apartado anterior, aumentados con las prórrogas que hubieran sido concedidas, y surtirá efectos mediante resolución expresa del órgano municipal competente, previa audiencia al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en la LRJPAC. En los supuestos de caducidad anteriormente señalados, se podrá solicitar, antes de que expire el plazo, prórroga de la vigen-

cia de la licencia otorgada, por una sola vez y por causa justificada. El plazo de prórroga no podrá ser superior, en cada caso, al señalado por la caducidad.

No podrá concederse licencia de ejecución de obras en aquellos casos que, aún habiéndose obtenido licencia según proyecto básico, el proyecto técnico de ejecución presentado sea disconforme con la ordenación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Librilla y sus Modificaciones Puntuales en tanto se mantenga su vigencia y en todo cuanto aquéllas no contravengan o se opongan a la nueva ordenación que establece el Plan General de ordenación de Librilla (PGMO), aprobado inicialmente, y conforme a lo que establezca el mismo una vez aprobado definitivamente, sin que ello dé lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

3.4. DERECHO A LA EDIFICACIÓN.

La edificación concluida al amparo de una licencia no caducada y conforme con la ordenación urbanística queda incorporada al patrimonio de su titular.

Para la autorización de escritura de obra nueva terminada por Notario o su inscripción en el Registro de la Propiedad, el interesado deberá acreditar el otorgamiento de la correspondiente licencia de edificación y la expedición por técnico competente de la certificación de finalización de la obra conforme al proyecto aprobado.

Para autorizar e inscribir escrituras de declaración de obra nueva en construcción, a la licencia municipal se acompañará certificación expedida por técnico competente acreditativa de que la obra realizada se ajusta al proyecto para el que se obtuvo licencia. En este caso, el propietario deberá hacer constar la terminación mediante acta notarial que incorporará la certificación del final de obra.

La edificación realizada sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones e incompatible con este Plan Parcial, será demolida sin indemnización, previa la instrucción del correspondiente expediente de infracción urbanística.

La asignación de tipologías concretas que se prevé en la documentación gráfica del Plan Parcial para cada una de las manzanas, podrá modificarse a cualquiera otras previstas en las normas del Plan Parcial, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán a lo establecido en los arts. 120 y 125 del TRLSRM y en los artículos 65 y 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento en cuanto no se opongan al TRLSRM.

Los Estudios de Detalle no podrán definir viales públicos.

La edificación realizada al amparo de la licencia posteriormente declarada ilegal por contravenir la ordenación urbanística aplicable no queda incorporada al patrimonio del propietario del terreno.

3.5. DEBERES DE LOS PROPIETARIOS.

- DEBERES DE LA PROPIEDAD EN SUELO URBANIZABLE

La programación y transformación del suelo clasificado como urbanizable, comportará para los propietarios del mismo los siguientes deberes:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración el suelo necesario para los viales, espacios libres, zonas verdes u dotaciones públicas de la red secundaria al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.

b) Ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de la red primaria que este Plan Parcial adscribe al ámbito correspondiente.

c) Costear y, en sus caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con la red primaria o estructurante de dotaciones y servicios exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dicha red primaria requeridos por la dimensión y densidad de la misma y las intensidades de uso que ésta genere, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en este Plan Parcial.

d) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento el exceso de aprovechamiento del sector, en los términos señalados en el TRLSRM.

e) Asumir, en su caso, la distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del planeamiento, realizada con sujeción estricta a la legislación vigente y formulada por el Urbanizador de la actuación, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

f) Costear o, en su caso, ejecutar la urbanización del sector o ámbito correspondiente.

g) El resto de deberes que se derivan del TRLSRM.

- DEBERES DE CONSERVACIÓN.

Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberían conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público. A estos efectos se deberá constituir una entidad de conservación.

4.- ESTUDIOS DE DETALLE.

Al no quedar totalmente definidas en el Plan Parcial las alineaciones de edificación y la ordenación de los volúmenes, se podrán redactar Estudios de Detalle, de acuerdo a lo que se establece en el art. 120 del TRLSRM y art. 66 del Reglamento de Planeamiento. Estos desarrollarán con la finalidad de definir y reajustar alineaciones, así como reordenar volúmenes, siempre que no se aumente la ocupación del suelo ni la edificabilidad, y su ámbito corresponderá, como mínimo la superficie de manzana establecida en cada caso como parcela mínima, y deberá tener acceso directo desde vial público.

En este sentido podrá subdividirse, mediante viales rodados con limitaciones de acceso y/o peatonales, una manzana en dos o más parcelas, que se considerarán a los efectos de las Normas Particulares como manzanas en sí mismas.

5.- Parcelaciones y reparcelaciones.

Se entiende por parcelación la agrupación o subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o la formación de núcleo urbano.

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en sus arts. 94 a 102, y del Reglamento de Gestión Urbanística en sus arts. 71 a 130, y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial.

Todo acto de división, segregación o fraccionamiento de terrenos o parcelación queda sujeto a licencia conforme a lo dispuesto en el art. 221 del TRLSRM.

TIPOS DE PARCELAS.

No se establece un tipo de parcela, siendo la parcela mínima de 500 m² de superficie.

PLANO PARCELARIO.

En el Plan Parcial se incluyó un Plan Parcelario que permite identificar cada una de las parcelas resultantes de la ordenación prevista, con las condiciones que más adelante se detallan.

El Plano Parcelario no es vinculante, tratándose únicamente de un plano realizado para el cálculo aproximado de parcelas, redes de suministro y acometidas. Para la modificación del plano parcelario no será necesaria la modificación del presente Plan Parcial, siendo de aplicación las previstas en el TRLSRM.

AGRUPACIÓN DE PARCELAS.

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Ordenanzas señalan.

SEGREGACIÓN DE PARCELAS.

Se permitirá la segregación de parcelas únicamente en el caso de que las parcelas segregadas cumplan la Ordenanza correspondiente de Zona Industrial.

Si con motivo de la segregación de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela original.

La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.

6.- Normas de protección de valores culturales y ambientales.

6.1. GENERALIDADES.

No existen en el sector valores culturales y ambientales que proteger, tal y como se indica en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y sus Modificaciones Puntuales en tanto se mantenga su vigencia y en todo cuanto aquéllas no contravengan o se opongan a la nueva ordenación que establece el Plan General de Ordenación de Librilla (PGMO), aprobado inicialmente, y conforme a lo que establezca el mismo una vez aprobado definitivamente, sin que ello dé lugar a responsabilidad patrimonial de la administración. No obstante lo anterior, para el caso de descubrimientos de restos arqueológicos o de otra índole en el sector, se estará a lo dispuesto en la legislación y el planeamiento vigente de aplicación.

6.2. SOBRE LOS VALORES EDIFICATORIOS.

Dentro del ámbito del Plan Parcial no existe edificación merecedora de grado de protección, por lo que no resulta necesaria la previsión normativa con esta finalidad en el presente Plan Parcial.

6.3. SOBRE LOS VALORES AMBIENTALES.

En cuanto a los valores ambientales tampoco, en el ámbito del presente Plan Parcial, existen cauces, paisajes, caminos tradicionales o masas forestales u otros elementos que deban ser objeto de una protección específica.

En todo caso el desarrollo del Plan Parcial deberá cumplir la legislación específica sobre medio ambiente.

7.- Régimen Urbanístico del suelo.

Los artículos que siguen, tienen por finalidad regular el régimen urbanístico del suelo en la totalidad de la superficie que abarca el planeamiento y fijar las condiciones para el desarrollo de su ordenación.

7.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

El suelo correspondiente al ámbito del presente Plan Parcial cuenta con la clasificación de suelo urbanizable de uso Industrial, siendo los deberes y facultades urbanísticos los establecidos en la legislación vigente de aplicación.

El sistema de Actuación previsto es de Concertación Directa, al ser propietario único.

7.2. ZONAS.

Dentro del ámbito del planeamiento se distinguen las siguientes zonas:

ZONAS DEL SECTOR:

- Industrial
- Equipamiento Deportivo
- Equipamiento Comercial
- Equipamiento Social
- Zonas Verdes
- Red viaria

7.3. ZONA INDUSTRIAL.

Corresponde al suelo destinado a los establecimientos que tienen por finalidad la elaboración, reparación, almacenaje y distribución de productos, con inclusión de cuantas funciones complementen la actividad industrial propiamente dicha.

7.4. USOS COMPATIBLES CON EL INDUSTRIAL.

Se consideran compatibles con el uso industrial:

Actividades no específicamente industriales que complementen la actividad industrial que se desarrolle en el polígono. Se permite el uso comercial y artesano; oficinas y uso administrativo vinculado a la industria; asistencial;

social y recreativo. Asimismo el uso deportivo y espacios verdes en instalaciones propias de una industria.

También se permite el uso de vivienda ligada a la instalación industrial para el personal encargado de la vigilancia y conservación, de acuerdo con lo establecido en estas Ordenanzas.

8.- Normas de edificación.

Estas normas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación, ocupación y uso del suelo circunscrito al ámbito del Plan Parcial "Belén Sur" Ampliación Industrial y por tanto desarrollan las condiciones particulares que, para esta zona, deben cumplir las futuras edificaciones especialmente en los siguientes parámetros:

- Condiciones de parcela.

- Condiciones de posición.

- Condiciones de ocupación, edificabilidad y aprovechamiento.

- Condiciones de volumen.

8.1. FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA SUPLETORIA

En todo aquello que no esté expresamente establecido y previsto en las presentes Normas, cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y sus Modificaciones Puntuales en tanto se mantenga su vigencia y en todo cuanto aquéllas no contravengan o se opongan a la nueva ordenación que establece el Plan General de ordenación de Librilla (PGMO), aprobado inicialmente, y conforme a lo que establezca el mismo una vez aprobado definitivamente, sin que ello dé lugar a responsabilidad patrimonial de la administración, y Ordenanzas Municipales de Edificación, que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se comentan infracciones urbanísticas.

8.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS.

Estarán sujetos a previa licencia municipal todos los actos previstos en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en el art. 1.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el PGMO de Librilla y las Normas Subsidiarias (NN.SS.) en tanto se mantenga su vigencia y en cuanto no contravengan o se opongan al PGMO.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de desperfectos que se pudieran ocasionar en las vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas. Será igualmente forzosa la autorización administrativa para el caso de ser necesaria la ocupación de las vías públicas con la ejecución de las obras.

ACCESO A PARCELAS.

El acceso a cada una de las parcelas se estudiará en el correspondiente proyecto de edificación. El beneficiario de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos cuando éstos corran por su cuenta.

NIVELES DE EDIFICACIÓN Y RAMPAS.

En cada plano perpendicular al lindero frontal, las rasantes deberán quedar comprendidas entre las rectas que con pendientes ± 15% tienen su origen en aquel lindero a nivel de acera.

Cuando por el desnivel del terreno sea necesario establecer rampas de acceso en el interior de parcela, éstas tendrán una pendiente máxima del 20%. Dicha rampa no invadirá la acera pública.

CONSTRUCCIONES EN PARCELAS.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

APARCAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Conforme a lo indicado en el art. 106 h) del TRLSRM se proyectarán aparcamientos en línea o en batería y, como mínimo, uno por cada 100 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación.

8.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

NORMATIVA GENERAL.

El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, objeto de retranqueos, se materializará con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación o, en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación municipal.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá a cargo de la industria que primero se establezca debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de su edificio.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas de terreno se construirán muros siguiendo el límite de la parcela para la contención de tierras, a sufragar por partes iguales entre los propietarios de las dos parcelas.

Se permiten sótanos y semisótanos. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo y zonas habitables.

En el conjunto de la superficie de ocupación en planta no se tendrá en cuenta la proyección horizontal de los aleros, marquesinas ni cuerpos volados.

La superficie construida en sótanos, entendiendo por tal aquella planta en que todos sus puntos permanecen por debajo de las rasantes de las calles con que limita la parcela y a las que da fachada, no se contabilizará como superficie construida; en ellos no se permitirá llevar a cabo ninguna actividad comercial o productiva, pudiendo solamente ser empleadas como almacén o garaje.

La superficie construida en semisótanos, entendiendo como semisótano la planta de edificación en que todos sus puntos permanecen como máximo a 1,00 m. sobre rasante, no se computa siempre que se dedique a garajes o instalaciones al servicio del uso principal, computándose cuando se destine a locales de trabajo, debiendo justificarse tal destino.

Las servidumbres generadas por instalaciones de cualquier tipo, ubicadas dentro de las zonas de retranqueo de las parcelas, deberán ser respetadas en todo momento.

CONDICIONES DE VOLUMEN.

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista y a los efectos del cálculo de volumen resultante se establecen las siguientes condiciones:

- ELEMENTOS COMPUTABLES.

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

a) La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen.

b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.

c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.

d) Los soportales y plantas diáfanas porticadas, aunque carezcan de cerramiento.

- ELEMENTOS EXCLUIDOS.

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

a) Las marquesinas para aparcamientos.

b) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

8.4. CONDICIONES DE USO.

USOS PROHIBIDOS.

Se prohíbe cualquier uso no incluido en el punto Siete de las presentes Ordenanzas.

Se prohíbe expresamente el uso residencial en los supuestos no incluidos en el apartado siguiente, el uso sanitario y el uso escolar.

También quedan excluidas las industrias definidas como potencialmente insalubres y peligrosas en el Decreto de 30 de Noviembre de 1961 (Decreto 2.414/1961).

No obstante, podrán ser autorizadas aquellas industrias que estando afectadas por el citado Reglamento acompañen a la solicitud de instalación informe favorable del Órgano Ambiental competente, que deberá establecer las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento y que permitan su emplazamiento dentro del Polígono.

USOS TOLERADOS.

Se tolerará el uso de una vivienda por instalación industrial para el personal dependiente del sector industrial, en las siguientes condiciones:

a) La vivienda se someterá a la normativa aplicable (Legislación de viviendas de protección oficial u Ordenanzas Municipales).

b) En cualquier caso, será imprescindible que la vivienda en zona industrial disponga de:

. Acceso independiente de la industria.

. Ventilación directa de todos los locales vivideros.

. Aislamiento e independencia respecto a vibraciones, ruidos y demás fuentes de perturbación de forma que resulte garantizada la protección de cualquier actividad insalubre, molesta, nociva o peligrosa.

c) La unidad “vivienda” debe constituir un sector de incendio respecto a la industria.

d) La superficie construida de cada vivienda no será inferior a 50 m² ni superior a 150 m².

e) Sólo se permitirá la construcción de una vivienda en parcelas mayores de 2.000 m², entendiéndose ésta como finca registral individualizada.

USOS OBLIGADOS.

Serán los especificados en el plano de Zonificación de este Plan Parcial de Ordenación y en las presentes Ordenanzas.

8.5. CONDICIONES HIGIÉNICAS.

EMISIONES GASEOSAS.

Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen se ajustarán a los valores máximos admitidos por la ley 38/1972, de 22 de diciembre (BOE 26.12.72) de protección del ambiente atmosférico y su Reglamento aprobado por Decreto 833/1975, de 6 de febrero (BOE 22.04.75) para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

En todo caso, deberán ajustarse a la normativa que proceda, aprobada por el Ayuntamiento o por la Administración competente.

AGUAS RESIDUALES.

Será de aplicación el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. Este decreto se aplicará a todas las industrias que se implanten en todo el Plan Parcial.

Prohibiciones:

Conforme a lo indicado en el art. 4 del Decreto 16/1999, las industrias y actividades relacionadas en el anexo I del mismo no podrán realizar vertidos a la red de alcantarillado que contengan los componentes y las características que de forma enumerativa quedan agrupadas por similitud en el anexo II.

Anexo I: Relación de industrias y actividades sometidas a lo dispuesto en este Decreto.

a) Todas las industrias y actividades que superen un caudal de abastecimiento, incluido el autoabastecimiento, de 20.000 metros cúbicos/año.

b) Las industrias y actividades que, siendo causantes de un vertido no doméstico e independientemente de su volumen, figuran en la siguiente relación:

Industrias y actividades.

- Producción ganadera.

- Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.

- Refino de petróleo.

- Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.

- Extracción y preparación de minerales metálicos.

- Producción y primera transformación de metales.

- Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas.

- Industrias de productos minerales no metálicos.

- Industria química.

- Fabricación de productos metálicos, excepto máquinas y material de transporte.

- Talleres mecánicos con cabina de pintura.

- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.

- Construcción de máquinas de oficina y ordenadores.

- Construcción de maquinaria y material eléctrico.

- Fabricación de material electrónico, excepto ordenadores.

- Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.

- Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.

- Construcción de otro material de transporte.

- Fabricación de instrumentos de precisión óptica y similares.

- Fabricación de aceite de oliva.

- Fabricación de aceites y grasas, vegetales y animales, excepto aceite de oliva.

- Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne.

- Industrias lácteas.

- Fabricación de jugos y conservas vegetales.

- Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos.

- Fabricación de productos de molinería.

- Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos.

- Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.

- Industria del azúcar.

- Elaboración de productos de confitería.

- Industrias de productos para la alimentación animal, incluso harinas de pescado.

- Elaboración de productos alimenticios diversos.

- Industrias de alcoholes etílicos de fermentación.

- Industria vinícola.

- Sidrerías.

- Fabricación de cerveza y malta cervecera.

- Industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas alcohólicas.

- Industria del tabaco.

- Industria textil.

- Industria del cuero.

- Fabricación en serie de calzado, excepto de de caucho y madera.

- Fabricación de calzado de artesanía y a medida, incluso el calzado ortopédico.

- Confección en serie de prendas de vestir y complementos del vestido.

- Confección de otros artículos con materiales textiles.

- Industria de papelería.

- Aserrado y preparación industrial de la madera: aserrado, cepillado, pulido, lavado y otros.

- Fabricación de productos semielaborados de madera: chapas, tableros, maderas mejoradas, y otros.

- Fabricación en serie de piezas de carpintería, parqué y estructuras de madera para la construcción.

- Fabricación de objetos diversos de madera, excepto muebles.

- Fabricación de productos de corcho.

- Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos y otros.

- Industrias del mueble de madera.

- Industria del papel; artes gráficas y edición.

- Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.

- Otras industrias manufactureras.

- Investigación científica y técnica.

- Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana.

- Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

c) Actividades que no estando incluidas en el apartado a) y b) puedan ocasionar riesgo para los sistemas de saneamiento y depuración.

Anexo II: Vertidos Prohibidos

1.- Mezclas explosivas: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones.

En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de

explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2. Residuos sólidos o viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua- aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus tres dimensiones.

3.- Materias colorantes: Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4.- Residuos corrosivos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

5.- Residuos tóxicos y peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

1.- Acenafteno.

2.- Acrilonitrilo.

3.- Acroleína (Acrolín).

4.- Aldrina (Aldrín).

5.- Antinomio y compuestos.

6.- Asbestos.

7.- Benceno.

8.- Bencidina.

9.- Berilio y compuestos.

10.- Carbono, tetracloruro.

11.- Clordán (Chlordane).

12.- Clorobenceno.

13.- Cloroetanos.

14.- Clorofenoles.

15.- Cloroformo.

16.- Cloronaftaleno.

17.- Cobalto y compuestos.

18.- Dibenzofuranos policlorados.

19.- Diclorodifeniltricloretano y metabolitos (DDT).

20.- Diclorobencenos.

21.- Diclorobencidina.

22.- Dicloroetileno.

23.- 2,4-Diclorofenol.

24.- Dicloropropano.

25.- Dicloropropeno.

26.- Dieldrina (Dieldrín).

27.- 2,4- Dimetilfenoles o Xilenoles.

28.- Dinitrotolueno.

29.- Dieldrina (Dieldrín).

30.- 2,4- Dimetilfenoles o Xilenoles.

31.- Dinitrotolueno.

32.- Dieldrina (Dieldrín).

33.- 2,4- Dimetilfenoles o Xilenoles.

34.- Dinitrotolueno.

35.- Endosulfán y metabolitos.

36.- Endrina (Endrín) y metabolitos.

37.- Éteres halogenados.

38.- Etilbenceno.

39.- Fluoranteno.

40.- Ftalatos de éteres.

41.- Halometanos.

42.- Heptacloro y metabolitos.

43.- Hexaclorobenceno (HCB).

44.- Hexaclorobutadieno (HCDB).

45.- Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT).

46.- Hexaclorociclopentadieno.

47.- Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine).

48.- Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).

49.- Isoforona (Isophorone).

50.- Molibdeno y compuestos.

51.- Naftaleno.

52.- Nitrobenceno.

53.- Nitrosaminas.

54.- Pentaclorofenol (PCP).

55.- Policlorobifenilos (PCB's).

56.- Policlorotrifenilos (PCT's).

57.- 2,3,7,8- Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).

58.- Tetracloroetileno.

59.- Talio y compuestos.

60.- Teluro y compuestos.

61.- Titanio y compuestos.

62.- Tolueno.

63.- Toxafeno.

64.- Tricloroetileno.

65.- Uranio y compuestos.

66.- Vanadio y compuestos.

67.- Vinilo, cloruro de.

68.- Los productos de síntesis y sus intermediarios de reacción, procedentes de la industria química, farmacéutica o veterinaria, cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

6.- Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de carbono (CO): 100 cc/m3 de aire.

Cloro (Cl): 1 cc/m3 de aire.

Sulfuro de Hidrógeno (H2S): 20 cc/m3 de aire.

Cianuro de Hidrógeno (HCN): 10 cc/m3 de aire.

Limitaciones.

*Limitaciones específicas.

Se establecen a continuación las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permisibles en las descargas de vertidos no domésticos.

Parámetros Concentración (mg/l)

Temperatura <40º C

pH (intervalo) 5,5- 9,5 unidades

Conductividad 5.000 S/cm

Sólidos en suspensión 500 mg/l

Aceites y grasas 100 mg/l

DBO5 650 mg/l

DQO 1.100 mg/l

Aluminio 20 mg/l

Arsénico 1 mg/l

Bario 20 mg/l

Boro 3 mg/l

Cadmio 0,5 mg/l

Cianuros 5 mg/l

Cobre 5 mg/l

Cromo Total 5 mg/l

Cromo hexavalente 1 mg/l

Estaño 4 mg/l

Fenoles totales 2 mg/l

Fluoruros 15 mg/l

Hierro 10 mg/l

Manganeso 2 mg/l

Mercurio 0,1 mg/

Níquel 10 mg/l

Plata 0,1 mg/l

Plomo 2 mg/l

Selenio 1 mg/l

Sulfuros 5 mg/l

Toxicidad 25 Equitox. m3

Zinc 5 mg/l

N total (Kjeldhal) 50 mg/l

.Acuerdos especiales.

Esta normativa es compatible con cualquier acuerdo especial que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento y cualquier usuario de la red de saneamiento cuando las circunstancias que concurran lo aconsejen.

RUIDOS.

Las condiciones de regulación del ruido se ajustarán a la legislación vigente, cumpliéndose el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio ambiente frente al ruido.

Se cumplirán las ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de Librilla sobre ruidos y vibraciones.

APLICACIÓN GENERAL DE NORMAS HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD.

Además de lo preceptuado en las presentes Ordenanzas Reguladoras los usuarios de las industrias deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en la legislación siguiente:

. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10.11.95)

. Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

. Ley de Aguas y demás disposiciones complementarias.

Si en un caso concreto concurriesen circunstancias especiales que hagan aparecer dudas de interpretación sobre uno o varios de los artículos de las disposiciones citadas se estará a lo que dictaminen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento o la Entidad Gestora.

8.6.- CONDICIONES DE SEGURIDAD.

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO.

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE- CPI- 96, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

En naves adosadas será obligatoria la construcción de muros cortafuegos.

Serán de uso obligatorio, como mínimo, las siguientes instalaciones:

a) Extintores manuales. Son aparatos de manejo manual que contengan en su interior una carga (espuma, polvo seco o anhídrido carbónico) que, impulsada por presión, permita sofocar fuegos incipientes. Llevarán incorporado un soporte para su fijación a paramentos verticales y el modelo a utilizar deberá estar homologado por el Ministerio de Industria.

La carga de los extintores se sustituirá cada año o después de un incendio.

El número mínimo de extintores a colocar se determinará como sigue:

. En oficina: un extintor por cada planta situado en la caja de la escalera y como mínimo cada 200 m² o fracción.

. En naves de fabricación o almacenaje: un extintor por cada 200 m² o fracción.

. Además se colocará un extintor, como mínimo, en cada uno de los locales que alberguen contadores de electricidad, depósitos de combustible, centros de transformación, etc.

. Se justificará la eficacia y tipo de agente extintor en base a la carga de fuego previsible y tipo de fuego, según el proceso industrial de que se trate.

b) Equipos de manguera. Son instalaciones de extinción de incendios formadas por una conducción independiente del resto de la fontanería que tendrá, como mínimo, las siguientes características:

1. Toma de la red general, con llaves de paso y válvula de retención.

2. Conducción de diámetro 75 mm. y capaz de soportar una presión de 15 atmósferas.

3. Equipos de manguera, con el correspondiente armario de alojamiento, instalados en paramentos verticales, a 120 cm. del pavimento y con las características especificadas en la Norma UNE 23.091.

Cuando la red de suministro no garantice una presión dinámica mínima en punta de lanza de 3,5 kg/cm² (344 Kpa), se instalará un grupo de presión alimentado por un depósito de capacidad suficiente para mantener durante 1 hora el funcionamiento simultáneo de dos bocas de incendio con un caudal mínimo unitario de 3,3 l/s para B.I.E. de 75 mm. de diámetro. El grupo de presión y el depósito de agua se situarán siempre bajo la rasante del pavimento y en las zonas de retranqueo de parcela o en espacios libres de la misma, no permitiéndose su ubicación en el interior de las oficinas o naves.

El número mínimo de equipos de manguera a instalar se determina como sigue:

. Oficinas: en cada planta se instalará un equipo por cada 40 m. o fracción de longitud de fachada principal.

. Naves de fabricación o almacenaje: en cada planta se instalará un equipo por cada 600 m² de nave, situados a una distancia no superior a 40 m. uno de otro y con un mínimo de dos equipos para naves inferiores a 600 m², en cada caso, ambos equipos se instalarán junto a las puertas de entrada y salida de la nave y por el interior de la misma.

. En las parcelas que contengan naves comprendidas entre 600 y 1.800 m² se instalarán dos equipos de manguera con toma directa a la red general de la Actuación, pudiendo prescindir del grupo de presión y depósito de reserva especificado anteriormente.

. En todo caso prevalecerán las disposiciones que en esta materia se dicten por el Ayuntamiento o Administración competente.

8.7.- CONDICIONES ESTÉTICAS.

GENERALIDADES.

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

Tanto las paredes medianeras como los parámentos que sean susceptibles de posterior ampliación deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria será la responsable en todo momento de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada los que dan frente a cualquier vía pública.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca la estética del conjunto, para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

8.8. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

8.8.1. RED VIARIA.

CONDICIONES DE USO

Calzadas: uso libre de tránsito rodado y de estacionamiento en las bandas laterales al efecto.

Aceras: uso exclusivo de tránsito peatonal.

Dentro de la sección viaria se permitirá la disposición y paso de elementos e instalaciones correspondientes a las redes de servicios, ubicación de arbolado, elementos de señalización y mobiliario urbano.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Se caracterizan por no ser edificables, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano.

CONDICIONES DE VOLUMEN

No se admite ningún tipo de volumen.

8.8.2. EQUIPAMIENTOS.

CONDICIONES DE USO

El uso será el comercial, social y deportivo, teniendo cada parcela su uso independiente.

ORDENACIÓN

La ordenación serán totalmente libre, debiéndose en todo caso respetar el porcentaje de ocupación máxima establecido para cada tipo de uso en las parcelas respectivas.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Edificabilidad: las superficies edificables correspondientes a cada parcela son las siguientes:

. Comercial: 355,00 m² (dos parcelas de 177,50 m²) 0,80 m²/m²

. Social: 355,00 m²
0,50 m²/m²

. Deportiva: 710,00 m²
0,15 m²/m²

Altura máxima: para las zonas comercial y social será de diez metros y tres plantas. Para la zona deportiva será de siete metros y dos plantas.

CONDICIONES DE HIGIENE

Se cumplirán las Normas establecidas al efecto por las Ordenanzas Municipales.

CONDICIONES ESTÉTICAS

Se cumplirán las Normas establecidas al efecto por las Ordenanzas Municipales.

En el correspondiente proyecto de edificación se incluirá la ordenación, urbanización y tratamiento adecuado de las zonas que queden libres de edificación.

APARCAMIENTOS

Será obligatoria la construcción, como mínimo, de una plaza por cada cien metros cuadrados construidos.

En los proyectos correspondientes a las zonas comercial y deportiva se realizarán los correspondientes estudios específicos de demanda de aparcamientos, debiendo construirse, colindante a los correspondientes viales, la superficie que de los mismos se deduzca pero sin limitar la funcionalidad de éstos.

8.8.3. ZONAS VERDES PÚBLICAS.

CONDICIONES DE USO

Las parcelas así calificadas serán destinadas al uso de esparcimiento y recreo, admitiéndose el uso deportivo público.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Por el carácter específico de esta zona la edificación será nula.

Con carácter excepcional podrán concederse por parte del Ayuntamiento concesiones específicas para la implantación de quioscos de prensa o bebidas.

Tanto los quioscos como los pabellones y casetas ocuparán como máximo cincuenta (50,00) metros cuadrados, con una altura máxima de 3,00 metros.

Asimismo se permitirá la implantación de pabellones para guardar útiles de jardinería o servicios públicos (centros de transformación y mando, lavabos, casetas de información y, en su caso, de forma provisional depuradoras compactas enterradas que permitirán al menos la plantación de arbustos sobre ellas).

CONDICIONES DE HIGIENE

Se cuidará de dotar a todas las zonas verdes del suficiente drenaje para impedir el estancamiento de agua.

CONDICIONES DE ESTÉTICA

Las zonas verdes públicas contendrán toda suerte de árboles, arbustos y plantas de flor que por sus características se adapten al medio ambiente de la zona.

8.8.4. ZONA INDUSTRIAL.

CONDICIONES DE USO

Se permitirán todas las industrias y almacenes sin limitación de superficie ni potencia, con excepción de las peligrosas (explosivos y nuclear).

Asimismo se admiten sin limitaciones los siguientes usos: almacén, talleres, artesanía, alojamiento turístico, hotelero, grandes tiendas, oficinas, equipamientos (excepto asistencial y docente), aparcamientos y actividades molestas, siempre que su ocupación no desvirtúe el uso industrial preferente.

Se admitirá como máximo una vivienda por parcela o instalación industrial de superficie mayor de 2.000,00 m², que deberá dedicarse exclusivamente a vigilantes o empleados y siempre cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad de acuerdo con la normativa vigente.

ORDENACIÓN

Se permite la edificación aislada, pareada, o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachadas.

Caso de realizarse edificaciones en manzana cerrada, se tratarán las medianeras como paramento de fachada.

Parcela mínima: Se establece en 500,00 m².

Fachada mínima: Se establece una fachada mínima de 10,00 metros respecto a uno de los linderos.

Retranqueos de fachada: Se establece un retranqueo mínimo de 3,00 metros respecto a cualquier vial público.

Ocupación: Se establece una ocupación máxima del 70% de parcela neta.

Podrán exceptuarse de los retranqueos en el interior de la parcela, la instalación de pequeñas garitas para funciones de portería, vigilancia o similares, siempre que no superen los diez metros cuadrados de superficie y los tres metros de altura.

En las parcelas que se instalen actividades de peligrosidad elevada, sea por la utilización de productos químicos, o por el gran riesgo de incendio que conlleva la utilización, transformación y/o almacenamiento de productos inflamables, las edificaciones tendrán un retranqueo mínimo de 5,00 metros respecto a todos sus linderos.

Mediante estudios de detalle se podrá realizar la ordenación interior de parcelas, definiendo viales interiores con anchura mínima de diez metros y fijando alineaciones.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Edificabilidad: será de 0,7279 m²/m² sobre parcela neta.

Los estudios de detalle a los que se refiere el punto anterior podrán distribuir la superficie edificable que corresponda a la parcela original entre las parcelas resultantes.

Altura máxima: será de diez metros y tres plantas. En el caso de que las características de la instalación, o de los correspondientes procesos de fabricación (silos, torres de refrigeración, etc.) requieran superar dicha altura, deberá concretarse en el correspondiente proyecto la oportuna justificación técnica.

El viario perimetral interior de la parcela para acceso a las futuras naves mantendrá su carácter privado, respetando la servidumbre de paso a las plazas de aparcamiento existentes en la calle C.

CRITERIOS DE COMPOSICIÓN

Dentro de las parcelas se establecen los siguientes criterios de composición:

a) Edificios para naves de fabricación o almacenaje.

La superficie a dedicar a estos edificios posee las limitaciones establecidas en las condiciones de edificación y ordenación.

b) Bloques representativos.

Comprenden los destinados a despachos, oficinas, salas de recepción, y en general, todos los que, dependiendo administrativamente del industrial, no se dediquen a procesos de fabricación.

Su superficie construida no superará el 30% de la total.

c) Construcciones accesorias.

Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como depósitos elevados, torres de refrigeración, chimeneas, vivienda, etc.

Su emplazamiento, forma y volumen son libres, con las limitaciones establecidas en las condiciones de edificación y ordenación.

CONDICIONES DE HIGIENE

Los vertidos a la red general de alcantarillado cumplirán las condiciones que se indican en el apartado 8.5. de las presentes Ordenanzas.

Se cumplirán los máximos establecidos en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en cuanto a la emisión de humos.

El nivel de ruido no sobrepasará lo indicado en el artículo 8.6 de las presentes Ordenanzas.

CONDICIONES DE ESTÉTICA

La composición será libre, los edificios tendrán aspecto cuidado y las fachadas y cerramientos deberán quedar totalmente acabados.

Las parcelas deberán quedar cerradas con un muro de obra hasta una altura mínima de ochenta centímetros. El resto, hasta un máximo de dos metros podrá efectuarse con cerramiento ligero o seto de arbustos.

APARCAMIENTOS

Los correspondientes proyectos de edificación deberán contemplar la implantación, en el interior de cada parcela, de aparcamientos en número correspondiente a una plaza por cada cien metros cuadrados de superficie edificada conforme a lo indicado en el art. 106 del TRLSRM.

En el caso de programas industriales o comerciales que supongan una demanda especial (hipermercados, centros públicos, etc.) podrá exigirse por parte del Ayuntamiento, junto con el correspondiente proyecto de edificación, la realización de estudios específicos en cuanto a la demanda de aparcamientos que concreten el número de plazas necesarias y su implantación sobre la superficie de actuación.

9. Normas de accesibilidad.

En lo que se refiere a este tema, se estará a lo dispuesto en cuantas disposiciones legales sean de aplicación y en concreto, en todos los proyectos de urbanización, y/o edificación que se realicen el proceso lógico de desarrollo del presente Plan Parcial, se deberán cumplir las especificaciones que con respecto a la supresión de las barreras urbanísticas y arquitectónicas se establecen en la Ley 5/1995, de 7 de abril, sobre Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general.

También será de aplicación la Orden de 15 de octubre de 1991 sobre supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación, así como el Decreto 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas.

De acuerdo con lo que se establece en las citadas disposiciones, las obras a realizar en el presente Plan, eliminarán posibles barreras arquitectónicas que puedan tener su origen en los propios elementos de urbanización y en el mobiliario urbano.

Con respecto a los aparcamientos que existen en las vías públicas, se cumplirá con lo que establece el art. 5.6 de la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Es decir que, se dispondrá por cada 50 metros o fracción, al menos una plaza especial para personas con movilidad reducida, con unas dimensiones mínimas de 3,30 m. de anchura y 4,50 m. de fondo, con las señalizaciones horizontales y verticales que en la citada orden se especifican.

Asimismo, se tendrá en cuenta en referencia a la citada orden, las determinaciones sobre itinerarios, pavimentos, franjas de advertencia y situaciones especiales que se contemplan en la misma o en cualquier otra disposición que sea de aplicación a la mejora de la accesibilidad de los recorridos en la ciudad.

10. - Normas de urbanización.

10.1. GENERALIDADES.

Los proyectos de urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por el artículo 159 del TRLSRM y en el capítulo VII del Título I del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento en cuanto no se oponga al TRLSRM, así como en el PGMO y las Normas Subsidiarias (NN. SS.) en tanto se mantenga su vigencia y en cuanto no contravengan o se opongan al PGMO.

Las condiciones mínimas que deberán cumplir las infraestructuras de servicios, en base a las que se redactarán los correspondientes proyectos de urbanización, son las siguientes:

10.2. RED VIARIA.

CALZADA

Las redes viarias que se proyecten no podrán quedar incompletas en su trazado ni en su ejecución en espera de su posible prolongación, debiendo tener siempre salida o acceso a carreteras u otras vías públicas.

Los aparcamientos se ubicarán contiguos a las aceras y al margen de las bandas de circulación o, en su caso, en el interior de las parcelas; deben preverse estacionamientos para vehículos pesados y transporte público.

Las dimensiones y tipología de la calzada y aceras cumplirán la Ley Regional 5/1995, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general, el Decreto 39/1987 sobre supresión de barreras arquitectónicas, la Orden de 15 de octubre de 1991, de supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación y demás disposiciones de aplicación.

Se diseñará un firme constituido por una base de zahorra artificial de 20 cm. de espesor, una capa de subbase de 20 cm. de zahorra natural y capas intermedia y de rodadura de mezcla bituminosa en caliente de 4 cm. y 6 cm. de espesor respectivamente, con sus correspondientes riegos asfálticos de imprimación y adherencia, previa justificación en base a la Instrucción 6.1.I.C. aprobada por Orden FOM/3460/2003.

ACERAS

Las dimensiones de las aceras cumplirán la Ley Regional 5/1995, justificándose las soluciones de detalle que supriman las denominadas barreras arquitectónicas.

El firme estará compuesto por una capa de subbase de zahorra artificial de 15 cm., se establecerá un pavimento constituido por una base de hormigón HM- 20 de 15 cm. de espesor y losa del tipo terrazo antideslizante de 40x40x3 cm. sobre una capa de mortero de cemento.

10.3. ALCANTARILLADO.

La evacuación de las aguas residuales se realizará siempre por la red de alcantarillado que se disponga, con tratamiento previo de depuración de resultar necesario.

La red será subterránea, debiendo discurrir preferentemente bajo las aceras y espacios libres, siendo el diámetro mínimo a considerar de 300 mm.

Las acometidas a la red se harán siempre a pozos de registro que se dispondrán, además, en cada cambio de dirección o de pendiente y a intervalos máximos de 50 metros. En las aceras se construirá una arqueta de 40x40 cm. para registro de las mismas.

Los pozos de registro serán de hormigón prefabricado, de 1,20 metros de diámetro interior, con tapas de fundición dúctil cumpliendo la norma EN-124, reforzadas de 600 mm. de diámetro Clase D-400 para uso en calzadas, situados a una distancia máxima de 50,00 metros y en todos los cambios de dirección. La boca del pozo estará centrada en el caso de profundidades inferiores a 3,00 metros, y cuando superen los dos (2,00) metros la boca será excéntrica, dotándose en ambos casos de los correspondientes pates de polipropileno de bajada.

Los conductos podrán ser de hormigón en masa o armado, polietileno o pvc, con medidas circulares u ovoides estandarizadas, recibiéndose sobre lecho de arena y relleno con zahorra natural o artificial compactada al 98% del proctor modificado.

Las pendientes máximas de la red se justificarán de acuerdo con los caudales y secciones para que las velocidades máximas no excedan de 3 m/seg y las mí-nimas no desciendan de 0,5 m/seg.

10.4. RED DE AGUA POTABLE.

La red de agua potable así como los depósitos de almacenamiento de agua cumplirán lo indicado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Para el cálculo y diseño de la red de agua potable, se tendrá en cuenta lo indicado en la NTE-IFA (abastecimiento) y lo indicado por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y sanea-miento (AEAS).

Se dispondrá el sistema de abastecimiento de agua potable en red mallada o anillos cerrados, con preferencia sobre el tipo de red ramificada. Se admiten tuberías de pvc, fundición y polietileno de alta densidad, con juntas debidamente homologadas. La presión del agua ha de ser tal que en los puntos más desfavorables de consumo se obtenga una presión residual mínima de 50 m. c. a. (5 atmósferas).

La dotación mínima a considerar será la de 2,5 lts/seg./Ha.

Las secciones de las zanjas serán de 0,40 x 1,00 m.

Las tuberías se alojarán sobre lecho de arena y los diámetros indicados en el esquema propuesto se calcularán en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Se dispondrá de válvulas de corte en el arranque de todos los ramales para asegurar un correcto aislamiento de éstos en caso de reparación. Dichas válvulas se alojarán en arquetas de hormigón prefabricado. Todas las válvulas a instalar en la red de distribución dispondrán de justa elástica.

Se dispondrán bocas de riego del tipo homologado por el Excmo. Ayuntamiento.

El consumo máximo para el cálculo de la red de abastecimiento se obtendrá y justificará multiplicando el consumo diario medio por 2,4, ejecutándose la acometida general de agua desde el depósito ubicado en la población de Librilla, con tubería de fundición de 300 mm de diámetro y con el trazado que figura en el plano correspondiente.

En las zonas de parques, jardines, espacios libres, paseos, parterres, calles, etc. se establecerán instalaciones mínimas para un consumo diario de 20 m3 por Ha., siendo las bocas de riego de los mismos materiales y modelos adoptados por el Ayuntamiento, conectadas a redes independientes de 0,075 m deriva-das de la red general, con sus correspondientes llaves de paso, justificando la distancia entre ellas con arreglo a la presión de la red, de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir.

No se podrá disponer, en ningún caso de falta de presión idónea para el abastecimiento normal, de medios con mecanismos de absorción de la red.

10.5. REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La distribución en Baja Tensión se realizará mediante líneas subterráneas con conductor de los tipos 3 (1x150)+ 1x95 mm² de Al 0,60/ 1 Kv., y del tipo 3 (1+240)+ 1x150 mm² de Al 0,60/ 1Kv.

La distribución en Baja Tensión a parcelas, equipamientos y alumbrado público se ha previsto que se realice mediante líneas subterráneas. Para el cálculo de las redes de electricidad se atenderá a lo indicado en el Reglamento Electrotécnico de baja Tensión.

La distribución en Media Tensión se realizará mediante líneas subterráneas con conductor RHV de 3 x 150 mm² de Al 12/ 20 KV.

La distribución en Media Tensión se realizará a todas las parcelas del sector.

10.6. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

Las redes de alumbrado público discurrirán por las aceras en canalizaciones subterráneas. Dispondrán de un sistema de reducción de flujo a base de centralización en el centro de mando o mediante señal en cada una de las luminarias. El polígono estará centralizado en varios centros de mando ubicados junto a los centros de transformación.

Los niveles de iluminación exigidos serán los siguientes:

Coeficiente

Nivel iluminación uniformidad

Plazas y glorietas 30 lux 0,33

Vías principales

Calzada 25 lux 0,33

Peatonales asociadas 10 lux 0,25

Peatonales 10 lux 0,20

Vías secundarias

Calzada 20 lux 0,33

Peatonales asociadas 10 lux 0,25

Peatonales 5 lux 0,18

Itinerarios peatonales 5 lux 0,18

Los puntos de luz estarán constituidos por columnas rectas, situados a la distancia necesaria para obtener el nivel de iluminación necesario, con luminaria y equipos para lámpara de vapor de sodio alta presión, instalados en la forma reglamentariamente prevista.

Los centros de mando irán provistos de reloj horario y célula fotoeléctrica.

El material empleado en estas instalaciones deberá disponer del Certificado de Homologación y aceptación del Ministerio de Industria, cumplir lo especificado en el Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponer de sistema de utilización nocturno mediante reductores de flujo y ser previamente aceptado por el Ayuntamiento.

Se dispondrá alumbrado público en las zonas definidas para utilización de parques, jardines, y las indicadas como espacios libres de dominio y uso público en el presente Plan Parcial. Todas las instalaciones eléctricas se ajustarán a la Reglamentación actual vigente para cada una de ellas y dispondrán de la Aprobación Previa por parte de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10.7. TELEFONÍA

La distribución se realizará cumplimentando la normativa de la Compañía Telefónica acerca de arquetas y canalizaciones en polígonos Residenciales, y la reglamentación vigente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Asimismo contará con la correspondiente autorización por parte de la compañía suministradora.

10.8. RED DE HIDRANTES

Los hidrantes se han colocado de forma que no exista entre ellos una distancia superior a los 200 metros.

Serán del tipo aéreo con dos salidas de 100 mm. y según el modelo homologado por el Ayuntamiento.

10.9. JARDINERÍA

En el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Los jardines tendrán caminos interiores, con tratamiento duro o semiduro para permitir su uso en días de lluvia.

2.- El equipamiento mínimo de las plazas y jardines será el siguiente:

. Se colocará una fuente de agua potable por cada 2.500 m² o fracción.

. Se colocarán dos papeleras, contenedores de desperdicios ligeros o similares por cada 1.000 m² o fracción.

. Se colocarán cuatro bancos por cada 2.000 m² o fracción.

. En superficies superiores a 2.500 m² habrá de proyectarse, habilitarse y reservarse una proporción mínima del 1,25% para zona de juegos infantiles, siendo éstos homologados.

. Se colocará riego localizado y programador debidamente proyectado, calculado y justificado en función de la superficie, número y tipo de plantas, etc. No se admitirán tuberías con diámetro inferior a 16 mm. El sistema de riego debe ser enterrado para ocultarlo a los usuarios.

. El equipamiento de jardines deberá proyectarse y/o estar constituido por piezas o modelos que tengan previstos la Seguridad, Salud e Integridad Física de las personas y hayan sido pensados para no sufrir deterioros frente a los actos vandálicos.

. La parte vegetal de los jardines estará compuesta preferentemente por arbustos y arbolado autóctonos o naturalizados, con variedad de especies y con pocos requisitos hídricos. Asimismo se evitará, en lo posible, la plantación de especies cespitosas, a no ser que se disponga para su riego de agua no potable en cantidad suficiente.

La altura mínima del tronco de los árboles será de 2,20 metros con un diámetro de tronco no inferior a 6 cm. o 18 cm. de calibre a un metro de la base. La altura mínima de los arbustos será de 80 cm.

10.10. RED DE AGUAS PLUVIALES

. Se realizará en el proyecto de urbanización un cálculo del aguacero correspondiente a un periodo de retorno de 50 años.

. Las conducciones se implantarán por el eje de las calzadas.

. Los Pozos de Registro serán de hormigón prefabricado, de 1 metro de diámetro, con tapas de fundición reforzadas de 600 mm. de diámetro, situados a una distancia máxima de 50,00 metros y en todos los cambios de dirección. La boca del pozo estará centrada en el caso de profundidades inferiores a 2,00 metros, cuando superen los dos (2,00) metros, la boca será excéntrica, dotándose en ambos casos de los correspondientes pates de bajada.

. Las pendientes máximas de la red se justificarán de acuerdo con los caudales y secciones para que las velocidades máximas no excedan de 3 m/seg. y las mínimas no desciendan de 0,5 m/seg.

. Los conductos pueden ser de hormigón, fibrocemento o PVC con medidas circulares u ovoides estandarizadas y diámetro mínimo de 300 mm., recibiéndose sobre lecho de hormigón o arena y rellenándose las zanjas con productos granulares compactados al 98% del proctor modificado.

10.11. SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS

El sistema de recogida de residuos urbanos se compondrá de puntos de recogida selectiva de residuos, formados por islas con sistemas automáticos soterrados de residuos orgánicos, contenedores de recogida de papel, vidrio y plásticos.

La superficie mínima de afección que se considera para la implantación de un punto de recogida selectiva será de 50.000 m² de suelo urbano industrial.

11. Normas de gestión, sistema de actuación y plazos de ejecución.

11.1. GESTIÓN DEL SECTOR.

Para la gestión del sector será de aplicación lo establecido en el TRLSRM y, hasta tanto se aprueben las normas de desarrollo del mismo, en lo que no se opongan a sus prescripciones el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, así como el PGMO y en las Normas Subsidiarias (NN.SS.), en tanto se mantenga su vigencia y en cuanto no contravengan o se opongan al PGMO.

11.2. UNIDADES DE ACTUACIÓN.

La gestión del Sector se desarrollará en una sola etapa una Unidad de Actuación Única que abarca el conjunto del Sector, sin perjuicio de las posibles subdivisiones que pudieran realizar los urbanizadores si lo consideran necesario y con la tramitación legal prevista para ello.

La delimitación de las Unidades se deberá realizar en el instrumento de planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del sector, y en nuestros caso en el presente Plan Parcial, auque también podrá modificarse y delimitarse mediante Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación.

11.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN.

La Unidad de Actuación que se ha delimitado, o las que se puedan formar en el futuro se desarrollarán mediante el Sistema de Concertación Directa o Compensación, según sean de propiedad única, o tengan fincas de diferentes titularidades. En este caso la Unidad de Actuación Única que se ha definido afecta a un único propietario, con lo que se adoptará como sistema de actuación el de Concertación Directa.

Las parcelaciones y reparcelaciones se redactarán y aprobarán con los criterios que se establecen en los arts. 175 a 177 del TRLSRM y concordantes del Reglamento de Gestión (RD 3288/1978).

11.4. PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Tomando como origen la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, el resto de los procedimientos que deben ser tramitados para que puedan ejecutarse las obras de urbanización de esta actuación se ajustarán para su presentación y tramitación a lo dispuesto en el TRLSRM y demás normativa de aplicación.

La tramitación administrativa de adjudicación e inicio de las obras, dos meses posteriores a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Las obras de urbanización se realizarán en dos años, contados a partir de la adjudicación de las obras de urbanización.

Consolidación e inicio de las obras de edificación, un año.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la citada Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, una vez transcurrido el plazo de 15 días, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando además que el Programa de Actuación y la Modificación Puntual del Plan Parcial se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Librilla.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá, asimismo, de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no se haya podido practicar la misma por las causas consignadas en dicho artículo.

Contra la resolución de aprobación definitiva se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Librilla, a 14 de julio de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

13361 Aprobación definitiva de la constitución y Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Jardines de la Almenara de Lorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de septiembre de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la Constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Jardines de la Almenara de Lorca, bajo el número ESTAT 01/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolucion expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de DOS MESES, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el articulo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 29 de septiembre de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

14017 Subsanación de Deficiencias en relación con la Modificación Estructural del Plan General de un solar denominado “Gasolinera Gálvez” situado en la Calle Jerónimo Santa Fe de Lorca.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 29 de septiembre de 2008, se acordó la subsanación de deficiencias en relación con la modificación estructural del Plan General de un solar denominado “Gasolinera Gálvez”, situado en la calle Jerónimo Santa Fe de Lorca, seguido bajo el número 05.12.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 15 de octubre de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorquí

13383 Decreto número 1.301/08. Caducidad de inscripciones padronales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30-09-2008, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
BEDAOUI, RAHAL	01-01-1975	U890297	
ALIMOUSSA, ALLAL	23-04-1974		X6954404D
BOUZAKOURA, MOHAMED	10-09-1977		X5163897Y
EL HIBARI, MOHAMED	15-11-1979		X6503493J
ELNABAOUI LAMBARKI, ADAM			20-08-2006
HOMMA EL IDRISSI, HICHAM	09-04-1972		X4568435Z
MARKANE, RABHA	25-05-1966	L572103	
MEZYAOUI, RADOUANE	01-01-1980	K946209	

Lorquí, 1 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Molina de Segura

13363 Aprobación con carácter inicial, el proyecto de Urbanización del Sector ZR3 - M4, promovido por la mercantil Grupo Urbanif, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de Urbanización del Sector ZR3 - M4, promovido por la mercantil Grupo Urbanif, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 23 de septiembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

13577 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial APR "Base Logística".

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Planes parciales

Promotor: Transportes Campillo Contreras

Situación: P.P. La Serreta

N.º expediente: 002311/2006-0717

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial Industrial APR "Base Logística" promovido por la mercantil Transportes Campillo Contreras, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos los interesados en el procedimiento, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Las normas urbanísticas del Plan Parcial son la siguientes:

6.1.1. Normativa

Las presentes ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenidas en las siguientes normativas urbanísticas:

Ley 1/2005, del Suelo de la Región de Murcia.

Normas contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, para los sectores remitidos.

Normas complementarias y Subsidiarias Provinciales, aprobadas por Resolución de 3 de Noviembre de 1.981 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanístico, Obras Públicas y Medio Ambiente, del Consejo Regional de Murcia, (Publicadas en el B.O.E. de 12 de Noviembre de 1.981), atendiendo a su carácter "complementario".

Ordenanzas municipales.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

6.1.2. Ámbito de aplicación

Estas ordenanzas se aplicaran a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Parcial.

6.1.3. Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva y tendrán vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo a Derecho.

6.1.4. Obligatoriedad

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio, a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones como a la Administración Pública.

6.1.5. Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

a) Proyecto de Reparcelación: El sistema que se fija para el desarrollo del suelo es el Sistema de COMPENSACIÓN, siendo por tanto los propietarios, constituidos en Junta de Compensación, quienes asumirán la condición de urbanizador.

b) Proyecto de Urbanización: El presente Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización, a redactar de acuerdo con los Artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 159 de la Ley 1/01, y cumpliendo las determinaciones del presente Plan Parcial y las del P.G.M.O. de Molina de Segura.

c) Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 del RP y 120 de la Ley 1/2005 para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrá contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Modificaciones: La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atendrán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización.

e) Licencia de obras: Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se hará bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

6.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO

Se distinguen las siguientes zonas de ordenación:

Zona 1: IA. INDUSTRIAL AISLADA

Zona 2: QB2. EQUIPAMIENTO PÚBLICO BÁSICO

Zona 3: EVB. ZONA VERDE BÁSICA

Zona 4: SI1. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS

Zona 5: VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.

6.3. Normas de edificación

6.3.1. Zona 1: INDUSTRIAL AISLADA

Urbano Industrial	Zona
INDUSTRIAL AISLADA	IA
Ámbito	
Se consideran dentro de esta categoría de suelo urbano las áreas ya desarrolladas con presencia de edificaciones exentas de uso industrial.	
Condiciones de uso	
Uso cualificado	Usos compatibles
▪ Logística del transporte	▪ Pequeño y mediano comercio
	▪ Oficinas
	▪ Terciario recreativo en todas sus categorías
	▪ Hospedaje
	▪ Servicios públicos en todas sus categorías
	▪ Servicios infraestructurales
	▪ Industria en general, excepto las categorías de industrias especiales y grandes industrias
	▪ Almacenaje
	▪ Servicios empresariales
Condiciones de la edificación	
TIPOLOGÍA	▪ Edificación aislada
PARCELA MÍNIMA	▪ 1.000 m²
EDIFICABILIDAD	▪ 0,93 m²/m² sobre la parcela neta
ALINEACIONES	▪ Las definidas en los planos de ordenación
RETRANQUEOS	▪ Los retranqueos a cualquier lindero no serán inferiores a 5 m
FACHADA MÍNIMA	▪ 25 m
OCUPACIÓN	▪ 75% de la superficie de parcela
ALTURA MÁXIMA	▪ 2 plantas (equivalente a 9 m); esta altura podrá superarse cuando la actividad prevista lo requiera justificadamente
Condiciones especiales	
▪ Estudios de Detalle	▪ En parcelas de superficie superior a 8.000 m² podrán redactarse Estudios de Detalle con el objeto de permitir la existencia de edificaciones en parcela mínima de 400 m², introduciendo viales interiores de anchura no inferior a 12 m y, en caso de que se proyecten, fondos de saco de diámetro no inferior a 25 m
▪ Condiciones de implantación	▪ Para la obtención de la correspondiente licencia de actividad, la instalación deberá ajustarse a las condiciones higiénicas y ambientales que se fijen en las ordenanzas relativas a ruidos, vertidos, etc.
▪ Discotecas y salas de fiesta	▪ Para la instalación de discotecas o salas de fiesta se requerirá su ubicación dando frente a calles de anchura no inferior a 12 m. Deberán garantizar una dotación de plazas de aparcamiento a razón de 1 por cada 50 m² edificados con destino a la actividad principal
▪ Condiciones estéticas	▪ Se destinará no menos del 50% de los espacios libres por causa de los retranqueos a soluciones ajardinadas

6.3.2. Zona 2. EQUIPAMIENTO PÚBLICO BÁSICO

Las condiciones por las que se regula el uso dotacional de equipamiento en el P.G.M.O. de Molina de Segura se describen en el capítulo 48, Sección Tercera, art. 417 y siguientes, del Título 5, parte segunda, del Documento 4.

Reproducimos parcialmente los art. 419, 421, 422 y 423, que establecen las condiciones particulares de las zonas destinadas a equipamiento.

Artículo 419.- Tipologías de equipamiento según su implantación territorial

1. Con carácter de Equipamiento Básico (QB) se distinguen las siguientes categorías y tipos:

a) Equipamiento Educativo Básico (QB1), que incluye los centros docentes que imparten enseñanzas regladas tales como escuelas infantiles, centros de educación primaria y centros de educación primaria y secundaria.

b) Otros Equipamientos Básicos (QB2), que en función de los diferentes tipos incluyen:

- Cultural; casas de juventud, bibliotecas de barrio, asociaciones culturales, etc.

- Sanitario; ambulatorios y consultorios médicos.

- Social; centros ocupacionales, asociaciones de vecinos, centros sociales, etc.

- Religioso; parroquias y otros centros de culto de ámbito local.

2. Con carácter de Equipamiento Privado (QP) se distinguen las siguientes categorías y tipos:

a) Equipamiento Educativo Privado (QP1), que incluye cualquiera de los tipos incluidos en las categorías QB1 y QS1, pero de titularidad privada, incluyendo los centros concertados.

b) Otros Equipamientos Privados (QP2), que incluye cualquier tipología descrita en los apartados anteriores para los otros equipamientos de carácter básico o singular, pero de titularidad privada.

Artículo 421.- Parcela mínima

1. En parcelas calificadas de equipamiento de nivel básico o privado será la propia parcela recogida en el P.G.M.O., excepto en planeamientos de desarrollo, que será superior a 500 m² en suelo urbano o superior a 1.000 m² en suelo urbanizable.

Artículo 422.- Regulación

1. Las parcelas calificadas de equipamiento se regularán según las condiciones de la norma zonal donde esté

incluido el equipamiento, excepto en lo que se refiere a la edificabilidad que, con carácter general, será de 2 m²/m².

Artículo 423.- Altura de pisos

La altura libre mínima de pisos será de 3 m, salvo que la dotación sea equiparable a otros usos, en cuyo caso cumplirá las condiciones establecidas para dichos usos.

6.3.3. Zona 3: ZONA VERDE BÁSICA

Las condiciones por las que se regulan los usos dotacionales de zona verde en el PGMO de Molina de Segura se describen en el capítulo 48, Sección Primera, art. 404 y siguientes, del Título 5, parte segunda, del Documento 4.

Reproducimos únicamente los art. 406, que establece las condiciones particulares de las zonas verdes de nivel básico (EVB).

Artículo 406.- Condiciones particulares de las zonas verdes de nivel básico (EVB)

1. En planeamientos de desarrollo del PGMO la superficie mínima de nueva creación será de 1.000 m², admitiendo la inscripción de un círculo de 30 m de diámetro, en suelo urbanizable; en suelo urbano la superficie mínima será de 500 m², permitiendo la inscripción de un círculo de 15 m de diámetro.

2. El diseño dará prioridad a los elementos ornamentales y a las áreas adecuadas para la estancia de personas. Existirá un tratamiento diferenciado entre las zonas de estancia y las de juego.

3. Se establecen los siguientes usos compatibles:

a) Las zonas verdes de nivel básico de superficie igual o inferior a 2.500 m² podrán disponer de instalaciones de uso deportivo y cultural sin edificación, con un máximo del 20% de ocupación sobre la superficie total.

b) Cuando la superficie de la zona verde de nivel básico sea superior a 2.500 m² podrán disponer de instalaciones de equipamiento cultural y deportivo de nivel básico, con edificación que podrá ocupar hasta un máximo del 10% de su superficie, con una edificabilidad de 0,1 m²/m² y con una altura máxima de 7 m, medidos a partir de la rasante del terreno.

4. En zonas verdes de nivel básico de superficie superior a 2.500 m² podrá autorizarse el uso de garaje en situación enteramente subterránea, con las condiciones descritas en el artículo 371 de las presentes Normas.

6.3.4. Zona 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS

Las condiciones por las que se regula la clase otros servicios públicos, dentro del uso dotacional de servicios colectivos, en el P.G.M.O. de Molina de Segura se describen en el capítulo 49, art. 430 y siguientes, del Título 5, parte segunda, del Documento 4.

Reproducimos parcialmente las Secciones Primera y Segunda, que establecen las condiciones particulares de las subclases de uso dotacional de servicios infraestructurales y de uso dotacional para la vía pública.

SECCIÓN PRIMERA

Condiciones particulares de la subclase de uso dotacional de servicios infraestructurales

Artículo 431.- Definición y categorías

1. Tienen la consideración de servicios infraestructurales los espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio telefónico, a la recogida y tratamiento de los residuos sólidos y a otros análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión de dichos servicios.

2. A los efectos del establecimiento de condiciones particulares se distinguen las siguientes categorías:

a) Tienen la consideración de servicios infraestructurales básicos, y se identifican en la documentación gráfica del P.G.M.O. como SI1, los relativos a:

1.- Abastecimiento de agua.

2.- Saneamiento y depuración de aguas.

3.- Energía eléctrica.

4.- Canalización de gas natural.

5.- Telefonía.

6.- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.

b) Tienen la consideración de otros servicios infraestructurales los no incluidos en el epígrafe anterior. Se regularán por la legislación o normativa sectorial aplicable, según el caso. Se identificarán en la documentación gráfica de los planeamientos de desarrollo, cuando proceda, como SI2.

Artículo 433.- Regulación

1. Las condiciones que se señalan serán de aplicación a los terrenos que el planeamiento destine a tal fin y que se representan en la documentación gráfica del P.G.M.O. como SI1.

2. Las parcelas calificadas de uso dotacional de servicios infraestructurales se regularán según las condiciones de la norma zonal donde esté incluido el equipamiento.

3. Las parcelas que en el planeamiento de desarrollo deban calificarse de uso dotacional de servicios infraestructurales tendrán las dimensiones que precisen en función de la normativa sectorial de aplicación. En todo caso, se establece como parcela mínima 50 m².

Artículo 434.- Condiciones de desarrollo

Tanto el planeamiento que desarrolle el P.G.M.O. como cualquier proyecto que se redacte para su desarrollo, en especial los proyectos de urbanización, que afecte a las instalaciones de infraestructuras deberá contar con una adecuada coordinación entre la entidad redactora y las compañías suministradoras. Entre su documentación deberá figurar la correspondiente a los acuerdos necesarios para la realización coordinada entre las entidades implicadas.

Artículo 435.- Condiciones de ejecución

1. Todas las instalaciones de servicios infraestructurales podrán dar lugar a la imposición de servidumbres y protecciones de acuerdo con la legislación vigente.

2. En las condiciones particulares de cada servicio infraestructural se especifican las dimensiones de las zonas de servidumbre y protección que son de aplicación.

3. La disposición de las redes de servicios infraestructurales bajo la vía pública o espacios libres se ajustará a los criterios de posición relativa y profundidades de instalación establecidos en la normativa sectorial de aplicación y en las Normas de Urbanización que constituyen el Título 4 de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 438.- Condiciones particulares del servicio infraestructural básico de energía eléctrica

1. En el suelo urbanizable sectorizado no se podrá hacer instalación alguna de alta tensión aérea fuera de los pasillos eléctricos señalados en el plano general de infraestructuras. Los Planes Parciales resolverán en su ámbito la totalidad de las servidumbres producidas por las líneas eléctricas mediante la subterranización de las mismas o la utilización de los pasillos, debiendo prever a su costa la rectificación de su trazado, con la conformidad expresa de la compañía suministradora.

2. En el suelo urbano y urbanizable sectorizado serán de aplicación a los centros de transformación de energía las siguientes condiciones:

a) Queda prohibida la instalación de centros de transformación en la vía pública. No obstante, podrán instalarse en ámbitos ajardinados y en zonas verdes siempre que así lo contemplen los correspondientes instrumentos de planeamiento o proyectos de urbanización.

b) Los centros de transformación se situarán preferentemente subterráneos o en locales adecuados en el interior de los edificios. No obstante, podrán instalarse en edificio exclusivo sobre rasante, adoptando soluciones estéticamente acordes con el entorno, en los siguientes casos:

1.- En las zonas cuyo uso cualificado sea el industrial.

2.- En el resto de zonas, en el interior del área de movimiento de las edificaciones en las parcelas privadas.

3.- En cualquier situación, cuando razones de índole técnica justifiquen la improcedencia de su implantación subterránea o en el interior de un edificio de otro uso, siempre que la superficie ocupada por la instalación no supere los 25 m².

6.3.5. Zona 5: Viales, aceras y aparcamientos

Comprende los terrenos destinados de manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas.

6.4. Normas de protección

Normas generales

Artículo 135.- Objeto

Mediante las presentes normas se pretende regular de forma general y para la totalidad del término municipal las condiciones de protección del medio natural.

Artículo 136.- Responsabilidades en la protección del Medio Ambiente

La responsabilidad en la protección y conservación del medio ambiente corresponde, ante todo al Ayuntamiento, siendo este quien puede denegar o condicionar la concesión de licencias de obras, instalaciones o actividades que puedan resultar un atentado ambiental, estético o inconveniente para su emplazamiento, de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas. La responsabilidad también alcanzará a los particulares que deberán colaborar con el Ayuntamiento y entre sí para la consecución de los objetivos que se pretenden. Asimismo todos los ciudadanos tienen derecho a denunciar a las autoridades municipales y autonómicas las instalaciones y actividades que suponga un peligro a la sanidad y a la naturaleza.

Artículo 137.- Protección y conservación

Para lograr la protección y conservación del paisaje tradicional, se tendrá en cuenta:

Se protege los Puntos o Lugares de Interés Geocultural, la Topografía, los cauces naturales y su vegetación asociada, caminos tradicionales de uso público (vías pecuarias, caminos públicos...), las plantaciones, masas forestales, árboles monumentales, las especies arbóreas y arbústicas que conforman el paisaje del municipio, impidiéndose las actuaciones que pudieran alterar sus características, la implantación de cualquier actividad que puedan generar un importante impacto paisajístico, se realizará de manera que se minimice su impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar en las correspondientes solicitudes de licencia.

Será el Ayuntamiento quien vigilará el cumplimiento de estas obligaciones.

6.5. Normas de gestión

Disposiciones generales

Artículo 189.- Definición

La gestión urbanística es el conjunto de actuaciones y procedimientos establecidos legalmente para la transformación del suelo y, en especial, para su urbanización y edificación en ejecución del planeamiento urbanístico.

Artículo 190.- Modalidades de gestión

1. En suelo urbano consolidado, núcleos rurales y suelo urbano especial, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones aisladas sobre las parcelas existentes, previa normalización de fincas y cesión de viales o expropiación, en su caso.

2. En suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones integradas sobre áreas delimitadas como Unidades de Actuación.

3. Excepcionalmente, podrá efectuarse la gestión urbanística tanto por actuaciones aisladas como integradas en cualquiera de las categorías y clases de suelo señaladas anteriormente.

Artículo 191.- Órganos de gestión urbanística

1. El Ayuntamiento podrá constituir una gerencia, un consorcio o una sociedad mercantil para la gestión urbanística del suelo del municipio. A los consorcios y sociedades mercantiles podrán incorporarse los particulares. Mientras no se opte por la creación de alguna de estas figuras, el órgano de gestión urbanística municipal recaerá en la Concejalía de Urbanismo.

2. Los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas podrán participar en la gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, tales como las juntas de compensación, las asociaciones de propietarios (en los sistemas de cooperación, concurrencia y expropiación) o las entidades de conservación y mantenimiento de la urbanización, en los términos que establece el artículo 157 de la LSRM.

3. El urbanizador, que es la persona física o jurídica, pública o privada, que realiza las actuaciones urbanísticas sin necesidad de ser propietaria de los terrenos.

Artículo 192. Unidades de Actuación

1. Las Unidades de Actuación son ámbitos delimitados en el planeamiento, o mediante el correspondiente Proyecto de Delimitación, en sectores de suelo urbano no consolidado y de suelo urbanizable sectorizado para su ejecución integrada y completa.

2. Las Unidades de Actuación se delimitarán de forma que permitan la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico y el cumplimiento conjunto de los deberes de urbanización, cesión y equidistribución, respetando además las siguientes reglas:

a) Se incluirán todos los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para dotaciones públicas que sean necesarios para desarrollar la actuación.

b) En suelo urbano sin consolidar las Unidades de Actuación podrán ser discontinuas, y su aprovechamiento total no podrá desviarse en más de un 15% de la media de los aprovechamientos de todas las unidades incluidas en la misma zona urbana homogénea.

c) En suelo urbanizable sectorizado las Unidades de Actuación también podrán ser discontinuas. Si bien a los solos efectos de incluir terrenos destinados a sistemas generales, y su aprovechamiento será el de referencia del sector al que se vinculen.

4. Cuando en la Unidad de Actuación existan bienes de uso y dominio público adquiridos de forma onerosa, el aprovechamiento correspondiente a su superficie pertenecerá a su Administración titular. Para los no adquiridos de forma onerosa, cuando su superficie total resulte igual o inferior a la superficie de los bienes de uso y dominio público que resulten del planeamiento urbanístico, se entenderán sustituidos unos por otros, y si fuera superior, la Administración citada tendrá derecho al aprovechamiento correspondiente al exceso.

Artículo 203.- Sistema de compensación

1. El sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o los propietarios que representen, al menos, el 50% de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de uso y dominio público, en su caso.

2. Los citados propietarios asumirán el papel de urbanizador, para lo cual deberán constituirse en Junta de Compensación, en cuyos órganos plenario y de dirección estará representado el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 181 de la LSRM.

3. Una vez constituida la Junta de Compensación, ésta promoverá el proyecto de reparcelación y lo presentará en el Ayuntamiento antes de 6 meses para su tramitación.

4. Por acuerdo unánime de la Junta podrán fijarse criterios de reparcelación distintos de los establecidos en el artículo 175 de la LSRM, siempre que no sean contrarios a la ley o al planeamiento, ni lesivos para los intereses públicos o de terceros.

6.6. Normas de urbanización

Obras de urbanización

Artículo 208.- Condiciones de diseño

Toda obra de urbanización se proyectará de manera que sus redes puedan suministrar y soportar los caudales mínimos que se establezcan para cada zona por las empresas suministradoras.

Artículo 209.- Gastos de urbanización

En cumplimiento del artículo 160 de la LSRM, los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales, según el régimen aplicable a cada clase y categoría de suelo. Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticos, de telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por estos conceptos.

Los gastos de infraestructuras de conexión a los sistemas generales exteriores al sector, que excedan de los requeridos para el mismo, serán repercutidos por la Administración actuante, en la cuantía que corresponda, sobre los propietarios que resulten beneficiados, según se determine en el Programa de Actuación.

Artículo 210.- Participación de la Administración

En cumplimiento del artículo 161 de la LSRM, la Administración participará en los gastos de urbanización en la proporción de aprovechamiento que le corresponda por cesión obligatoria, salvo en los sistemas de concurrencia y concertación indirecta en que se podrá fijar como elemento del concurso el grado de participación en dichas cargas.

Artículo 211.- Garantía de urbanización

En cumplimiento del artículo 162 de la LSRM, el urbanizador o el promotor de urbanizaciones de iniciativa particular deberá constituir una garantía equivalente al 10% de la evaluación económica de los costes de urbanización de cada unidad, una vez recaída la aprobación definitiva del Programa de Actuación y como requisito para su efectividad.

En los supuestos de ejecución simultánea de urbanización y edificación se estará a lo dispuesto en el artículo 211 de la LSRM, por el que el Ayuntamiento exigirá garantía en la cuantía del coste de los servicios urbanísticos necesarios para asegurar que, al término de la edificación, la

parcela va a tener la condición de solar, así como el compromiso de no utilizar la edificación hasta que esté terminada la urbanización.

Artículo 212.- Recepción de obras de urbanización

En cumplimiento del artículo 163 de la LSRM, una vez concluidas las obras de urbanización el urbanizador o los propietarios lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento para su cesión, el cual deberá resolver en el plazo de 3 meses, señalando fecha para formalizar el acta de cesión o bien requerir la subsanación de las deficiencias advertidas que deban corregirse. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa del Ayuntamiento, se considerará aceptada la cesión por silencio administrativo.

La recepción de las obras cedidas tendrá carácter provisional durante un año a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de cesión o de la fecha en que se hubiera producido la aprobación por silencio administrativo. Transcurrido el plazo del año sin notificación alguna del Ayuntamiento la recepción adquirirá carácter definitivo, procediendo entonces la devolución de los avales o garantías constituidos y el reintegro, en su caso, de los gastos anticipados.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura a 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

13980 Gerencia de Urbanismo. Aprobar definitivamente el cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación Directa, del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Ab4, La Alberca (Expte.- 0071GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 08/10/08 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar definitivamente el cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación Directa, del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Ab4, La Alberca”, presentado a esta Administración por Ronda de La Alberca Sociedad Cooperativa.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13387 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-SD-CT14, Cabezo de Torres.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, el proyecto de Plan Parcial del sector ZB-SD-CT14, Cabezo de Torres, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

14041 Aprobación Provisional de la Modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2008.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado para el año 2008.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 17, apartado 3, de la citada Ley.

Pliego, a 20 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

———

Puerto Lumbreras

13372 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de Expediente: 050001508

3. Objeto del Contrato: ejecución de la obra "Acondicionamiento del Camino Viejo de Lorca, desde Calle Sangonera la Seca a Camino de los Valencianos".

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma: Procedimiento negociado con publicidad (artículo 138.2)

5. Presupuesto base de licitación: 258.772,00.-€.

6. Adjudicación:

a. Fecha: 29 de septiembre de 2008, Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: "Constructora Hormigones Martínez, S.A."

c. Importe: 258.772,00.-€

Puerto Lumbreras, 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

13384 Reglamento Publicidad Exterior del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones reguladores de la actividad de publicidad exterior en sus distintas modalidades, que puedan ser llevadas a cabo en el término municipal, entendida ésta como la actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole visibles desde la vía pública, siempre que su contenido sea lícito, con independencia del medio o soporte a través del cual se manifiesta.

Artículo 2.

Queda excluida del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

1.º Los indicadores que constituyen el nombre o razón social de personas físicas o jurídicas que desempeñan una actividad profesional o de servicios y que no tengan una finalidad publicitaria.

2.º La publicidad que se desarrolle en el interior de establecimientos comerciales o de servicios, así como los carteles informativos que se instalen en las obras en curso de ejecución, por aplicación de las condiciones generales previstas en las licencias de obras mayores concedidas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

3.º Las instalaciones publicitarias en soportes de mobiliario urbano sujetas a concesión administrativa.

Artículo 3.

Todos los elementos que integran la instalación publicitaria deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Siendo, además, indispensable que la persona física o jurídica que pretenda ejercer la actividad de publicidad exterior en el término municipal esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.

El Ayuntamiento procederá al desmantelamiento y a la retirada inmediata de los elementos publicitarios instalados por quienes no se hallaren inscritos en dicho Registro, a costa de los responsables de tales actos y sin perjuicio de las sanciones que en su caso estén establecidas.

Artículo 4.

Para formalizar la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, se deberá cursar solicitud con los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación anexa:

a) Copia NIF, NIE o CIF del solicitante.

b) Escritura de constitución de la sociedad en el supuesto de persona jurídica.

c) Comprobante del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

d) Memoria de actividades en la que se especifiquen recurso técnicos y humanos con los que se cuente para el desarrollo de la actividad.

e) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 5.

Las empresas o particulares no inscritos en el citado Registro que desarrollen actividad publicitaria sujeta a la Ordenanza, no podrán obtener la oportuna licencia, y su actividad se considerará ilegal y sujeta a las sanciones y acciones administrativas oportunas.

TÍTULO II MODALIDADES DE PUBLICIDAD

Artículo 6.

El mensaje publicitario podrá manifestarse a través de las siguientes modalidades:

1.º Publicidad estática: Tendrá esta consideración la que se desarrolle mediante instalaciones fijas, carteleras, vallas, rótulos, pancartas, etc.

2.º Publicidad móvil: Aquella que sea autotransportada o remolcado de impresos en vía pública de forma manual o individualizada.

3.º Publicidad impresa: Aquella que se lleva a cabo mediante el reparto de impresos en vía pública de forma manual o individualizada.

4.º Publicidad aérea: Aquella que se lleva a cabo mediante avionetas, globos, dirigibles, etc.

Artículo 7.

Todos los actos de publicidad exterior están sujetos a licencia municipal y condicionados al pago de las tasas correspondientes por aplicación de la Ordenanza Fiscal, con excepción de los sometidos a Régimen de concesión administrativa. El Ayuntamiento, previo informe técnico evacuado al efecto, procederá al desmantelamiento y a la retirada inmediata de los elementos publicitarios instalados por quienes no hayan obtenido la preceptiva licencia municipal para la referida instalación, por no estar convenientemente garantizada la seguridad y estabilidad de la misma, a costa de los responsables de tales actos y sin perjuicio de las sanciones que en su caso estén establecidas.

TÍTULO III ACTOS DE PUBLICIDAD NO AUTORIZADOS

Artículo 8.

Con carácter general quedan prohibidos:

1. La fijación o inscripción directa de publicidad sobre paramentos de edificios, muros, monumentos, fuentes, obras públicas o elementos del mobiliario urbano.

2. Los anuncios reflectantes, las instalaciones que limiten visibilidad y seguridad del tránsito rodado o peatonal.

3. El lanzamiento indiscriminado de propaganda gráfica en vía pública.

4. Aquellas actividades publicitarias que, por su objeto, forma y contenido, sean contrarias a las Leyes y en especial aquella publicidad que pueda considerarse ilícita a tenor de lo establecido en el Título II de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad:

a) Por ser atentar contra la dignidad de la persona o vulnerar valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente a los que se refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4; así como aquellas que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

b) Por considerarse publicidad engañosa.

c) Por tratarse de publicidad desleal.

d) Por ser publicidad subliminal.

e) Por infringir lo dispuesto en la normativa que regule la publicidad de determinados productos, bienes, actividades o servicios.

5. La publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco se sujetará a las restricciones reflejadas en la normativa vigente.

6. El Ayuntamiento procederá al desmantelamiento y a la retirada inmediata de los elementos que impliquen el incumplimiento de las determinaciones contenidas en los epígrafes anteriores de este artículo, a costa de los responsables de tales actos y sin perjuicio de las sanciones que en su caso estén establecidas.

TÍTULO IV ZONAS DE INSTALACIÓN Y MODALIDADES DE PUBLICIDAD

Capítulo 1.º Zonas de instalación

Artículo 9.

A los efectos de delimitar los espacios susceptibles de utilización para publicidad exterior, queda incorporada a esta Ordenanza como Anexo I una delimitación de las diferentes zonas del municipio en las que quedará prohibida y/o permitida la actividad de publicidad exterior, según la siguiente clasificación:

1. Suelo Urbano.

1.º Quedan prohibidos con carácter general vallas y carteles publicitarios temporales o permanentes en el suelo urbano, a salvo la determinación de zonas permitidas en el Anexo I de esta Ordenanza.

2.º En estructuras temporales como andamiajes o análogos podrán instalarse, en todo caso, elementos de protección y ornato de las mismas, como lonas, mallas, o similares, que podrán incluir mensajes publicitarios integrados en su superficie, previa solicitud de la correspondiente licencia e inscripción del solicitante en el registro municipal de empresas publicitarias, con presentación de la documentación especificada en el artículo 27 de esta Ordenanza.

3.º Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1.º de este artículo se permitirá la instalación de elementos publicitarios en:

- Solares sin edificar.

- Las vallas de cualquier tipo de obras o cerramiento de solares.

- En medianerías de edificios.

- En cerramientos de locales comerciales desocupados en planta baja.

2. Suelo Urbanizable Sectorizado o Programado.

1.º- Siempre que se trate de zonas expresamente autorizadas para su colocación según el anexo I de esta Ordenanza, y hasta tanto no se lleve a cabo el desarrollo previsto por el Planeamiento en vigor para dicho tipo de suelo las instalaciones de publicidad podrán ser autorizadas en zonas colindantes a carreteras, respetando las distancias mínima de 15 m desde la arista exterior de la calzada y siempre que se cuente con la oportuna autorización del organismo competente del que dependa la carretera.

2.º- Una vez aprobado y desarrollado el Planeamiento y ejecutadas las obras de urbanización, regirán las condiciones propias del Suelo Urbano a los efectos de esta Ordenanza.

3. Resto de Suelo.

Salvo que se establezca expresamente zonas autorizadas en el anexo I de esta Ordenanza, en el resto de suelo no se autoriza la instalación de vallas publicitarias o similares.

Artículo 10.

1. Podrán autorizarse por concesión administrativa, instalaciones de publicidad exterior en bienes de titularidad municipal, tanto patrimoniales como de dominio público, de acuerdo con lo establecido en la legislación especifica aplicable, y en las normas contenidas en la presente Ordenanza.

2. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial en los términos de la Ley del Patrimonio Histórico, o norma que la sustituyere, en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural o que puedan serlo en un futuro, previo informe técnico al respecto, o que altere el carácter de dichos inmuebles o perturbe su contemplación.

Capítulo 2.º Modalidades de publicidad

Artículo 11.

La Publicidad estática podrá ser ejercida en las zonas permitidas a través de las siguientes modalidades:

a) Tratamiento estético de medianerías con mensaje publicitario limitado.

b) Vallas publicitarias.

c) Carteleras.

d) Banderolas y Pancartas.

e) Rótulos.

Artículo 12.

1. Se podrán autorizar proyectos de acondicionamiento y decoración de las medianerías que contemplen su tratamiento singular integrando un mensaje publicitario, como medida de fomento de la estética de las edificaciones. Dichos proyectos se autorizarán singularmente y presentaran una solución individualizada que contemplará el revestimiento y decoración de la medianería con materiales duraderos que integren un mensaje publicitario de carácter secundario o accesorio que no podrá superar el porcentaje del diez por ciento de la superficie de la medianería a tratar.

2. La solución que se proponga habrá de adaptarse en lo básico al ambiente estético de la zona, sector, calle o plaza, para que no desentonen del conjunto medio en que estuvieren situados, ni rompan la armonía del conjunto y sus perspectivas.

3. La autorización de las actuaciones previstas en este artículo será competencia de la Junta de Gobierno Local, que resolverá las solicitudes de autorización pudiendo denegarlas por considerar la actuación impropia o inadecuada al ambiente de su situación o emplazamiento.

4. Por cada medianería tratada se permitirá un único mensaje publicitario, que deberá mantenerse como mínimo durante el plazo de un año, y cualquier modificación del diseño de la decoración de la medianería o del mensaje publicitario autorizado requerirá presentación de nuevo proyecto y una nueva autorización.

5. Las medianeras en las que se pretenda realizar publicidad se tratarán con materiales de fachada, estudiando su textura y color con relación al global del edificio y su entorno.

Capítulo 3.º Condiciones para vallas publicitarias

Artículo 13.

Se considerará valla publicitaria o cartelera, aquella instalación estática, compuesta de un cerco cuadrado o rectangular, susceptible de contener en su interior, elementos planos que hagan posible la exhibición de mensajes de contenido fijo o variable.

Artículo 14.

1. Las dimensiones de los cercos deberán tener un mínimo de 4 m de largo por 3 m de alto y sus múltiplos, con un límite de máximo de 48 m².

2. En suelo calificado por el Plan General como urbano, la altura máxima no podrá superar los 8,50 metros sobre rasante de terreno, incluido el soporte, cuando la distancia a carretera, sea de 15 metros lineales.

3. En suelo urbano consolidado por la edificación, con alineaciones definidas por el Plan General, la altura máxima sobre rasante del terreno será de 6 metros.

Artículo 15.

Se permite la agrupación de vallas que no superará, en todo caso, la superficie máxima de 48 m² y 16 metros de proyección.

Artículo 16.

Se permiten vallas superpuestas, sin que en ningún caso, se puedan sobrepasar las superficies y alturas máximas permitidas en función de su ubicación, siendo la distancia mínima entre vallas o agrupación de ellas, no será inferior a 100 metros.

Artículo 17.

1. La instalación de carteleras en cerramiento de solares, vallados de obras, locales comerciales cerrados y medianerías, se ajustará a las siguientes condiciones:

- La cartelera no podrá sustituir en ningún caso al vallado obligatorio del solar.

- La cartelera o valla se instalará ajustándose a la alineación del solar o su cerramiento siempre que sean coincidentes con las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, en todo caso, deberá ajustarse, siempre, a esta última, salvo en edificios fuera de ordenación.

2. Excepcionalmente, con causa justificada, se podrá autorizar la instalación en el interior de solares o terrenos, respetando las condiciones que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las vallas o carteleras.

3. En medianerías de edificios, el plano exterior no podrá exceder 0,30 metros sobre el plano de fachada, y la superficie máxima de ocupación será de 1/2 del total del paramento, siendo la altura máxima 6 metros sobre la rasante del terreno.

Capítulo 4.º Condiciones para carteles y otros elementos

Artículo 18.

1. Se considerarán carteles, los anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel cartulina o cartón o similar.

2. Se prohíbe la fijación de carteles sobre edificios, paramentos, vallas de cerramiento o cualquier elemento visible desde la vía pública, con excepción del mobiliario urbano destinado a dicho fin o lugares expresamente preparados para esta finalidad con autorización municipal.

3. Se prohíben los carteles movibles ocupando vía pública con publicidad de los establecimientos comerciales. Solo será posible dicha instalación, cuando se ubique en espacio privado del local de negocio o actividad, sin perjuicio de la exención establecida en el artículo 2, 3.º de esta Ordenanza.

Artículo 19.

1. Las banderolas y pancartas son elementos publicitarios realizados con materiales efímeros realizados sobre lonas, plástico o panel. Las banderolas solo podrán autorizarse:

a) En fachadas de edificios íntegramente comerciales por motivo de campañas extraordinarias, y por un periodo no superior a dos meses.

b) En fachadas de museos, edificios públicos, salas de exposiciones, espectáculos o similares por idéntico plazo, para fines propios de la institución de que se trate.

c) En elementos de alumbrado público, por campañas electorales, eventos municipales o institucionales. La utilización de los citados elementos para publicidad comercial, sólo podrá autorizarse en el supuesto de campañas extraordinarias.

2. Las condiciones para la autorización de esta modalidad de publicidad exterior serán las siguientes:

1.º Las pancartas podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, en lugares visibles desde la vía pública en situaciones excepcionales como fiestas patronales, celebraciones religiosas, deportivas o similares.

2.º En la solicitud de licencia, se deberá expresar la forma, dimensiones, materiales y contenido de la pancarta, emplazamiento, altura mínima sobre la calzada y tiempo de duración.

3.º La pancarta en ningún caso limitara el tráfico rodado o peatonal, así como la visibilidad de señalización urbana y no podrá situarse a una altura inferior a 5 metros sobre la calzada.

4.º La pancarta tiene una utilización limitada exclusivamente a las celebraciones que le justifiquen, debiendo ser retiradas en el plazo máximo de cinco días siguientes a la terminación, a su costa.

Artículo 20.

1. Se consideran rótulos los anuncios fijos o móviles que tienen por objeto denominar o transmitir la identificación de locales de negocio, actividades profesionales o comerciales o hacer publicidad de los mismos, sin tener las características propias de la cartelera. La instalación de rótulos se ajustará a las condiciones y limitaciones que para cada clase de suelo se establezcan por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2. En todo caso, en el Suelo Urbano se podrán autorizar en planta baja y primera.- Se adosarán a fachada, permitiéndose un vuelo y altura máxima de 60 cm respectivamente.

3. Los rótulos luminosos o en bandera, deberán quedar a una altura mínima de 2,50 m de la rasante de la acera.

4. Los rótulos en plantas superiores, sólo serán autorizados cuando el edificio se dedique con carácter exclusivo a uso comercial con las condiciones anteriores.

Artículo 21.

Podrán instalarse rótulos luminosos en la coronación de los edificios, ajustándose a las siguientes limitaciones y condiciones:

a) Sólo se podrán instalar en la coronación de edificios o parte de los mismos (plantas bajas) cuyo uso característico no sea residencial.

b) Los rótulos se instalarán retranqueados al menos 1 m de la fachada del edificio. Su altura no superará 3 m medidos desde la rasante del último forjado.

c) Las dimensiones del rótulo no serán superiores a 1 m medido en cada uno de sus lados, salvo en edificios de centros terciarios, grandes y medianas superficies y grandes equipamientos, donde dichas dimensiones podrán ser mayores, sin superarla altura máxima de 3 metros. Si hubiere fachada de edificio con huecos o ventanas abiertas sobre el local en planta baja en cuya cubierta se instale el rótulo, se deberá separar 6 metros, al menos, de dicha fachada.

d) En ningún caso se permitirá iluminación parpadeante ni deslumbrante.

e) Para la obtención de licencia se requerirá presentación de proyecto técnico con memoria descriptiva de la instalación y de la seguridad de su sujeción a la cubierta.

Artículo 22.

1. Quedan prohibidos en dominio público los carteles indicativos o de señalización direccional del nombre de establecimientos, logotipos, o señales de circulación, en relación con dichos locales.

2. Los logotipos, carteles o rótulos con los citados mensajes, tan sólo podrán instalarse en terrenos de dominio privado, previa autorización municipal.

3. Excepcionalmente podrán autorizarse rótulos o carteles indicadores que puedan contener información que afecte al interés público general.

Artículo 23.

El reparto de la publicidad impresa sólo se autorizará con carácter restringido en los siguientes supuestos:

1.º En periodo de campaña electoral, de acuerdo con la normativa específica aplicable, y celebraciones populares o institucionales.

2.º En entradas de locales comerciales, así como por asociaciones de comerciantes, dentro de los límites territoriales de estas.

3.º El titular o beneficiario del mensaje, será responsable de mantener limpio el espacio urbano afectado por la distribución de dicha publicidad, a cuyo objeto deberá aplicar los medios necesarios.

4.º El incumplimiento de dicha obligación producirá la revocación inmediata de la autorización.

5.º El interesado deberá presentar, con carácter previo a la autorización, aval suficiente que garantice los costes adicionales de limpieza, en el supuesto de ejecución subsidiaria.

Artículo 24.

No está permitida dentro del término municipal la publicidad ejercida mediante soportes publicitarios instalados en vehículos, en remolque o similares, bien estacionado o en circulación. Tan sólo podrán ser autorizados con carácter excepcional en supuestos de celebraciones públicas, o institucionales, fiestas populares o campañas electorales.

Artículo 25.

Podrá llevarse a cabo publicidad aérea, mediante avionetas, globos, dirigibles o similares, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del organismo competente en la materia.

TÍTULO V DE LAS LICENCIAS.

Artículo 26.

1. Todos los actos de publicidad exterior cualesquiera que sea su modalidad están sujetos a licencia municipal, y al pago de las correspondientes tasas y arbitrios fiscales.

2. Podrán ser titulares de la licencia todas aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen debidamente inscritas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, según el contenido del artículo 3 y 4 de esta Ordenanza. Vigencia. La citada inscripción tendrá vigencia temporal y deberá ser solicitada su renovación bienalmente previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción en el citado Registro.

3. Las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su otorgamiento no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal que le resulten imputables por aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Se llevará un Registro Municipal de las licencias otorgadas de instalaciones de publicidad exterior, con fecha, plazo de vigencia, número de registro y lugar de emplazamiento.

Artículo 27.

A la solicitud de licencia se acompañará la siguiente documentación:

- Plano de situación acotado 1/1.000, del Plan General de Ordenación Urbana, según la vigente cartografía.

- Proyecto técnico idóneo visado por el Colegio Oficial correspondiente, con memoria descriptiva de la instalación, cuando se trate de cartelera o valla que supere la superficie de 48 m², o lleven instalación luminosa o de movimiento.

- Contrato del propietario del terreno, donde se ubica la instalación.

- Fotografía de emplazamiento.

- Copia del seguro de responsabilidad civil suscrito con compañía o entidad aseguradora legalmente establecida con riesgo cubierto no inferior a 200.000 € que incluya específicamente la instalación o instalaciones a autorizar.

- Documento acreditativo de la Inscripción en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.

- En el resto de las instalaciones se exigirá en cualquier caso certificado de técnico competente que certifique la estabilidad y solidez de la instalación asegurando que la ejecución y mantenimiento de la misma se llevará a acabo mediante las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, ornato, y conservación.

Artículo 28.

1. Las licencias se otorgarán por un plazo de vigencia máximo de un año, que podrá ser prorrogado por anualidades, mientras no varíen las condiciones urbanísticas de los terrenos objeto de ocupación, debiendo acreditarse por técnico idóneo, que tanto el soporte como la cartelera se hallan en perfectas condiciones de estabilidad, seguridad y ornato. La solicitud de prorroga deberá realizarse en el primer trimestre del año natural.

2. Las licencias se entenderán automáticamente caducadas si el interesado no procede a ejercer el derecho a la prórroga de la licencia, debiéndose solicitar nueva licencia o convalidación de la misma.

3. Transcurrido el plazo de vigencia de la autorización, sin que se halla solicitado y obtenido prórroga o convalidación de la misma, la instalación deberá ser desmontada en el plazo máximo de treinta días siguientes a dicho término.

Artículo 29.

1. En todas las carteleras o vallas deberá constar necesariamente, el número de Registro que le haya sido asignado como empresa de publicidad y el número de expediente de concesión de licencia, así como el nombre de la Empresa.

2. Cuando la cartelera carezca de alguno de los citados datos identificativos o estos no se correspondan con los obrantes en los archivos municipales, la cartelera se considerará anónima y por tanto carente de titular, pudiendo ser retirada por la Administración en cualquier momento.

3. Los carteles, rótulos, pancartas, banderines, etc., que se instalen sin licencia, se considerarán igualmente carentes de titular y podrán ser retirados en cualquier momento por la Autoridad Municipal.

Artículo 30.

1. Las autorizaciones de publicidad exterior en el demanio público municipal estará sujeta a las condiciones generales establecidas en esta ordenanza, y además, se debe atender a la legislación específica aplicable, teniendo en cuenta que estas autorizaciones se entenderán, en su caso, concedidas en precario, y a tal fin, para la autorización de cualesquiera instalaciones publicitarias en dominio público deberá contarse con la renuncia explícita del concesionario de la autorización a cualquier clase de indemnización para el caso de que el Ayuntamiento ordene su retirada en cualquier momento.

2. Las licencias que se regulan en esta Ordenanza podrán ser revocadas o suspendidas por las causas y circunstancias previstas en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TÍTULO VI RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 31.

Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que vulneren el contenido de la presente Ordenanza, así como las obligaciones derivadas de la aplicación de la legislación urbanística aplicable, el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, o norma que lo sustituya, el Reglamento de Disciplina Urbanística, y normas concordantes.

Artículo 32.

1. Sin perjuicio del restablecimiento del ordenamiento urbanístico infringido no se podrá imponer sanción alguna, sin la previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, según lo dispuesto en el R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

2. Cuando la instalación de publicidad exterior en sus distintas modalidades, se realice sin licencia o sin ajustarse a las condiciones establecidas en la misma, en dominio público, podrá ser retirada de oficio por la Autoridad Municipal sin requerimiento previo al titular de la instalación, sin perjuicio de que se incoe el correspondiente expediente sancionador correspondiente. De igual manera se procederá cuando del deficiente mantenimiento de la instalación se derive peligro inminente para personas, bienes o servicios municipales.

3. Las instalaciones publicitarias sin licencia y ubicadas en espacios sobre los que no resultase posible su legalización, y de las que se conozca su titular, se requerirá al interesado, para que retire la instalación en el plazo máximo de setenta y dos horas, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria y a su cargo por parte de la Autoridad Municipal o Empresa contratada a dicho fin.

Artículo 33.

A los efectos de graduar la responsabilidad, las infracciones se clasifican en leves y graves.

1.º Se considera infracción leve:

a) No mantener la instalación en las debidas condiciones de conservación y ornato, y limpieza. La sanción resultante será del 1% al 20% del valor de las labores de conservación que fuesen necesarias para devolver a la instalación las condiciones óptimas.

b) Arrojar publicidad en forma de octavillas, panfletos o similar formato indiscriminadamente en lugares públicos. La sanción imponible será de 100 € a 300 €.

c) Fijar o pegar al mobiliario urbano, farolas, señales de tráfico, semáforos, etc., cualquier tipo de publicidad o servicio en cualquier formato. La sanción imponible será de 100 € a 300 €.

2.º Se considerarán infracciones graves:

a) La instalación de elementos de publicidad exterior sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la misma. La sanción resultante será del 20% al 50% del valor de la instalación.

b) La instalación de elementos que no disponen de las oportunas medidas de seguridad y estabilidad, ofreciendo un riesgo para personas y bienes. La sanción resultante será del 20% al 50% del valor de la instalación.

c) El incumplimiento de órdenes de ejecución en relación con el mantenimiento y conservación de las instalaciones. La sanción resultante será del 20% al 50% del valor de las labores de conservación que fuesen necesarias para devolver a la instalación las condiciones óptimas.

d) La reincidencia en faltas leves en un periodo de treinta días consecutivos. La sanción aplicable será de 301 € a 600 €.

Artículo 34.

Para la graduación de las sanciones y para la valoración de las instalaciones publicitarias se aplicarán los criterios previstos en la vigente Ley del Suelo, Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normas que resulten de aplicación, teniendo presente lo que al respecto se prevé en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Artículo 35.

De las infracciones que se comentan contra la presente Ordenanza serán responsables solidarios:

a) La Empresa publicitaria, persona física o jurídica.

b) El propietario del lugar en el que se haya efectuado la instalación.

c) El titular o beneficiario del mensaje.

Disposición Transitoria.

Las instalaciones de publicidad exterior en sus distintas modalidades, que se encuentran instaladas en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, tendrán un plazo de tres meses, para adoptarse a los preceptos de la misma, mediante la solicitud de oportuna licencia, o retirada de las que no fueran legalizables. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se procederá a ordenar su retirada por vía de ejecución subsidiaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Pedro del Pinatar, a 23 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Molero Franco.

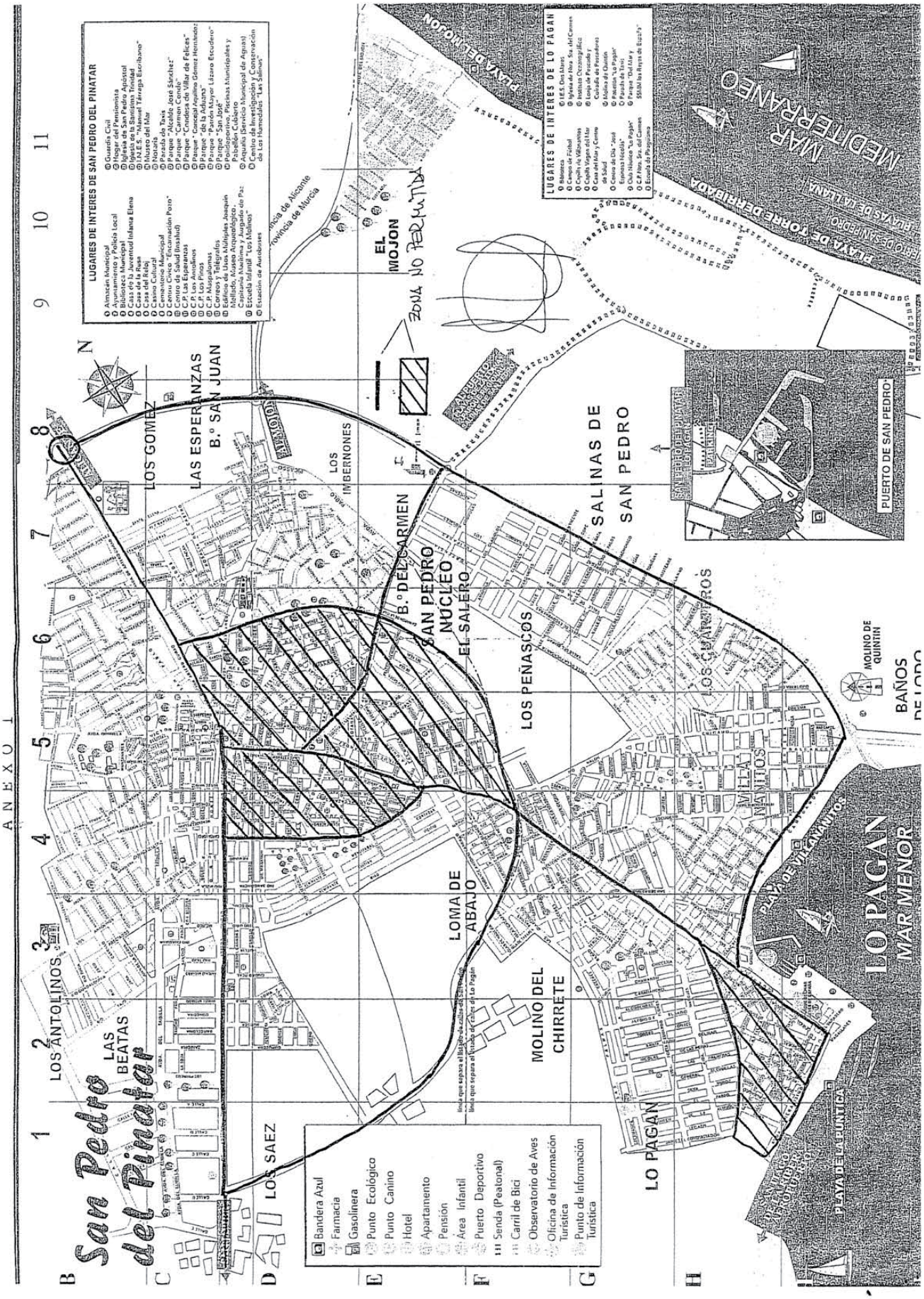
ANEXO I
San Pedro del Pinatar
LOS ANTOLINOS
LAS BEATAS
LOS SAEZ
LOS GOMEZ
LAS ESPERANZAS
B.º SAN JUAN
LOS IMBERNONES
B.º DEL CARMEN
SAN PEDRO NÚCLEO
EL SALERO
LOS PEÑASCOS
LOS CUARTEROS
LOMA DE ABAJO
MOLINO DEL CHIRRETE
LO PAGAN
EL MOJON
ZONA NO PERMITIDA
SALINAS DE SAN PEDRO
PUERTO DE SAN PEDRO
MAR MEDITERRANEO
PLAYA DE TORRE DERRIBADA
PLAYA DE LA LLANA
PLAYA DEL MOJON
PLAYA DE VILLANAUTOS
PLAYA DE LA PUNTICA
LO PAGAN
MAR MENOR
MOLINO DE QUINTIN
BAÑOS DE LODO
LUGARES DE INTERES DE SAN PEDRO DEL PINATAR
Almacén Municipal
Ayuntamiento y Policía Local
Biblioteca Municipal
Casa de la Juventud Infanta Elena
Casa de la Rosa
Casa del Reloj
Casino Cultural
Cementerio Municipal
Centro Cívico "Encarnación Pozo"
Centro de Salud (Insalud)
C.P. Las Esperanzas
C.P. Los Antolinos
C.P. Los Pinos
C.P. Maspalomas
Correos y Telégrafos
Edificio de Usos Múltiples Joaquín Mellado, Museo Arqueológico, Capitanía Marítima y Juzgado de Paz
Escuela Infantil "Los Molinos"
Estación de Autobuses
Guardia Civil
Hogar del Pensionista
Iglesia de San Pedro Apóstol
Iglesia de la Santísima Trinidad
I.N.E.S. "Manuel Tárrega Escribano"
Museo del Mar
Notaría
Parada de Taxis
Parque "Alcalde José Sánchez"
Parque "Carmen Conde"
Parque "Condesa de Villar de Felices"
Parque "Concejal Aquilino Gómez Hernández"
Parque "de la Aduana"
Parque "Patrón Mayor Lázaro Escudero"
Parque "San José"
Polideportivo, Piscinas Municipales y Pabellón Cubierto
Aquatia (Servicio Municipal de Aguas)
Centro de Investigación y Conservación de Los Humedales "Las Salinas"
LUGARES DE INTERES DE LO PAGAN
Balcones
Campo de Fútbol
Capilla de Villanantos
Capilla Virgen del Mar
Casa del Mar y Centro de Salud
Centro de Día "José Espinosa Nicolás"
Club Náutico "Lo Pagán"
C.P. Ntra. Sra. del Carmen
Escuela de Pirapuzina
I.E.S. Dos Mares
Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen
Instituto Oceanográfico
Lonja de Pescado y Cofradía de Pescadores
Molino de Quintín
Parada de Taxis
Parque "Lo Pagán"
Parada de Taxis
Parque "Del Mar y SSMM los Reyes de España"
Bandera Azul
Farmacia
Gasolinera
Punto Ecológico
Punto Canino
Hotel
Apartamento
Pensión
Área Infantil
Puerto Deportivo
Senda (Peatonal)
Carril de Bici
Observatorio de Aves
Oficina de Información Turística
Punto de Información Turística

Santomera

14005 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad Adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

3.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra "Construcción Consultorio de Atención Primaria en Matanzas ".

4.- Plazo de ejecución.

12 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

6.- Presupuesto total.

310.817,77 € (IVA incluido).

Presupuesto neto: 267.946,35 €

I.V.A: 42.871,42 €

7.- Garantía Provisional.

8.038,39 €.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería El Kiosco, sita en Santomera, C/ Isabel La Católica, 31, tf: 968 865109.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica , financiera y técnica o profesional.

10.- Clasificación exigida al contratista.

Grupo A. Subgrupo 1,Grupo C. Subgrupo 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Grupo E. Subgrupo 1, Grupo I. Subgrupo 7, 8 y 9, Grupo J. Subgrupo 2. Categoría C.

11.- Presentación de ofertas.

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Santomera, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Totana

13371 Anuncio adjudicación definitiva SE 10/08.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18.09.2008, se adjudicó definitivamente el contrato del Servicio de "Gestión del Servicio Público de atención especializada personas mayores "Residencia La Purísima" de Totana, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: SE 10/08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión

b) Descripción del objeto: Atención especializada personas mayores

c) B.O.R.M. N.º 149, de fecha publicación del anuncio de licitación 28.06.2008 y en el B.O.R.M. N.º 197, de fecha publicación adjudicación provisional el 25.08.2008.

3. Tramitación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios, mediante Concesión.

4. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 18.09.2008

b) Contratista: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz de Murcia

c) Nacionalidad: Española

d) Canon 10.000 €/Anuales.

En Totana, 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martinez Andreo.

———

Yecla

13725 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de "Ejecución de plataformas portantes, zonas ajardinadas y C.T. en el recinto deportivo ferial de Yecla. fase III (C.O. n.º 5/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 5/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras .

b) Descripción del objeto: Ejecución de Plataformas portantes, zonas ajardinadas y C.T. en el Recinto Deportivo Ferial de Yecla. Fase III.

c) Lote: ---

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).

Importe total: 1.810.344,83 €.

5. Adjudicación definitiva

a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.

b) Contratista: U.T.E. Compañía Trimtor, S.A.-Sercoal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.290.232,76 € (sin IVA).

Yecla a 8 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, Las Encebras de Jumilla

14107 Convocatoria a todos los socios.

Por la presente se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna, que el próximo sábado día 22 de noviembre de 2008, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Adopción de los acuerdos que procedan respecto de la solicitud cursada por doña Josefa Rico Gil sobre corrección de errores relativos a la parcela 186 de la zona regable y correlativo escrito de don Perfecto Gil Abellán sobre modificaciones de la zona regable.

- Se encuentra a disposición de los socios en las oficinas de la Comunidad los diferentes escritos presentados por ambas partes, de los que podrán obtener vista y copia si lo desean.

3) Informe del Sr. Presidente sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Junta Central de usuarios sobreexplotado Ascoy-Sopalmo, del día 18 de octubre de 2008.

4) Ruegos y preguntas.

En Las Encebras de Jumilla, 13 de octubre de 2008.—El Presidente, Miguel Bonilla Lozano.

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

13379 Aprobación modificación de crédito ejercicio 2008.

Aprobada inicialmente una modificación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, en el vigente presupuesto 2008, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención de este Consorcio, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, kilómetro 2'400, La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto a la misma las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

——

Extravío de Título

13367 Anuncio de extravío de Título de F.P. I Técnico Auxiliar de Metal, Módulo II Técnico de Mantenimiento en Línea.

Se hace público el extravío del Título de F.P. I Técnico Auxiliar de Metal, Módulo II Técnico de Mantenimiento en Línea.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cieza, 17 de septiembre de 2008.—El interesado, Juan Antonio Gómez Martínez.